



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

Centro Calle del cuartel, Edificio Cuartel del Fijo of. 215-b

J03fctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: OFRECIMIENTO VOLUNTARIO

DEMANDANTE: SOLON RAUL FERREIRA PARDO

DEMANDADO: YOYCE MARY NUÑEZ RODRIGUEZ Y OTROS

RADICACIÓN: 13001311000320220008200.

FIJACIÓN EN LISTA.

En virtud de lo establecido en el artículo 110 del C.G.P., queda en secretaría a disposición de las partes por el término de tres días, el memorial presentado en el expediente contentivo de recurso de reposición contra auto que admitió la demanda.

Inicia: 14 de julio de 2022

Finaliza: 18 de julio de 2022

CAROLINA PADILLA MORA
SECRETARIA

ZHULIETH ESQUIVEL MORELOS

ABOGADA
CARTAGENA - COLOMBIA

Doctora
MARÍA BERNARDA VARGAS LEMUS
JUEZ TERCERO (03) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CARTAGENA.
E. S. D.

=====

Demandante:	SOLON RAUL FERREIRA PARDO.
Demandando:	DANIELA CABARCAS JARABA , en representación de la menor DANIELA LUCIA FERREIRA CABARCAS.
Tipo de Proceso:	OFRECIMIENTO DE CUOTA ALIMENTARIA.
Radicado:	13-001-31-10-003-2022-00082-00
Asunto	INTERPOSICIÓN DE RECURSOS.

ZHULIETH ESQUIVEL MORELOS, abogada inscrita y en ejercicio de su profesión, mayor de edad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, con domicilio en la ciudad de Cartagena, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte demandada, **DANIELA CAROLINA CABARCAS JARABA**, identificada civilmente con cedula de ciudadanía número No. 1.047.425.160, quien actúa en representación legal de su menor hija **DANIELA LUCIA FERREIRA CABARCAS**, tal como consta en registro civil de nacimiento No. 1.142.944.126, me permito acudir ante su H. Despacho, digno a su cargo, a fin de **INTERPONER RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN CONTRA EL AUTO QUE ADMITIÓ LA DEMANDA**, la cual efectúo en los siguientes términos:

I – OPORTUNIDAD DEL RECURSO

Mi representada ha recibido correo electrónico de notificación personal del auto que admitió la presente demanda y sus anexos el viernes 17 de junio del 2022, mediante guía No. Notificación Personal 148066 de la empresa de correo certificado AM MENSAJES S.A.S, tal como consta en el correo adjunto, razón por la que conforme a lo establecido por los artículo 6 y 8 del Decreto Ley 806 de 2020, hoy Ley permanente a través de la norma 2213 del 13 de junio del 2022, la notificación se considera surtida pasados dos (2) días hábiles después de la entrega, en el presente caso la notificación a la demandada dentro del presente asunto se surtió el día 23 de junio del 2022 y el término para ejercer el derecho de defensa inició a partir del día 24 de junio del 2021.

Así las cosas y teniendo que el presente recurso se presenta hoy viernes 24 de junio del 2022, se tiene como consecuencia que el mismo se interpone dentro del término de ley.

II – FUNDAMENTOS DEL RECURSO

INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES POR NO AGOTAR REQUISITO DE PROCEDEBILIDAD.

Tal como consta en la providencia de fecha 21 de abril del 2022 dentro del asunto de referencia, el H. Despacho procedió a admitir la demanda promovida por el Señor Solón Raúl Ferreira Pardo, conforme a lo siguiente:

PRIMERO: ADMITIR la presente solicitud de **OFRECIMIENTO VOLUNTARIO** instaurada por el señor **SOLON RAUL FERREIRA PARDO** en favor de sus hijos menores.

ZHULIETH ESQUIVEL MORELOS

ABOGADA

CARTAGENA - COLOMBIA

Sin embargo, al revisar los hechos y pruebas acompañadas a la demanda, la suscrita se percató que la parte contraria no agotó el requisito de procedibilidad exigido por la norma respecto todos los demandados, el cual consta en el artículo 40 de la Ley 640 de 2006, que reza lo siguiente:

“ARTICULO 40. REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD EN ASUNTOS DE FAMILIA. Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 35 de esta ley, la conciliación extrajudicial en derecho en materia de familia deberá intentarse previamente a la iniciación del proceso judicial en los siguientes asuntos: ...

2. Asuntos relacionados con las obligaciones alimentarias”

Así las cosas, la parte contraria, antes de acudir a la jurisdicción debía agotar esta solución alternativa con las demandadas, en cumplimiento al requisito obligatorio de ley, instaurado por el legislador a fin de evitar la mayor congestión de la justicia respecto de las demandadas por aplicación del principio de la economía procesal. Sin embargo, y tal como consta, este requisito no fue agotado, configurándose dentro del presente asunto el incumplimiento de los requisitos formales de la demanda.

Por tanto, la parte contraria debe agotar dicho requisito previo a la presentación de la demanda que hoy nos ocupa, ya que, de lo contrario, no puede entrar el H. Despacho a resolver sobre un objeto del litigio que no cumple con los requisitos de ley para ello.

Como consecuencia de lo anterior, la suscrita solicita al H. Despacho revocar el auto que admite la demanda y en su lugar rechazar de plano, ya que la misma no cumple con las exigencias legales, tal como se expondrá en la petición que adelante se efectúa.

INCAPACIDAD DEL DEMANDANTE, SOLÓN RAÚL FERREIRA PARDO

Tal como consta en la Sentencia condenatoria por allanamiento dictada por el Juzgado Segundo Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Cartagena del 9 de octubre del 2018, se condenó a 60 meses (5 años) de prisión a usted, al Señor Solón Raúl Ferreira Pardo, debido a la comisión del delito de **“concierto para delinquir y hurto agravado”** realizado a través de una banda delincuencial llamada “Los Cabra”, contra la **“recta impartición de justicia, seguridad pública y el patrimonio económico**, lo anterior según las consideraciones del Juzgado, al disponer que *“unas bandas de estas, efectivamente tienen azotadas las zonas turísticas de nuestro país, especialmente en la ciudad de Cartagena, también en Santa Marta, desafortunadamente jóvenes que no buscan la manera de ganar el sustento de una manera digna, sino que quieren el dinero fácil, desorientados quizás por las malas amistades, se meten en estas bandas criminales y resultan afectando la imagen de nuestro país, el patrimonio económico del ciudadano extranjero”*.

Durante el transcurso del proceso, el Señor Solón Raúl Ferreira Pardo, se declaró culpable, motivo por el cual el Juzgado, teniendo en cuenta que la pena impuesta era inferior a 8 años y a la declaratoria de culpabilidad del procesado, consideró que debía cumplir la pena de forma domiciliaria.

Se observa, por tanto, que, de la lectura de las consideraciones en las cuales se fundó la sentencia, al Señor Solón Raúl Ferreira Pardo, se le otorgó el cumplimiento de su pena privativa de la libertad debido a la caución juratoria que este hizo de cumplir su pena, tal como así se resolvió:

ZHULIETH ESQUIVEL MORELOS

ABOGADA

CARTAGENA - COLOMBIA

“PRIMERO: CONDENAR A SOLON RAUL FERREIRA PARDO, persona identificada e individualizada en la presente carpeta como autor responsable en los delitos de **CONCIERTO PARA DELINQUIR Y HURTO AGRAVADO** establecido en el artículo 340, 236 y 240 numeral 10 del código penal por las razones explicadas.

...

TERCERO: CONCEDER A SOLON RAUL FERREIRA PARDO la PRISIÓN DOMICILIARIA COMO SUSTITUTIVA DE LA PRISIÓN INTRAMURAL, bajo diligencia de compromiso de caución juratoria en los términos y condiciones dados en la presente sentencia”

Lo anterior es de suma importancia, ya que, de la revisión detallada de la sentencia condenatoria, **no se observa el beneficio de permiso para trabajar, el cual debe ser expresamente concedido por vía judicial para que una persona que ha sido privado de la libertad pueda trabajar**, permiso que **NO FUE CONCEDIDO** debido a que el hoy demandante, Señor Solón Raúl Ferreira Pardo, no cumple con ninguno de los requisitos establecidos por la ley penal, razón por la cual dicho beneficio no le fue concedido por parte del Juzgado Segundo Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Cartagena, lo antes expuesto conforme a lo establecido en decisión del 12 de mayo del 2010, en la cual la Sala de Decisión Penal, mediante radicado número 05001-31-04-022-2008-00701 estableció lo siguiente:

*“Conforme con la norma anteriormente transcrita para ésta Sala de decisión no existe duda alguna que el permiso para trabajar de los privados de la libertad que se encuentren bajo la "prisión domiciliaria, y quieran hacerlo por fuera del lugar donde cumplen la pena, esto es su domicilio, está limitado a los casos en que el sentenciado acredita la calidad de madre o padre cabeza de familia de hijos menores de edad, expresión que debe lógicamente entenderse en la connotación que le asignó la Corte Constitucional en la sentencia C-184 de 2003, donde al examinar la constitucionalidad de la ley 750 de 2002 precisó **que por mujer cabeza de familia debe entenderse a "quien siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de los demás miembros del núcleo familiar.**", definición que con sólo el cambio de género resulta naturalmente aplicable también a los hombres”*

Adicionalmente, dicho beneficio aplica únicamente en el caso contemplado en el numeral 5 del artículo 314 del Código de Procedimiento Penal Sustitución de la detención preventiva, el cual reza:

“Cuando la imputada o acusada fuere madre cabeza de familia de hijo menor o que sufre incapacidad permanente, siempre y cuando haya estado bajo su cuidado. En ausencia de ella, el padre que haga sus veces tendrá el mismo beneficio”

Así las cosas, se tiene que el Señor Solón Raúl Ferreira Pardo no cumplió con los requisitos legales y jurisprudenciales para que el Juzgado Penal le concediera el beneficio del permiso de trabajo, pues su hija, Daniela Ferreira Cabarcas nunca estuvo a su cargo, ya que tal como consta en las pruebas, la menor siempre estuvo y está a cargo de su madre, adicionalmente se tiene en cuenta la inexistencia de la ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge

ZHULIETH ESQUIVEL MORELOS

ABOGADA

CARTAGENA - COLOMBIA

o compañero permanente o deficiencia sustancial de los demás miembros del núcleo familiar, lo que trae como consecuencia que el otro cónyuge o miembro del núcleo familiar no puede estar a cargo de los menores, **situación que no se configura en el presente caso**, teniendo en cuenta que mi representada, madre de la menor, Daniela Carolina Cabarcas Jaraba goza de capacidad jurídica a plenitud, y adicionalmente, la menor ha estado siempre al cuidado de su persona, esto es, su madre, se reitera, **Daniela Carolina Cabarcas Jaraba**, quien es una persona plenamente capaz, comprometida con el crecimiento personal, social y profesional, quien ha laborado en entidades y actualmente trabaja de forma independiente, proveyendo de forma digna los alimentos a su menor hija, siempre sin la ayuda de usted Señor Solón Raúl Ferreira Pardo.

Así las cosas, al Señor Solón Raúl Ferreira Pardo no le fue otorgado el beneficio del permiso para trabajar teniendo prisión domiciliaria, teniendo en cuenta que, para el caso en cuestión, no se cumplieron los requisitos legales ni jurisprudenciales para que le fueran concedido; motivo por el cual, este no puede trabajar sino cumplir su pena, y dicha obligación alimentaria de él, se trasladó a sus padres, esto es, los abuelos de su menor hija, que para el caso que nos ocupa, corresponde a la abuela **CARMEN PARDO BARBOZA** respecto de Daniela Lucia Ferreira Cabarcas, nieta de esta.

Observe Honorable Juez, que en el caso que nos ocupa, se encuentra plenamente demostrada la insuficiencia del padre de la menor, esto es, del Señor Solón Raúl Ferreira Pardo, para el suministro de alimentos a los que legalmente se encuentra obligada, teniendo en cuenta todas las motivaciones expuestas en los párrafos anteriores, lo cual lo hace incapaz para ofrecer una cuota de alimentos.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que el padre de la pequeña no puede cumplir con los alimentos a los cuales la menor tiene derecho, teniendo en cuenta la situación jurídica penal que le priva de la libertad, en la cual no se concedió beneficio para trabajar, la ley establece que en dichos casos son los abuelos de los menores quienes deben asumir el cumplimiento de dichos alimentos, que para el caso que nos ocupa, es su señora madre, **CARMEN PARDO BARBOZA**, debido a la insuficiencia e incapacidad del hijo, tal como a continuación se indica:

Artículo 260 del Código Civil, el cual establece respecto a la obligación alimentaria: *"La obligación de alimentar y educar al hijo que carece de bienes, pasa, por la falta o insuficiencia de los padres, a los abuelos por una y otra línea conjuntamente. El juez reglará la contribución, tomadas en consideración las facultades de los contribuyentes, y podrá de tiempo en tiempo modificarla, según las circunstancias que sobrevengan"*.

Aunado a lo anterior se suman las sentencias STC12085 – 2018, de la sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, C-994 del 2004 de la Corte Constitucional y la CC T-311 del 2017, en sus apartes resaltan el fundamento del derecho de alimentos manifestando lo siguiente:

"El fundamento constitucional del derecho de alimentos es el principio de solidaridad social en el interior de la familia, por ser ésta la institución básica de la sociedad (Art. 5º) o el núcleo fundamental de la misma (Art. 42), por lo cual, por regla general, una de sus condiciones es el parentesco de consanguinidad o civil entre alimentario y alimentante, en los grados señalados en la ley. Así, la obligación alimentaria está en cabeza de quien, por ley, debe sacrificar parte de su propiedad con el fin de

ZHULIETH ESQUIVEL MORELOS

ABOGADA

CARTAGENA - COLOMBIA

garantizar la supervivencia y desarrollo del acreedor de los alimentos"

En conclusión, la única persona aquí que tiene la capacidad y suficiencia para suministrar alimentos a la menor Daniela Lucia Ferreira Cabarcas es su abuela paterna, Carmen Pardo Barboza, escenario que ya se está estudiando en el proceso de alimentos de la menor promovido por Daniela Carolina Cabarcas Jaraba ante el Juzgado Quinto de Familia del Circuito de Cartagena, bajo radicado No. 13-001-31-10-005-2020-00151-00, a fin de obtener las garantías de los alimentos a los cuales su menor hija tiene derecho, teniendo en cuenta que así la ley lo establece en favor y protección de los niños, tal como así lo establece el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia.

FALTA DE LEGITIIMACIÓN EN LA CAUSA POR ACTIVA DE SOLON RAÚL FERREIRA PARDO, o FALTA DE INTREGACIÓN DEL CONTRADICTORIO DE CARMEN PARDO BARBOZA

Tal como ampliamente se ha expuesto en el presente caso, la persona realmente llamada a responder por los alimentos de la menor, Daniela Lucia Ferreira Pardo es su abuela, Carmen Pardo Barboza, teniendo en cuenta lo establecido en la norma 260 y 411, "*La obligación de alimentar y educar al hijo que carece de bienes, pasa, por la falta o insuficiencia de los padres, a los abuelos por una y otra línea conjuntamente. El juez reglará la contribución, tomadas en consideración las facultades de los contribuyentes, y podrá de tiempo en tiempo modificarla, según las circunstancias que sobrevengan*".

La Constitución Política de Colombia reconoce a los niños, las niñas y los adolescentes como sujetos titulares de derechos y consagra en sus artículos 44 y subsiguientes la protección integral y **la prevalencia de sus derechos sobre los derechos de los demás**. Adicional a esto, se ha estimado que el derecho de alimentos tiene origen en el deber de solidaridad que existe entre las familias, razón por la cual dicha obligación suele derivarse del parentesco, elemento que en el caso que nos ocupa está plenamente demostrado a través del registro civil de nacimiento de la menor **Daniela Lucia Ferreira Cabarcas respecto de Carmen Leónidas Pardo Barboza y Solón Raúl Ferreira Pardo**, por lo cual, legalmente, la abuela sí estar obligada a responder por los alimentos de la menor, teniendo en cuenta la insuficiencia del padre, conforme al deber de solidaridad familiar mencionado.

Por lo anterior, la obligación alimentaria en Colombia proviene como consecuencia de los efectos del parentesco, que surge de la moral, de la concretización o particularización del principio que allá crea y establece entre las personas la obligación de ayudarse los unos con los otros, la necesidad de una ayuda mutua y recíproca de parte de quien tiene a quien carece de todo, situación que para el presente caso, nació de la abuela hacia la nieta desde el momento en que el padre de la menor, Solón Ferreira Pardo, fue privado de la libertad en virtud de la sentencia condenatoria por allanamiento, proferida por el Juzgado Segundo Penal del Circuito con Función de Conocimiento, del 9 de octubre del 2018, en la cual se condenó a 60 meses de prisión, quedando este en incapacidad legal para proveer alimentos a su menor de 8 años de edad, y debiendo, por tanto, su abuela paterna asumir la obligación que en primer lugar correspondía a su hijo.

Ahora bien, el deber de asistencia alimentaria se establece sobre dos requisitos fundamentales, a saber: la necesidad del beneficiario y la capacidad del deudor, **quien debe ayudar a la subsistencia de sus parientes**, sin que ello implique el sacrificio de su propia existencia, así las cosas, el artículo 24 de la Ley 1098 de

ZHULIETH ESQUIVEL MORELOS

ABOGADA

CARTAGENA - COLOMBIA

2006 consagra el derecho a los alimentos entendiendo por ellos todo lo necesario para el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes, y lo que es indispensable para su sustento, habitación, vestido, asistencia médica, recreación, educación o instrucción que garantice su desarrollo físico, psicológico, espiritual, moral, cultural y social, de acuerdo con la capacidad económica del alimentante.

Por otra parte, el artículo 411 del Código Civil, establece las personas frente a las cuales se tiene obligación alimentaria:

- a) Al cónyuge
- b) A los descendientes

En virtud de la anterior disposición, se materializa la obligación de los abuelos a dar alimentos a los nietos, fundado y/o reforzado así mismo en el artículo 260 del Código Civil, el cual establece respecto a la obligación alimentaria: "*La obligación de alimentar y educar al hijo que carece de bienes, pasa, por la falta o insuficiencia de los padres, a los abuelos por una y otra línea conjuntamente. El juez reglará la contribución, tomadas en consideración las facultades de los contribuyentes, y podrá de tiempo en tiempo modificarla, según las circunstancias que sobrevengan*".

En conclusión, para poder reclamar alimentos, es necesario que se cumplan los siguientes requisitos o condiciones: **i)** Que una norma jurídica otorgue el derecho a exigir los alimentos, lo cual para el caso que nos ocupa se encuentra fundado en el artículo 260 y 411 del Código Civil Colombiano, demostrándose a través del registro civil de nacimiento de Carmen Leónidas Pardo Barboza, Solón Ferreira Pardo y Daniela Lucia Ferreira Cabarcas debidamente allegados desde la presentación de la Demanda al H. Despacho, **ii)** Que el peticionario carezca de bienes y, por tanto, requiera los alimentos que solicita, en relación con lo anterior, la suscrita aporla al H. Despacho, las pruebas de la necesidad que la menor, **Daniela Lucia Ferreira Cabarcas**, posee respecto de sus alimentos, los cuales fueron detallados en el **HECHO CUARTO DE LA DEMANDA QUE CURSA ANTE EL JUZGADO 5 DE FAMILIA DE CARTAGENA**, y, conjuntamente con ello, se aportaron las facturas de alimentos y vestimenta, vitaminas, matrícula, pensión escolar, uniforme educación física, uniforme diario, calzados, tenis, lista escolar, libros, meriendas, salidas de recreación, entre otros, y, **iii)** Que la persona a quien se le piden los alimentos tenga los medios económicos para proporcionarlos, elemento que se demostró toda vez que la capacidad económica de la parte obligada, **Carmen Leónidas Pardo Barboza**, fue acreditada por la Secretaría de Educación Distrital – Cartagena, la cual allego al Juzgado Quinto de Familia de Cartagena certificación de ingreso de la demandada, en una suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS** (\$4.244.314), cumpliéndose por tanto los mismos para que nazca la obligación legal.

Ahora bien, se tiene que la menor, **DANIELA LUCIA FERREIRA CABARCAS**, hija del condenado, **SOLON RAUL FERREIRA PARDO**, tiene necesidad de alimentos congruos, en los montos que a continuación se describen:

Descripción	Pagos
Alimentos (facturas últimos 4 meses promedio)	\$8.240.413
Vitaminas:	\$909.500
Salud:	\$329.358
Gimnasio San Juan de las Aguas 2021:	\$880.000
Educación Comfenalco, 2022:	
➤ Matrícula:	\$514.400

ZHULIETH ESQUIVEL MORELOS

ABOGADA

CARTAGENA - COLOMBIA

➤ Pensión escolar (primer mes con libros)	\$306.000
➤ Pensión escolar mensual \$181.200 x nueve 9 meses	\$1.630.800
➤ Lista escolar y otros útiles educativos:	\$2.913.757
➤ Uniforme escolar:	\$305.500
➤ Tenis escolares:	\$126.042
➤ Meriendas:	\$869.431
➤ Gastos gasolina colegio:	\$383.000
Ropa y zapatos (Vestimenta):	\$1.687.154
Recreación:	\$1.284.725
Muñeca:	\$455.000
Deporte Patinaje Danza, uniformes y mensualidad	\$384.480
Cumpleaños de la menor:	\$315.245
Tramite visa turismo DS-160 – a E.E.U.U. para la menor Daniela Lucia Ferreira Cabarcas: en 160US	\$645.000
Renovación pasaporte:	\$245.000
TOTAL, tal como consta en las facturas de los últimos 4 meses del año en curso:	\$22.424.805

La presente suma de dinero, fundada en las sendas facturas que se acompañan a la presente contestación (más de 500 folios), las cuales demuestran la necesidad de alimentos congruos que tiene la menor Daniela Lucia Ferreira Cabarcas, y que, el Señor Solón Ferreira Pardo no suministra a su hija, ni aun antes de ser condenado por la justicia, y mucho menos después de impuesta dicha sentencia penal, afectando con ellos los derechos de alimento contemplados por la Constitución Política de 1991 y por el Código Civil Colombiano.

Adicionalmente, y tal como consta en las facturas que prueban los alimentos congruos que la madre, Daniela Carolina Cabarcas Jaraba le concede a su hija, esta es, Daniela Lucia Ferreira Cabarcas; se tiene que a parte de sus gastos normales para su subsistencia, recibe educación privada, primero en la Institución San Juan de las Aguas en el año 2021, y esta anualidad, 2022, en Comfenalco, garantizando de esta manera mayor formación académica de calidad a la que toda persona tiene derecho, con el propósito de mejorar sus expectativas de vida, así mismo, toma vitaminas mensuales, recibe de forma continua recreación, juguetes de altos costos, se encuentra inscrita en curso de danzas de Ballet que tienen como propósito desarrollar su inteligencia emocional, así como su inteligencia artística, entre otras actividades que propician el correcto crecimiento y desarrollo de la menor, así mismo, se encuentra en el trámite de la visa de turismo a fin de poder viajar al extranjero con su madre y conocer otras culturas, y de esta forma vivir la riqueza de viajar, lo que permite conocer al H. Despacho la calidad de vida que la madre de la menor le da a su hija, y que se ha permitido mantener gracias a la cuota de alimentos que ha sido garantizada por el Juzgado Quinto de Familia de Cartagena, en el proceso de alimentos que cursa bajo radicado No. 13-001-31-10-005-2020-00151-00 promovido por Daniela Carolina Cabarcas Jaraba contra Carmen Pardo Barboza.

A lo anterior se suma el hecho de que la oferta realizada por el Señor Solón Raúl Ferreira Pardo en la suma de **DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$200.000)**, en **primer lugar**, no cubre con los alimentos congruos de su hija Daniela Lucia Ferreira Cabarcas, clasificación de alimentos que siempre le ha dado Daniela Carolina Cabarcas Jaraba (madre) a su menor hija y que se encuentra probada, tal como así consta en las pruebas que se aportaron a la demanda promovida y que cursa en el Juzgado 5 de Familia del Circuito de Cartagena, **segundo lugar**, los alimentos congruos que recibe la menor Daniela Lucia Ferreira Cabarcas han sido

ZHULIETH ESQUIVEL MORELOS

ABOGADA

CARTAGENA - COLOMBIA

soportados también por la Señora Carmen Pardo Barboza, como consecuencia de la garantía decretada por el Juzgado 5 de Familia del Circuito de Cartagena, en virtud al embargo de salario establecido por el Despacho Judicial dentro del proceso judicial que cursa en este y que es promovido por Daniela Carolina Cabarcas Jaraba, constituyéndose esto como el mejor ejemplo de protección de los derechos de los niños y garantía de cumplimiento de los mismos realizado y/o hecho posible por la administración de justicia, y que no se puede desmejorar, **tercero**, la oferta que hace el Señor Solón Raúl Ferreira Pardo está por debajo de los alimentos que necesita su hija Daniela Lucia Ferreira Cabarcas y adicionalmente, no hay garantía de que este los provea, pues tal como consta en los hechos planteados en la demanda de alimentos promovida por mí representada, el Señor Solón Ferreira Pardo, no proveía alimentos antes de estar privado de la libertad, y en la actualidad no puede hacerlo por estar condenado sin beneficio de permiso para trabajar y por último, no es cierto que este tenga dichos ingresos, motivos por los cuales las pretensiones de este ofrecimiento no pueden prosperar, toda vez que sería contrario a los derechos que ya están siendo garantizados por el Juzgado 5 de Familia del Circuito de Cartagena.

III - PRUEBAS:

Solicitud de traslado de expediente como prueba:

Ruego solicitar la remisión completa del proceso de alimentos de menores promovido por Daniela Carolina Cabarcas Jaraba contra Carmen Pardo Barboza ante el Juzgado 5 de Familia del Circuito, rad: 13-001-31-10-005-2020-00151-00, en el cual se encuentran todas las pruebas en las cuales se soporta la presente excepción.

Pruebas documentales que se acompañan a la excepción previa que se formula como recurso de reposición:

Teniendo en cuenta que para estos casos las excepciones previas se formulan como recurso de reposición contra el auto que admite la demanda, tal como así lo establece el Art. 391 del C. G. del P, se allega las pruebas que en su lugar debían ser aportadas con el escrito de excepción, las cuales a continuación se relacionan.

1. Sendas facturas que acreditan la necesidad de alimentos de la menor Daniela Lucia Ferrera Cabarcas, por la suma de \$7.847.932.
2. Sendas facturas que acreditan la necesidad de vitaminas de la menor Daniela Lucia Ferrera Cabarcas, por la suma de \$909.500.
3. Sendas facturas que acreditan la necesidad educación, de la menor Daniela Lucia Ferrera Cabarcas, proveída por su madre en el Colegio San Juan de Aguas por la suma de \$808.000 para el año 2021.
4. Sendas facturas que acreditan la necesidad educación, de la menor Daniela Lucia Ferrera Cabarcas, proveída por su madre en el Colegio Comfenalco en Matricula por la suma de \$514.400, para el año escolar 2022.
5. Sendas facturas que acreditan la necesidad educación, de la menor Daniela Lucia Ferrera Cabarcas, proveída por su madre en el Colegio Comfenalco en Pensión Escolar por la suma de \$306.000, para el año escolar 2022.
6. Sendas facturas que acreditan la necesidad educación, de la menor Daniela Lucia Ferrera Cabarcas, proveída por su madre en el Colegio Comfenalco en Lista Escolar y otros útiles académicos, por la suma de \$2.744.324, para el año escolar 2022.

ZHULIETH ESQUIVEL MORELOS

ABOGADA

CARTAGENA - COLOMBIA

7. Sendas facturas que acreditan la necesidad educación, de la menor Daniela Lucia Ferrera Cabarcas, proveída por su madre en el Colegio Comfenalco en Uniforme Escolar por la suma de \$305.000, para el año escolar 2022.
8. Sendas facturas que acreditan la necesidad educación, de la menor Daniela Lucia Ferrera Cabarcas, proveída por su madre en el Colegio Comfenalco en Tenis Escolares por la suma de \$126.042, para el año escolar 2022.
9. Sendas facturas que acreditan la necesidad merienda durante los tiempos de descanso en la educación de la menor Daniela Lucia Ferrera Cabarcas, proveída por su madre en el Colegio Comfenalco en la suma de \$690.505 para el año escolar 2022.
10. Sendas facturas que acreditan la necesidad ropa y zapatos, de la menor Daniela Lucia Ferrera Cabarcas, proveída por su madre por la suma de \$1.384.498.
11. Sendas facturas que acreditan la necesidad recreativa, de la menor Daniela Lucia Ferrera Cabarcas, proveída por su madre por la suma de \$1.080.661.
12. Sendas facturas que acreditan la necesidad deporte, recreación o baile que ayuden al desarrollo y crecimiento de la menor Daniela Lucia Ferrera Cabarcas, proveída por su madre por la suma de \$384.480.
13. Sendas facturas que acreditan la necesidad celebración de cumpleaños, de la menor Daniela Lucia Ferrera Cabarcas, proveída por su madre por la suma de \$315.245.
14. Sendas fotos de Daniela Lucia Ferreira Cabarcas, en las cuales consta la danza de ballet.
15. Sentencia condenatoria de Solón Ferreira Pardo.
16. Constancia de presentación de Demanda, y acta de reparto promovida por Daniela Lucia Cabarcas Jaraba contra Carmen Pardo Barboza.
17. Relación de autos donde consta el estado actual del proceso.
18. Recurso de reposición interpuesto por la suscrita.
19. Factura compra de muñeca juguete en la suma de \$455.000.
20. Poder para actuar.

Por lo anterior, me permito solicitar lo siguiente:

IV - SOLICITUD

PRIMERA: Sírvase H. Juez, revocar el auto admisorio de la demanda y en su lugar ordenar el rechazo de plano de la demanda, teniendo en cuenta que esta no cumple con los requisitos de ley para su admisión conforme a lo siguiente:

- A- Revocar el auto admisorio de la demanda y en su lugar rechazar de plano la demanda teniendo en cuenta que no se agotó el requisito de procedibilidad de las demandadas, exigido por la Ley 640 del 2006.
- B- Revocar el auto admisorio de la demanda y en su lugar rechazar de plano la demanda o terminar de forma anticipada el presente proceso, teniendo en cuenta la existencia de la insuficiencia del padre de la menor, Solón Raúl Ferreira Pardo, de proveer alimentos a su hija, toda vez que el mismo, no tiene permiso para trabajar ya que no cumplió con los requisitos de ley para que el Juzgado Penal se lo concediera, y en segunda medida, no tiene la capacidad económica para suministrar los alimentos congruos requeridos por la menor, tal como así se encuentra probado en las pruebas que se acompañan, así como con las pruebas aportadas dentro del proceso de alimentos de menores promovido por Daniela Carolina Cabarcas Jaraba contra Carmen Pardo Barboza ante el Juzgado 5 de Familia del Circuito, rad: 13-001-31-10-005-2020-00151-00.

E-MAIL: ZHULIETH@HOTMAIL.COM. CEL: 304-5346455
CARTAGENA-COLOMBIA

ZHULIETH ESQUIVEL MORELOS

ABOGADA

CARTAGENA - COLOMBIA

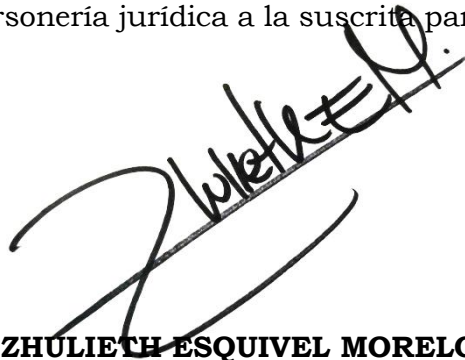
C- Revocar el auto admisorio de la demanda y en su lugar rechazar de plano la demanda teniendo en cuenta que la persona realmente llamada a responder legalmente por los alimentos de la menor Daniela Ferreira Cabarcas, únicamente es la Señora **Carmen Leónidas Pardo Barboza**, conforme a los artículos 260 y 411 del Código Civil Colombiano, el cual establece que por la falta o insuficiencia del hijo, Solón Raúl Ferreira Pardo, dicha obligación alimentaria se trasladó a la abuela paterna a causa de la Sentencia Condenatoria que le priva de la libertad, en la cual, no se le otorgo permiso para trabajar adicionalmente a que el mismo carece de la capacidad económica para proveer los alimentos congruos que la menor requiere.

SEGUNDO: De no reponer el auto admisorio de la demanda, conceder recurso de apelación interpuesto.

V- ALLEGA PODER JUDICIAL

A través del presente instrumento, la suscrita se permite allegar el poder judicial debidamente otorgado por mi representada para actuar en favor de sus derechos e intereses dentro del presente asunto, por lo anterior, me permito solicitar al Despacho reconocer personería jurídica a la suscrita para actuar.

Respetuosamente,



ZHULIETH ESQUIVEL MORELOS

C.C. No. 1.143.348.678 de Cartagena

T.P. No. 305.430 del Honorable C.S. de la J.

ZHULIETH ESQUIVEL MORELOS

ABOGADA

CARTAGENA - COLOMBIA



E-MAIL: ZHULIETH@HOTMAIL.COM. CEL: 304-5346455
CARTAGENA-COLOMBIA

ZHULIETH ESQUIVEL MORELOS

ABOGADA

CARTAGENA - COLOMBIA



E-MAIL: ZHULIETH@HOTMAIL.COM. CEL: 304-5346455
CARTAGENA-COLOMBIA





¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000094100

08 Jun 2022 - 12:41 p.m.

Producto origen



Cuenta

Ahorros

912-352746-93

Producto destino

Ahorros / Bancolombia A la mano

002-274942-63

Valor enviado

\$ 455.000,00

MEDELLIN (ANT)

FECHA: 2022-06-09 HORA: 16:47:57

MAQUINA NRO: 19195B1607

TIQUETE: P02-5273335

MODALIDAD: FCE TERM REC: 9

NIT CLIENTE: 900976903

NOMBRE CLIENTE:

JUGUETERIA TOONS

RECIBIDOR: 15333 MOVIL: B0225

SERVICIO TRANSPORTE - RELACION DESPACHOS

BARCODE20025875873BARCODE

GUIA: 20025875873 MCIA

RECIBIDOR: 15333

RMTE: JUGUETERIA TOONS

DEST: DANIELA CABARCAS JARABA

DIR : GAVIOTAS MZ 14 LOTE 8 ETP 6 A TR
DE LAS CASAS AZULES MILITARES

DOC :

CONT : ROPA Y JUGUETES

OBS :

ZONA HUB : 204

EQUIPO_ENTREGA : 6

MEDELLIN (ANT)-CARTAGENA (BOL)

UNDS	PESO	VALORACION	FLETE	TOTAL
------	------	------------	-------	-------

1	30.0	455,000	FCE	28,550
---	------	---------	-----	--------

DESPACHOS:	1
UNIDADES:	1
TOTAL FACTURA:	28,550
VENTAS EXCLUIDAS:	28,550

=====

XITO CARTAGENA
 OMICILIOS 3053319335

975153 COMBO COSTILLA 880
 98126 COMBO SALMON
 **** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$

EFFECTIVO
 CAMBIO
 DISCRIMINACION TARIFAS IVA
 COMPRA BASE/IMP
 31800 29444
 31800 29444

DISCRIMINACION TARIFAS IMP/CONSUMO
 COMPRA BASE/IMP
 31800 29444
 31800 29444

TIQUETE 10044 240179437
 RES DIANA 8754024722694 DE 11/11/2022
 RANG. AUT. 1044 240168286 al 24/09/2024
 TOTAL ARTICULOS COMPRADOS 2
 Almacenes Exito S.A. NIT 890 900 108-9
 AUTORRETENEDOR RES 8825 DE 16/NOV 2016
 PARA RECLAMOS LLAMAR AL 018000428800
 RESPONSABLE DE IVA- GRAN CONTRIBUYENTE

05/MAR/2022 13:44 0044 24 0174 8583

ESTIMADO(A): DANIELA CAROLINA CABARCOS
 ESTADO DE TUS PUNTOS COLOMBIA
 Concepto Transaccion Acumulado
 45 335
 28/FEB/23
 Pnts vigentes
 Pnts a vencer



0044-XTB7A

**SISTEMA P.O.S.
 COLSUBSIDIO**

CARIBE PLAZA
 AV. El lago n°22-108 calle 29 d, loca
 GRAN CONTRIBUYENTE
 AGENTE RETENEDOR DE IVA
 AGENTE AUTORRETENEDOR
 IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS
 NIT 860.007.336-1

Código	Descripción	Valor
1377328	ALMIPRO 25% UNG PO 1 X 30 g	7.500 F
	TOTAL --> \$	7.500
	EFFECTIVO	10.000
	CAMBIO	2.500

Gran danilo

NUMERO DE BOLSAS: 0

TARIFA	COMPRA	BASE/IMP.	IVA
F=0%	7,500	7,500	0
	TOTAL IMPUESTOS		
	COMPRA	BASE/IMP.	IMP
TOTAL=	7, 0	7 500	0

Tiquete P.O.S : X501 300-157490
 RANGO:95690-500000
 Autorizacion Numeracion DIAN:
 18763005906259 de May 18/2020
 Quedan: 2 meses y 17 dias de 24 meses
 Sonos Autorretenedores
 Resolucion 00220 19 enero/2.004

TOTAL ART. VENDIDOS : 1
 DATOS DE SOFTWARE
 TOSHIBA GLOBAL COMMERCE
 SOLUTIONS COLOMBIA S.A.S.
 NIT 900545074
 POS SUPERMARKET
 TOSHIBA 4690 OS VERSION 6
 ATENDIDO POR: NORIS MORENO
 01/Mar/2022 10:00 1598 01 0007 1051819
 ES UN GUSTO TENER CLIENTES COMO USTED

SEÑOR USUARIO:
 POR SU SEGURIDAD Y LA DE TODOS
 NUESTROS CLIENTES REVISE SUS
 PRODUCTOS Y MEDICAMENTOS
 ANTES DE RETIRARSE
 NO SE ACEPTAN CAMBIOS NI DEVOLUCIONES
 REMBOLSALE AL PLANETA
 USA MENOS PLASTICO Y TRAE TUS BOLSAS
 Disfruta de nuestras ofertas y
 beneficios tambien en
 www.drogueriacolombia.com



VENEPLAST

NIT: 900019737-8

Dirección: CRA 57 MZ ST 17
Teléfono: 6675743
Prestijo: AC
Rango: 274323 A 500000
Resolución: 18763005715736
De: 06/04/2020
Vence: 06/04/2022

REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD PRINCIPAL - (761)

FACTURA ORIGINAL

FACTURA DE VENTA N°: AC-315383
Fecha Venta: 16/02/2022 11:28 a.m.

Cliente
Nif Cliente
Teléfono
Dirección

Atendido por: LAURA
Asesor: VENDEDOR VENEPLAST
Caja: CAJA 1

CODIGO	DESCRIPCION	DCTO %	TOTAL
M+6862-	SACAPUNTA DEPOSITO PERSONAJES PRIMAVER		
x1	\$ 2.200.00	0.00	\$ 2.200.00
M+4157E	FORROS GROSOS PARA CUADERNOS LIGADOS		
x1	\$ 1.000.00	0.00	\$ 1.000.00
207+4D	ROLLO CONTACT X 1 MT TRANSPARENTE PUNTEO		
x1	\$ 2.700.00	0.00	\$ 2.700.00
45668	PAPEL CELOFAN COLORES SURTIDOS 112 X 96		
x1	\$ 900.00	0.00	\$ 900.00
1664065	ROLLO CONTACT BARBIE OTONO 20MT FILMTEX		
x1	\$ 6.000.00	0.00	\$ 6.000.00

SUBTOTAL	\$ 10.756.30
BASE IVA	\$ 10.756.30
EXENTAS	\$ 0.00
DESCUENTO	\$ 0.00
IVA	\$ 2.643.76
OTR. CARGOS	\$ 0.00

TOTAL \$ 12,800.00

Contado	\$ 20,000.00
CAMBIO	\$ 7,200.00

PAPELERIA FUTURO CARTAGENA LTDA

Nit: 900278823-3

Responsable de IVA

URB ALMIRANTE COLON ET - MZ UL T14

Tel: 9671834 CARTAGENA

Factura de Venta Pos: PV 17352

Fecha: 12/02/2022 Hora: 11:39

Cajero: RAFAEL ALFONSO POLANCO

Terminal: CAJA1

Vendedor: RAFAEL ALFONSO POLANCO

Artículo	Cant	Vr. Und	Subtotal
CONTACT QUICKCOVER X METRO SURT	2.5	2,500	6,250
CONTACT QUICKCOVER X METRO SURT	0.4	2,500	1,000

Subtotal:	7,250
Descuento:	0
Neto:	7,250

PAGO \$	20,000
CAMBIO \$	-12,750
Contado	7,250 \$

Detallado de impuesto

T. Imp	Base	Iva	Total
GRAY	6.092	1.158	7.250

Resolución 18763003421137 de 28 Abril de 2021 autoriza desde PV10000 hasta PV20000 impresa por PAPELERIA FUTURO CARTAGENA LTDA

Contado

Gracias por su compra! Factura impresa por Software GOOPODS+
soporte@goodpos@hotmail.com



12 - LA PLAZUELA - CARTAGENA
VIA: 71-819 71
Tel: 0414705

En todas las zonas comerciales
IVA Pasivos: 100% Autorizaciones de venta
En todas las zonas comerciales de venta y IVA

AUT Numeración FAC: 10764016399199 de 2021/08/14
Regimen: 1 Regimen General
Código: 12-0000-00000000000000000000
Fecha Emisión: 2021/08/14
Fecha Vigencia: 2021/08/14
Efectivo: 1.000
Comercio: 1 24204-30000

Factura de Venta Contado: BPL37578

Fecha: Hora: 2021/02/19 15:24:29

Caja: 1201

Ciudad: 1 CARTAGENA DE INDIAS

Vendedor: 1 MARIA LUISA CINDY BRUNA

Nombre: 1 DANIELA

Via: Teléfono: 1 CASADORA

Cédula/Nit: 1 101014009160

PRODUCTO	CANT	PVP	NOTA	IMP	VALOR
----------	------	-----	------	-----	-------

1 1201 01 100000 100000 100000 100000

2 1201 01 100000 100000 100000 100000

3 1201 01 100000 100000 100000 100000

TOTAL: 1 100000 100000 100000 100000

1 100000 100000 100000 100000

2 100000 100000 100000 100000

3 100000 100000 100000 100000

TOTAL: 1 100000 100000 100000 100000

1 100000 100000 100000 100000

2 100000 100000 100000 100000

3 100000 100000 100000 100000

TOTAL: 1 100000 100000 100000 100000

1 100000 100000 100000 100000

2 100000 100000 100000 100000

3 100000 100000 100000 100000

TOTAL: 1 100000 100000 100000 100000

1 100000 100000 100000 100000

2 100000 100000 100000 100000

3 100000 100000 100000 100000

TOTAL: 1 100000 100000 100000 100000

1 100000 100000 100000 100000

2 100000 100000 100000 100000

3 100000 100000 100000 100000

TOTAL: 1 100000 100000 100000 100000

1 100000 100000 100000 100000

2 100000 100000 100000 100000

3 100000 100000 100000 100000

TOTAL: 1 100000 100000 100000 100000

1 100000 100000 100000 100000

2 100000 100000 100000 100000

3 100000 100000 100000 100000

TOTAL: 1 100000 100000 100000 100000

1 100000 100000 100000 100000

2 100000 100000 100000 100000

3 100000 100000 100000 100000

TOTAL: 1 100000 100000 100000 100000

1 100000 100000 100000 100000

2 100000 100000 100000 100000

3 100000 100000 100000 100000

TOTAL: 1 100000 100000 100000 100000

1 100000 100000 100000 100000

2 100000 100000 100000 100000

3 100000 100000 100000 100000

TOTAL: 1 100000 100000 100000 100000

1 100000 100000 100000 100000

2 100000 100000 100000 100000

3 100000 100000 100000 100000

TOTAL: 1 100000 100000 100000 100000

1 100000 100000 100000 100000

EXITO LOS EJECUTIV

COMPR Y RECIBE 305462/046

3159758 CESTA MC GLE 12 54 400 0
1750178 VEST MJ MP RYK111 48 400 0
3139704 Lanchera Plancha 78 400 0
3120740 V400 BANDO 11 0011 79 400 0
**** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$ 204 870
8710 OFTA CAJAS COMPE 10 000

1867999 SORTEO MAZDA CX30 1 500 0
Puntos 500 10
Banco Plata y Puntos 10
1867999 SORTEO MAZDA CX30 1 500 0
Puntos 500 10
Banco Plata y Puntos 10
1867999 SORTEO MAZDA CX30 1 500 0
Puntos 500 10
Banco Plata y Puntos 10
1867999 SORTEO MAZDA CX30 1 500 0
Puntos 500 10
Banco Plata y Puntos 10
**** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$ 188 870
PAGO CON PUNTOS 14 000

Nut: 092795 Apro: 0257013139

VE TARJETA DEBITO 14 870
Recibo: 026559 RRH 028775 Apro: 027764

CAMBIO
TU AHORRO FUE \$30.000

8710 OFTA CAJAS COMPE \$ 30 000

DISCRIMINACION TARIFAS IVA

TARIFA	COMPR	BASE/IMP	IVA
00%	12081	12081	0
A-19%	176789	148562	2827
TOTAL	188870	160643	2827

TIQUETE: 0257 130205216
RES DIANA 18764023803371 04/05/2021 15:24:29
RANG AUT 0257 130196634 al 125991992
TOTAL ARTICULOS COMPRADOS: 2
Almacenes EXITO S A Nit 890 900 608 9
AUTORETENEDOR RES 8825 DL 16/NOV/2011
PARA DECLARAR LA AMF AL 018000428893
RESPONSABLE DE IVA GRAN CONTRIBUYENTE

25/FEB/2022 17:20 0257 0132 4547

ESTIMADORA DANIELA CAROLINA CARRERA
ESTADO DE LAS PENAS COLOMBIA
Concepto Transaccion Autorizada
Pais vivientes 24 000 000
Pais a vencer 31 000 000
Pais Redimidos 2 000 000

Puntos redimidos
Descripcion Puntos Puntos
Plata y puntos 2.000 14.000

Total 2.000 14.000



Minicuda

KOBA COLOMBIA S.A.S. NIT: 900276962-1
Somos Grandes Contribuyentes
Somos Retenedores de IVA de acuerdo a la
resolución No. 9061 de Dic. 10 de 2020
DOMICILIO PRINCIPAL: CRA 7 CL 155C - 30
ED NORTH POINT TORRE E PISO 37 Y 38
BOGOTÁ -- TEL: 018000120201

TIENDAS D1

CALIDAD ALTA A PRECIOS MUY BAJOS

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
01028006034620	GALLETA INTEGRAL	3,190 A
01014073017869	LECHE SABORIZAD	5,490 A
07700 4462490	Hojuelas Azúcar	4,190 A
07707240270752	PAN TAJADO LECH	3,650 5
4 X \$1,790		
07700304045419	FILOCOSO CEREAL	7,160 A
01014015032863	YOGURT GRIEGO S	3,050 A
07702993016589	NANOS PARTICULA	1,090 A
01016003018545	PAN LECHE MORNE	2,390 6
2 X \$2,190		
07700304840212	BOLSA PAPELERA	4,380 A
07700304151462	BOLSA HOGAR TID	1,890 A
07700304503100	MEZCLA DIVERTID	4,150 A
07700304037377	BOLSA VERDE TID	2,190 A
07700304538645	FOURPACK BIOFEN	5,590 A
2 X \$130		
07700304677177	BOLSA PLASTICA	260 A
9 X \$1,290		
00000077035654	GASEOSA COCA CO	11,610 A
07700304980154	CABO DE MADERA	1,790 A
07700304452026	REPUESTO ESCOBA	2,490 A
SUBTOTAL		64,560

VALOR PAGADO 64,560
TARJ CRE/DEB \$ 64,560
AUTORI=504353 TARJ=4736 PRN=000653
CAMBIO 0

ID	TOTAL	BASE	IVA
6	2,390	2,390	0
5	3,650	3,650	0
A	58,414	49,085	9,329
		55,125	9,329

6=EXCLU 5=EXENTO C=5% A=19% O=NO GRAVADO
IMP. CONS. BOL. SAS P. 106
CEDULA DE CIUDADANIA
1047425160

Necesitas factura electronica
PRE-REGISTRATE en WWW.D1.COM.CO
opcion Factura Electronica

ATENDIDO POR: MARIA ELENA
NUMERO DE ARTICULOS ENTREGADOS 30
27/02/22 13:56 05 1335 01 1071 856947
AUTORIZACION NUMERACION DE FACTURACION
18764013728572 20210527 HABILITA H867
DESDE 54512 HASTA 999999
DOCUMENTO POS No H867 73085



Minicuda

MEGATIENDAS CAMPESTRE
SECTOR VILLA LORENA CRA 56 N2 1 -9

IPY : IP117001
Fecha : 2022/2/22 Hora: 14:33:37
FACTURA POS 001 CAMPESTRE 2021:
2FX-263598

Vendedor : PEREZ VALENCIA KETTY CAROLIN
Condición de Pago: OGA CONTADO CONTADO
Cliente : CABARCAS JARABA DANIELA CAROL
Nit/C.C. : 1047425160

Ref. Descripción de Item
Cant. U.M. V/r Uni. Total

2590011	GALL DULC DREO*36G*12UN ORIG CHO		
1.000 UND	7990	7990*	
7702001	ALPINITO MAX *90GR*4UND FRESA		
1.000 UND	7050	7050	
7702001	BONYURT CEREAL*170GR*4UND ZUCAR/		
1.000 DTS	11000	11000*	
7702007	TOALLA H NUDOTRAS*100CM NATURAL		
1.000 UND	5150	5150	
7702348	MORTADELA CUNIT*250GR ECO RES		
1.000 UND	3650	3650*	
7702810	LECHE LIQ COOLECHERA *900ML DESE		
2.000 UND	3200	6400	
7705003	KLICK-IT SENCILLO* TRINO NEON BL		
1.000 UND	2950	2950*	
7707001	ALIMENTO LACTEO ALQUERIA*170G HO		
1.000 UND	3150	3150*	

TOTAL \$47,340
Total de Articulos,.... 9

[DETALLE DE VALORES]

Vta. Gravada (*)	24,560	+
Vta Excluida	18,600	+
IVA	4,180	+

[INFORMACION TRIBUTARIA]

Descripción	Vlr Base	Vlr Impto.
IVA DEL 5%	3,476	174
IVA DEL 19%	21,084	4,006

EFFECTIVO \$50,000
CAMBIO \$2,660

RES LIJAN 18764012/82518 DESDE 2021/04/29
HASTA 2022/10/29

Playland
Diversión en Grande
Tiquete Nro: PNC1-937636
PROMOTORA DE DIVERSIÓN S.A.S
NIT: 830 006 122-9
CARIBE PLAZA CENTRO COMERCIAL
C11, 290 Nro: 22-62 Loc. 212
CARTAGENA-COLOMBIA

Caja: POS01
Cajero: Baez, Leynar

GRACIAS POR SU COMPRA
Productos Sin Tarjeta
0000 LR venta Tarjeta VR

Total: \$10,000.00
Pago: \$10,000.00
Cambio: \$0.00

Fecha: 13/03/2022
Hora: 16:33

Autorización DIAN según
Res. No. 18764005364381 de 07/06/2020
Vigente hasta 07/06/2022
Rango: PNC1 900056 al 1300000

Servicios de Recreación excluidos
del IVA. Actividad Económica 9329

Valor Tarjeta
PLASTICA Playland \$2.600
Consulte Reglamento de la tarjeta
PLAYLAND en www.playland.com.co

VISITAMOS en:
Bogotá: C.Cia! Salitre Plaza
C.Cia! Plaza Imperia - C.Cia! Titan
Plaza - Cigüña: C.Cia! Caribe Plaza
C.Cia! Bocagrande Plaza
Soacha: C.Cia! Ventura Terreros

Playland
Diversión en Grande
Tiquete Nro: PNC1-937628
PROMOTORA DE DIVERSIÓN S.A.S
NIT: 830 006 122-9
CARIBE PLAZA CENTRO COMERCIAL
C11, 290 Nro: 22-62 Loc. 212
CARTAGENA-COLOMBIA

Caja: POS01
Cajero: Baez, Leynar

GRACIAS POR SU COMPRA
Tarjeta: 3448399
15000 LR Carga Variable

Total: \$15,000.00
Pago: \$15,000.00
Cambio: \$0.00

Fecha: 13/03/2022
Hora: 18:11

Autorización DIAN según
Res. No. 18764005364381 de 07/06/2020
Vigente hasta 07/06/2022
Rango: PNC1 900056 al 1300000

Servicios de Recreación excluidos
del IVA. Actividad Económica 9329

Valor Tarjeta
PLASTICA Playland \$2.600
Consulte Reglamento de la tarjeta
PLAYLAND en www.playland.com.co

VISITAMOS en:
Bogotá: C.Cia! Salitre Plaza
C.Cia! Plaza Imperia - C.Cia! Titan
Plaza - Cigüña: C.Cia! Caribe Plaza
C.Cia! Bocagrande Plaza
Soacha: C.Cia! Ventura Terreros

HELADOS POPSY
HELADERIA CARTAGENA 2
COMERCIAL ALLAN S.A.S.
/ CC 0222301
RESPONSABLE DE IVA
NIT: 860.053.831-1

CC CARIBE PLAZA CALLE 29 D N 22 108 1 28
Factura de Venta No H452 33367
FECHA: 13/03/2022 HORA: 19:02:38

DESCRIPCION	CANT	PVP	VALOR
CONO DOS SABORES	1	7.600	7.037
1 CONO TERMINADO			
1 C.R. HAPPY BIRTHDAY CAKE GOURMET			
1 C.R. HAPPY BIRTHDAY CAKE GOURMET			

1 SIN TOPPING

BASE IMPC 8% \$ 7.037 IMPC \$ 563
T. BASE \$ 7.037 T.IMP \$ 563

ENTREGADO
TOTAL \$ 7.600
EFECTIVO \$ 50.000
CAMBIO \$ 42.400

Res. No 18764016228956 de 11/08/2021
Facturas: H452 1 A 999999
Favor abstenerse de practicar retención
de Ica, si su empresa no está ubicada en
Cota-Cundinamarca

Nombre: CLIENTE AL PASO
Dirección Entrega Cliente

Escanea aquí y cuéntanos tu experiencia.



Mercaderías
OLIMPICA S.A.
 OLIMPICA 13 DE JUNIO DIAGONAL 32 NRO. 70
 NIT. 890.107.487-3

GERENTE: WENDY CASTRO ESALAS
 TELEFONOS: 6512035
 FECHA DE EXPEDICION: 22/03/16
 Cod Descripción Cnt Valor

2154426	PBOCA PAPAS RAM 1	2.550 D
I/P: 8001500042782643-1		
567998	COCA COLA 20 ON 1	3.200 D
838264	P/ALUM ZEUX RPT 1	5.490 D
2006635	PAN D S/PERRO 4 1	3.800 *
935317	QSO COSTERITA 1 1	5.400 *
1245514	SALSA TOM OLIMP 1	3.850 D
597176	CHOCOLATINA JET 1	1.350 D
2158684	GALLETA OREO CH 1	2.800 D
2001952	MORTAD TRAD X25 1	5.000 B
8901599	IMPOCONSUMO BOL 1	53 *
Instl: 0605 RM Visa DB		
**SUBTOTAL/TOTAL ---> \$ 33.493		
VF	PAGO/DB Redeban	33.493

Redeban Multicolor
 AUTORIZA=677124 TARJ=4736
 RECIBO *045011

CAMBIO

0

TARJETA PLATA

Total/acum: 18.776 Hasta ayer
 Ced/Nit No: 000000033145090
 Nombre Cte: AURORA MARIA JARABA V

TOTAL ARTICULOS VENDIDOS * 10

** DETALLE DE LOS IMPUESTOS **

Tipo	Compra	Base/Imp.	IMP
B=5%	5.000	4.762	238
D=19%	19.240	16.168	3.072
*SIN IVA	9.253		
TOTAL	33.493	20.930	3.310

REGIMEN COMUN

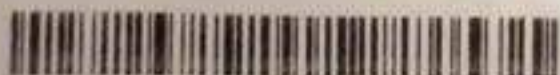
Lo Atendió: YIZZA SOTO A.

DCTO/EQUIVALENTE: H608-00717846

RANGO: H60800679000-H60899999999

-Resol: 4015226517 de Jul 19/2021-

DAMASCO



Mercaderías
OLIMPICA S.A.
 STO-104 AV. P. DE HEREDIA-EJEC
 NIT. 890.107.487-3

GERENTE: EDGARDO DIAZ
 TELEFONOS: 6613644/6614282
 FECHA DE EXPEDICION: 22/03/11
 Cod Descripción Cnt Valor

2013177	CEREAL ALIPS CO 1	5.600 D
I/P: 8001500042782643-1		
221521	GALLETA WAFER J 1	900 D
2155548	PBOCA YUPI LONG 1	7.850 D
582972	OF YOGUR CEREAL 1	6.300 D
607020	CEREAL BUENOS D 1	5.800 D
2013177	60% SEGUND CER SEG	3.360
14871	DEB TOS QUESO X 1	12.850 D
815145	KUNIS ALPINA BS 1	6.600 D
2155642	GRAND OLIMPICA 1	3.100 D
2155642	60% SEGUND CER SEG	1.860
2013177	60% SEGUND CER SEG	3.360
8901599	IMPOCONSUMO BOL 2	106 *
**SUBTOTAL/TOTAL ---> \$		47.246
Efectivo		50.000
Ajuste al cambio \$		6
CAMBIO		2.760

TARJETA PLATA

Total/acum: 18.159 Hasta ayer
 Ced/Nit No: 000000033145090
 Nombre Cte: AURORA MARIA JARABA V

\$ En esta compra Usted ahorro \$
 \$ \$ 1.860 \$ \$
 TOTAL ARTICULOS VENDIDOS * 10

** DETALLE DE LOS IMPUESTOS **

Tipo	Compra	Base/Imp.	IMP
D=19%	47.140	39.513	7.527
*SIN IVA	100		
TOTAL	47.240	39.513	7.527

REGIMEN COMUN

Lo Atendió: MARIDIS CAPELA

DCTO/EQUIVALENTE: CH05-01503671

RANGO: CH0601387000-CH0699999999

-Resol: 4004190578 de Ser 14/2020-

SANTA LUCIA



12/03/2022 18:19 0104105 0118 4945210
 PROHIBIDA LA VENTA DE LICORES
 A MENORES DE EDAD

makro

MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S

NIT: 9000592385

CR 598 # 300-21

CARTAGENA,

TELÉFONO: 6535600

REG. COMUN GRAN CONTRIB Res. 9061 Dic/2020

AUTORETENEDORES DEL IMPUESTO DE RENTA

SEGUN RESOL No 1524 DE FEB 20 DE 2006

COD. DESCRIPCION SUBTOTAL IMP

117132 CEREAL AZUC M&am \$9.500 A ✓

133220 DESINFEC DEOX AG \$7.400 A

138244 GALLETA ORED BAT \$7.500 A ✓

857610 PAPELERA VANYPLA \$8.100 A

119838 PONY MALTA MINI \$33.500 A ✓

127559 SHP HERBAL ESSEN \$23.500 A

TOTAL 6 ART. \$89.500

Tarj. Visa \$89.500

*****4736

NRD AUT.: 266333

DISCRIMINACION TARIFAS IVA

TARIFA BASE IVA

A-1 \$75.207 \$14.293

TOTAL \$75.207 \$14.293

TOTAL IMPUESTOS \$14.293

TOTAL VENTAS \$89.500

#010-003 03/03/2022 08:17:49 MARSIGLIA

#Ref:00011914 #Trs:012679

LEONOR MARINA NAVIA S. 45461735

Documento equivalente NO. 10TI-24791015

RES. DIAN: 18764004449402 DEL 21/09/2020

RANGO: 10TI-20000001 AL 70000000

TIPO: AUTORIZACION

AGENTE RETENEDOR DE IVA

RESOLUCION 00812 30/01/2006

(*BIENES EXENTOS-DECRETO 417 DE 2020

CAMBIOS DENTRO DE LOS 7 DIAS HABLES A

PARTIR DE LA COMPRA; PRESENTA LA FACTURA

¡Ingreso a tienda.makro.com.co y

Descubre nuevas formas de comprar!



9930030126795

Pagar con la debito de Banco Falsabella

Escriba una nota

Megatendencias

MEGATIENDAS CAMPESTRE

SECTOR VILLA LORENA CRA 56 N° 1 - 9

IPV : TP117001

Fecha : 2022/3/20 Hora: 13:32:53

FACTURA POS: 001 CAMPESTRE 2021:

2FX-270642

Vendecor : PINZON MALAVER ERIKA

Condicion de Pago: Contado

Cliente : CABARCAS JARABA DANIELA CAROL

Nit/C.C. : 1047425160

Ref. Descripcion de Item
Cant. U.M V/r Unl. Total

0017858 FRUTAS TOMATE DE ARBOL * 1000 G

1.000 UND 3800 3800

38546 IMPOCONSUMO BOLSA

2.000 UND 53 106*

7701101 NUGGETS ZENU*340GR POLLO

1.000 UND 14900 14900*

7701101 SALCHICHA ZENU*480G SUPER PERRO

1.000 UND 10550 10550*

7702001 YOGURT ALPINA*150GR AREQUIPE PAS

3.000 UND 2150 6450*

7702001 BONYURT CEREAL*170GR*4UND ZUCAR/

1.000 DIS 9390 9390*

7702025 GALL INT TOSH*30G*9UND NOEL MIEL

1.000 DIS 5600 5600*

7702025 GALL SDA SALTIN NOEL*100GR*2TACO

1.000 UND 3800 3800*

7702129 BEB LACTEA YAGUR*200G*6UND

1.000 DIS 5900 5900*

7706303 DEDITOS MEGATIENDAS*20UND QUESO

1.000 UND 12190 12190*

7707200 CEREAL FLIPS*120GR DULCE DE LECH

1.000 UND 3600 3600*

7707304 HUEVOS KIKES *12UND TIPO AA ROJ

1.000 DIS 7750 7750

TOTAL \$84,036

Total de Articulos.... 14

-----[DETALLE DE VALORES]-----

Vta. Gravada (+)..... 60,824 +

Vta Excluida 11,550 +

IVA 11,556 +

Impoconsumo 106 +

-----[INFORMACION TRIBUTARIA]-----

Descripcion Vir_Base Vir_Impo.

IVA DEL 19% 60,824 11,556

IMPOCONSUMO BOLS 0 106

10-Efectivo \$100,000

CAMBIO \$15,964

OLIMPICA S.A.
OLIMPICA 13 DE JUNIO DIAGONAL 52 HRA 73
NIT 890 107 487-3

GERENTE: WENDY CASTRO ESPINOS
TELEFONOS: 6512035
FECHA DE EXPEDICION: 22/03/2022
Cod Descripción Col Valor

2247048 VESTIDOS GEF 12 1 49.930 0
T/P: 8401295702170385-1

12887 UCHUZA EN VINO 1 8.200 0
2124745 DEDITOS PICHADIT 1 14.200 0
872945 NUGGET ZIRU APA 1 14.200 0
2151548 PROCA YUPI IONE 1 2.800 0
964916 SALCHICHA CONIT 1 8.600 0
708610 BEB PONY MALTA 1 6.500 0
1.528 kg @ 15.900 /kg MAN QI 24.200 0
1607 POLLO PECHUG FR 1 10.300 0
1179597 ALIM LACT YOGO 1 8.300 0
1557012 ALIM LACT YOGO 1 4.600 0
14474 MORA ORIENTAL S 1 4.600 0
14474 MORA ORIENTAL S 1 4.800 0
739876 MASHMIL MILLOWS 1 2.100 0
223646 PALILLO RED D P 1 3.250 0
682795 CREM LECHE ALQU 1 3.250 0
682795 CREM LECHE ALQU 1 8.600 0
827392 LECHE COND COLO 1

3901099 IMPCONSUNO BOL 3 159 0
DSCTO. CONFENALCO 2 3.505 0
**SUBTOTAL/TOTAL ---> \$ 171.879
Efectivo 220.000
Ajuste al cambio \$ 19
CAMBIO 28.140

TARJETA PLATA

Total/acum: 0 Hasta ayer
Cod/Nit No: 000001047425160
Nombre Cte: DANIELA E CABARCAS J

\$ En esta compra Usted ahorro \$
\$ \$ 3.505 \$
TOTAL ARTICULOS VENDIDOS * 20

** DETALLE DE LOS IMPUESTOS **
Tipo Compra Base/Imp IMP
B=19% 122.030 102.546 19.484
*SIN IVA 53.335
TOTAL 175.365 102.546 19.484

REGIMEN COMUN
Lo Afendio: ELIECER CUADRO
DCTO/EQUIVALENTE: HG07-00855443
LARGO: HG0700803000-HG0799599999

SURAMERICA COMERCIAL S.A.S.
NIT 900943243-4
DOLLARCITY LA CASTELLANA
CARTAGENA
AV. PEDRO HEREDIA #69-75
SECTOR CONTADOR
CARTAGENA, BOLIVAR

Documento Equivalente de Venta POS
181B 39484
TR: 168458

Regimen Comun

Código CIUU: 4719

Fecha: 05/03/2022 2:28:31 p.m.

Caja: 895

Cajero: maiuza Maydi Luz Zamudio
Urrola

Códex	Descripción	Total \$	IV
1	CHOCOLATE ENF	6000	A2
1	JUQUETE ESTIRA	10000	A2
1	PORTA TELEFON	14000	A2
1	PINZAS PLAST SU	10000	A2
1	PAN SUPER PERR	5000	A2
1	SOMBRERO C/DIS	16000	A2

Sub Total \$ 52.000
AD VENTAS AL 0% \$ 0
AD VENTAS AL 19% \$ 9.941
Total Impuestos \$ 9.941

Total \$ 61.000

CONTADO \$ 61.000
Cambio \$ 0

R. Comun IVA Gran Contribuyente S
Res. DIAN 9061 del 10/12/2020
Res. DIAN No. 18764016855066 del
24/08/2021 Rang. Aut. 181B desde la 1
al 500000 Vigencia Hasta: 24/02/2023

Microsoft Retail Management System,
Software Manufacturado Por: 6577722 -
Microsoft

Garantía caduca 48 horas después de
su compra. No aceptamos devoluciones
y no realizamos cambios de ropa
interior o artículos de uso personal

Si requiere factura electrónica solicítela
en el siguiente URL, utilizando los datos
de este ticket

www.dollarcity.com/facturaElectronica

Nombre/Razón Social

C.C/NIT

MUHONI

Order #1010
March 3, 2022

SHIP TO

Daniela Cabarcas
Gaviotas mz 14 lote 8 Etp 6
2
130001 Cartagena BOL
Colombia
3217562834

BILL TO

Daniela Cabarcas
Gaviotas mz 14 lote 8 Etp 6
2
130001 Cartagena BOL
Colombia

ITEMS



Set Pantalón en Chalis Para Niña Y Blusa
12 / Fucsia
2037

QUANTITY

1 of 1

Thank you for shopping with us!

MUHONI

CRA 56C # 49 - 54 , PISO 5 ED BITANIA 2, 050010 MEDELLIN ANT, Colombia
info@muhoni.com
www.muhoni.com



CAROLINA ARISTIZABAL BOTERO

NIT: 43977535-8

TEL: 4639659

WWW.MUHONI.COM

DIR: CR 56C 49 54 P 5 NO SOMOS GRANDES
CONTRIBUYENTES - MEDELLIN

Responsable de IVA(Régimen Común)

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Fecha : Marzo 04 de 2022
Cliente : DANIELA CABARCAS
Dirección : GAVIOTAS MANZANA 14 LOTE8 ETAPA 6 2
Ciudad : CARTAGENA

FE - 759

Teléfono : 3217562834

NIT : 66753113 -

Forma de Pago : PAGO CONTRA-ENTREGA / MEDIO PAGO ZZ: Vence: Mar.04/2022 Pronto Pago :
Observaciones :

Item	Código	Descripción	Cant.	Unidad	V. Unit	DSC	IVA	Valor Total
1	2037.	CONJUNTO PANTALON CARGO BLUSA CAMUFLADA	1.00	UNIDAD	45,294.00		10%	53,900

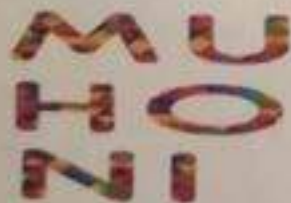
Total Registros: 1 - Total Cantidad: 1.00

Valor en Letras: Cincuenta y Tres Mil Novecientos pesos con 00 ctvs.

SUBTOTAL: 45,294

IVA: 8,606

TOTAL: 53,900



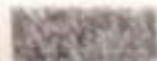
Aprobación Factura de Venta electrónica resolución DIAN 18764000360561 de la 1-1000 FECHA 2020-06-27 hasta 2022-06-27 Actividad Económica 1410 Autorizo expresamente a CAROLINA ARISTIZABAL BOTERO con NIT 43977535-8 para que la información del presente documento, que tiene carácter estrictamente personal y comercial, sea consultada y verificada con terceras personas incluyendo las bases de datos. También autorizo expresamente para que en caso de incumplimiento de las obligaciones sea reportado a la base de datos de FENALCO, DATA CREDITO Y OTRAS CENTRALES DE RIESGO.

CUFE: 148f2275ee38ed913ee4d5e893753670d25c08e4b47248ee48bc34f5ebc341dcb48206a1bdc20eb450edf15c93779f

Factura generada el día 2022-03-04 a las 13:58 horas en el Sistema Administrativo y Gerencial SAOB-ERP

Desarrollado por P&A SOLUCIONES INTEGRADAS S.A.S. NIT: 811.040.899-2

Proveedor tecnológico para la factura electrónica: SAPHETY - TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS S.A.S. NIT: 300800960-4





GIMNASIO SANJUAN DE LAS AGUAS
FE-INTEGRIDAD-CIENCIA

Aprobación oficial en los niveles de Pres-escolar y Básica Primaria
Según Resolución N° 7910 del 06 de Noviembre del 2018
Dane 3013001800530
NIT 901.168.119-8

LA SUSCRITA DIRECTORA DEL GIMNASIO SANJUAN DE LAS AGUAS

CERTIFICA

Que el (a) alumno (a) **DANIELA LUCIA FERREIRA CABARCAS**, se encuentra a **PAZ Y SALVO** con todas las obligaciones contraídas con la Institución Educativa en el año lectivo 2021.

Dado en Cartagena de Indias a los 11 días del mes de Enero del 2022.


MADDY SANJUAN GANEM
Directora



Gimnasio

Sanjuan de las Aguas
preescolar y basica primaria

FECHA

DIA
21

MES
01

AÑO
2021

CODIGO ESTUDIANTE

NOMBRE DEL ESTUDIANTE: Daniela Ferreira Cabances GRADO Transición

CONCEPTO	VALOR
MATRICULA	\$ 230.000
OTROS	\$ 200.000 28/01/20
DESDE DEL 10	5.000 00
TOTAL	Cancelado \$ 430.000 k.t

ESTE DOCUMENTO ES UNA FACTURA DE VENTA POR LO TANTO SI USTED SE EQUIVOCA NO LO DESPRENDA DEL TALONARIO, LE SERA EXIGIDO AL FINAL DEL AÑO

PAGO POR:

Dejebo Colombia
TEL: 321 7562834

RECIBIDO CONFORME

[Firma]
TEL: [Firma]

Las gaviotas Mnz 21 lote 13 -14 Teléfono: (661) 4552 / Gimnasiosanjuanodelasaguas@gmail.com / cartagena . colombia



Gimnasio

Sanjuan de las Aguas
prescolar y basica primaria

FECHA

DIA	MES	AÑO	CODIGO ESTUDIANTE
27	01	2021	

NOMBRE DEL ESTUDIANTE: Daniela Ferreira Cabarcos Transición

PENSION DEL MES DE FEBRERO

CONCEPTO	VALOR
PENSION	\$ 150.000
OTROS	
DESDE DEL 10	\$ 5.000.00
TOTAL	

ESTE DOCUMENTO ES UNA FACTURA DE VENTA POR LO TANTO SI USTED SE EQUIVOCA NO LO DESPRENDA DEL TALONARIO. LE SERA EXIGIDO AL FINAL DEL AÑO

PAGADO POR:

TEL:

RECIBIDO CONFORME

TEL: 312 242 2424

Las gaviotas Mnz 21 lote 13-14 Teléfono: (661) 4552 / Gimnasiosanjuanodelasaguas@gmail.com / cartagena.colombia

MEGATIENDAS OLAYA
OLAYA, AV PEDRO ROMERO CL 31D N. 60-60
ESQUINA

IPV : TP104009
Fecha : 2022/2/13 Hora: 19:43:44
FAC URA POS 009 OLAYA 2020: ZCR-152421
Vendedor : MOLINA ROMERO ISKIA CAROLINA
Convencion de Pago: 00A CONTADO CONTADO
Cliente : CABARRAS JARABA DANIELA CAROL
Nit.C.C. : 1047425160

Ref Description de Item
Can. U.M V/r Unf. Total

207 6 FRUTAS MORA *500G BOL
2 000 UND 3060 6000
385 6 IMPOCONSUMO BOLSA
2 000 UND 53 106*
770 001 BEB LACTEA YOGO YOGO*150GR*8UND
1 000 DIS 5990 5990*
770 025 GALL INT TOSH*30G*9UND NOEL MYEL
1 000 DIS 5600 5600*
770 090 AGUA CRISTAL*300ML*12UN PERSONAL
1 000 UND 4850 4850
770 535 AGUA BRISA*600ML SIN GAS T /PERS
1 000 UND 1000 1000
770 807 CEREAL KARYMBA *250G HOJUELAS AZ
1 000 UND 4850 4850*
770 810 YOGURT COOLECHERA*165G CON CEREAL
2 000 UND 2050 4100*
770 240 ROSCAS SERVIPAN*18GR*12UND QUESO
1 000 DIS 12600 12600*
770 240 PAN SERVIPAN*420G TAJADO CASERO
1 000 UND 4050 4050
770 314 QUESO COSTERITA*400GR MOZARELLA
1 000 UND 7990 7990
770 331 ALIMENTO LACTED ALQUERIA*170G HD
1 000 UND 3150 3150*

T O T A L \$60,286
Tot. l de Articulos.... 13

-----[DETALLE DE VALORES]-----
Vta Gravada (*)..... 31,909 +
Vta Excluida 23,890 +
IVA 4,381 +
Imp consumo 106 +

-----[INFORMACION TRIBUTARIA]-----
Descripción Vlr Base Vlr Impcto:
IVA DEL 5% 12,000 600
IVA DEL 19% 19,890 3,779
IMP CONSUMO BOLS 0 106

EFD TIVO

ARCOS HERREROS COLOMBIA SAS
KIT.000.244.307-4
MCDONALDS SAN MARTIN
RESIMEN COMUN JUM
RESPONSABLE JUM
RESOLUCION AUTORIZACION
DIRH Nro 18753006030921 DE
Marzo 25 DEL 2020 DEL Nro
617500000001 AL 617501000000

TIBRETE POS NO.6175000219333

Fecha: 13/02/2022 18:55 Caja:75 Rest:590

CAJERO: 28956 - OMISE PATRICIA MEDRANO SERRANO - DNO: #1
1518

CAN	DESCR	PRECIO UNID	TOTAL
002	McFries	7950	15900
001	TocChocni	0	0
001	HeladoVei	0	0

SUBTOTAL 13361
TOTAL LLEVAR CON IMPUESTOS 15900

PES 20000
Cambio 4100

15900 INCL 19% JUM = 2539

SONOS GRANDES CONTRIBUYENTES
SEGUN RES. 4 9061 DE: 10/12/2020
CAPIENIXI BRASIL SA CNPJ 45.599.953/001-63
NewPOS 6.1

Si requiere factura electronica de venta
solicite en el siguiente correo
adjuntando su RUT y foto de esa factura
facturaelectronica@osdas.mcd.com



REBAJA 11 CARTAGENA

SISTEMA P.O.S. No. 1621 2840268

Fecha: 2022-02-10 18:08:28

Cajero: ALVAREZ BOLIVAR NATALIA ANDREA

Vendedor: 3724 - ARRIETA ESTANCOUR DAIRO

RAFAEL

Código	Descripción	Unid.	Fracc.	Precio	Total
10018	NEEDROT JDS PRASCU X 120 ML	1		27800	27800
92672	BOLSA N 50 CON LG DPTO PQTE X 100 UND	1		100	100
102728	BUCONOL TRIPLE ACCION MIEL LIM	1		14150	14150
119522	CEBON LARAJA PASTICABLE SOBRE X 12 TABLETAS	1		9150	9150
Item 4 Subtotal:					\$ 51,000
SERVICIO DOMICILIO:					\$ 2,000
VALOR VENTA:					\$ 53,000
VALOR NETO A PAGAR en:					\$ 53,000

Forma de Pago	Valor	Voucher
TARJETA DEBITO	53,000	20220210

IMPUESTOS

Factor: 10.00	Base: 1,681	Impo: 319
Factor: 0.00	Base: 50,947	Impo: 0
Impo. Consumo		53

IVA regimen comun - somos grandes contribuyentes s/Resolucion 9061 del 10 de febrero de 2019 - Agente retenedor de IVA
 Precio 1621 desde 2815619 hasta 3000000
 Resolución 18764021459268 desde 021-11-19 hasta 2023-11-19

Ayúdanos a mejorar.

Alficia tv experiencia de compra en
<http://www.copservir.com/copservir/stts/tv-regimen>



Visite

Lopido.com

Todo para la Salud y el Hogar

OLIMPICA S.A.
 104 AV P DE NEREDIA-EJEC
 PU 107 487-3

Artículo	Descripción	Cnt.	Valor
443	1 LITRO LIO VID 1	1	3,300 *
17P	8001500042782643-1	1	2,900 *
444	1 LITRO OLIMPICA 1	1	18,100 B
445	1 LITRO PIRI NIO 1	1	5,750 *
446	1 LITRO SALTIN 1	1	7,980 *
447	1 LITRO TAMI 1	1	1,596 *
448	20% COS-0CC-ECFJFR	1	1,000 B
449	1 LITRO MARI MOTO 1	1	6,300 B
450	1 LITRO TIGOR CEREAL 1	1	2,100 B
451	1 LITRO TIGOR CEREAL 1	1	2,100 B
452	1 LITRO TIGOR CEREAL 1	1	10,000 B
453	1 LITRO TIGOR CEREAL 1	1	159 *
454	1 LITRO TIGOR CEREAL 1	1	61,093
455	1 LITRO TIGOR CEREAL 1	1	61,093
456	1 LITRO TIGOR CEREAL 1	1	61,093
457	1 LITRO TIGOR CEREAL 1	1	61,093
458	1 LITRO TIGOR CEREAL 1	1	61,093
459	1 LITRO TIGOR CEREAL 1	1	61,093
460	1 LITRO TIGOR CEREAL 1	1	61,093

CAMBIO

TARJETA PLATA

Al - 100% 12.625 hasta 2022
 1000000033145030
 Sobre Cta. DIORORA MARIA JARABA V

Con esta compra Usted ahorra \$ 1,596

Artículo	Descripción	Cnt.	Valor
443	1 LITRO LIO VID 1	1	3,300 *
444	1 LITRO OLIMPICA 1	1	18,100 B
445	1 LITRO PIRI NIO 1	1	5,750 *
446	1 LITRO SALTIN 1	1	7,980 *
447	1 LITRO TAMI 1	1	1,596 *
448	20% COS-0CC-ECFJFR	1	1,000 B
449	1 LITRO MARI MOTO 1	1	6,300 B
450	1 LITRO TIGOR CEREAL 1	1	2,100 B
451	1 LITRO TIGOR CEREAL 1	1	2,100 B
452	1 LITRO TIGOR CEREAL 1	1	10,000 B
453	1 LITRO TIGOR CEREAL 1	1	159 *
454	1 LITRO TIGOR CEREAL 1	1	61,093
455	1 LITRO TIGOR CEREAL 1	1	61,093
456	1 LITRO TIGOR CEREAL 1	1	61,093
457	1 LITRO TIGOR CEREAL 1	1	61,093
458	1 LITRO TIGOR CEREAL 1	1	61,093
459	1 LITRO TIGOR CEREAL 1	1	61,093
460	1 LITRO TIGOR CEREAL 1	1	61,093

REGIMEN COMUN

Al - 100% 12.625 hasta 2022
 1000000033145030
 Sobre Cta. DIORORA MARIA JARABA V
 Resolución 18764021459268 desde 021-11-19 hasta 2023-11-19



022 20-20 0104107 0319 2804957
 PARA TODA LA VENTA DE LICORES
 A MENORES DE EDAD

Herendadas

TIENDAS ARA

Jerónimo Parillas Colombia S.A.S.

NIT: 300.460.569-1

GRAN CONTRIBUYENTE Res. 9061/20

REGIMEN COMUN

Somos Agentes de Retención de IVA

Tienda No. 0028

TR 51 # 21A-23 lote A

Cartagena

Artículo	Descripción	Valor
07702001044504	B LEC Y AV A	2,590 G
02000000022703	BOLSA PLAST	188 G
4 UN X	47	
08719200453142	MARCAFINA INJ	3,990 G
07706326002051	PAW BLANC BI	3,990 B
02000000022727	REC II BOLSA	212 I
4 UN X	53	
07702090053852	REFUECO KIT	4,990 C
07702810004287	YOG COOL SAR	7,990 G
07702001047437	YOG YOG BOL	7,990 G
07702001041978	YOG SLRT 100	5,990 G
02000000008349	A.O ESPAOL	2,990 E
07702348312045	MORACELACON	3,990 D
02000000005324	PAPA FASTUSA	10,980 E
07701101245894	SALCH ZENI C	14,390 D
07702129073141	* SALSICHA	3,990 G
07704259756496	CHOUAVE MIS	7,990 G
07702281323085	MERI, FRESA	1,990 G
07702103149480	ZUCARITAS X	3,490 G
07702025145775	TOSH MIEL 18	3,890 G
Total		91,430

Total Descuentos 500

Total : 90,930

Adquirir en		80,930	
RESIMEN DE IVA			
Tipo	Compra	Base/Imp	IVA
B= 0%	3,090	3,090	
C= 19%	4,990	4,193	
D= 5%	18,180	17,505	
E= 0%	13,970	13,970	
G= 15%	49,386	47,503	7
I= 0%	212	212	
IMPONIBLE BOLSA			
Cant. Bolsa	Imp. Unitario	Imp. Total	
4	53	212	

Proporciones

Atado en ASA
 SALCHICHA COLAN 250g 50g
 FISCAL 18764015800409 2 agosto 2021
 O 536562 - 558095
 JRA DE VENTA NIO 3291 819238
 Sulos Verdidos 14
 ATENCION POR : PEDRO MARTINEZ
 887230 2022-02-08 18:07 0005 0001 0326
 consulta los requisitos de nuestra política de satisfacción, cambios y garantías en www.aratienas.com. Por tu seguridad beb s alcohólicas, aditivos, cosmético productos refrigerados no tienen cambio político de satisfacción. Contáctanos 8000 521 888 - servicioalcliente@aratienas.com. Bienvenidos decreto 417 del 1 de marzo 2020.

INVERSIONES DUQUIN SAS
GIGANTE DEL HOGAR CASTELLANA
901140179-8
AV PEDRO DE HEREDIA CALLE 30C 65 17
6532008
CARTAGENA

RESPONSABLE DE IVA - REGIMEN COMUN
RESOLUC. 18784021252142 2021/11/16
PREFIJO. GC11 DEL No. 1 AL 100000

TPV : TPV002011
Cajero : VILLARREAL FLORIAN VELKIS SAU
Fecha : 2022/2/4 Hora: 14:27:37
Factura de venta: GC11 3803
Vendedor : 1 GENERICO
Condicion de Pago:
Medio De Pago:TD MAESTRO 8066 8027

Item	Descripcion	Item	U.M	Cant.	V/r	Uni.	Total
	TAPABOCAS AMERICAN NINO X 50PH						
72923	UND	1.00		18000			18000*
	CARTUCHERA 1 BOLS PERS NINA PR						
21011	UND	1.00		5000			5000*
	MORRAL MUJER HARAVILLA 16.5 PR						
52796	UND	1.00		55000			55000*
T O T A L							\$78,000

-----[DETALLE DE VALORES]-----
Vta Gravada (*)..... 65,547 +
IVA 12,453 +

-----[INFORMACION TRIBUTARIA]-----			
Descripcion	Vlr_Base	Vlr_Impto.	
IVA BIENES 19%	65,547	12,453	
TD MAESTRO 8066 8027			\$78,000
SU DESCUENTO TOTAL FUE			\$0

Autorizacion. 18784021252142 2021/11/16
PREFIJO. GC11 DEL No. 1 AL 100000

GRACIAS POR SU COMPRA

RESPONSABLE DE IVA - REGIMEN COMUN
BIENES EXENTOS-DECRETO 417 DEL 17/03/2020

SIGUENOS EN NUESTRAS REDES SOCIALES
INSTAGRAM - @ELGIGANTEDELHOGAROFFICIAL
FACEBOOK - ELGIGANTEDELHOGAROFFICIAL
PAGINA WEB - WWW.ELGIGANTEDELHOGAR.COM

Elaborado: VILLARREAL FLORIAN VELKIS

CALZATODAS S.A.
EXCLUSIVA CENTER
NO. 1 NO. 100000
S.V.A. REGIMEN COMUN

Figura: 100000 NO. FISA 87772
FECHA: 2022/02/04 HORA: 17:45:13
NOMBRE: DANIELA GARCIA
CEDULA: 107423140
TELEFONO: 6913084
CAJA: 01
CAJERO: SHIRLEY LLANO
ATENCIÓN POR: NANCY KODERN

CODIGO DESCRIPCION CANT. TOTAL
MARCA
DESCUENTO
PL1000185 34 EXP. 215-20 V 1. 8772

COLOR: BLANCO
MATERIAL: THERMO
DETU: 2.0
EMPAQUE: BOLSA EMPAQUE 2. 8772
TIPON: BOLSA PLASTICA PLASTICA

INFORMACION CLIENTE
UNIDADES.....
EUTOT.....
DESCUENTO.....
INFO. CONSUMIDOR SA.....
TOTAL A PAGAR.....
RECIBIDO.....
CARGA.....

INFORMACION TRIBUTARIA
SUBTOTAL.....
IVA 19%.....
INFO. CONSUMIDOR SA.....
TOTAL.....

Forma de Pago: Vltar
Parcial: Total

Elaborado: VILLARREAL FLORIAN VELKIS

NO ACEPTAR
EL RECIBO
CON EL SELLO
VALIDADO

SAS

EDIA

RESPONSABLE IVA

RESOLUCION AUTORIZACION

DIAN Nro 18763006030921 DE

Mayo 26 DEL 2020 DEL Nro

614000000001 AL 614001000000

TITULETE POS NO. 614000050576

Fecha: 07/02/2022 13:19 Caja:90 Rest:PDH

CAJERO: 25294 - ELIZABETH PATRICIA BETIN

PEREZ - ORD: 8219

CAN	DESCR	PRECIO UNID	TOTAL
001	3Sundaele	8900	8900
001	Sundae Ar	0	0
001	HeladoMix	0	0
001	Sundae Ar	0	0
001	HeladoVai	0	0
001	Papa Gde	8000	8000
001	Ifood	0	0

SUBTOTAL

OTROS TOTALES

IFO

14900 INCL 19% IVA =

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES

SEGUN RES.8 Y061 DE: 10/12/2020

CAPREMI BOMAIL SA CMP) 65.599.953/001-

63

WebPOS 6.1

Si requiere factura electronica de venta
solicitala en el siguiente correo
adjuntando su RUT y foto de esa factura
factura@electronicapagos.com

KOBA COLOMBIA S.A.S. NIT: 900276962-1
Somos Grandes Contribuyentes
Somos Retenedores de IVA de acuerdo a la
resolucion No. 9061 de Dic. 10 de 2020
DUMECILLO PRINCIPAL, CDA 7 CL 150C - 30
ED NORTH POINT 1068 E PISO 37 Y 38
BOGOTA TEL: 018000120201

TIENDAS DE

CALIDAD ALTA A PRECIOS MUY BAJOS

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
07700304912971	COPITOS LITILE	2.250 A
07700304897247	AMBIENTADOR EN	4.550 A
016022110075605	CUHA POR METRO	4.250 A
01602015036085	ANTIACETRAL Y	3.300 A
08691707097442	WAFER CUBIERTA	890 A
2 X \$4.590		
07700304189816	TOALLITAS HUMED	9.180 A
07700304671777	BOX SA PLASTICA	130 A

SUBTOTAL

24.680

VALOR PAGADO

24.680

TARJ CRE/DEB

24.680

AUTORI-602556 TARJ-8006 RON-609511

CAMBIO 0

RESUMEN DE IMPUESTOS IVA

ID TOTAL BASE IVA

A 24.627 20.696 3.931

6-EXCLU. 5-EXENTO, C-03, A-19%, 8-EXE417

IMP. CONS BOX SAS P.

53

CEDULA DE CIUDADANIA

1047425160

Necesitas factura electronica

PRE-REGISTRATE en WWW.DI.COM.CO

opcion Factura Electronica

ATENDIDO POR: JULY DEL CARMEN

NUMERO DE ARTICULOS ENTREGADOS: 8

04/02/22 13:00 12 1234 03 9541 909792

AUTORIZACION OPERACION DE FACILITACION

100-011205/19 2010112 HABILLITA HAB

TEL 1166211651 FAX 9999999

DOCUMENTO POR: Nro 10495 222643

ESTOS REGISTROS SON DIFERENTES
NIT: 900.245.707-4
NOMBRE DE EMISOR DE FACTURA
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
SOMOS RETENEDORES DE IVA
SEGUN RES.8 Y061 DE: 10/12/2020
CAPREMI BOMAIL SA CMP) 65.599.953/001-
63

TITULETE POS NO. 614000050576

Fecha: 07/02/2022 13:19 Caja:90 Rest:PDH

CAJERO: 25294 - ELIZABETH PATRICIA BETIN

PEREZ - ORD: 8219

CAN DESCR PRECIO UNID TOTAL

001 3Sundaele 8900 8900

001 Sundae Ar 0 0

001 HeladoMix 0 0

001 Sundae Ar 0 0

001 HeladoVai 0 0

001 Papa Gde 8000 8000

001 Ifood 0 0

SUBTOTAL

TOTAL ADIC CON IMPUESTOS

53

CEDULA DE CIUDADANIA

1047425160

Necesitas factura electronica

PRE-REGISTRATE en WWW.DI.COM.CO

opcion Factura Electronica

ATENDIDO POR: JULY DEL CARMEN

NUMERO DE ARTICULOS ENTREGADOS: 8

04/02/22 13:00 12 1234 03 9541 909792

AUTORIZACION OPERACION DE FACILITACION

100-011205/19 2010112 HABILLITA HAB

TEL 1166211651 FAX 9999999

DOCUMENTO POR: Nro 10495 222643





NIT: 839.011.670-3

REBAJA 11 CARTAGENA

SISTEMA P.O.S - No. 1621 2839585

Fecha: 2022-02-07 14:39:38

Caja: 10 - ALZADORA GOMEZ LINA FERNANDA

Vendo: 4595 - DORIA PITALLA LUIS EDUARDO

Codigo	Descripcion	Unid.	Fracc.	Precio	Total
11810	CAJON 0.5 GR VARANJA CAJA X 100	10	550	5500	
02606	DESLORATADINA 0.5 MG FRASCO X 60	1	33200	33200	
03593	COLEX NINOS 7+ JARABE FRASCO X 120	1	19800	19800	
92670	IMPUESTO BOLSA N 20 CON LE POTE X 100 UND	1	100	100	
Item: 4	Subtotal:			\$ 58,600	
SERVICIO DOMICILIO:				\$ 2,800	
VALOR VENTA:				\$ 60,600	
20% BONO PROVEEDOR				- \$1,100	
VALOR NETO A PAGAR =>				\$ 59,500	

Forma De Pago: TARJETA DEBITO

Valor: 59,500

Vence: 20220207

SU AHORRO FUE DE: \$ 1,100

IMPUESTOS

Afecto: 10.00 Base: 1,681 Impto: 319
Afecto: 0.00 Base: 58,547 Impto: 0
Imp. Consumo: 0

IMPUESTOS COLOMBIA SAS

NIT: 800.344.307-4

CONTRATOS FIRMADO DE HEREDIA

REGIMEN COMERCIO EN

RESPONSABLE IVA

RESOLUCION AUTORIZACION

0106 Nro 10763006030621 DE

Mayo 26 DEL 2020 DEL Nro

61466000001 AL 614661000000

IMPUESTO PUS NO 614660152852

Fecha: 05-02-2022 20:07 Caja: 76 Rest: 799

CAJERO: 2130 - JONATHER MORALES ALVAREZ - 000: 8242

CAN DESCS PRECIO UNED TOTAL

001 Incombustible 0 0

002 Medicinas 0 15950

003 Extra Queros Che 1500 6000

001 2 Pasa R 13000 13000

002 Coca Cola 0 0

002 Cafe Azu 1000 2000

SUBTOTAL

TOTAL LLEVAR CON IMPUESTOS

IMP

IMPUESTO INCL IVA IVA *

IMPUESTOS CONTRIBUYENTES

IMPUESTO IVA 1001 DE: 10/12/2020

CONTRIBUYENTE: SA CMU 65.599.953/001-43

Imposto 6.1

Si requiere factura electronica de venta

solicite en el momento de compra

adjuntando su RUT y foto de esa factura

facturaelectronica@colombiasas.com

OLIMPICA S.A.

OLIMPICA SDO PLAZUELDIAG 31 NRO. 71-1

NIT. 890.107.487-3

OLIMPICA S.A.

OLIMPICA SDO PLAZUELDIAG 31 NRO. 71-1

NIT. 890.107.487-3

GERENTE: KETTY GARCIA ROMERO

TELEFONOS: 6613386/6613389

FECHA DE EMISION: 22/01/29

Cod Descripcion Cnt Valor

1647550 CHOCITINA JET X6 1 2.950 D

377084 CHOC FERRERO KI 1 5.150 D

SUBTOTAL/TOTAL 8.100

Efectivo 8.100

CAMBIO 20.000

TOTAL ARTICULOS VENDIDOS * 2

DETALLE DE LOS IMPUESTOS

Tipo Base/Imp IMP

D=19% 8.100 6.807 1.293

*SIN IVA 0

TOTAL 8.100 6.807 1.293

REGIMEN COMUN

Lo Atendi: STEFANY MENDOZA V

COTIZACION EQUIVALENTE: LS05-00791811

RANGO: LS0500626000-LS0599999999

-Peso: 4000273421 de Jun 24/2020-

ESLOVAQUIA

2022 13 28 0105106 0161 4382423

VIDA LA VENTA DE LICORES

MENORES DE LORO



Nº 2507

PEAJE HEROICA
 Fecha: 2022-02-06 11:41:41
 Ticket: 200610001056438
 VEH: FON51 Categoría: J
 Cliente: Particular F. PAGO: Efectivo
 por Cat: \$3.200,00
 Emitido por: JORGE LUIS
www.conviael.net
 Conserve este ticket

MESA	PERS.	MESERO	HORA	FECHA	
CANTIDAD	CONCEPTO		VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
1	Pachanga I		1500	1500	
1	Café		2300	2300	
1	Borracha de la		1700	8700	
			SUB-TOTAL		
			DESCUENTO		
			TOTAL	6500	
ACEPTADA (SEÑOR)			FIRMA DEL VEHEDOR		
(Dante La)			(Yorlinda Sg.)		
CC & NT			CC & NT		

+40.000 Entrada



INVERSIONES PALEOLÓGICAS

CST TRONCA, OCT 15-110 79A
14-45-24 08-07-0000

PRODUCTION APPROVAL

VENTA

[illegible]

RECIBO: 001550

Copyright © 1999 by John Wiley & Sons, Inc.

00000000000000000000000000000000

102 ICSE

HARD SINK CONTACTS

P.A. Autopistas del Caribe
Administrado por Fiduciaria Bancolombia
NIT 830.054.539
Contrato 002 de 2021
PEAJE GAMBOTE

Pago: \$8900.00
No 005339903
Via 001
Sentido: Cruz del Viso

Escaneado con CamScanner

CREPES CARTAGENA S.A.
NIT. 806.014.415-8
BARRA HELADOS MALL PLAZA
CITIO 5611 Tarifa 8x1000
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RES. 9061 - 20201210
IMPUESTO AL CONSUMO 0%
Resolución: 18754018330780
Autorizado el: 20/09/2021
Del: MP3H-48099 A1: MP3H-1000000

*****CUENTA CERRADA*****

Doc. Equivalente No. MP3H-67985
Mesero: Mery
MG 99/1
Clientes: 0
Como Sencillo HEL
01/14/2022
5:16 PM
70099
5,400
1 Artículos
Sub-total
Impuesto
Total
Efectivo
Cambiar
20,000
14,600

Detalle del Impuesto
8.00% Base: 5,000 Iscues: 400

--- Cuenta Cerrada ---

ALMACENES MAXIMO S.A.S.
NIT 860045854-7
PEPE RAMIR N. 54
C.E. MALL PLAZA EL CASTILLO LOCAL 161
CARTAGENA - BOLIVAR
SOMOS RETENEDORES DE IVA
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
DOCUMENTO OFICIAL DE AUTORIZACION DE ADECUACION
DE FACTURACION: 1876408850132 FECHA: 15/12/2020
VIGENCIA 24 MESES
FACTURAS DESDE 0454-1130924 H: 0454-1599999
IVA REGIMEN COMUN

Remision No. 04RE-4373

Caja: EVA RODRIGUEZ (P9) 14/01/2022
Suc. 54 Vend. 1 16:55
1,00/110196 ZAPATO RUEDAS 144.900-0
Dcto: 30 % 43.470
1,00/898893 IMPULSION 53<
1,00 Artículos Facturados
Sub-total Factura. . . \$ 144.953,00
Descuento Artículos -\$ 43.470,00
INC sobre Bolsa (Und 1) \$ 0,00
TOTAL FACTURA. . . \$ 101.483,00
EFFECTIVO. . . \$ 101.500,00
Su cambio. . . \$ 17,00
--- INFORMACION TRIBUTARIA ---
Base Excluido = 101.430,00-
Base Exento = 53,00<

Cliente : DANIELA CAROLINA CABARCAS
Cod. 0000836194 Nit/CC: 1047425160
Dirección:
Telefono:
Puntos esta Compra : 1.014
Puntos Acumulados : 507
Puntos x vencer : 0
Fechas vencen : 2022/01/31
SALDO EN PUNTOS : 507
UO se acaba de ahorrar: 43.470,00

300220001-POS10-00711998000008

Crystal S.A.S.
NIT. 86001672-5
TIENDA 4050-MALL PLAZA EL CASTILLO
Numero de Factura
AP01 236615
EMITIDA: 14/01/2022 05:11 PM
Tienda : 4050 Calle No : 409001
Nus. Transaccion : 162206
Cédula Cliente : 1047425160
Nombre Cliente : ESTIMADO CLIENTE

Cantidad	Descripción	Valor	Imp
1X	7703081731414 LIA XD 12 Fucsia 164	\$32.990	N
Dcto tarifa	-\$18.000-54.62 Valor final	\$14.990	
1X	7703081729817 LEILA XD 12 Morado 2	\$39.990	N
Dcto tarifa	-\$20.000-59.02 Valor final	\$19.990	
1X	7703081735634 ANTONIA KIDS 14 Rosa	\$19.990	N
Dcto tarifa	-\$10.000-56.02 Valor final	\$9.990	
1X	7703081844206 LISAT XD 8 Rosado 31	\$39.990	N
Dcto tarifa	-\$20.000-50.02 Valor final	\$19.990	
1X	2050000125874 PB BOLSA PLASTICA P	\$53.8	
1X	7703081703619 DIANI XL Verde 17251	\$34.990	N
Dcto tarifa	-\$15.000-42.92 Valor final	\$19.990	
Subtotal :		\$168.003	

Descuento Tarifa
Ahorro total :
\$83.000
\$83.000
TOTAL ARTICULOS: 5
\$85.003
EFFECTIVO
CAMBIO
\$100.000
-\$14.997

DISCRIMINACION TARIFAS IVA
Tarifa Compra Base/Imp IVA
19% \$84.950 \$71.386 \$13.564
DISCRIMINACION IMPUESTO BOLSA
Cantidad Valor unitario Valor total
1 \$53 \$53

Factura : AP01 236615 Reso:IAN
18764012330629 DE 14/04/2021 Rango 221150
A 280000Autorización

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RESOLUCION No. 9061 DEL 10/12/2020
AUTORETENEDORES
RESOLUCION 104 ENERO 731/1986
IVA REGIMEN COMUN
AGENTE RETENEDOR DE IVA

TIENDAS ARA

Gerardo Martins Colombia S.A.S.
NIT: 900.480.669-1
GRAN CONTRIBUYENTE Nos. 8061/20
Sociedad Agente de Retención de IVA
Tienda No. 0108
Diagonal 22 # 62 - 49
Cartagena

Artículo Descripción Valor
00000007770 BOLSAS PLASTI 47 G
00000022727 REC IC BOLSA 53 I
00000756068 ORDENAR NLS 5.980 G
0000011530 PACO TACO 3T 2.550 G
Total 8.640
Efectivo 10.000
Aporte al Cambio: 40
Cambio: 1.400\$
RESUMEN DE IVA
Tipo Cuentra Base/Tipo IVA
Venta 8.587 1.216 1.371
53 53
Deficcionario BOLSAS 0
Cant. Bolsa Imp. Unitario Imp. Total
1 1 53 53
SCAL 1876400526287 5 octubre 2020 53
198523 - 808380
1 DE VENTA NRO 1082 414652
no Vendidos: 4

ATENDIDO POR : DANIEL PEREZ
3600 2022-01-14 19:22 0002 0108
Ita los requisitos de nuestra política
satisfacción, cambios y garantías en
nuestras com. Por tu seguridad bibli-
conólicas, medicamentos, cosméticos,
electrodomésticos no tienen cambios
3 521 698 - servicios al cliente
1. Bienes exentos decreto 417 del 17
de marzo 2020.

EXITO SAN DIEGO CA

847945: MENÚ CASERO 10 900 L
977985: MUFFIN ARABANDOS 7.890 A
*** SUBTOTAL/TOTAL *** 18.790
EFFECTIVO 20.000
CAMBIO 1.210
DISCRIMINACION TARIFAS IVA IVA
TARIFA COMRA BASE/IMP 1260
A-15% 7990 5630
L-00% 10900 10093
TOTAL 18190 16723 1260

DISCRIMINACION TARIFAS LEPOCONSUMO
TARIFA COMRA BASE/IMP IMPC
L-08% 10900 10093 807
TOTAL 10900 10093 807
TIQUETE : 0567 160657877
RES. DIADA 18764013964147 DE03/JUN/2021
RANG. AUT. 0367 160611979 al 169999999
TOTAL ARTICULOS COMPRADOS : 2
ALMACEN 5 EXITO S.A. NIT 8901900 608-9
AUTORIT. INE BOM. RES. 8825 DL 16/NOV/2016
PARA EL CLANOS: LLAMAR AL 018000428800
RESPONSABLE ME 19A- GRAN CONTRIBUYENTE

14-ENE/2022 13.25 05:17 16 0260 1243

ESTIMADORA DANIELA CAROLINA CABARCAS
Estimador de IMP PUNTOS COLOMBIA
Concepto Transacción Acumulado
Pais y ventas 26 *****
Pais y ventas 31/01/22 476
STICKERS BICI 0
Ventas en punto stickers 30/ENE/2022



367-6UDB8

ADRES MIRABOS COLABISTA SAS
KIT.800.244.387-4
MIRABOS EL CASTILLO
RESUMEN COMRA IVA
RESPONSABLE IVA
RESOLUCION AUTORIZACION
DIAN Nos 15764011775618 ME
Marzo 05 del 2021 DEL Nro
599407030001 N. 599401000000

TIQUETE PDS NIT.890190051349
Fecha: 10/01/2022 17:27 Cajalita 4434 4434-ELC
PAIDFOR: 31281 - 201404 4434-VAL 47 10PE
2 - 0000 8647
CART RESCE PROTECO UNID TOTAL
001 CANT 0423 7991 2993
001 161340041 0 0

SUBTOTAL 2499
TOTAL 11740 PDS 2851105 2950

PDS 4000
Cambio 1050

2950 100% IVA = 071
COMRA RESUMEN TRIBUTACIONES
RECIBI PDS N. 051 15/12/2020
CAMBIO 1050 11 2851 40.599.953/001-
67

Se requiere facturas electrónicas de venta
relacionadas al documento
adjunto de los y facturas de esa factura
facturas electrónicas de venta.

EXITO ORIENTAL
 COMPRA Y RECOGE AL TELEFONO 305292793

147922 SH 1 EN 1 MUSS BOT 13
 824110 Pila alcalina 6 Un 18.200 ✓
 **** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$ 31.900
 9749 20% RF MERCADO 2.740 -
 3059657 VEST MU HP PEOPLE 49.990 A
 **** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$ 79.150
 613189 CHOC P PAG M&M U 3.390 A
 **** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$ 82.540
 3065908 Mu-eca interactiva 119.990 A ✓
 1734035 CAMION PICK IP FRI 129.990 A
 **** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$ 332.520
 VF TARJETA DEBITO 332.520
 Re 000820 RRN:001204 N 11600211

CAMBIO 0
TU AHORRO FUE \$2.740

9749 20% RF MERCADO \$ 2.740
 DISCRIMINACION TARIFAS IVA

TARIFA	COMPRA	BASE/IMP.	IVA
A=19%	332520	279429	53091
TOTAL=	332520	279429	53091

TIQUETE :0352 101021094
 RES. DIAN# 18764012910515 DE04/MAY/2021
 RANG. AUT.0352 100985059 al 109999999
 TOTAL ARTICULOS COMPRADOS = 6
 Almacenes Exito S.A. Nit 890 900.608-9
 AUTORRETENEDOR RES.8825 DE 16/NOV/2016
 PARA RECLAMOS LLAMAR AL 018000428800
 RESPONSABLE DE IVA- GRAN CONTRIBUYENTE
 Este ticket puede tener
 Bienes Exentos Dec 417 17-3-20

01/ENE/2022 11:02 0352 10 0021 4668

ESTIMADO(A): DANIELA CAROLINA CABARCAS
 ESTADO DE TUS PUNTOS COLOMBIA

Concepto	Transacion	Acumulado
Pnts vigente	475	*****
Pnts x venc.	31\DIC\22	576
STICKERS BICI	3	
Vencimiento St	30\EN\	



352 BNSVZ

fxa
by fuxio

KOBA COLOMBIA S.A.S. NIT: 900276962-1
Somos Grandes Contribuyentes
Resolución No. 9061 de Dic. 10 de 2020
DOMICILIO PRINCIPAL CRA 7 CL 155C - 30
ED NORTH POINT TORRE E PISO 37 Y 38
BOGOTÁ TEL: 018000120201
TIENDAS D1
CALIDAD ALTA A PRECIOS MUY BAJOS

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
2 X \$4.290		
00022110079006	GOMA POR METRO	8,580 A
5 X \$350		
01023008037853	TAPABOCAS INDIV	1,750 A
01002001029218	CREMA DENTAL GE	4,290 A
01028006034620	GALLETA INTEGRAL	3,190 A
07700304927135	AGUA SIN GAS OM	2,390 B
	SUBTOTAL	20,800

VALOR PAGADO 20,800
TARJ CRE/DEB \$ 20,800
AUTOR=605724 TARJ=8006 PRN=052961
CAMBIO 0

ID	TOTAL	RESUMEN DE IMPUESTOS BASE	IVA
6	2,590	2,990	0
A	17,810	14,967	2,843
		17,957	2,843

6=EXCLU, 5=EXENTO, C=5%, A=19%, 8=EXE417
0=NO GRAVADOS
APP D1

Necesitas factura electronica
PRE-REGISTRATE en www.d1.com.co
opcion Factura Electronica

ATENDIDO POR: IVAN RODRIGUEZ
NUMERO DE ARTICULOS ENTREGADOS 10
06/01/22 17:56 05 0932 01 4386 815709
AUTORIZACION NUMERACION DE FACTURACION
18764011486663 20210312 HABILITA F986
DESDE 296240 HASTA 999999
FACTURA DE VENTA F986 398685



PUNTO FUXIA S.A.S
NIT 900440036-1
CACIQUE
TRV 93 # 34-99 LOCAL 186
Teléfono 8984686
BUCARAMANGA-COLOMBIA
RESPONSABLES DEL IVA

ATENDIDO POR: ANGIE GABRIELA NINO DURAN
SR(A) DIANA JERES
CC 832584111
DIR TEL

FACTURA DE VENTA Nro. CAC 67727
RESOLUCION DIAN: HABILITACION 18764000547290
F RESOLUCION: 03-07-2020
VIGENCIA HASTA 03-07-2022
RANGO DEL CAC 38547 AL CAC 100000
FECHA-HORA 05-01-2022 17:00 04
CAJA Nro. 212
CAJERO: FXA
MÁQUINA: 2C-F0-5D-EA-F6-52

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
60163	SLIME BASE 8 ONZ VERDE AGUA	
1 UND X \$14.800		\$14.800

Total Registros: 1 Total Unidades: 1
SUBTOTAL \$14.800
-DIO \$0

VALOR A PAGAR: \$14.800

FORMA DE PAGO VALOR
TARJETA DB MAES \$14.800

DETALLE DE IMPUESTOS		
TARIFA	BASE	IMPUESTO
19%	\$12.437	\$2.363

Software EurekaPOS
Powered By www.kioslogic.com
NIT 200280500-0

FALABELLA

TIENDA CACTOQUE

NIT 900.017.447-8

GRANDES CONTRIBUYENTES-AUTORETENEDORES

AUTORIZACION INNOVACION DE FACTURACION

No 18764014659674 DE FECHA 29/06/2021

DESDE 3116-000115722 HASTA 3116-999999999

VIGENCIA 24 MESES

GRANDES CONTRIBUYENTES

RESOLUCION DIAN No. 012635 de 14/12/2018

AUTORETENEDORES

RESOLUCION DIAN No. 008547 DE 13/08/2009

xx CONSERVE SU TIRILLA PARA CAMBIOS xx
SE ACEPTAN CAMBIOS HASTA 30 DIAS Y
PARA ELECTRO + TECNOLOGIA HASTA 10 DIAS
RECUERDE QUE PUEDE REALIZAR CAMBIOS Y
DEVOLUCIONES EN CUALQUIER CAJA DE LA
TIENDA PARA PRODUCTOS DIFERENTES A ELECTRO
MUEBLES Y COLCHONES.

Estimado Cliente, para nuestra oferta 2X1
no aplica la POLITICA DE CAMBIOS Y
DEVOLUCIONES

(Satisfaccion Garantizada)

Estimado cliente, si necesita solicitar su
factura electronica para el reconocimiento
de costos, deducciones e impuestos
descontables ante la DIAN, por favor enviar
su solicitud al correo electronico
solicitudFacturacion@falabella.com.co,
anexando la imagen del ticket POS emitido
en el momento de su compra.



05/01/22 15:31

CAJA 0016

VENDEDOR 173819 RICARDO ANDRES CADAV
CAJERO : 962821 DIANA VICTORIA LOZAD

TIQUETE No. 3116-00148806

No DOC 1047425160

4062453127990 ST ACTIVATE AC \$	
P. Normal \$159,990 X 1	\$159,990
P. Oferta 111,993 X 1	111,993 I
SUB TOTAL	159,990
DESCUENTO OFERTA	47,997
TOTAL DESCUENTOS	47,997

TOTAL	111,993
Tarjeta Debito	111,993
CODIGO AUT.: 603130	

VUELTO 0

CANTIDAD DE ARTICULOS: 1.00

IVA-ID IVA-TASA	IIVA-BASE	IIVA-TOTAL
I 19.00%	94.112	17.881

RESOLUCION DE LA DIAN No. 000000000000
DE FECHA : 29/08/21
FALABELLA AUTORIZADA EN

EXITO BUCARAMANGA

23052 BEB AGICIO BDN TUR	1 940 A
1672 MANGOSTINO MALLA	10 700
1672 MANGOSTINO MALLA	10 700
**** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$	25.340
1064161 Impuesto Balsa Pla	53
75891 BEB FUNCIO YOX U	2 090 A
75891 BEB FUNCIO YOX U	2 090 A
23052 BEB AGICIO BDN TUR	3 940 A
**** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$	33.513
1.145 kg x 15.900 /kg	
1206 Dva Red Globe a Gr	18 206
**** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$	51.719
1064161 Impuesto Balsa Pla	53
**** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$	51.772
166884 TORTILLAS FRITO LA	4 390 A
Puntos 200 \$2.112	
Dcto Plata y Puntos	\$878
**** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$	65.284
1016669 GLI SABOR: DUCALES	6.320 A
3003160 PSTO PAGO MANIMOTO	1.890 A
101613 SALU PLANA TOSH B	5.990 A
3003160 PSTO PAGO MANIMOTO	1.890 A
**** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$	71.374
8061 30% RFSL MERCADO	1.134
PAGO CON PUNTOS	1.400
Nul:003300 Apro: 0071008104	

VF TARJETA EXITO 68.240
Recibo:002383 RRN:002947 Apro:8/5/51

CAMBIO

TU AHORRO FUE \$2.012

8061 30% RFSL MERCADO	\$ 1.134
0327 DCTO PLATA Y PUNTO	\$ 878
DISCRIMINACION TARIFAS IVA	
TARIFA COMPRA BASE/IMP IVA	
*00% 39081 39081	0
*19% 31159 26184	4975
*DIAL= 70240 65265	4975

TIQUETE :0071 80874952
ES DIAN: 18763006701514 DE 05/MAY/2020
ANG AUT 0071 80826705 al 89999999
DTAL ARTICULOS COMPRADOS : 14
MACENES EXITO S.A NIT 8909006089
JTORRENEADOR RES 8825 DE 16/NOV/2016
IRA RECLAMOS LLAMAR AL 018000428800
*SPONSABLE DE IVA- GRAN CONTRIBUYENTE
te ticket puede tener
enes Eventos Dec 417 17-3-20

ENE/2022 14:28 0071 08 0104 6458

IMADOC(A) DANIELA CAROLINA CABALLAS
ADD DE TUS PUNTOS COLOMBIA
cepfo

Transcion	Acumulado
visentes	98 *****
x vencer	31\DIC\22 476
Redimidos	200
KERS BICI	0 7
Intento Stickers:	30\ENE\2022

3x redimidos	
Transcion	Puntos
1 y puntos	200
	Pesos 1.400

200 1.400



RESOLUCION No. 1875-01-0000072
 DEL 24/09/2021
 RESOLUCION No. 1411-00150 - 1107500
 FACTURA DE VENTA: 1631 549050
 MONEDA: DOLARES POR SU CATEGORIA
 RESERVADOS DE 100
 MONEDA: DOLARES POR SU CATEGORIA
 CALLE 27 NO. 25-45
 CREDITO: 01 6000 1000 53
 DOMICILIOS
 697 00 14
 fecha de nuestra
 App.



PUNTO EXPRESS
 ACROPOLIS
 NIT: 91.070.927-2
 JORGE ENRIQUE MEDINA C

NO RESPONSABLE DEL
 IMP. NACIONAL AL CONSUMO
 CC ACROPOLIS LOCAL 185
 ORDEN DE PEDIDO

REG 2022-01-05 18:49
 8254 041549

1 EMP TRIGO	\$3,500
1 AVENA	\$3,300
1L	\$5,300
CAJA	\$20,000
CAMBIO	\$13,200

 HORNEADITO & NATURAL

 GRACIAS POR PREFERIRNOS

Cine Colombia SAS
 NIT 890900076-0
 Cra 13 N 38-85 - Bogotá

NATIPLEX
 CACIQUE
 Transparencia: 8-40 - 302
 2D D SPIDER-MAN: SI
 JUEVES
 06 Enero 2022
 2:00 PM
 Sala 08
 General J9

Valor total excluido IVA: \$12700
 GENERAL
 Auditoria: 2095276
 06 Enero 2022 12:46:23 PM
 Boleto de ingreso a cine
 Documento equivalente a factura
 numero: 1976-018553802
 Res. 0108 del 18/04/2011
 desde 06 Dic 2021 hasta 06 Dic 2022
 Por Ley 1976 de 1994 (Ley 1976) a 11000000
 Fuente: Aprob. S.B. Cod. Fiscal: 061976124

Cine Colombia SAS
 NIT 890900076-0
 Cra 13 N 38-85 - Bogotá

NATIPLEX
 CACIQUE
 Transparencia: 8-40 - 302
 2D D SPIDER-MAN: SI
 JUEVES
 06 Enero 2022
 2:00 PM
 Sala 08
 General J10

Valor total excluido IVA: \$12700
 GENERAL
 Auditoria: 2095276
 06 Enero 2022 12:46:23 PM
 Boleto de ingreso a cine
 Documento equivalente a factura
 numero: 1976-018553802
 Res. 0108 del 18/04/2011
 desde 06 Dic 2021 hasta 06 Dic 2022
 Por Ley 1976 de 1994 (Ley 1976) a 11000000
 Fuente: Aprob. S.B. Cod. Fiscal: 061976124

PUNTO EXPRESS
 ACROPOLIS
 NIT: 91.070.927-2
 JORGE ENRIQUE MEDINA C
 NO RESPONSABLE DEL
 IMP. NACIONAL AL CONSUMO
 CC ACROPOLIS LOCAL 185
 ORDEN DE PEDIDO
 REG 2022-01-07 14:40
 8254 041549

Rebaja Plus 15 Bucaramanga
NIT: 330.511.079-3

ESTIPEA P.L.C.
2022-01-04 19:27:33
2022-01-04 19:27:33
2022-01-04 19:27:33
2022-01-04 19:27:33

Chicana

Factura de venta
Fecha: 2022-01-04
Hora: 19:27:33
Caja: 1
Cajero(a): Alina Guerrero A

Cliente: CLIENTE DE CONTING.

Factura de venta Nro: 001-0100962
Fecha: 2022-01-04
Hora: 19:16:48
Caja: 1
Cajero(a): Alina Guerrero A

Factura de venta Nro: 001-0100962
Fecha: 2022-01-04
Hora: 19:16:48
Caja: 1
Cajero(a): Alina Guerrero A

Factura de venta Nro: 001-0100962
Fecha: 2022-01-04
Hora: 19:16:48
Caja: 1
Cajero(a): Alina Guerrero A

Factura de venta Nro: 001-0100962
Fecha: 2022-01-04
Hora: 19:16:48
Caja: 1
Cajero(a): Alina Guerrero A

Factura de venta Nro: 001-0100962
Fecha: 2022-01-04
Hora: 19:16:48
Caja: 1
Cajero(a): Alina Guerrero A

Factura de venta Nro: 001-0100962
Fecha: 2022-01-04
Hora: 19:16:48
Caja: 1
Cajero(a): Alina Guerrero A

Factura de venta Nro: 001-0100962
Fecha: 2022-01-04
Hora: 19:16:48
Caja: 1
Cajero(a): Alina Guerrero A

Factura de venta Nro: 001-0100962
Fecha: 2022-01-04
Hora: 19:16:48
Caja: 1
Cajero(a): Alina Guerrero A

Factura de venta Nro: 001-0100962
Fecha: 2022-01-04
Hora: 19:16:48
Caja: 1
Cajero(a): Alina Guerrero A

Factura de venta Nro: 001-0100962
Fecha: 2022-01-04
Hora: 19:16:48
Caja: 1
Cajero(a): Alina Guerrero A

Factura de venta Nro: 001-0100962
Fecha: 2022-01-04
Hora: 19:16:48
Caja: 1
Cajero(a): Alina Guerrero A

Factura de venta Nro: 001-0100962
Fecha: 2022-01-04
Hora: 19:16:48
Caja: 1
Cajero(a): Alina Guerrero A

Factura de venta Nro: 001-0100962
Fecha: 2022-01-04
Hora: 19:16:48
Caja: 1
Cajero(a): Alina Guerrero A

Factura de venta Nro: 001-0100962
Fecha: 2022-01-04
Hora: 19:16:48
Caja: 1
Cajero(a): Alina Guerrero A

Factura de venta Nro: 001-0100962
Fecha: 2022-01-04
Hora: 19:16:48
Caja: 1
Cajero(a): Alina Guerrero A

Factura de venta Nro: 001-0100962
Fecha: 2022-01-04
Hora: 19:16:48
Caja: 1
Cajero(a): Alina Guerrero A

Factura de venta Nro: 001-0100962
Fecha: 2022-01-04
Hora: 19:16:48
Caja: 1
Cajero(a): Alina Guerrero A

Factura de venta Nro: 001-0100962
Fecha: 2022-01-04
Hora: 19:16:48
Caja: 1
Cajero(a): Alina Guerrero A

Factura de venta Nro: 001-0100962
Fecha: 2022-01-04
Hora: 19:16:48
Caja: 1
Cajero(a): Alina Guerrero A

\$226.000

Factura de venta Nro: 001-0100962
Fecha: 2022-01-04
Hora: 19:16:48
Caja: 1
Cajero(a): Alina Guerrero A

Factura de venta Nro: 001-0100962
Fecha: 2022-01-04
Hora: 19:16:48
Caja: 1
Cajero(a): Alina Guerrero A

Factura de venta Nro: 001-0100962
Fecha: 2022-01-04
Hora: 19:16:48
Caja: 1
Cajero(a): Alina Guerrero A

Factura de venta Nro: 001-0100962
Fecha: 2022-01-04
Hora: 19:16:48
Caja: 1
Cajero(a): Alina Guerrero A

Factura de venta Nro: 001-0100962
Fecha: 2022-01-04
Hora: 19:16:48
Caja: 1
Cajero(a): Alina Guerrero A

Factura de venta Nro: 001-0100962
Fecha: 2022-01-04
Hora: 19:16:48
Caja: 1
Cajero(a): Alina Guerrero A

Factura de venta Nro: 001-0100962
Fecha: 2022-01-04
Hora: 19:16:48
Caja: 1
Cajero(a): Alina Guerrero A



Escaneame

Escaneame

Escaneame

Escaneame

Escaneame

Escaneame

Escaneado con CamScanner

KOLIA COLOMBIA S.A.S.
Somos Grandes Contribuyentes
Somos Retenedores de IVA de acuerdo a la
resolución No. 9061 de Dic. 10 de 2020
Domicilio Principal: CRA 7 CL 155C - 30
ED NORTH POINT TORRE E PISO 37 Y 38
BOGOTÁ -- TEL: 018000120201

MIT: 900276952-1

TIENDAS DI
CALIDAD ALTA A PRECIOS MUY BAJOS
DESCRIPCION VALOR

2 X \$9.990 ACELITE DE COCO 19.980 A
07700304527098 3.050 A
01014015032983 YOGURT GRIEGO S 3.050 A
00022110079806 COMA POR METRO 4.290 A
2 X \$24.990 CONJUNTO MUNECA 49.980 A
01021029039221 MUNECA 18" ORO 64.990 A
01021029039139 MUNECA 18" ORO 64.990 A
07700304677177 BOLSA PLASTICA 142.410
SUBTOTAL 142.410

VALOR PAGAROO 142.410
TARJ CRE/DEB \$ 142.410
AUTOR=601456 TARJ=0306 PRN=660251 0

CAMBIO RESUMEN DE IMPUESTOS IVA

ID TOTAL BASE IVA
A 142.359 119.629 22.730
119.629 22.730
6=EXCL. 5=EXENTO, C=5%, A=19%, 8=EXE417 51

0=NO GRAVADOS
IMP. CONS BOLSAS P.
CEDULA DE CIUDADANIA

BIENES EXENTOS - DECRETO 417

DEL 17 DE MARZO DE 2020

ATENDIDO POR: EVER TORRES

NUMERO DE ARTICULOS ENTREGADOS 8

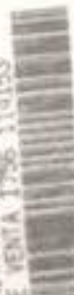
25/11/21 16:06 05 1702 02 2401 453502

AUTORIZACION NUMERACION DE FACTURACION

18764000311214 20200626 AUTORIZA 1756

DESDE 1 HASTA 999999

FACTURA DE VENTA 1756 114153



WILLIAM RODRIGUEZ FERNANDEZ

NET 79.353.996-5

C.C. LOS EJECUTIVOS LOCAL 38

TELEFONO: 8511785

RESIDIAN 18/5400272463 044

1005/2020 DEL NO. EJ 202000 AL 1000000

IVA RE

FACTURA No. 50110031124330

CONSECUTIVO EJE-015229

CAJA: 110148

VENDEDOR / OTRO EJECUTIVOS

CLIENTE CLANTIAS MEJORES

NET / C.C. 9

Descripción Cantidad Valor

donna plus 1.00 4.117.65

pagamento 1.00 4.367.88

asapolla silky 1.00 4.117.65

TOTAL ITEMS 1.00

TOTAL ARTICULOS 1.00

Venta Bruta 13.103.28

Descuento 0.00

Subtotal 13.103.28

IVA 2.508.72

IBC 0.00

Total 15.700.00

Cancelado Cambio

15.700.00 0.00

... FORMA DE LOS PAGOS ...

Capeta Debito 15.700.00

WAVAV KITTEN CO

GRACIAS POR SU COMPRA

TELAS Y ALFOMBRAS DAVIMAR
MIT: 45454791-1

DAMAZIS YADITH HERRERA PLAZA
SUPER CENTRO EJECUTIVO LOCAL 6-7-17
DCC. OFICIAL DE AUTORIZ DE NUMERACION DE
FACTURACION NUM 18764001245691 MOBILITIA
LA 684658 HASTA 999999 PRS FEC 27/07/20

Cedula: 1
Numero: 01
Fecha: 2021.10.29
Factura de Venta Nro: 30-750165
Vendedor: 01

Descripción Cantl. V. unit. Vta. Total
CACHARRERIA 1 28.100 28.100.00

Total Productos... \$ 23.613.00
Total Iva... \$ 4.487.00
Gran Total... \$ 28.100.00
Credito 00555 \$ 28.100.00

Gracias Por Su Compra 6612/88/6610881
Siempre A sus Ordenes
REVOLUCIONES O RECLAMOS PRESENIAR
TICKETE DE COMPRA
MUCHAS GRACIAS, CERTA A NO FUELE CAMBIO

CM3 1185d

Fecha:	16/12/2018	Al: 2021
Factura:	FACTURA	2021
Cliente:	CLIENTE	2021

CÓDIGO	CANT	%DET	PRECIO	TOTAL
DESCRIPCION				

MEWA TACUM
CERAMILLIK
REF. 6797
PLATEAU FLOR

80,000.00
D
80,000.00

Forma de Pago

UNIDADES:	1,00	Valor Pagado	50.000,00
BASE	42.016,81		
DESCUENTO	0,00		
VALOR IVA	7.983,19		
			50.000,00

Uma faculdade em andamento em Curitiba, com o objetivo de avaliar a eficácia de um curso de treinamento, foi avaliada em 1973. Em 1974, foi avaliada a eficácia de um curso de treinamento, realizado em 1973.

Faisla, du 19 septembre
-Cher ami-

Tel.: 6522242

Water Pollution 19764021509691

Fecha Autoriza. 20/11/21. Rectora 19/11/22

del MP-27315 AL MP-30000

REGIMEN COMÚN DE IMPUESTO AL CONSUMO

P8:THCTP44

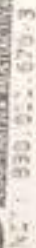
Factura de Venta No : MF-277773

Fecha : 27/11/2021 Hora: 4:54:40 PM

1	12,000	12,000
1	3,000	3,000
1	11,000	11,000
1	17,000	17,000
1	800	800

TOTAL A PAGAR =	45,000
-----------------	--------

FORMS 10-1000



REBAJA 11 CARTAGENA

345 346 P. 0.8 347 348 349 350 351 352 353 354 355 356 357 358 359 360 361 362 363 364 365 366 367 368 369 370 371 372 373 374 375 376 377 378 379 380 381 382 383 384 385 386 387 388 389 390 391 392 393 394 395 396 397 398 399 400 401 402 403 404 405 406 407 408 409 410 411 412 413 414 415 416 417 418 419 420 421 422 423 424 425 426 427 428 429 430 431 432 433 434 435 436 437 438 439 440 441 442 443 444 445 446 447 448 449 450 451 452 453 454 455 456 457 458 459 460 461 462 463 464 465 466 467 468 469 470 471 472 473 474 475 476 477 478 479 480 481 482 483 484 485 486 487 488 489 490 491 492 493 494 495 496 497 498 499 500 501 502 503 504 505 506 507 508 509 510 511 512 513 514 515 516 517 518 519 520 521 522 523 524 525 526 527 528 529 530 531 532 533 534 535 536 537 538 539 540 541 542 543 544 545 546 547 548 549 550 551 552 553 554 555 556 557 558 559 560 561 562 563 564 565 566 567 568 569 570 571 572 573 574 575 576 577 578 579 580 581 582 583 584 585 586 587 588 589 590 591 592 593 594 595 596 597 598 599 600 601 602 603 604 605 606 607 608 609 610 611 612 613 614 615 616 617 618 619 620 621 622 623 624 625 626 627 628 629 630 631 632 633 634 635 636 637 638 639 640 641 642 643 644 645 646 647 648 649 650 651 652 653 654 655 656 657 658 659 660 661 662 663 664 665 666 667 668 669 670 671 672 673 674 675 676 677 678 679 680 681 682 683 684 685 686 687 688 689 690 691 692 693 694 695 696 697 698 699 700 701 702 703 704 705 706 707 708 709 710 711 712 713 714 715 716 717 718 719 720 721 722 723 724 725 726 727 728 729 730 731 732 733 734 735 736 737 738 739 740 741 742 743 744 745 746 747 748 749 750 751 752 753 754 755 756 757 758 759 760 761 762 763 764 765 766 767 768 769 770 771 772 773 774 775 776 777 778 779 780 781 782 783 784 785 786 787 788 789 790 791 792 793 794 795 796 797 798 799 800 801 802 803 804 805 806 807 808 809 810 811 812 813 814 815 816 817 818 819 820 821 822 823 824 825 826 827 828 829 830 831 832 833 834 835 836 837 838 839 840 841 842 843 844 845 846 847 848 849 850 851 852 853 854 855 856 857 858 859 860 861 862 863 864 865 866 867 868 869 870 871 872 873 874 875 876 877 878 879 880 881 882 883 884 885 886 887 888 889 890 891 892 893 894 895 896 897 898 899 900 901 902 903 904 905 906 907 908 909 910 911 912 913 914 915 916 917 918 919 920 921 922 923 924 925 926 927 928 929 930 931 932 933 934 935 936 937 938 939 940 941 942 943 944 945 946 947 948 949 950 951 952 953 954 955 956 957 958 959 960 961 962 963 964 965 966 967 968 969 970 971 972 973 974 975 976 977 978 979 980 981 982 983 984 985 986 987 988 989 990 991 992 993 994 995 996 997 998 999 1000 1001 1002 1003 1004 1005 1006 1007 1008 1009 1010 1011 1012 1013 1014 1015 1016 1017 1018 1019 1020 1021 1022 1023 1024 1025 1026 1027 1028 1029 1030 1031 1032 1033 1034 1035 1036 1037 1038 1039 1040 1041 1042 1043 1044 1045 1046 1047 1048 1049 1050 1051 1052 1053 1054 1055 1056 1057 1058 1059 1060 1061 1062 1063 1064 1065 1066 1067 1068 1069 1070 1071 1072 1073 1074 1075 1076 1077 1078 1079 1080 1081 1082 1083 1084 1085 1086 1087 1088 1089 1090 1091 1092 1093 1094 1095 1096 1097 1098 1099 1100 1101 1102 1103 1104 1105 1106 1107 1108 1109 1110 1111 1112 1113 1114 1115 1116 1117 1118 1119 1120 1121 1122 1123 1124 1125 1126 1127 1128 1129 1130 1131 1132 1133 1134 1135 1136 1137 1138 1139 1140 1141 1142 1143 1144 1145 1146 1147 1148 1149 1150 1151 1152 1153 1154 1155 1156 1157 1158 1159 1160 1161 1162 1163 1164 1165 1166 1167 1168 1169 1170 1171 1172 1173 1174 1175 1176 1177 1178 1179 1180 1181 1182 1183 1184 1185 1186 1187 1188 1189 1190 1191 1192 1193 1194 1195 1196 1197 1198 1199 1200 1201 1202 1203 1204 1205 1206 1207 1208 1209 1210 1211 1212 1213 1214 1215 1216 1217 1218 1219 1220 1221 1222 1223 1224 1225 1226 1227 1228 1229 1230 1231 1232 1233 1234 1235 1236 1237 1238 1239 1240 1241 1242 1243 1244 1245 1246 1247 1248 1249 1250 1251 1252 1253 1254 1255 1256 1257 1258 1259 1260 1261 1262 1263 1264 1265 1266 1267 1268 1269 1270 1271 1272 1273 1274 1275 1276 1277 1278 1279 1280 1281 1282 1283 1284 1285 1286 1287 1288 1289 1290 1291 1292 129

Page 2021-12-11 10:22:45

Co. 4: 10 - PENA CALVO RUGER

March 2001 • PEVA CALVO REPORT

[illegible]

Preços Di. Pago	Valor	Venda
Adja. A. 2004. U	5.230	2004. U

\$1,020

QUESTIONS:

[illegible]

CineCity S.A.S

NIT: 901265789-0

Plazuela Cartagena

Matriz

CineCity S.A.S

Sucursal:

Detalle de documento:

016-011-000123887

Fecha: 14/12/2021 13:47:55

Resolución de facturación:

18764020271050 del 28/10/2021

desde 100000 hasta 500000

Documento Equivalente a Factura de Venta:

PLZL 000123887

Cliente: CONSUMIDOR FINAL

Ced.MNT: 9999999999999

Card	Producto	Total
2	50% BASE 20	

58.00

Subtotales:

Sub: 0% \$3,900.00

Impuestos:

Impoconsumo 0% 50.00
TOTAL: \$2,000.00

Valor pagado en:

Efectivo: \$10,000.00

CAMBIO: \$2,000.00

Cajero: Ana María Jaramillo Hernandez

Caja: Taquilla 1 - Auditoría Interna: 60930

Impreso por SCORE 4.1 - scoreprojecta.net

Bienvenido a

MALL PLAZA CARTAGENA

EBF INVERSIONES SAS

NIT: 900000000-0

CARTAGENA

Teléfono:

servicioalcliente@ebfinversiones.com

EBF S.A.

IVA REGIMEN 0% ART 410

FACTURA DE VENTA No. 000000000

Fecha 27-Nov-2021

Vendedor: EBF S.A.S

Cliente: CTAVILLAS SUEÑO 40%

Identificación: 000000000

Card	IVA	Descripción	Total
1.00	0%	CLASSE	50.00
1.00	0%	CLASSE	50.00
1.00	0%	NOVO	58.00
3.00			158.00

Detalle de Valores:

Valor Base	Valor Impuesto
158.00	0.00
158.00	0.00
158.00	0.00
158.00	0.00
158.00	0.00
158.00	0.00
158.00	0.00
158.00	0.00
158.00	0.00

TOTAL A PAGAR 158.00

Información Tributaria

%	Vr. Base	Valor Impuesto
EXENTO	158.00	0.00
RENTA	0.00	0.00
CAMBIO	0.00	0.00

Detalle de los Formos de Pago

---EFECTIVO--- 158.00

AUTORIZACIÓN DE FACTURACIÓN

No. 18764020271050

Fecha 20/11/21

FAC. Impreso el 27-Nov-2021 15:45:00

Tarifa: 0.00 A Mf Actividad 5.000000

FACTURACIÓN 0.00

Num. Autorizada del MNT 18764020271050

Presup. MCO

Habilitada por 18 meses hasta el 26/11/21

Gracias por su compra

Para solicitar factura electrónica envíe los

siguientes documentos al correo:

servicioalcliente@ebfinversiones.com 0171 4000000

La factura se envía en un plazo de 7 días hábiles

EBF INVERSIONES SAS en

RECORDANDO QUE

DEBE PAGAR

Software: www.comunidades.com

CREPES CARTAGENA S.A.
NIT: 806.014.415-8
BARRA HELADOS MALL PLAZA
CIUD 5611 Tarifa \$x1000
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RES. 9061 - 20201210
IMPUESTO AL CONSUMO 0%
Resolución: 18764018330780
Autorizado el: 20/09/2021
Ced: MP3H-48099 A1: MP3H-1000000

***** CUENTA CERRADA *****

Equivalente No. MP3H-53290

no: Loraine 11/27/2021
/T 2:59 PM
ntes: 0 70076

Sencillo HEL (2 \$5,200) 10,400

Artículos

Total 10,400

10,400

EVO 12,000

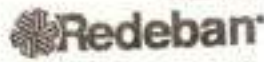
biliar 1,600

--- Cuenta Cerrada ---



INVERSIONES GIGANTE SAS
GIGANTE DEL HOGAR CENTRO
901140179-8
CENTRO SECTOR PTO ORO CRA 11 32A 9
3174305587
CARTAGENA

RESPONSABLE DE IVA - REGIMEN COMUN
RESOLUC. 18764011749969 2021/03/23
PREFIJO. GPD1 DEL No. 128907 AL 200000



REC 18 2021 17:25:09 RPMV 8.51

LOOPING PARK
CR 6 N 7 36

CUANTO: 001420290 RECIBO: 00217 VEN: 00370
*120 *120 *120
REC: 7.23.24.25.26.27.28.29.30.31
REC: 00000000470
AP LABEL: Looping Park

VENTA
COMPRA NETA \$ 48.000
IVA \$ 0
INC \$ 0
TOTAL \$ 48.000

*** CLIENTE ***

TPV : TPV003001
Cajero : RODRIGUEZ CABRERA BRAYAN DAVI
Fecha : 2021/12/24 Hora: 14:25:42
Factura de venta: GPD1 166900
Vendedor : 1 GENERICO
Condicion de Pago:
Medio de Pago: EFECTIVO

Item	U.M	Cant.	V/r Unl.	Total
BIBERON MAGICO DIDADO YIMU				
50951	UND	1.00	4200	4200*
BANERA JUGUETE MEDIANA MUNIPL				
14402	UND	1.00	6000	6000*
SET TACITAS DE TE PRINCESAS PR				
72223	UND	1.00	126400	126400*
TOTAL				\$136.500

[DETALLE DE VALORES]		
Vta Gravada (*)		141,345 +
Depto Lista (P)		26,555 -
IVA		21,810 +

[INFORMACION TRIBUTARIA]		
Descripción	Vir_Base	Vir_Impto.
IVA BIENES 19%	114,790	21,810
EFECTIVO		\$150,000
CAMBIO		\$13,400
SU DESCUENTO TOTAL FUE		\$26,555

Autorización. 18764011749969 2021/03/23
PREFIJO. GPD1 DEL No. 128907 AL 200000

GRACIAS POR SU COMPRA

RESPONSABLE DE IVA - REGIMEN COMUN
BIENES EXENTOS-DECRETO 417 DEL 17/03/2020
SIGUIENDO EN NUESTRAS REDES SOCIALES
INSTAGRAM - @ELGIGANTEDELHOGAR
FACEBOOK - ELGIGANTEDELHOGAR
PAGINA WEB - WWW.ELGIGANTEDELHOGAR.COM

Elaborado. RODRIGUEZ CABRERA BRAYAN

Corso 2 \$136,900.00

- 1 Cristóbal de 170 cm
- 2 Corinto de 22 cm
- 2 Perro Dalmata

Subtotal
Pub. 00 \$136,900.00
Impuestos
Laborales 00 \$0.00
Total \$136,900.00

Valor de compra en 1
Tamaño \$136,900.00
Cambio \$0.00
Calidad Nueva Concepción Laborales Pare
2
Caja Confitaria 2 - Auténtica Italiana
200g
Impreso por BODE S.A - www.bode.com

CineCity S.A.S

Regimen Comun: NET 201265789-5
ENTRADA 11-101108

PRIME 2D \$8500

DUNA

Procnal 20 DB - 12 años

Domingo 24/Oct/2021

HORA: 18:10

SALA: 1 UBI: *G-6*

Punto 11 Oscar Ramos Bahuelo
24/Oct/2021 17:30
RESERVAS 7447070 - www.precinal.com

EXITO-MATINA
COMPRA Y RECIBO 3054829046

1734741 MUÑECA DE 16 124.990 A
**** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$ 124.990
6764 50xREF JUGUETERIA 62.495 -
VF TARJETA EXITO 62.495
Recibo 019842 RRN 022096 Apra 899195

CAMBIO 0
TU AHORRO FUE \$62.495
6764 50xREF JUGUETERIA \$ 62.495
DISCRIMINACION TARIFAS IVA
TARIFA COMPRA BASE/IMP IVA
A-19% 62495 52517 9978
TOTAL* 62495 52517 9978

TIQUETE : 0371 11604689
RES DIANA 18764014106981 DE09/JUN/2021
RANG AUT 0371 11545603 al 13999999
TOTAL ARTICULOS COMPRADOS * 1
Almacenes Exitos S.A. NIT 890.900.608-9
AUTORETENEDOR RES. 8825 DE 16/NOV/2016
PARA RECLAMOS LLAMAR AL 018000428800
RESPONSABLE DE IVA- GRAN CONTRIBUYENTE
Este ticket puede tener
Bienes Exentos Dec 417 17-3-20

24/OCT/2021 13:45 0371 01 0174 6545

ESTIMADO(A) DANIELA CAROLINA CABARCAS
ESTADO DE IUS PUNTOS COLOMBIA
Concepto Transicion Acumulado
Pnts vigentes 89 *****
Pnts x vencer 31/OCT/22 304
STICKERS BICI 0 1
Vencimiento Stickers: 30/ENE/2022



71-2RM8T

IMPORTE COLOMBIA
477.800.284.357-4
CONTRIBUYENTE DE HECHO
RESPONSABLE IVA
SERVICIO EXCLUIDO EN LA APLICACION
DEL ARTICULO 46 DE LA LEY 2048
DE DICIEMBRE 31 DE 2020
RESOLUCION AUTORIZACION
DEAN Nro 123456789021 DE
Mayo 26 DEL 2020 DEL Nro
413300000001 AL 413301000000
ETIPOS NO 413300111533
11/12/2021 14:57 C/4133 Restepm
C/ 31214 - ZURJ YULIANA GUDAN PEREZ
7: 8389
ESCR
ano Dreo
aladoVaz
PRECIO UNID 2950
TOTAL 5900
0
IVA CON IMPUESTOS 5400
5700

GRANES CONTRIBUYENTES
ES. # 9061 DE: 10/12/2020
EOL 9A C/21 45.599.957-001-
C/21 45.599.957-001-
tura electronica de venta
en el siguiente correo
UT y foto de esa factura
ronicgms@cc.ecd.com

Unicity S.A.S
NIT 901265785-1
Piazeola Cartagena
Detalle de documentos
441 021 0001 113
Fecha 14/10/21 17:57:18
Resolución de finalización
18764014106981 DE09/JUN/2021
dean 1 hasta 50.000
Documento Equivalencia a Factura de Venta
- 30-000158002
Cliente: CONSUMIDOR FINAL
Ced 123 456789 1000
Card Producto
1. Cerveza
2. Gaseosa de 33 onz
3. Puntito Cerveza
Subtotales:
Sub: 0% 541.000.00
Impuestos:
Impconsumos 50.00
TOTAL 541.000.00
Por pagado en:
Efectivo: 542.000.00
CAMBIO: \$100.00
Cajero: Ana Maria Jaramillo Hernandez
Caja: Confiteria 1 - Auditoria Inbima, 24648
Impreso por: SUCRE 4.1 - sucres@unicity.com

OULLA MANGA
 270025 GAS NORMAL KOLA RO 1 800 A
 1456239 D.P. PAGO SKITTLES 3 700 A
 552569 MEZCLAS LA ESPECIAL 2 400 A
 330161 Pen Leche Y Pasas 4 200 A
 1228578 BARRA CERE TOSH U 2 000 A
 ***** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$ 14 100
 EFECTIVO 20 000
 CAMBIO 5 900
 DISCRIMINACION TARIFAS IVA
 TARIFA COMPRA BASE/IMP IVA
 -00% 4200 4200
 A+19% 9900 8319
 TOTAL* 14100 12519
 TIQUETE 0533-1033096
 RES. DIANA 1876300557787 DE24/ABR/2020
 RANG. AUT. 0533 1021785 al 1999999
 TOTAL ARTICULOS COMPRADOS 5
 Almacenes Exito S.A. NIT 850.900.608-9
 AUTORETEMEDON MES. 8825 DE 16/NOV/2016
 PARA RECLAMOS LLAMAR AL 018000110007
 RESPONSABLE DE IVA- GRAN CONTRIBUYENTE
 Este tiquete puede tener
 Bienes Fictos Dec 417 17-3-20

28/AGO/2021 10 16 0533 01 0301 0580

ESTIMADORA DANIELA CAROLINA GARCAS
 ESTADO DE TUS PUNTOS COLOMBIA
 Concepto

Pnts Vigentes 20
 Pnts x Vencer 31-OCT/21
 Transaccion Acumulado 20



174NR

533-174NR

ARTOS INCARTOS COLOMBIA SAS
 NIT.800.244.397-2
 NOMINAL DE CARLINE PLAZA
 REGIMEN COMUN IVA
 RESPONSABLE IVA
 SERVICIO EXCLUSIVO EN LA APLICACION
 DEL ARTICULO 48 DE LA LEY 2008
 DE DICIEMBRE 31 DE 2020
 RESOLUCION AUTORIZACION
 3164 Pro 18753006004557 DE
 Mayo 26 DEL 2008 DEL Nro.
 002200000001 AL 002201000000

TIQUETE PDS NO.402200005145
 Fecha: 03/09/2021 17:41 Caj:02 Rest:04
 CANTIDAD: 25766 - NAMA OULLA MANGA UNID
 S - 085; 8301

CAN	DESCR	PRECIO UNID	TOTAL
001	2 Montaña	14950	14950
001	Montaña	0	0
001	EXTRA Queso Che	1300	300
001	2 Fapa R	13000	13000
001	Queso Colza	0	0
002	Camp Uvira	2450	4900

SUBTOTAL 35950
 TOTAL ADVA CON IMPUESTOS 35950
 PDS 50000
 Cambio 14100

35950 INCL OT IVA 0
 SORTE GRANDES CONTRIBUYENTES
 28/09/2021 17:41 NAMA OULLA MANGA
 CAMBIO 533-174NR
 174NR

NAMA OULLA S.A.
 NIT. 800.244.397-2
 NOMINAL DE CARLINE PLAZA
 REGIMEN COMUN IVA
 RESPONSABLE IVA
 SERVICIO EXCLUSIVO EN LA APLICACION
 DEL ARTICULO 48 DE LA LEY 2008
 DE DICIEMBRE 31 DE 2020
 RESOLUCION AUTORIZACION
 3164 Pro 18753006004557 DE
 Mayo 26 DEL 2008 DEL Nro.
 002200000001 AL 002201000000

TIQUETE PDS NO.402200005145
 Fecha: 03/09/2021 17:41 Caj:02 Rest:04
 CANTIDAD: 25766 - NAMA OULLA MANGA UNID
 S - 085; 8301

CAN	DESCR	PRECIO UNID	TOTAL
001	2 Montaña	14950	14950
001	Montaña	0	0
001	EXTRA Queso Che	1300	300
001	2 Fapa R	13000	13000
001	Queso Colza	0	0
002	Camp Uvira	2450	4900

SUBTOTAL 35950
 TOTAL ADVA CON IMPUESTOS 35950
 PDS 50000
 Cambio 14100

35950 INCL OT IVA 0
 SORTE GRANDES CONTRIBUYENTES
 28/09/2021 17:41 NAMA OULLA MANGA
 CAMBIO 533-174NR
 174NR

TIENDAS WIPITY

BARBOSA TEJADA LAURA

MARGARITA

Nº 1047460764

Dirección: 30, Cl. 31 Pisco La Castellana Loc 1-46

Cartagena - Colombia

Tels: 3124823428 / 315 7586148

Factura de Venta: 059911

Fecha de Factura: 2021/09/11

Nº CC: ----- Nombre del Cliente: 03A

99 DATOS NO SUMINISTRADOS

POR EL CLIENTE

Cajero: ENDRINA

Vend:

Producto	Cant	Precio	Vta Total
DULCES POR GRAMOS	70	80.00	5600.00
RINGPOP	1	2500.00	2500.00
MONEDAS DE	3	400.00	1200.00
TOTAL VENTA			9.300.00

VALOR ITEMS: **9.300.00**

IVA: **0.00**

TOT. PAGAR: **9.300.00**

PAGADO: **11.000.00**

CAMBIO: **1.700.00**

--- Formas de Pago ---

Efectivo: **11.000.00**

ALMACEN ESTRENO

MUDA FRESH N. 4

ALIANZA MAS S.A.

NIT: 500.196.158-0

CL. DE LA JORDA No. 7-156

Telefono: 60011976602247

CARTAGENA - COLOMBIA

Sistema P.E.S

Equivalente No: AADF-128.890

: 03/08/2021 Hora: 18:59 15:53:23

: Cod Interno: 22222222

te: CLIENTES VARIOS

VEREDOR UNICO

DESCRIPCION

IND

63	TETRA 7.042 BESETE	1
7500 x 1 Und =		7.900
INC BOLSAS PLASTICA		1
51 x 1 Und =		51

tal Documento: 2 \$7.951

(INFORMACION TRIBUTARIA)

A Vr Base Vr IVA Vr Total

6.639 1.261 7.900

51 0 51

TAL A PAGAR: \$ 7.951

EFFECTIVO \$ 7.951

ENTREGADO: \$10.000

CAMBIO: \$ 2.049

RESPONSABLE DE IVA

NO RETENEDOR DE IVA

Resolucion DIAN: 18754001096371

F. Exp: 2020/07/22 -- F.V:

Prefijo: AADF Habilita: 82251 -- 200000

Resolucion DIAN:

F. Exp: -- F.V:

Prefijo: AADF Autoriza: 0 -- 0

GRACIAS POR SU VISITA

*****AVISO IMPORTANTE*****

A PARTIR DEL 1 DE JULIO DE 2017 SE

COBRARA 20 PESOS POR CADA BOLSA

PLASTICA UTILIZADA. LEY 1819 DE 2016

IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO DE BOLSAS

PLASTICAS

*****IMPRESO POR*****

SOFTWARE DE INNOVACION PARA

EL COMERCIO GLOBAL S.A.S

BOGOTÁ - NIT. 900140540

LILI PINK

FAST MODA

RESPONSABLE DE IVA:

NIT: 901.390.015-0

1230 CLIP CIS DOLORES

Calle 36 # 6-26

CARTAGENA DE INDIAS

lilipink.dolores@lilipink.com

TEL:

ORIGINAL

Factura: 1230 102

Res. Dian 167040137(8886) de 21/05/2021

Rango 1 A 100000 AUTOTI

Emite: 03/08/2021 03:30 PM

Tienda: 1230 Caja No: 123003

Ref. Ticket: 131

Cajero: MARTINEZ APARICIO MARGARITA LUI MAYRA

Cedula Cliente 1047425160

Nombre Cliente DANIELA CABARCAS

Cant. Descripción Valor Ind

7701475054803		
1x 45170 BRASIER PAQUE SRTO 1340		\$ 39.900
7701475050850		
1x 387 PANTY PAQUE SRTO IL		\$ 19.900
77014750506143		
1x 194 PANTY PAQUE SRTO 110		\$ 18.900
7703907122675		
1x 1118 PANTY PAQUE SRTO 110		\$ 18.900
7703907316389		
1x BS-149 SPLASH CORPORA SUNRISE WA		\$ 19.900
7703907316436		
1x BS-153 SPLASH CORPORA SUNRISE WA		\$ 19.900
ME0101044		
1x BOLSAS IMPRESAS ALMACENES 45 x 50		\$ 51

Subtotal \$ 124.451

TOTAL \$ 124.451

EFFECTIVO POS \$ 200.500

CAMBIO \$ 76.049

TOTAL ARTICULOS: 7

Tarifa	DISCRIMINACION TARTAS IVA	IVA
Compra	Base/Imp	
194	124.400	104,537
		19,883

Cantidad	DISCRIMINACION IMPUESTO BOLSA	Valor total
Valor unitario		
1	51	51

Bienes Exentos - Decreto 417

del 17 de Marzo de 2020

LAS PRENDAS INTIMAS, ACCESORIOS Y PRODUCTOS DE BELLEZA NO TIENEN CAMBIO

Linea de servicio al cliente:

310-575 04 38

Correo Electronico:

Servicioalcliente@lilipink.com

Por virtud del decreto 1377 de 2013 y su Art. 7, manifiesto que he autorizado a la sociedad Fast Moda S.A.S. la representación electrónica



EL PRECIO
CON EL SELLO
VOLUNTARIO
DESCUENTADO

CL 1411 1411 1411
890 107 46
GERENTE
FECHA DE EMISION: 21/08/2019
Cod Descr Precio Cnt Valor

2148285	MANI MANI MANI	1	1	650	0
F/P 8001500042782643					
1112274	MANI MANI MANI	1	1	250	0
1643030	PANTALONCITO P	1	1	15	000
5062493	BLUSA BACKLASH	1	1	34	000
1752699	TOMATE MANI	1	1	37	900
5021774	CHOCLO MANI	1	1	17	900
2072667	BOLENGO MANI	1	1	32	900
2146335	CHOCLO MANI	1	1	25	300
8901599	IMPOLONGURO	2	2	1	000
**SUBTOTAL/TOTAL --- \$ 165.80					
Efectivo 170.00					
Ajuste al cambio \$					
CAMBIO					

TARJETA PLATA

Total/actual 905. Hasta 2019					
Tarjeta No 8001500042782643					
Nombre Cte AUTONOMA MARIA JOSE					
TOTAL ARTICULOS VENDIDOS 10					
** DETALLE DE LOS IMPUESTOS					
Tipo Compra Base/Imp					
B-5x	23.300	22.150	1	110	
B-19x	142.400	119.664	22	736	
* SIN IVA 100					
* TOTAL	165.800	141.854	23	846	

REGIMEN COMUN
Lo Atendio: YESSICA FERRER
* DCTO/EQUIVALENTE: FY01-00294434
RANGO FY0700257000-FY0799999999
-Resol: 300294261 de Dic 26/2019-
SUMMER

DIAN No. 00001 DE DICIEMBRE 10 DE 2020
AUTORIZACION DE IMPUESTO SOBRE LA VENTA
RESOLUCION DIAN No. 17068 M77 23 DE 2019
RESPONSABLE DE IVA
AGENTE RETENEDOR DE IVA
JUNIO CARIBE PLAZA
Av el lago C 29 D No 22 62 Tel 6723440
VENDEDOR ELECTRO

7702090027711	Agua CRISTAL Pe	1650
7702090027711	Agua CRISTAL Pe	1650
39505528	Agua pabillito	24990
39505500	Agua punto fp	19990
39505512	Agua punto fp	39990
7705907779839	Agua punto fp	39990
SUBTOTAL		128250
7703618023779	Agua punto fp	24990
7705991031448	Camiseta basica	19990
7705261533849	Camiseta mc est	39900
7613030979715	CEREAL TRIS #23	6390
39472199	Manta polar est	29990
7702031291565	Shampoo JOHNSON	11590
7707200710342	Cereal FLIPS ch	5190
20358488	Arandano estuch	5990
20358488	Arandano estuch	5990
7702993028933	Mazuelos TRULUL	1990
7702418000780	CLERION vitamina	8990
3X 51		153
5777 Impuesto Bolsa		289413
SUBTOTAL		2396-
DE 200ART. PAG 5 M.S		5990
D.C. 200T. NEGAR NREA		1278-
DE 200MAREAS RANCHO		279741
SUBTOTAL		41-
DCTO VENTA CONTADO		279700
SUBTOTAL		300000
EFFECTIVO		20300

ITEMS COMPRADOS: 20
IVA - TARIFA ---- BASE ---- IMPTO
EXCL 21872 0
N 19x 216533 41141
ICBP 0 153
TOTAL 238405 41294
F= BIENES EXENTOS-DECRETO 417-17/MAR/2020
ICBP = IMPUESTO AL CONSUMO BOLSAS
PLASTICAS (LEY 1819/16)
G=0% IMPUESTO AL CONSUMO POR SERVICIO
EXPEDIO DE CONTIDAS PERIODICAS (ART 56582/20)
CAMBIOS Y/O DEVOLUCIONES 8 OTAS CALENDAR
CONSULTAR CONDICIONES Y RESTRI. MODULO
SERV. AL CLIENTE. GRACIAS POR SU VISITA
Blanco H95131
VAPELA-ELIANA

¥25.800

SIN SAN FELIPE
MIT 890.107.42

GERENTE: NORA PUELO
TELEFONOS 6561520\6560927
FECHA DE EXPIRACION 21/08/04
Cod Descripción Cot Valor

1880317 NUBFC K5 CINI11 1 69 900 0
7777033 OBSEQUIO JUNE11 1 21 000 0
**SUBTOTAL/TOTAL ---> \$ 42 900
Efectivo 100 000
Cambio 51 100

TOTAL ARTICULOS VENDIDOS *

** DETALLE DE LOS IMPUESTOS **
Tipo Concepto Base/Imp IMP

D-19% 42 900 36 650 4 850
*SIN IVA 0
TOTAL 42 900 36 650 4 850

RECIBIMEN C.O.MUN
Lo Atendio YESSICA FRANCO

DCTO/EQUIVALENTE FY07-00294433
RANGO FY070025/000 FY0799999999
-Resol 3002948101 de Dic 2007

SUNMER



890/4/2021 17 12 001.107.0334 429000
PROHIBIDA LA VENTA DE CIGARETAS
6 MARCHES IN F000

KONA COLUMBIA S.A.S. NIT 900276962-1
Somos Grupos Comerciales
Cambio Detallado de IVA de acuerdo a la
resolución No 001 de 19 de 2020
del 11-10-PRINCIPAL por el 11-10-2020
11-10-2020 por el 11-10-2020
IMPORTE 11-10-2020

CAJON ALTA KONA COLUMBIA S.A.S.
COLUMBIA S.A.S. NIT 900276962-1

CAJON ALTA KONA COLUMBIA S.A.S. NIT 900276962-1
CAJON ALTA KONA COLUMBIA S.A.S. NIT 900276962-1
CAJON ALTA KONA COLUMBIA S.A.S. NIT 900276962-1
CAJON ALTA KONA COLUMBIA S.A.S. NIT 900276962-1

CAJON ALTA KONA COLUMBIA S.A.S. NIT 900276962-1
CAJON ALTA KONA COLUMBIA S.A.S. NIT 900276962-1
CAJON ALTA KONA COLUMBIA S.A.S. NIT 900276962-1
CAJON ALTA KONA COLUMBIA S.A.S. NIT 900276962-1

CAJON ALTA KONA COLUMBIA S.A.S. NIT 900276962-1
CAJON ALTA KONA COLUMBIA S.A.S. NIT 900276962-1
CAJON ALTA KONA COLUMBIA S.A.S. NIT 900276962-1
CAJON ALTA KONA COLUMBIA S.A.S. NIT 900276962-1

CAJON ALTA KONA COLUMBIA S.A.S. NIT 900276962-1
CAJON ALTA KONA COLUMBIA S.A.S. NIT 900276962-1
CAJON ALTA KONA COLUMBIA S.A.S. NIT 900276962-1
CAJON ALTA KONA COLUMBIA S.A.S. NIT 900276962-1

CAJON ALTA KONA COLUMBIA S.A.S. NIT 900276962-1
CAJON ALTA KONA COLUMBIA S.A.S. NIT 900276962-1
CAJON ALTA KONA COLUMBIA S.A.S. NIT 900276962-1
CAJON ALTA KONA COLUMBIA S.A.S. NIT 900276962-1

CAJON ALTA KONA COLUMBIA S.A.S. NIT 900276962-1
CAJON ALTA KONA COLUMBIA S.A.S. NIT 900276962-1
CAJON ALTA KONA COLUMBIA S.A.S. NIT 900276962-1
CAJON ALTA KONA COLUMBIA S.A.S. NIT 900276962-1

CAJON ALTA KONA COLUMBIA S.A.S. NIT 900276962-1
CAJON ALTA KONA COLUMBIA S.A.S. NIT 900276962-1
CAJON ALTA KONA COLUMBIA S.A.S. NIT 900276962-1
CAJON ALTA KONA COLUMBIA S.A.S. NIT 900276962-1

Atto Cartasena

27 000 0
10 000 0
15 000 0
30 000 0
10 000 0
20 000 0
30 000 0
40 000 0
50 000 0
60 000 0
70 000 0
80 000 0
90 000 0
100 000 0
110 000 0
120 000 0
130 000 0
140 000 0
150 000 0
160 000 0
170 000 0
180 000 0
190 000 0
200 000 0
210 000 0
220 000 0
230 000 0
240 000 0
250 000 0
260 000 0
270 000 0
280 000 0
290 000 0
300 000 0
310 000 0
320 000 0
330 000 0
340 000 0
350 000 0
360 000 0
370 000 0
380 000 0
390 000 0
400 000 0
410 000 0
420 000 0
430 000 0
440 000 0
450 000 0
460 000 0
470 000 0
480 000 0
490 000 0
500 000 0
510 000 0
520 000 0
530 000 0
540 000 0
550 000 0
560 000 0
570 000 0
580 000 0
590 000 0
600 000 0
610 000 0
620 000 0
630 000 0
640 000 0
650 000 0
660 000 0
670 000 0
680 000 0
690 000 0
700 000 0
710 000 0
720 000 0
730 000 0
740 000 0
750 000 0
760 000 0
770 000 0
780 000 0
790 000 0
800 000 0
810 000 0
820 000 0
830 000 0
840 000 0
850 000 0
860 000 0
870 000 0
880 000 0
890 000 0
900 000 0
910 000 0
920 000 0
930 000 0
940 000 0
950 000 0
960 000 0
970 000 0
980 000 0
990 000 0
1000 000 0

18-08-2020 FUE \$18.828
19 725
12 613
16 930
100 000
12 613
12 613

18-08-2020 FUE \$18.828
19 725
12 613
16 930
100 000
12 613
12 613

C.A. LA SUPERINTENDENCIA
 C.A. LA SUPERINTENDENCIA
 C.A. LA SUPERINTENDENCIA
 C.A. LA SUPERINTENDENCIA

AUTORIZACION NUMERACION FACTURACION No 1
 4099264960 DE
 09/12/20 Autoriza R-61559 y R-79999

Artículo	Estación 5
MA DE VENTA R-54788	Novas
Novas PP	
PLANO PLANCH	27,000,00
ZADA BEREHENA	27,000,00
MONEDA DE ATCABUEN	10,000,00
TOTAL:	64,000,00
Consumo GZ:	0,00
DE LA ORDEN:	64,000,00
PROPINA:	6,400,00
	\$ 70,400,00

>> # de cuentas: 27 <<
 12/08/2021 10:11:47 a.m.

Disposición de la Super Intendencia
 y Comercio, la propina es
 10% y esta corresponde al 10% de
 total de la cuenta, esta puede ser
 aceptada o rechazada de
 acuerdo a la valoración del servicio.

AUTORIZACION NUMERACION
 AUTORIZACION NUMERACION
 AUTORIZACION NUMERACION
 AUTORIZACION NUMERACION

Artículo	PRECIO UNIT	TOTAL
CAN DESOR	ASER	ASER
001 McFlurry	0	0
001 Topical	0	0
001 Malvaviscos	0	0

SUBTOTAL	ASER
TOTAL IMPORTE IMPUESTOS	ASER
IVA	20000
Impuesto	10000

IMPORTE DE IVA = 0.000
 IMPORTE DE IVA = 0.000
 IMPORTE DE IVA = 0.000
 IMPORTE DE IVA = 0.000

ORIGINAL
 ORIGINAL
 ORIGINAL
 ORIGINAL



FECHA: 12/08/2021 HORA: 10:11:47 a.m.
 LUGAR: La Cabaña
 MES/CC: 12/08
 DUEÑO: La Cabaña
 ASESOR: Nataly Abalo

EXCEPCION/RET	PROLLO DEL IVA	VALOR
EXCEPCION/RET	PROLLO DEL IVA	VALOR
EXCEPCION/RET	PROLLO DEL IVA	VALOR
EXCEPCION/RET	PROLLO DEL IVA	VALOR

IVA	Yt Base	Pt IVA	Yt IVA
IVA	Yt Base	Pt IVA	Yt IVA
IVA	Yt Base	Pt IVA	Yt IVA
IVA	Yt Base	Pt IVA	Yt IVA

VALOR TOTAL A PAGAR:	\$ 70,400
EFFECTIVO	\$ 51
T. CREDITO	\$ 19,400

Suscripción
 Suscripción

DIRECCION: Centro Comercial La Cabaña
 TELEFONO: 5050501
 PARA CAMBIOS Y/O DEVOLUCIONES EN RECLAMAR
 PRESENTAR ESTA FACTURA Y EL ORIGINAL
 CON LAS ETIQUETAS ORIGINALES
 VALIDA POR 30 DIAS CONCIERTE LA FACTURA
 PARTICIPA EN NUESTRA PROMOCION



DEL POS COLOMBIA SAS

200 NOS AND 4
 20231104 DEL POS COLOMBIA SAS MONTE ARIEL C 1

RECIBO 1130 10/7

EMPRESA: LAMARCA JAVIERA DAVILA

VALOR: 5.047.425.100

DESCUENTO: 100% (CANT. 507.140.117)

IMPORTE: 4.540.284.983

IMPORTE: 4.540.284.983

FECHA: 16/08/2021

DE: 16/08/2021 12:40 Cajas: 90 Rest: PBI

CAJERO: 2575 - DIANA MARIA GARCIA PATERN

IVA - ORD: 8114

CAN DESCR

001 CO Bispnac

001 Coca Cola

001 PepsiCde

001 McBacon

001 IFood

001 IFood

001 IFood

001 IFood

001 IFood

001 IFood

001 IFood

001 IFood

001 IFood

001 IFood

001 IFood

001 IFood

001 IFood

001 IFood

ARCOS TORREONS COLOMBIA SAS

NIT. 800.244.387-4

MC DONALD'S PLENO DE HENEDIA

REGIMEN COMUN IVA

RESPONSABLE IVA

SERVICIO EXCLUIDO EN LA APLICACION

DEL ARTICULO 48 DE LA LEY 2048

DE DICIEMBRE 31 DE 2020

RESOLUCION AUTORIZACION

DIAN Nro 1876300630921 DE

Hoyo 26 DEL 2020 DEL Nro

614000000001 AL 614001000000

TIBUETE POS NO. 614000010642

Fecha: 16/08/2021 12:40 Cajas: 90 Rest: PBI

CAJERO: 2575 - DIANA MARIA GARCIA PATERN

IVA - ORD: 8114

CAN DESCR

001 CO Bispnac

001 Coca Cola

001 PepsiCde

001 McBacon

001 IFood

001 IFood

001 IFood

001 IFood

001 IFood

001 IFood

001 IFood

001 IFood

001 IFood

001 IFood

001 IFood

001 IFood

001 IFood

001 IFood

ARCOS TORREONS COLOMBIA SAS

NIT. 800.244.387-4

MC DONALD'S SAN MARIA

REGIMEN COMUN IVA

RESPONSABLE IVA

SERVICIO EXCLUIDO EN LA APLICACION

DEL ARTICULO 48 DE LA LEY 2048

DE DICIEMBRE 31 DE 2020

RESOLUCION AUTORIZACION

DIAN Nro 1876300630921 DE

Hoyo 26 DEL 2020 DEL Nro

614000000001 AL 614001000000

TIBUETE POS NO. 61510024097

Fecha: 16/08/2021 12:40 Cajas: 90 Rest: PBI

CAJERO: 2575 - DIANA MARIA GARCIA PATERN

IVA - ORD: 8114

CAN DESCR

001 CO Bispnac

001 Coca Cola

001 PepsiCde

001 McBacon

001 IFood

001 IFood

001 IFood

001 IFood

001 IFood

001 IFood

001 IFood

001 IFood

001 IFood

001 IFood

001 IFood

001 IFood

001 IFood

001 IFood



OFICINA PRINCIPAL - GUATEMALA
CALLE 10-10-10, ZONA 10, GUATEMALA
TEL: 2222 1111

OFICINA DE REGISTRO CIVIL - GUATEMALA
CALLE 10-10-10, ZONA 10, GUATEMALA
TEL: 2222 1111

OFICINA DE REGISTRO CIVIL - GUATEMALA
CALLE 10-10-10, ZONA 10, GUATEMALA
TEL: 2222 1111

OFICINA DE REGISTRO CIVIL - GUATEMALA
CALLE 10-10-10, ZONA 10, GUATEMALA
TEL: 2222 1111

OFICINA DE REGISTRO CIVIL - GUATEMALA
CALLE 10-10-10, ZONA 10, GUATEMALA
TEL: 2222 1111

OFICINA DE REGISTRO CIVIL - GUATEMALA
CALLE 10-10-10, ZONA 10, GUATEMALA
TEL: 2222 1111

OFICINA DE REGISTRO CIVIL - GUATEMALA
CALLE 10-10-10, ZONA 10, GUATEMALA
TEL: 2222 1111

OFICINA DE REGISTRO CIVIL - GUATEMALA
CALLE 10-10-10, ZONA 10, GUATEMALA
TEL: 2222 1111

OFICINA DE REGISTRO CIVIL - GUATEMALA
CALLE 10-10-10, ZONA 10, GUATEMALA
TEL: 2222 1111

OFICINA DE REGISTRO CIVIL - GUATEMALA
CALLE 10-10-10, ZONA 10, GUATEMALA
TEL: 2222 1111

OFICINA DE REGISTRO CIVIL - GUATEMALA
CALLE 10-10-10, ZONA 10, GUATEMALA
TEL: 2222 1111

OFICINA DE REGISTRO CIVIL - GUATEMALA
CALLE 10-10-10, ZONA 10, GUATEMALA
TEL: 2222 1111

OFICINA DE REGISTRO CIVIL - GUATEMALA
CALLE 10-10-10, ZONA 10, GUATEMALA
TEL: 2222 1111

OFICINA DE REGISTRO CIVIL - GUATEMALA
CALLE 10-10-10, ZONA 10, GUATEMALA
TEL: 2222 1111

OFICINA DE REGISTRO CIVIL - GUATEMALA
CALLE 10-10-10, ZONA 10, GUATEMALA
TEL: 2222 1111

OFICINA DE REGISTRO CIVIL - GUATEMALA
CALLE 10-10-10, ZONA 10, GUATEMALA
TEL: 2222 1111

OFICINA DE REGISTRO CIVIL - GUATEMALA
CALLE 10-10-10, ZONA 10, GUATEMALA
TEL: 2222 1111

OFICINA DE REGISTRO CIVIL - GUATEMALA
CALLE 10-10-10, ZONA 10, GUATEMALA
TEL: 2222 1111

OFICINA DE REGISTRO CIVIL - GUATEMALA
CALLE 10-10-10, ZONA 10, GUATEMALA
TEL: 2222 1111

OFICINA DE REGISTRO CIVIL - GUATEMALA
CALLE 10-10-10, ZONA 10, GUATEMALA
TEL: 2222 1111

OFICINA DE REGISTRO CIVIL - GUATEMALA
CALLE 10-10-10, ZONA 10, GUATEMALA
TEL: 2222 1111

OFICINA DE REGISTRO CIVIL - GUATEMALA
CALLE 10-10-10, ZONA 10, GUATEMALA
TEL: 2222 1111

OFICINA DE REGISTRO CIVIL - GUATEMALA
CALLE 10-10-10, ZONA 10, GUATEMALA
TEL: 2222 1111

OFICINA DE REGISTRO CIVIL - GUATEMALA
CALLE 10-10-10, ZONA 10, GUATEMALA
TEL: 2222 1111

OFICINA DE REGISTRO CIVIL - GUATEMALA
CALLE 10-10-10, ZONA 10, GUATEMALA
TEL: 2222 1111

OFICINA DE REGISTRO CIVIL - GUATEMALA
CALLE 10-10-10, ZONA 10, GUATEMALA
TEL: 2222 1111

OFICINA DE REGISTRO CIVIL - GUATEMALA
CALLE 10-10-10, ZONA 10, GUATEMALA
TEL: 2222 1111

OFICINA DE REGISTRO CIVIL - GUATEMALA
CALLE 10-10-10, ZONA 10, GUATEMALA
TEL: 2222 1111



Aplicar y mejorar

EPS SANTITAS S.A.S.

NIT: 800251440

518302

100526463

BARRIO PROVIDENCIA DIAGONAL 32 No. 71 A

-75

CM CASTAÑENA SANTA LUCIA - 262

FECHA: 20/09/2021 02:17:34 PM

CONTRATO No. 30 - 10 - 2022541 - 1

TITULAR CONTRATO:

CABARCAS JARABA, DANIELA CAROLINA

ID TITULAR CONTRATO: C.C. 1047425100

USUARIO: DANIELA LUCIAFERREIRA CABARCAS

ID USUARIO: R.C. 1142544126

Somos grandes Contribuyentes según Decreto

16159 DIAN No. 9061 del 10/12/2020

Resolución DIAN No. 18764008031265 de 30/11/2020.

Habilita Documento POS del No. A262_199735 a) A262_299601

Vigencia de la resolución (No de meses 18)

CONCEPTO VALOR

CUOTA MODERADORA CODIGO BARRAS 3.500

TOTAL: \$ 3.500

FORMAS DE PAGO

EFFECTIVO

3.500

EPS SANTITAS S.A.S.

NIT: 800251440

SUBIRRE CALAJ D.C.

KOSA COLOMBIA S.A.S. NIT: 900276662-1
Somos Grandes Contribuyentes
Somos Retenedores de IVA de acuerdo a la
Resolución No. 9061 de Dic. 10 de 2020
DOMICILIO PRINCIPAL CRA 7 CL 15C - 30
ED NORTH POINT TORRE E PISO 37 Y 38
BOGOTÁ - TEL: 018000120201

TIENDAS DI

CALIDAD ALTA A PRECIOS MUY BAJOS

CODIGO DESCRIPCION VALOR

0002211007806 GOMA POR METRO 4.290 A
2 X \$890
08691707097442 WAFER CUBIERTA 1.780 A
01011008039013 MACHETOS DE MOTO 1.990 A
01014015032863 YOGURT GRIEGO S 2.890 A
01014015040134 YOGURT GRIEGO S 2.090 A
0703030467177 BOLSA PLASTICA 120 A
SUBTOTAL 13.960

IMPORTE ADICIONAL \$ 10
VALOR PAGADO 13.960
EFFECTIVO \$ 20.000
CAMBIO 6.050

RESUMEN DE IMPUESTOS

ID TOTAL BASE IVA

A 13.909 11.689 2.220
11.639 2.220
5-EXCLU S-EXENTO, C-5M, A-19X, E-ENE417
0-NO GRAVADOS
IMP. COMS BOLSAS P.
CEDULA DE CIUDADANIA
1047425100

BIENES EXENTOS - DECRETO 417
DEL 17 DE MARZO DE 2020

ATENDIDO POR: BRAYAN PULAS

NUMERO DE ARTICULO: ENTREGADOS 7

16/09/21 15:56 05 1702 03 9522 972633

AUTORIZACION NUMERACION DE FACTURACION

187640080308 20200706 AUTORIZA 1784

DESDE 1 HASTA 999999

FACTURA DE VENTA 1784 150983

1047425100



Boleta de Ingresos y Gastos
NIT 890000070-0
Cra. 13 # 38-55 - Bogotá
Tel. 890.319.193-3

Preferencial
Sala 04
06 Octubre 2021
MIERCOLES
20 D ROCK DOG: RENA
CASTELLANA
Cine Colombia SAS
NIT 890000070-0
Cra. 13 # 38-55 - Bogotá

Boleta de Ingresos y Gastos
NIT 890000070-0
Cra. 13 # 38-55 - Bogotá
Tel. 890.319.193-3

General
Sala 04
06 Octubre 2021
MIERCOLES
20 D ROCK DOG: RENA
CASTELLANA
Cine Colombia SAS
NIT 890000070-0
Cra. 13 # 38-55 - Bogotá

INVERGISA S.A.S
900403670
CTG MR BONO PLAZUELA
DIAGONAL 31 # 71-130 SECTOR SANTA LUCIA
CARTAGENA
6530194

TPV : TPY203001
Cajero : PUNTO DE VENTA
Fecha : 2021/9/20 Hora: 15:10:49
FACTURA DE VENTA POS: C1631312135
Vendedor : PUNTO DE VENTA
Mod.Pago: CON CONTADO

Description de Item	Referencia	Cant.	U.M	V/r Unit.	Total
MR BONO-CRO X 60 GR VTA					
VTA-PT 3.00 UN		2,200		6,600	
MR PASTELITO POLLO PARR.CHO X 150 GR VTA					
VTA-PT 1.00 UN		4,500		4,500	
JUGO DE COROZO 12 OZ					
VTA-BEB 1.00 UN		3,500		3,500	
TOTAL					\$14,600

[DETALLE DE VALORES]
Vta Exenta (*)..... 14,600 *

Description %	Vir_Base	Vir_Impto.
IMPUESTO AL 0.00	14,600	0
EFFECTIVO		\$20,000
CAMBIO		\$5,400

AUTORIZACION NUMERACION DE FACTURACION
Numero: 18764016732568
Numeracion: AUTORIZADA
Rango: desde C1631301430 hasta C16317471
Vigencia: desde 2021/08/21
hasta 2023/02/20 - 19 MESES

Documento Elaborado con Sistema P.O.S
No Somos Autoretenedores
No Somos Grandes Contribuyentes
Regimen Comun, Somos Responsables de IVA e INC

Elaborado: PUNTO DE VENTA
Factura generada por software de
SISTEMAS DE INFORMACION EMPRESARIAL S A
NIT: 890.319.193-3

EXITO CASTELLANA
COMPPA Y RECIBE PIDELO AL 3053111927

1377243	JUGO DE NARANJA-PI	4
555910	CRACK TRAD SALTIN	5
157710	PLATANO	2
1256	ZANAHORIA	3
970619	JUGO UVA	4
1246430	MANI FRESCAMPO U	
728092	PIMENTON \$1990	
728136	Tomate Chonto \$1.9	
0.200 kg x 8.610 /kg		
1843	AJI TOPITO (DULCE)	1
199766	PSTO.PAGO FRITO LA	1
567391	G.MASCAR P IRIDENT	3
0.980 kg x 14.500 /kg		
1206	Uva Red Globe a Gr	14
377509	PAN TAJADO BIMBO 6	3
49237	LEC LIO UN EXITO M	1
49237	LEC LIO UN EXITO M	1
1.240 kg x 11.980 /kg		
247899	TILAPIA NEGRA*	14
3023705	B NO FRAGA EKONO C	2
847458	PECHUGA DE POLLO D	19
****	SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$	88
1064161	Impuesto Bolso Pla	
1064161	Impuesto Bolso Pla	
1064161	Impuesto Bolso Pla	
1064161	Impuesto Bolso Pla	
1064161	Impuesto Bolso Pla	
1064161	Impuesto Bolso Pla	
****	SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$	89
MF	TARJETA DEBITO	89
Recibo 000003	RECIBO 000003	

CAMBIO		
DISCRIMINACION TARIFAS IVA		
TARIFA	COMPRA	BASE/IMP
+00%	70813	70813
A+19%	18250	15336
TOTAL*	89063	86149

TIQUETE 0370 231050381
RES DIANA 18764014333227 DE 17/00
RANG AUT 0370 231038059 al 23999
TOTAL ARTICULOS COMPRADOS = 24
Almacenes Exito S.A NIT 890 900
AUTORETENEDOR RES.8825 DE 14/NO
PARA RECLAMOS LLAMAR AL 01800042
RESPONSABLE DE IVA- GRAN CONTRIB
Este ticket puede tener
Bienes Exentos Dec 417 17-3-20

19/AGO/2021 18:39 0370 23 0128 7446

ESTI LADDA DANIELA CAROLINA CAR
ESTADO DE TUS PUNTOS /OLUNTA
Conceito Traccion
Pnta visitantes 126 ***
Pnta a vencer 31/09/21



370-VIW22
DOMICILIO Call Center 6428961

106525407
ORIGINAL 22 No. 71 A
75

RECEIVED: 28/09/2021 01:14:03 PM

LETTERS TO THE CONTRACTOR:

TO VULGAR CONTRAHO: C.C. 1047425160

IN ESQUARTO: R.C. 1142944126

Resolution, in No. 1076/000003265, de 30/11/2020

Vigencia de la resolución (No de meses '18)

CONCEPTO	VALOR
CUOTA MANTENEDORA EDIFICIO BAÑOS	3.500
TOTAL:	3.500

negative



EPS SANTIAGO S.A. S.C.
NIT: 800251440
SOFITRADE CALAS 011

3

TU AHORRO FUE \$750
 2013 30% OFF MERCADO \$ 750

TARIFA	CUM 8%	BASE IMP.	9472
+ ICA	+ 0%*		9472
+ IVA	+ 6.19%		9319
TOTAL			9471
			9332

TIQUETS: 0110 211055626
 MES: 01MA 18 6501433327 DE 17/JUN/2021
 RAND AUT: 0110 21171325 et 219999995
 TOTAL ARTICLES: 06
 Alimceves: 15 to 1.A MIT 890 900 606 - 9
 AUTOMATEN: 0110 211055626 DE 16/NOV/2016
 PAPA B. CLAUDE L. LE MAR AL 018000428806
 RESPONSABLE LE 19A - GRIN CONTRIBUTER LE
 Esté tiquet puede tener
 Buenos Aires Dic 17 17-3-20

06/AUG/2024 17:28 0570 21 3049 2352

ESTADO DE LOS PUENTES CYCLOMATIC
ESTADO DE LOS PUENTES CYCLOMATIC
ESTADO DE LOS PUENTES CYCLOMATIC

```

PAYS_VIGNES    20 00000000
PAYS_VIGNES    30/01/20
PAYS_VIGNES    20

```



370-702TV

OneCity S.A.S

NIT: 901265789-8

Piazuella Cartagena

Nombre

Código

Apellido

Detalles de documento:

218-013-0001040256

Fecha: 13/02/2021 17:56:23

Resolución de facturación:

18-00001317479 del 30/12/2018

Desde 1 hasta 500000

Documento Equivalente a Factura de Venta:

PL21 0001040256

Cliente: CONSUMIDOR FINAL

00000000000000000000

Cant. Producto

Unidad de Medida

Subtotal:

\$8.600.000

Iva: 0%

Impuesto:

\$0.00

TOTAL: \$8.600.000

Valor pagado en:

Efectivo \$10.000.000

CAMBIO \$1.500.000

Capora: Tatiana Martha Ochoa Rodriguez

Código: Tazayilla 3 - Auditoría Informativa B468

Reporte por: 01/02/2021 17:56:23

Detalle de su compra
2 X PL CINE CAMBITO

CINE COLOMBIA SAS

NIT: 950.900.076-0

CXA 19-30-65

MULTIPLEX CASTELLANA

COMERCIO DEL PISO COPIVALCHA

FACTURA NO: 1415-10355900

06/10/2021 1:37:45 PM

CAJERO: 104/498054

TEAR NO: 1510724

CONCEPTO CAMBITO

PL CINE PERSON

TOTAL COMESA

DISCREDITACION TAFIFAS IVA

TAFIFA COMESA BASE/IMP

TOTAL \$0 \$0 \$0

DISCREDITACION TAFIFAS IMPORDADO

TAFIFA COMESA BASE/IMP

TOTAL \$0 \$0 \$0

RECIBIDO CAMBITO

ITEMS

IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO 0%

IVA 19%

& IVA 5%

GRANDE CONTRIBUYENTE RES. 009061 DE 2020

RESPONSABLE DE IVA

RES DIAN No 18793002775-600

DESDE 18-DIC-2019 HASTA 17-DIC-2021

POR COMPTERIA CA15

DE 3500001 A 3900000

ENAVE ERGP S.A.

COD. FISCAL: 501175169

AGENTE

CAJERO

CAJERO

CAJERO

CAJERO

CAJERO

CAJERO

CAJERO

CAJERO

CAJERO

DOCUMENTO EQUIVALENTE SISTEMA P.O.S.
No. A262 221056

EPS SANTAS S.A.S.
NIT: 800251440
CALLE 100 # 100-100
BOGOTÁ D.C.

EPS SANTAS S.A.S.
NIT: 800251440
CALLE 100 # 100-100
BOGOTÁ D.C.

CONTRATO No. 30-10-2022/041
TITULAR CONTRATO:
CABARCAS JARABA, DANIELA TAPIA
10 TITULAR CONTRATO: C.C. 1047427141
USUARIO: DANIELA LUCIA FERREIRA LARREA
ID USUARIO: R.C. 1142944126
Somos grandes contribuyentes según Resolución DIAN No. 9061 De 10-12-2020

CONTRATO No. 30-10-2022/041
TITULAR CONTRATO:
CABARCAS JARABA, DANIELA TAPIA
10 TITULAR CONTRATO: C.C. 1047427141
USUARIO: DANIELA LUCIA FERREIRA LARREA
ID USUARIO: R.C. 1142944126
Somos grandes contribuyentes según Resolución DIAN No. 9061 De 10-12-2020

Resolución DIAN No. 1076-JR-03-91265 de 30/11/2020
Habilita documento PVS del No. A262_199735 al A262_295601

Resolución DIAN No. 1076-JR-03-91265 de 30/11/2020
Habilita documento PVS del No. A262_199735 al A262_295601

Vigencia de la resolución (No de meses) 185

Vigencia de la resolución (No de meses) 185

CONCEPTO	VALOR
CUOTA RECAUDADORA COLOMBIANA	3.500
TOTAL:	\$ 3.500

CONCEPTO	VALOR
CUOTA RECAUDADORA COLOMBIANA	3.500
TOTAL:	\$ 3.500

FORMAS DE PAGO

FORMAS DE PAGO

EPS SANTAS S.A.S.
NIT: 800251440
CALLE 100 # 100-100
BOGOTÁ D.C.

EPS SANTAS S.A.S.
NIT: 800251440
CALLE 100 # 100-100
BOGOTÁ D.C.

CineCity S.A.S.
NIT: 901367100-9
Plazuela Cartagena

Matriz:
CineCity S.A.S.
Sucursal:

Detalle de documento:

016-011-0001000066
Fecha: 21/02/2023 13:25:23
Resolución de facturación:
1816300217470 del 21/02/2023
Detalle de factura: 500.000

Documento Equivalente a Factura de Venta
R.C. 000-000000
Cliente: CONSUMIDOR FINAL
Calle 100 # 100-100

Base Producto
2 50% BASE 30

Total
500.000.00

Subtotal:
Sub: 0%
Impuestos
equivalente 0%
Valor pagado en
Efectivo \$200.000
TOTAL: \$10.000.00

CAMBIO: \$10.000.00
Cajero: Jaidis Beatriz Alvarez Cardona
Caja Taquilla - Auditoría Inicial: 4.2603
Ingreso por Efectivo: 4.2603

EXITO LOS EJECUTIV

COMPRA W. Recibo 305492904x

612433 MASMELOS 1/2ALD B	3 070 R
401032 CHOC F P66 CHOCHEL	2 470 R
3902007 PALCES RON RON RD	4 510 R

Playland
Diversión en Grande
Tiquete Nro: PYC1-927730
PROMOTORA DE DIVERSION S.A.S
NIT:930.006.122-9
CARIBE PLAZA CENTRO COMERCIAL
Cll. 290 Nro: 22-62 Loc. 212
CARTAGENA-COLOMBIA

Caia: POSDI
Cajero: Baez, Leymar

GRACIAS POR SU COMPRA
Tarjeta: 3448399
0001 LR Carga de \$30.000

Total: \$30.000.00
Pago: \$30.000.00
Cambio: \$0.00

Fecha: 17/10/2021
Hora: 17:52

Autorización DIAN según
Res.No. 18764005364381 de 07/Oct/2020

Vigente hasta 07/Oct/2022
Rango: PYC1 900056 al 1300000

Servicios de Recreación excluidos
del IVA. Actividad Económica 9329

Valor Tarjeta
PLASTICA Playland \$2.500
Consulte Reglamento de la tarjeta
PLAYLAND en www.playland.com.co

VISITAMOS en:
Bogotá: C.Cial Salitre Plaza
C.Cial Plaza Imperial-C.Cial Titan
Plaza - Ciénaga: C.Cial Caribe Plaza
C.Cial Bocagrande Plaza
Soacha: C.Cial Ventura Terreros

1064163 IMPUESTO BOLSA PEA	51
*** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$	9 631
EFFECTIVO	50 000
CAMBIO	40 369
DISCRIMINACION TARIFAS IVA	
TARIFA COMPRA BASE/IMP	IVA
+00%	51
A-19%	9580
TOTAL*	9631

TIQUETE 0257 10233483
RES. DIANA 18764014947291 DE 08/Oct/2021
RANG. AUT. 0257 10181946 al 1999999
TOTAL ARTICULOS COMPRADOS * 4
Almacenes E-Lite S.A. NIT 810 100 404-9
AUTORRETENEDOR RES. 8825 DE 16-NOV-2016
PARA RECLAMOS LLAMAR AL 012000428800
RESPONSABLE DE IVA GRAN CONTRIBUYENTE
Este tiquete puede tener
Bienes Exentos Dec. 417 17 J 20

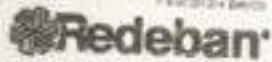
24-SEP-2021 15:41 0257 01 0186 3460

ESTIMADO(A): DANIELA CAROLINA CABARCAS
ESTADO DE TUS PUNTOS COLOMBIA
Concepto Tracción Acumulado

Pnts. vigentes 13 00000000
Pnts. a vencer 31/OCT/21 20



257-B4FZL



OCT 15 2021 16:44:05 APMAL R.02
LOOPING PARK
CR 6 N 7 36

RECIBO: 001764
RECIBO: 001764
RECIBO: 001764
RECIBO: 001764

RECIBO: 001764
RECIBO: 001764
RECIBO: 001764
RECIBO: 001764

RECIBO: 001764
RECIBO: 001764
RECIBO: 001764
RECIBO: 001764

RECIBO: 001764
RECIBO: 001764
RECIBO: 001764
RECIBO: 001764

RECIBO: 001764
RECIBO: 001764
RECIBO: 001764
RECIBO: 001764

RECIBO: 001764
RECIBO: 001764
RECIBO: 001764
RECIBO: 001764

RECIBO: 001764
RECIBO: 001764
RECIBO: 001764
RECIBO: 001764

RECIBO: 001764
RECIBO: 001764
RECIBO: 001764
RECIBO: 001764

RECIBO: 001764
RECIBO: 001764
RECIBO: 001764
RECIBO: 001764

RECIBO: 001764
RECIBO: 001764
RECIBO: 001764
RECIBO: 001764

RECIBO: 001764
RECIBO: 001764
RECIBO: 001764
RECIBO: 001764

RECIBO: 001764
RECIBO: 001764
RECIBO: 001764
RECIBO: 001764

RECIBO: 001764
RECIBO: 001764
RECIBO: 001764
RECIBO: 001764

RECIBO: 001764
RECIBO: 001764
RECIBO: 001764
RECIBO: 001764

RECIBO: 001764
RECIBO: 001764
RECIBO: 001764
RECIBO: 001764

RECIBO: 001764
RECIBO: 001764
RECIBO: 001764
RECIBO: 001764

RECIBO: 001764
RECIBO: 001764
RECIBO: 001764
RECIBO: 001764

RECIBO: 001764
RECIBO: 001764
RECIBO: 001764
RECIBO: 001764

RECIBO: 001764
RECIBO: 001764
RECIBO: 001764
RECIBO: 001764

RECIBO: 001764
RECIBO: 001764
RECIBO: 001764
RECIBO: 001764

RECIBO: 001764
RECIBO: 001764
RECIBO: 001764
RECIBO: 001764

RECIBO: 001764
RECIBO: 001764
RECIBO: 001764
RECIBO: 001764

RECIBO: 001764
RECIBO: 001764
RECIBO: 001764
RECIBO: 001764

ATENCIÓN
 EL PEDIDO
 CON EL SELLO
 VICIADO
 8222240000

LONG HARE S.A.S.
 NIT : 900.648.058-3
 LONG HARE MALL PLAZA
 MALL PLAZA OREMA
 DE 13 21-45 AV. PRIMO DE HEREDIA
 SECT ESPECIAL LC 213
 Tel : 552224

Autorización 1576300192451
 Fecha Autoriza. 21/11/19 Cont: 21/11/21
 Tel: 00-1 41 00-50000

REGIMEN CONSUM DE IMPUESTO AL CONSUMO

PRINCIPAL

Factura de Venta No : 00-20723
 Fecha : 10/11/2021 Hora : 12:37:15 Pm

Combo 0 duo la 1 41,000 41,000

TOTAL A PAGAR = 41,000

IMPUESTOS	BASE	VALOR
Impuestos de PAGO		
Efectivo		41,000

Valor final de atencion 12:37:15 Pm

Software: LHM.GENERATION.COM
 Desarrollado por: LHM SAS 900.116.020-1

8222240000

8222240000

8222240000

8222240000

8222240000

8222240000

8222240000

8222240000

8222240000

8222240000

8222240000

8222240000

8222240000

8222240000

8222240000

8222240000

8222240000

8222240000

8222240000

8222240000

8222240000

8222240000

8222240000

8222240000

8222240000

8222240000

72162

Boleto de Entrada
Valor
\$ 3.000

Looping
Park

Exclusivo
Super Especial

72160

Boleto de Entrada
Valor
\$ 3.000

Looping
Park

Exclusivo
Super Especial



Califica la experiencia



Frisby S.A.
NIT: 891408504-5

Almacén: 110 - LOS EJECUTIVOS CARTAGENA
Teléfono: 301 555 55 55
Fecha: 06/10/2021 Hora: 08:35 p.m.
Forma de Pago: EF
Tipo Venta: ifood
Documento Equivalente PDS: 1102-21043
Cajero: ALVAREZ QUINTERO KELLY CRISTINA
Cliente: Daniela Ceballos
NIT: 272726474
Teléfono: 321 - 7562834
Direc: TV 68 # 31 82 - 14
Máquina: R2
Pedido: 10267
Vendedor: JORGE ALBERTO GALAN PRASCA

Producto	Cant	Precio
COMBO FRISTIERNOS, FRISBU		
FRITO, GASEOSA	1	\$ 22,900
FRANCESA MEDIANA	1	
MOSTAZA BBQ	1	
GASEOSA PET 400	1	
Manzana		
BBQ	1	
MEXICANO	1	
GASEOSA PET 400	1	
Manzana		
RECARGO DOMICILIO	1	\$ 4,200
Boleto	1	\$ 0

Observación

IFOOD ID 0805 - direccion LAS GAYOTAS
5 Gaviotas Atras De Las Casas zules NIT
Itaren - Lote 8 E16

Valor Inicial Fact	\$ 27,100
Total Factura	\$ 27,100
Total Gravados	\$ 27,100
Imp. Cons. IVA	\$ 0
Imp. Cons. Boleta	\$ 51
Total a pagar	\$ 27,100
Cambio	\$ 0

IVA REEMEN COMRA GRANDES CONTRIBUYENTES
SEGUN RESOLUCION 9001 DE DICIEMBRE 10 DE
2020 AGENTES RETENEDORES DEL IVA
NOMINACION AUTORIZADA SEGUN FORMULARIO
1676401704CH0 DEL 26/08/2021 AL
26/08/2023. DIAN 110219210 41



Califica la experiencia



Frisby S.A.
NIT: 891408504-5

Almacén: 110 - LOS EJECUTIVOS CARTAGENA
Teléfono: 301 555 55 55
Fecha: 06/09/2021 Hora: 03:38 p.m.
Forma de Pago: EF
Tipo Venta: ifood
Documento Equivalente PDS: 1102-21043
Cajero: ALVAREZ QUINTERO KELLY CRISTINA
Cliente: Daniela Ceballos
NIT: 272726474
Teléfono: 321 - 7562834
Direc: TV 68 # 31 82 - 14
Máquina: R2
Pedido: 10448
Vendedor: Alvaro Enrique galan prasca

Producto	Cant	Precio
COMBO FRISTIERNOS, FRISBU		
FRITO, GASEOSA	1	\$ 22,900
FRANCESA MEDIANA	1	
MOSTAZA BBQ	1	
GASEOSA PET 400	1	
Manzana		
BBQ	1	
MEXICANO	1	
GASEOSA PET 400	1	
Manzana		
RECARGO DOMICILIO	1	\$ 4,200
Boleto	1	\$ 0

Observación

IFOOD ID 0805 - direccion LAS GAYOTAS
5 Gaviotas Atras De Las Casas zules NIT
Itaren - Lote 8 E16

Valor Inicial Fact	\$ 27,100
Total Factura	\$ 27,100
Total Gravados	\$ 27,100
Imp. Cons. IVA	\$ 0
Imp. Cons. Boleta	\$ 51
Total a pagar	\$ 27,100
Cambio	\$ 0

\$6000

CINE CASTELLANA SAS
KIT 090.900.076-0
CMA 13.38-85

MULTIPLEX CASTELLANA
CONSEJO DE DCTO EQUIVALEN
CMA 13.38-85
KIT 090.900.076-0

TERMINAL: 70454

DISCRIMINACION TARIFAS IVA
COMPRAS BASE/IMP
IMPORTE
DISCRIMINACION TARIFAS IMPCONSAMO
COMPRAS BASE/IMP
IMPORTE

DE CONTRIBUYENTE RES. 009061 de 2020
CANTIDAD DE IVA
DIAN NO 18763002775400
18-DIC-2019 HASTA 17-DIC-2021
CONTRIBUYENTE CAIS
500001 A 3900000
E-GRUP 3.4
E-GRUP 26376169

Cine Colombia SAS
NIT 880900076-0
CMA 13.38-85 - Bogotá
20 D UN JEFE EN PA
JUEVES
22 Julio 2021
5:40 PM
Sala 02
F19

002015 - BMS optima (el) el
M: 5:28:13 PM
CMA 13.38-85
KIT 090.900.076-0

02F
Teatros
Sala 20
MD 04:5
1202 olnf 22
JUEVES
VA NA 3347 NN Q Q2
CINE CASTELLANA
Cine Colombia SAS
NIT 880900076-0
CMA 13.38-85 - Bogotá

EXITO CASTELLANA
COMPR Y RLCODE PIRELO AL 3053111927

526292 CR ANIP, TREFR No
669695 AG NORMAL HANAHIA
669695 AG NORMAL HANAHIA
107639 MEZCLAS MONITORA U
1742604 1 HUD PREM HUGGIES
1477552 COMPT DUC C FRESCAM
1477552 COMPT DUC C FRESCAM
1064161 Impuesto Bolsa Pla
*** SUBTOTAL/TOTAL *** \$
VF TARJETA DEBITO 18.621
Recibo: 046570 RPN: 053168 Rpro: 968038

DISCRIMINACION TARIFAS IVA
TARIFA COMPR BASE/IMP IVA
R-19% 5180 4353 827
TOTAL* 18621 17794 827

TIQUETE: 0370 480863750
RES. DIAN 18764014333227 DE 17/JUN/2021
RANG. AUT 0370 480849445 al 489999999
TOTAL ARTICULOS COMPRADOS: 8
Almacenes Exitos S.A. NIT 890.900.608-9
AUTORETENEDOR RES. 8825 DE 16/NOV/2016
PARA RECLAMOS LLAMAR AL 018000428800
RESPONSABLE DE IVA - GRAN CONTRIBUYENTE
Este ticket puede tener
Bienes Exentos Dec 417 17-3-20

22/JUL/2021 16:59 0370 48 0273 5153

ESTADO DE TUS PUNTOS COLONIA
Concepto
Pila Vigentes
Pila a vender
31/OCT/21
26

20



370-5LCRD

DOMICILIO Calle Center 6428991

OLIMPICA S.A.
510-104 AV. P. DE MEREDIN-
NIT. 890.107.487-3

GERENTE: EDUARDO DIAZ
TELEFONOS: 6613644/661428
FECHA DE EXPEDICION: 21/0
Cod Descripción Cnt

2125486 NUSGUEIS NOKORIK 1
T/P: 8001500042782643-1
2177531 GOMAS NAPS 5700 1
2125804 LECHE UNIT OLIMP 1
1625804 LECHE UNIT OLIMP 1
819410 SALCHICHON ZENU 1

2154050 GELAT ROYAL TRI 1
2007668 GELATINA GEL-HA 1
2007668 GELATINA GEL-HA 1
2154053 GELAT ROYAL TRI 1
2006277 LECHE CONDEN LR 1
8901599 IMPCONSAMO BOL 2
Insti: 0605 RM Mastercard 08
SUBTOTAL/TOTAL \$
PAGO/DB Redeban
Redeban Multicolor
AUTORIZA-973724 TRAJ-1520
RECIBO *008249

CAMBIO

TARJETA PLATA

Total/acum: 28.322 Hastaayer
Tarjeta No: 8001500042782643
Nombre Cte: RUDORA MARIA JARRAB
TOTAL ARTICULOS VENDIDOS *

* DETALLE DE LOS IMPUESTOS
Tipo Compra Base/Imp

D-19% 49.330 41.454
*STN IVA 6.852
TOTAL 56.182 41.454

R E D I M E N C O M U
Atendido: JOHANN JULIO
*DCTO/EQUIVALENTE: CH06-01451
RANGO CH0601387000-CH06099995

MEMOR. 31ME 4 PARRA MEXICO DE CALABAS DE CALABAS

MEMOR. 31ME 4 PARRA MEXICO DE CALABAS DE CALABAS

MEMOR. 31ME 4 PARRA MEXICO DE CALABAS DE CALABAS

MEMOR. 31ME 4 PARRA MEXICO DE CALABAS DE CALABAS

MEMOR. 31ME 4 PARRA MEXICO DE CALABAS DE CALABAS

MEMOR. 31ME 4 PARRA MEXICO DE CALABAS DE CALABAS

MEMOR. 31ME 4 PARRA MEXICO DE CALABAS DE CALABAS

MEMOR. 31ME 4 PARRA MEXICO DE CALABAS DE CALABAS

MEMOR. 31ME 4 PARRA MEXICO DE CALABAS DE CALABAS

MEMOR. 31ME 4 PARRA MEXICO DE CALABAS DE CALABAS

MEMOR. 31ME 4 PARRA MEXICO DE CALABAS DE CALABAS

MEMOR. 31ME 4 PARRA MEXICO DE CALABAS DE CALABAS

MEMOR. 31ME 4 PARRA MEXICO DE CALABAS DE CALABAS

MEMOR. 31ME 4 PARRA MEXICO DE CALABAS DE CALABAS

MEMOR. 31ME 4 PARRA MEXICO DE CALABAS DE CALABAS

MEMOR. 31ME 4 PARRA MEXICO DE CALABAS DE CALABAS

MEMOR. 31ME 4 PARRA MEXICO DE CALABAS DE CALABAS

MEMOR. 31ME 4 PARRA MEXICO DE CALABAS DE CALABAS

MEMOR. 31ME 4 PARRA MEXICO DE CALABAS DE CALABAS

MEMOR. 31ME 4 PARRA MEXICO DE CALABAS DE CALABAS

MEMOR. 31ME 4 PARRA MEXICO DE CALABAS DE CALABAS

MEMOR. 31ME 4 PARRA MEXICO DE CALABAS DE CALABAS

MEMOR. 31ME 4 PARRA MEXICO DE CALABAS DE CALABAS

MEMOR. 31ME 4 PARRA MEXICO DE CALABAS DE CALABAS



DOMINANTE LOS EJECUT
AV P HEREDIA CL 11 N 58
CALLE 11 N 58
CALLE 11 N 58

VENTA
COMPRA NETA
IVA
TOTAL

CLIENTE

1 DE 1

MED MASA PIZZA

UI

FECHA: 23/01/2021
HORA: 8:21 PM

SUBTOTAL: \$18,900
IVA: \$0

TOTAL: \$18,900

Reparto

DANIELA CAROLINA CABRERAS

CALLE 12 14 LOTE 2 BTP
OAXACA

DOMINANTE S.A.B. DE C.V. RUC: 900608389 - 7
Calle 12 Lote 2 BTP
Oaxaca, Oaxaca, México 71200

TEL: 01 951 511 1111
CEL: 01 951 511 1111

TUQUE: 01 951 511 1111

DEPARTAMENTO DE OAXACA

ESTADO DE OAXACA

MUNICIPIO DE OAXACA

CODIGO POSTAL 71200

MEMOR. 31ME 4 PARRA MEXICO DE CALABAS DE CALABAS

MEMOR. 31ME 4 PARRA MEXICO DE CALABAS DE CALABAS

MEMOR. 31ME 4 PARRA MEXICO DE CALABAS DE CALABAS

MEMOR. 31ME 4 PARRA MEXICO DE CALABAS DE CALABAS

MEMOR. 31ME 4 PARRA MEXICO DE CALABAS DE CALABAS

MEMOR. 31ME 4 PARRA MEXICO DE CALABAS DE CALABAS

MEMOR. 31ME 4 PARRA MEXICO DE CALABAS DE CALABAS

MEMOR. 31ME 4 PARRA MEXICO DE CALABAS DE CALABAS

MEMOR. 31ME 4 PARRA MEXICO DE CALABAS DE CALABAS

OLIMPION S.A.
OLIMPICA BADILLO CARPALE 1 NO. 35-36
RIT. 890.107.487-3

GERENTE: JORGE JIMENEZ
TELEFONOS: 8644682

FECHA DE EXPEDICION: 21/07/19
Cod Descripción Cnt Valor

1094506 GULLERIA TOSH BR 1 5.200 D

T/P: 8001500042782643-1

2000112 AJONJOL OLIMP 1 3.980 D

2000112 AJONJOL OLIMP 1 3.980 D

2000124 MAIZ CORN OLIMP 1 800 B

2000124 MAIZ CORN OLIMP 1 800 B

387571 MAGALLAN O 750 1 500 B

2080218 MAGALLAN O 750 1 500 B

8901599 IMPROCOMSUD BOL 1 1.200 D

Inst: 0607 PM Hasecared BA 1 51 *

**SUBTOTAL/101AL ---5 \$ 24.861

Redeban Multicolor 24.861

AUTOREZA: 899164 TOSU-19/20

RECIBO: 004659

0

TRAQUETA PLATA

Total/valor: 28.019 Dólares

Porcentaje: 8001500042782643

Nombre CIA: NURORA MARIA JUANIN V

TOTAL ANTICUPOS VENDIDOS: 9

DETALLE DE LOS IMPUESTOS

Impuesto Base/Imp IMP

8.5x 1.600 1.524 26

0.19x 18.919 1.881 3.019

SIM IVA 3.850

*TOTAL: 24.861 17.415 3.019

Lo Alameda: ENJOIN RONDOS CARP

*DC10/EQUIVALENTE: C107-02302931

RONSO C10702260000 C10709999999

-Beesl 400419237 de Sep 1418020

H0211890

0

ATENCIÓN
NO SE PUEDE
EL PEDIDO
CON EL SELLO
VIOLENADO
ORDENAR

0105 JUANES OLIVERA SCS

011.800.244.3075

REGISTRADO PEDRO DE HEREDIA

REGISTRADO DOMINICANA

REGISTRADO TON

SERVICIO EXCLUIDO EN LA DE HEREDIA

TEL. 011.800.244.3075

DE DICIEMBRE 21 DE 2003

PEDRO DE HEREDIA

011.800.244.3075

011.800.244.3075

011.800.244.3075

011.800.244.3075

011.800.244.3075

011.800.244.3075

011.800.244.3075

011.800.244.3075

011.800.244.3075

011.800.244.3075

011.800.244.3075

011.800.244.3075

011.800.244.3075

011.800.244.3075

011.800.244.3075

011.800.244.3075

011.800.244.3075

011.800.244.3075

011.800.244.3075

011.800.244.3075

011.800.244.3075

011.800.244.3075

011.800.244.3075

011.800.244.3075

011.800.244.3075

011.800.244.3075

011.800.244.3075

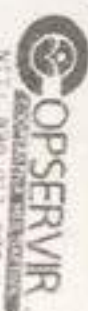
011.800.244.3075

011.800.244.3075

011.800.244.3075

McDelivery.

10. ECEI



REBAJA 11 CARTAGENA

SISTEMA N.O.5 No. 1022 302/610
-Activo: 2021-06-25 19:46:14
CÓDIGO: 20 - ALVAREZ BELTRAN NAHUA ANTONIA
VINO: 2114 - PAVONES MONTE MELONA CRL
CAMPOS

ACCOS DONADOS COLOMBIA SAS
NIT: 800.244.387-4
MEDICINAS PERDO DE HEREDIA
REGIMEN CONSUM IVA
RESPONSABLE IVA
SERVICIO EXCLUIDO EN LA APLICACION
DEL ARTICULO 48 DE LA L17 2066
DE DICIEMBRE 31 DE 2020
RESOLUCION AUTORIZACION
PLAN NRO 18763MD603MPC1 DE
Mayo 26 DEL 2020 DEL NRO
614030000001 AL 6140301000009

TITULO POR NO.6140300000009

Fecha: 26/05/2021 20:50 Cajero: ROSAFERRI
CAJERO: 2127 - MICHEL BLANCO - CDO: 8597

CAN	DESCR	PRECIO UNIT	TOTAL
001	CO 05-549	13750	13750
003	Coat. Colis	0	0
001	Pay-Cash	0	0
001	Trans. PNL	11950	11950
001	Trans. PNL	0	0

SUBTOTAL	27950
OTROS TOTALS	27950

TOTAL	27950
-------	-------

27950 TOTAL DE IVA *	0.000
TOTAL TRANSACCIONES CONTINGENTES	
27950 TOTAL DE IVA DEL 10/12/2020	
27950 TOTAL DE IVA DEL 10/12/2020	
27950 TOTAL DE IVA DEL 10/12/2020	

Código	Unid	Fracc	Descripcion	Precio	Total
1.08.9	CAJON 0.5 GR. NATALIA NAJA *	100.00	100.00	100.00	100.00

1.08.9	CAJON 0.5 GR. NATALIA NAJA *	100.00	100.00	100.00	100.00
--------	------------------------------	--------	--------	--------	--------

1.08.9	CAJON 0.5 GR. NATALIA NAJA *	100.00	100.00	100.00	100.00
--------	------------------------------	--------	--------	--------	--------

1.08.9	CAJON 0.5 GR. NATALIA NAJA *	100.00	100.00	100.00	100.00
--------	------------------------------	--------	--------	--------	--------

Ayudanos a mejorar



SIGA PAGO

NIT: 800.244.387-4

ESTACION

CARTAGENA

REBAJA 11

FACTURA

REBAJA 11

FACTURA

REBAJA 11

FACTURA

REBAJA 11

FACTURA

EXITO CASTELLANA COMPRA Y RECIBE PIRELO AL 3053111927

701135 REF NO REF HIT 20 1.220 A
1395260 D.P. PAGO 110 160 U 2.290 A
51106 TARBO INDIVIDUAL 40 6.590 A
643381 CHOC P PAG MSH U 3.270 A
1262940 PAS P FRIT PRINGLE 8.080 A
973621 AG NORMAL CRISTAL 1.470
1762660 PIL COTR/L MONZIN 39.990 A
1840418 CSE TA MC DISNEY U 36.900 A
3019426 CSE TA MC DISNEY U 36.900 A
1064163 IMPUESTO BOLSA PPA 51
*** SUBTOTAL/TOTAL *** \$ 137.161
7352 50% PALETAS TEXTI 19.995 -
VF TARJETA DEBITO 117.166
Recibo 016584 RAN:017109 Apto:605716

CAJERO

TU AHORO FUE \$19.995

7352 50% PALETAS TEXTI \$ 19.995
DISCRIMINACION TARIFAS IVA
TARIFA COMPRA BASE/IMP IVA C
+00% 1299 1299
A+1% 115867 97367 18500
TOTAL 117.66 98666 18500

TIQUETE 0570 211038276
RES DIANA 18-6201624678 DE 20/JUN/2019
RANG. MOT. 0370 210917954 al 21/09/2019
TOTAL ARTICULOS COMPRADOS 10
Almacenes Exitos S.A. NIT 890.900.60E-9
AUTOREGISTRADOR RES. 8825 DE 16/NOV/2016
PARA RECIBIR LLAMAR AL 01800042830
RESPONSABLE DE IVA- GRAN CONTRIBUTIVO
Este ticket puede tener
Bienes Exentos Dec 417 17-3-20

20/JUN/2021 18:57 HSTO 21 3248 9102

ESTIMADO A: DANIELA CAROLINA CABARCOS
ESTADO DE TUS PUNTOS CLOMBIE
Cobranza

Pagos recibidos 167
Puntos en cuenta 301,000,000 277

06/20/2021 4:58 p. m.

TAIMOS S.A.S
NIT 806.005.998-1
PASEOLANDIA C.C. LA CASTELLANA TEL.6530633
IVA REGIMEN COMUN RANGO AUT DE PCI 10000001
HASTA PCI 11000000
RESOLUCION DIAN 18764006876257 2020/11/03
POS 1

Estación POS1
Cajero Caja, Loly Luz
Identificación del Recibo 1061
Sesión 3618935546955106

1 Recarga de tarjeta \$ 25.000
Sub Total \$ 25.000

Impuesto Total \$ 0

Total \$ 25.000

PAGO

Efectivo \$ 25.000
Pagos Totales \$ 25.000
Cambio \$ 0

Detalle(s) de Tarjetas
0200-0060-0628-7201 \$ 25.500

FAC N PCI-1031101

KOBA COLOMBIA S.A.S. NIT: 900276962-1
Somos Grandes Contribuyentes
Somos Retenedores de IVA de acuerdo a la
resolución No. 9061 de Dic. 10 de 2020
DOMICILIO PRINCIPAL: CRA 7 CL 155C - 30
ED NORTH POINT TORRE E PISO 37 Y 38
BOGOTÁ -- TEL: 018000120201

TIENDAS D1
CALIDAD ALTA A PRECIOS MUY BAJOS

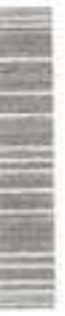
COOIGO	DESCRIPCION	VALOR
2 X \$110		
01023003014156	BOLSA PLASTICA	220 A
01014003013539	BEBIDA DE YOGUR	2.650 A
07707249596822	SALSA MAYONESA	3.190 A
2 X \$3.990		
01009001015371	ATUN EN AGUA CA	7.980 A
2 X \$3.990		
01009001015368	ATUN EN ACEITE	7.980 A
01018004015585	TORTILLA FAJITA	3.590 A
01041590140157	PAGAIT FRUTOS	3.590 A
07702990016558	MANOS PARTICULA	990 A
07702001086337	BONVURT CHOCO G	2.890 A
01014009040338	LECHE EN POLVO	5.890 S
01006010019970	HUELAS AZUCAR	4.190 A
2 X \$8.690		
01012001032835	ARROZ PREMIUM E	17.380 6
01013002027554	CAPTIVOS LITTLE	1.790 8
01002008026579	TOALLA FEMENINA	2.450 5
SUBTOTAL		64.980

VALOR PAGADO
TARJ CRE/DEB \$ 64.980
AUTORI=600722 TARJ=8006 REM=001377 0
CAMBIO

RESUMEN DE IMPUESTOS IVA

ID	TOTAL	BASE	IVA
J	17,380	17,380	0
5	8,340	8,340	0
A	37,368	31,403	5,965
8	1,790	1,790	0
6-EXCLU	5-EXENTO, C=5%, A=19%, 8-EXE417	58,913	5,965
0=NO GRAVADOS			
IMP. CONS BOLSAS P.			
CEDELA DE CIUDADANIA			
1047425160			102

BIENES EXENTOS - DECRETO 417
DEL 17 DE MARZO DE 2020
ATENDIDO POR: Lila Beltrán
NUMERO DE ARTICULOS ENTREGADOS 18
10/05/21 10:57:05 1233 04 0702 873233
AUTORIZACION NUMERACION DE FACTURACION
18764003846449 20200907 AUTORIZA 1994
DESDE 1 HASTA 960959
FACTURA DE VENTA 1994 9106



KOBA COLOMBIA S.A.S. NIT: 900276962-1
Somos Grandes Contribuyentes
Somos Retenedores de IVA de acuerdo a la
resolución No. 9061 de Dic. 10 de 2020
DOMICILIO PRINCIPAL: CRA 7 CL 155C - 30
ED NORTH POINT TORRE E PISO 37 Y 38
BOGOTÁ -- TEL: 018000120201

TIENDAS D1
CALIDAD ALTA A PRECIOS MUY BAJOS

COOIGO	DESCRIPCION	VALOR
3 X \$1.850		
01012001060641	MAIZ PIPA EL ES	4.950 6
01023003014156	BOLSA PLASTICA	110 A
07702990019887	POLVO ACIDO Y C	690 A
SUBTOTAL		5.750

VALOR PAGADO
EFFECTIVO \$ 5.750
CAMBIO 10.000 4.250

RESUMEN DE IMPUESTOS IVA

ID	TOTAL	BASE	IVA
5	4,950	4,950	0
A	749	630	119
		5,580	119

6-EXCLU 5-EXENTO, C=5%, A=19%, 8-EXE417
0=NO GRAVADOS
IMP. CONS BOLSAS P.
APP D1 51

BIENES EXENTOS - DECRETO 417
DEL 17 DE MARZO DE 2020
ATENDIDO POR: DANIELA GALLARDO
NUMERO DE ARTICULOS ENTREGADOS 5
22/06/21 16:48:05 1702 02 7796 587812
AUTORIZACION NUMERACION DE FACTURACION
1876400311214 20200626 AUTORIZA 1796
DESDE 1 HASTA 999959
FACTURA DE VENTA 1796 70905



S. B. E.

Linha 1
Linha 2
Linha 3

TELE: 32232514 - 0
AGENTE: 90000470
TARJETA: 00751332 - 2469459042
AUT: 1809961563 - 728107545
FECHA: 16/04/2021 13:31

RECARGA DE CREDITOS

Credito VT
SALDO ANTERIOR: \$ 900
TOTAL RECARGA: \$ 15.000
SALDO TARJETA: \$ 15.900
1a VIA - AGENTE

EL IMPERIO DEL BLUMENS
CARTAGENA S.A.S
NIT: 900 708 981-8
RESPONSABLE DE IVA

CENTRO CLE DE LA MONEDA
LOCAL NO 7-60
EVER OCAMPO G
MAQ. REG. PLU #5215315

REG 2021-08-15 17:17
002785

PINATERIA
BASE GRAVADA \$5.000
IVA 19% \$4.202
TL \$798
EFECTIVO \$5.000
\$5.000

GRACIAS POR SU COMPRA
DOCUMENTO EQUIVALENTE
TEL: 3118870960

TROPICAL CARTAGENA RESTAURANTE

NIT: 5795967-6
 Calle Centro 32 # 29-29 Tel: 6645366-6645377
 Factura de Venta Numero: 91696

CAJA UNICA
 Fecha de venta: 16/06/2021 6:35:11 p.m.
 REGIMEN COMUN

Vendedor: CALA

Cliente: MOSTRADOR

Descripción	Cant	Valor
33-Arroz con pollo	1	14,000
24-papa a la france	1	5,000
15-Jugo Natural	1	6,500
54-Jugo lit	2	4,000

SUBTOTAL CONSUMO 0% \$29,500
 TOTAL CONSUMO \$29,500

DESCUENTO \$
 IMPORTES I/O IMPOCONSUMO \$
TOTAL A PAGAR \$29,500
 PROPINA \$
PAGADO \$29,500
 CAMBIO \$

> > > = TURNO = > > > 0

DISCRIMINACION TARIFFAS DEL IMPORTE AL CONSUMO

BASE	IMPORTE	VALOR
\$29,500	0%	\$

GRACIAS POR SU COMPRA

TEL. DOCUMENTO FISCALIZANTE POR TENER PLENA VALIDEZ PARA SU
 ITAR COSTOS Y DEBECLARACIONES EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA,
 IGUAL QUE IMPUESTOS DESCONTABLES EN EL IMPUESTO SOBRE LA
 RENTA, Y ASÍ HASTA TANTO SE REGULEN LA MATERIA, EN
 CONSECUENCIA ESTE DOCUMENTO CUMPLE CON TODOS LOS REQUI
 SITOS LEGALES EN TERNOS DEBIDAMENTE.

Aut. DIAN Form. #14678569-415 DEL 20-01-202019 D.
 ESCE LA 1 HASTA LA 200000 DECRETO 682-05-22-20
 20 IMPROCONSUMO 0%

Sistema ASCONP 6450808 Bucaramanga
 Validez en www.asconp.gov.co
 Cédula: 310804441

KORBA CAL ORGIA S.A.S. NIT: 900276962-1

Señores Gerentes Contribuyentes
 Señores Retenedores de IVA de acuerdo a la
 Resolución No. 9081 de DIC. 10 de 2020
 DOMICILIO PRINCIPAL: CALA 7 CL 155C 30
 ED NOROCC POIN 1088 E PISO 37 V 38
 PUNTO A TEL: 018000120201

FINANCIAS DE
 CALINDU ALTA A PRECIOS MAY BAJOS
 CODIGO DESCRIPCION VALOR

000221007966	COMA PIR MEIRO	4,290 A
2 X \$2,950		
010200103370	MASCARILLA FACI	5,980 A
2 X \$2,990		
0102201003701	MASCARILLA FACI	5,980 A
0101801015585	TORRILLA FALITA	3,990 A
0101101039013	MASPELOS BLANCO	1,990 A
2 X \$9,190		
0107020006822	SALSA MAYONESA	6,380 A
0869120006742	WAFER CUBERNA	790 A
0750183911023	CREMA COLGANTE	11,990 A
2 X \$2,990		
0100010503005	ANTIOXIDANTE V	5,980 B
2 X \$110		
010230003014195	BOCA PLASTICA	220 A
2 X \$110		
SUBTOTAL		47,590

ADICIONADO \$
 VALOR PAGADO 47,590
 EFECTIVO \$50,000
 CAMBIO 2,410

REGIMEN DE IMPUESTOS

ID	TOTAL	BASE	IVA
A	41,508	34,803	6,628
B	5,980	5,980	0
	40,860		6,628
GRATU 5-ELEMENTO		50, A-19%, B-E-117	
IMP. CONS BOLSAS E			102
CLAS. DE CIUDADANIA			
IMP. 425160			

BIENES ENVIADOS - DECRETO 417
 DEL 17 DE MARZO DE 2020
 AUTORIZADO POR: DAVID GRABO
 AUTORIZACION OPERACION DE FACTURACION
 18766023707 2000623 AUTORIZA IVA/
 DESDE 1 HASTA 299999
 FACTURA DE VENTA 1747 44119



RECIBO DE PAGO
 16/06/2021 15:17
 CASHIER: PAOLA DEL CARMEN MORALES
 09910000001 4 7970100000

TITULETE POR IN...
 Fecha: 16/06/2021 15:17
 CASHIER: PAOLA DEL CARMEN MORALES
 09910000001 4 7970100000

RES
 CASHIER
 10000
 3000

6950 INCL. DE IVA
 0.000
 6950
 10000
 3000

OPERA S&S SAS
NIT: 800.701.604-1
BOGOTÁ, COLOMBIA C.I.V. 4865 ACT. ECON. 2002

INTERFAC S.A.
Barrío Las Delicias
TEL: 6714.332-334

FACTURA DE VENTA No. 165-927116
Fecha: 2020/06/09 Hora: 08:22pm
Tiempo: 1:00:00 (3:31:01)
Vendedor: 49 ADOBEITA CENTRO URBANO
**** RECIBIMOS ****

2020 DOL. MILES 7* 17.500
22.960 248 17.500
TOTAL COMESA 17.500
Fecha de Pago 20.000
Efectivo 2.500
C.A.N.B.I.O

*** Directas por su Cuenta ***
ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS
EFECTOS A LA LETRA DE CAMBIO ACT. 247 C.C.
AUT./PROM./NO. 1874406375005 DE 2020-12-02
Corte: 100 679217- 10000000

*** SERVICIO A DOMICILIO ***
TELÉFONO: 161 6714 332-334

Canjeable
WhatsApp: 3155770707
COMESA ONLINE
www.digoparinterfac.com

NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES, ARTICULO 47
DE LA LEY 4.5.6 Y 7, LEY 1480 DE 2011

C.I.L. E.M.I. J.C.N. S. A.
ALMIRANTE 102 MATUNIA KRM 9 NPO 32-58
NIT: 890.107.487-3

GERENTE: LORENA ORTEGA
TELÉFONO: 6645722
FELICIA O. SANCHEZ
C.O.D. B.C. Cnt Valor

2020100 MNT. ULTIMA P. 1 1.950
T/P 800150062782643-1 1.950
2020100 MNT. ULTIMA P. 1 3.900
**** SUBTOTAL TOTAL **** 5.850
Efectivo 3.900
Cambio 0

TARJETA PLATA

Total/Neto: 29.952 Hasta ayer
Vendedor: No. 800150062782643
Nombre: Cte. HUBER M JARAMA V
TOTAL ARTICULOS VENDIDOS: 2
*** VIDA EXCLUIDA DE IMPUESTOS ***
SIN IVA 3.900

ELI GIMEN COMUN
Co. P.R.O.G. KAREN RUIZ PACHECO
CODIGO/EQUIVALENTE: C606-016056466
Número: 4004190451 de 500 14/2020-
CALENDULA



2020/06/09 16:43 0102106 0230 3335316
promoción LA VENTA DE COLORES
MILES DE CERO

DOCUMENTO EQUIVALENTE SISTEMA P.O.S.
NO. 4252 199724

LPS SANTAS S.A.S.
NIT: 800251440

BAJITO PROPIETARIA DILIGENCIA 12 NO. 71 A

DE CARTAGENA SANTA LUCIA - 202
FECHA: 05/06/2021 10:25:03 AM
CONTRATO No. 30 - 10 - 2022941 - 1
TITULAR CONTRATO:

CARACAS, ANA, DANIELA, CAROLINA
ID TITULAR CONTRATO: C.C. 104742510
USUARIO: DANIELA JUSTAINESTRELLA CASARUS
ID USUARIO: R.C. 1142944126
Cobros, Gastos, Cuentas, Pagos, Seguros
Actión DIAN No. 9061 De 10-12-2020

Resolución DIAN No. 1074406375005 de 30
/11/2020

Habilita Documento POS del No. 4252, 199724

Vigencia de la resolución (No de meses 10)

CANCELADO VALOR

CUOTA MODERADORA CODIGO 248933 3.500

FORMAS DE PAGO

EFFECTIVO 3.500

EPS SANTAS S.A.S.
NIT: 800251440
VIA TITULAR CAJAS OS

VERSISA S.A.S
J0403670
CTG MR BOND PLAZUELA
DIAGONAL 31 # 71-130 SECTOR SANTA LUCIA
CARTAGENA
6530194

TPV : TPV203001
Cajero : PUNTO DE VENTA
Fecha : 2021/6/1 Hora: 18:19:01
FACTURA DE VENTA POS: CTG31274114
Vendedor : PUNTO DE VENTA
Cond.Pago: CON CONTADO

Descripcion de Item	Referencia	Cant.	U.M	V/r	Unl.	Total
MR BOND CRD X 60 GR VTA						
VTA-PT	3.00	UN	2.200			6,600
T O T A L						\$6,600

-----[DETALLE DE VALORES]-----
Vta Exenta (*)..... 6,600 +

-----[INFORMACION TRIBUTARIA]-----
Descripcion % Vir_Base Vir_Impto.
IMPUESTO AL 0.00 6,600 0

EFFECTIVO \$7,000
CAMBIO \$400

AUTORIZACION NUMERACION DE FACTURACION
Numero: 18763004500188
Numeracion: AUTORIZADA
Rango: desde CTG31 hasta CTG31747188
Vigencia: desde 2020/02/21
hasta 2021/08/21 - 19 MESES

Documento Elaborado con Sistema P.O.S
No Somos Autoretenedores
No Somos Grandes Contribuyentes
Regimen Comun, Somos Responsables de IVA e INC

PUNTO DE VENTA
rada por software de
INFORMACION EMPRESARIAL S A
19.193-3

CineCity S.A.S

NIT: 901265789-8

Plazuela Cartagena

Matriz:
CineCity S.A.S

Sucursal:

Detalle de documento:

018-011-000063979

Fecha: 1/6/2021 18:07:51

Resolución de facturación:

18763001317470 del 28/10/2019

desde 1 hasta 99999

Documento Equivalente a Factura de Venta:

PLZL 000063979

Ciente: CONSUMIDOR FINAL

Ced.UNIT: 99999999999999

Cant	Producto	Total
2	50% PRIME 2D	

Subtotales:
Sub.: 0% \$10,500.00
Impuestos:
Impoconsumo 0% \$0.00
TOTAL: \$10,500.00

Valor pagado en:

Efectivo: \$20,000.00

CAMBIO: \$9,500.00

Cajero: Shiana Vanessa Aguilar Tapia

Caja: Taquilla 1 - Auditoría Interna: 26344

Impreso por SCORE 4.1 - scoreprojects.net

EQUIVALENTE SISTEMA P.O.S.
No. A262-184549

S.A.S.
51440

PROVIDENCIA DIAGONAL 32 No. 71 A

AGENCIA SANTA LUCIA - 262
01/06/2021 04:41:19 PM
No. 30 - 10 - 2022941 - 1

CONTRATO:
S. JARABA, DANIELA CAROLINA
BLAR CONTRATO: C.C. 1047425160
DI DANIELA LUTIAFERREIRA CABARCAS
ARIO: R.C. 1142944126
Grandes Contribuyentes seg-n Resol
DIAN No. 9061 De 10-12-2020

ccion DIAN No. 18764008303265 de 30
020

ita Documento POS del No. A262_1466
A262_199734

ncia de la resolucion (No de meses 18

CEPTO VALOR

TA MODERADORA CODIGO BARRAS 3.500

TOTAL: \$ 3.500

FORMAS DE PAGO

EFFECTIVO 3.50

EPS SANITAS S.A.S.
NIT: 800251440
SOFIMAR CAJAS OCL

06/01/2021 05:24 p.m.

FANPARK S.A.S
NIT. 830.504.921-3
HAPPY CITY C.C MULTICENTRO LA PLAZUELA
RES. DIAN 60000096834 2017/12/11
IVA REGIMEN COMUN RANGO AUT. DESDE HCT 1 H
ASTA HCT 200000
POS 1

Estación POS1
Cajero Lambis, Edith
Identificacion del Recibo 1017
Sesión 3602491669574678

Cliente #: 5538

1 Recarga de tarjeta \$ 20.000
Sub Total \$ 20.000
Impuesto \$ 0
Propina \$ 0
Total \$ 20.000

Pago

Efectivo \$ 20.000
Pagos Totales \$ 20.000
Cambio \$ 0

Detalle(s) de Tarjeta

0200-0000-0628-7201 \$ 21.500

Fact No. C1-218738

ESTA RECARGA ES VALIDA SOLO PARA ESTE PAR
QUE

CONSERVE ESTA FACTURA.
LA TARJETA ES INDISPENSABLE PARA EL USO DE
LOS JUEGOS
GRACIAS POR SU VISITA

OLIMPTICA S.A.
500 413 LA PLAZUELA DIAGONAL 31 A
NIT. 890.107.487-1

GERENTE: SINDY DE AMCO

TELEFONOS 5513388/

FECHA DE EXPIRACION 17/06/20

Cod Descripción Cnt Valor

1070705 AGUA MANANTIAL 1 2

1012401 MINT BURGER 9 1

1070705 30% REF AGUAS 836

1/P 8001500042/426-3-1

**SUBTOTAL/TOTAL \$ 2

Efectivo 20

CAMBIO 7

TARJETA PLATA

Totalización 29.925 Hasta aver

Tarjeta No. 8001500042782643

Nombre Cte: ANDREA M JARABA V

S En esta compra Usted ahorro

\$ \$ 600

TOTAL ARTICULOS VENDIDOS 2

** DETALLE DE LOS IMPUESTOS **

Tipo Compra Base/Imp

B-19% 1.350 1.134

*SIN IVA 1.420

TOTAL 2.750 1.134

REGIMEN COMUN

Lo Atendió YULIS IRINA PABILLA

*DCTO/EQUIVALENTE: CJO1-0261514

RANGO CJO102524000-CJO19999999

-Resol. 4006004536 de Oct 21/2

GAMBIA



June 1/2021 18:18 0413101 0335 450

PROHIBIDA LA VENTA DE LICD

A MENORES DE EDAD

OLIMPICA S.A.
512-101-41-7-1
FELIX-EJEC

GERENTE: ROBERTO LÓPEZ
TELÉFONO: 512-101-41-7-1
FECHA DE EMISIÓN: 21/05/2021
Código de Verificación: [] Valor

145514	SALE	3,000 D
12406	33M1 PIPER	2,700 D
146122	33M1 PIPER	3,700 D
612	20X1005-000-000-000	1,428 *
2742	20X1005-000-000-000	2,430 *
2742	20X1005-000-000-000	496 *
629	20X1005-000-000-000	1,480 *
629	20X1005-000-000-000	296 *
31-65	20X1005-000-000-000	2,950 *
2030459	140	3,200 D
2030455	140	2,200 D
2030455	140	2,200 D
53074	140	2,500 *
2072-63	140	2,750 D
36-60	140	3,100 D
14-33	140	12,830 *
2048-95	140	9,950 D
102159	140	163 *
*SUS TOTAL TOTAL		57,653
*SUS TOTAL TOTAL		57,653

CAMBIO 0

TARJETA PLATA

Total/Total: 57,653
Código de Verificación: 145514
Nombre: []

\$ En esta compra usted ahorra \$
\$1 \$1,078 \$
TOTAL ARTICULOS VENDIDOS * 18

* DETALLE DE LOS IMPUESTOS *

Tipo	Código	Impuesto	IMP
C-19%	34,650	25,319	5,571
SIN IVA	22,753		
TOTAL	57,653	25,319	5,571

REGIMEN: []

DOCT/20-14-EN-03-01898770*
RANGO: 40-1535*8
Resol: 40-1535*8 de Sep 14/2020



43 061 2805387

ESTELA REVOLLO POLO
SURTIDORA DE LA CASTELLANA
CR 65 A 30 C 49 AP 301 ED BRISAS DE LA CASTELLANA
CARTAGENA
3158330036
57415102-2

Caja Número: BDBF

Sistema: POS BDBF 5630
Fecha: 23/05/2021 15:12:45 PM
Vendedor: LUZ MERY
Cédula:
Cliente: VENTAS GENERAL
NI/CC: 0
Dirección:

Referencia	Descripción
1109EN3024M	LABIAL MAGICO
Cant: 1 UND	Valor \$1,000
11171370-4	DIADEMA
Cant: 1 UND	Valor \$2,900
405F14001	BLUSA NIÑA
Cant: 1 UND	Valor \$24,900

IVA %	Base	Valor Iva	Valor Compra
19 %	\$24,201	\$4,598	\$28,799
INC 0%	\$0	0	\$0

Numero de Articulos: 3
Descuentos: \$0
Total a Pagar: \$28,799

EFFECTIVO \$30,000

Cambio \$1,200

Responsable de Iva:
No somos grandes contribuyentes
No somos autoretenedores
No somos agentes retenedores de Iva

Res. DIAN: 18784010068187
Fecha Res: 28/01/2021
Prefijo: BDBF DESDE: 1 HASTA: 200000
Vigencia: 6 Meses
Serial: 88200013080037

Gracias por su visita

Debido a la emergencia ocasionada por el COVID19 como medida de protección, siguiendo los lineamientos establecidos por el gobierno nacional, no se están realizando devoluciones de mercancía de ningún artículo, excepto por imperfecciones de fábrica del producto.



5502000148003
Colnet S.A.S. - 901.145.513-87 EndPlus

1206 UVA RED GLOBE GRAN	15.150
1032680 ROJOS SMN U	10.490
1725406 YOGURT ALPINA U	1.620 A ✓
1725406 YOGURT ALPINA U	1.620 A ✓
808463 POS. REFRIG ALPINIT	6.000 ✓
1256 ZANAHORIA	2.830
520468 PAPA	7.930
0.720 kg x 2.970 /kg	
1212 BERENJENA	2.138
1757528 COMPL ALIM J.G.8 U	15.650 A ✓
1081751 CEREALES I FROOT L	7.800 A ✓
246751 SALCHICHON ZENU 90	13.800 E
1796 TOMATE ARBOL	3.310
3029953 GELI NORM. FRUTINO	3.410 A ✓
1649289 ATUN ACEIT FRESCAM	4.440 A
1649289 ATUN ACEIT FRESCAM	4.440 A
1649289 ATUN ACEIT FRESCAM	4.440 A
1649289 ATUN ACEIT FRESCAM	4.440 A
1519 AJO IMPORTADO MALL	1.690
1783 MORA	3.970
1197022# PANE CUADR FONCE P	7.240
49237 LEC. LIQ UN EXITO M	1.970
49237 LEC. LIQ UN EXITO M	1.970
258583 BEB ADICIO BON YUR	10.530 A ✓
1568680 Kokorisauros x 20	12.400 A ✓
685843 JAMON ZENU 440G	16.050 A ✓
1774235 LECHE POLV EL RODE	9.270 ✓
45393 PASTAS COM DORIA B	1.720 E
1665229 CONDIMENTO COMARRI	2.330 A
1665229 CONDIMENTO COMARRI	2.330 A
699914 ESPECIAS SAYSA U	1.530 A
263149 AZUCAR BCO EXITO M	5.980 E
17876 GRANOLAS EKONO 400	4.390 A ✓
200963 HAR. MAIZ. PAN 1000	3.490 E
77179 SAL BAS MY LA CONS	9.620 A
1519 AJO IMPORTADO MALL	1.690
1185179 PASTAS COM COMARRI	1.950 E
1165839 MAIZ PIRA FRESCAMP	1.590
1165839 MAIZ PIRA FRESCAMP	1.590
245864 ARROZ BLAN EXITO M	14.070
5982 CAFE INST COLCAFE	12.100 E
1665229 CONDIMENTO COMARRI	2.330 A
1121547 LENTEJA FRESCAMPO	2.510
1121547 LENTEJA FRESCAMPO	2.510
1197022# PANE CUADR FONCE P	7.240
0.605 kg x 24.800 /kg	
1257 Jengibre	15.004
3029301 CEREALES I ZUCARIT	15.300 A ✓
1398303 AVENAS DON PANCHO	4.950 E
72792 AVENAS QUAKER B	6.800 A ✓
75891 BEB FUNCIO YOX U	1.820 A ✓
75891 BEB FUNCIO YOX U	1.820 A ✓
765177 ARROZ BLAN EXITO M	8.350
0.895 kg x 5.190 /kg	
1189 PIMENTON	4.645 ✓
1644 MANZANA	5.620 ✓
254995 SALCHICHA ZENU 480	9.720 A
0.885 kg x 4.970 /kg	
1098 TOMATE CHONTO (AL)	4.398
1.580 kg x 2.340 /kg	
1186 PEPINO COHOMBRO	3.697
1.160 kg x 21.400 /kg	
583182 FILETE PECHUGA POL	24.824
1.935 kg x 5.880 /kg	
1307 Coco	11.378
1550846 CRACK TRAD FRESCAM	3.970 A
1.935 kg x 22.400 /kg	
59042 POSTA ESPECIAL	43.344
1.935 kg x 22.400 /kg	
59042	
CL POSTA ESPECIAL	43.344-

2.030 kg x 22.400 /kg
59042 POSTA ESPECIAL

45.472



Califica la experiencia



Frisby S.A.
NIT: 891408584-5

Almacén: H01 - MALL PLAZA CASTILLO - LA
Teléfono: 301 555 55 55
Fecha: 08/05/2021 Hora: 10:40 a.m.
Forma de Pago: TD
Tipo Venta: Mesa
Documento Equivalente POS:H011-S29854
Cajero: VASQUEZ BELLO DINA LUZ
Máquina: M1
Pedido: 22

Producto	Cant	Precio
FRISNACKS	1	\$ 12,900
SOPAS ROSADA	1	
AJIAQUILLO	1	\$ 7,500
Valor Inicial Fact		\$ 20,400
Total Factura		\$ 20,400
Total Gravado		\$ 20,400
Iva. Cons. 0%		\$ 0
Total a pagar		\$ 20,400
Cambio		\$ 0

IVA REGIMEN DOPON GRANEROS CONTRIBUYENTES
SEGUN RESOLUCION 9061 DE DICIEMBRE 10 DE
2017, ENTE RETENEDORES DEL IVA
CON AUTORIZADA SEGUN FORMULARIO
0011711 DEL 09/04/2019 AL
3022. DIAN H011498262 al
XXXXX ACTIVIDAD ICA SEGUN
PIO, AUTORETENEDORES DE RENTA
RESOLUCION 000351 DEL 21/01/2020

Este es factura electrónica. Guarde los datos
a documenta equivalente por su la siguiente
Código: Frisby SA





energy
fashion
moda moderna

ENERGY FASHION S.A.S

NIT. 900236935

TRANSVERSAL 54 #84-31 VIA LA CORDIALIDAD
TELF

Responsable de IVA

FACTURA POS : 447229

FECHA: 20/15/2021

CAJA: 02

VENDEDOR: ENERGY FASHION 10:56:24
Teléfono

CANT	DESCRIPCION	CÓDIGO	TOTAL
1	VESTIDO LUJOS 32 *33	111111	32.000
1	BLUSA TXY 13 *21182	111111	20.000
1	BLUSA COMICS PLUS *11111	111111	12.900

Descuento 0

Sub Total 54,538

Vr I.V.A. 10,362

Cant (0) Vr Imp. Bolsa 0

Total a Pagar \$64,900

Cancela 64.900 Vuelto 0

Ciente: CUANTIAS MENORES

C.C. / Nit 222222222 3174266048

Direcc:

Su Ahorro en esta Compra Fue de:

0

AUT NUM FAC 18763001169671 2019/10/21

RANGO DEL 300001 AL 900000

CUANDO UNA PERSONA TIENE LA BENDICION DE
DIOS,

TENORA EXITO EN TODO LO QUE HACE

Documento Generado por Optimun Soft Col S.A.S
www.optimunsoft.co



MODA-ENERGYFASHION



@ENERGY_FASHION



3013672886

REGIMEN SIMPLIFICADO
NIT : 50861941-1

ALMERIANTE COLOM F2 MELT3

REC 05-05-2021 11:55 AM
BOMH 720/12
CT 1

1 VARIOS \$1.200
TL \$ 1.200

EXITO CASTELLANA
COMPR Y RECOGE PIDELO AL 3053111927

0.350 kg x 3.490 /kg 1.256
1006 APIO 1.600 A
121704 MEZCLAS LA ESPECIAL 3.350
620120 TOALLITAS HUMEDA C 3.820 A
612270 CHOC + PAC M&M TB 2.790
1751666 IMPLER AS- PETYS U 17.816
**** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$ 1.558
9481 20% RS MERCADO 51
1064161 Impuesto Bolso Pla 16.309
**** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$ 16.309
VF TARJETA DEBITO 16.309
Recibo: 015030 RRN: 015803 Apro: 605724

CAMBIO

TU AHORRO FUE \$1.558

9481 20% RS MERCADO \$ 1.558

DISCRIMINACION TARIFAS IVA
TARIFA COMPRA BASE/IMP IVA
00% 11361 11361 0
A=19% 4948 4158 790
TOTAL= 16309 15519 790

TIQUETE : 0370 181048621
RES DIANA 18762015246678 DE 20/JUN/2019
RANG AUT 0370 180922779 al 189999999
TOTAL ARTICULOS COMPRADOS = 6
Almacenes EXITO S.A. NIT 890 900 608-7
AUTORRETENEDOR RES. 8825 DE 16/NOV/2016
PARA RECLAMOS LLAMAR AL 018000428800
RESPONSABLE DE IVA- GRAN CONTRIBUYENTE
Este ticket puede tener
Bienes Exentos Dpc 417 17-3-20

28/NER/2021 12:57 0370 18 0056 9525

ESTIMADORA DANIELA CAROLINA CABARCAS
ESTADO DE TUS PUNTOS COLOMBIA
Concepto Transaccion Acumulado

Pais visitado 23 *****
Pais a vencer 30/ABR/21 176

ESTELA REVOLLO POLO
SURTIDORA DE LA CASTELLANA
CR 65 A 30 C 49 AP 301 ED BRISAS DE LA CASTELLANA
CARTAGENA
3158330036
57415102-2

Caja Numero : BDDF

Sistema - POS : BDDF-1231
Fecha : 05/05/2021 16:10:15 PM
Vendedor : Administrador
Cedula :
Cliente : VENTAS GENERAL
NR / CC : 0
Direccion :

Referencia	Descripcion
41020127	VESTIDO NIÑA
Cant: 1 UND	Valor \$29,900
8082047-4	PELOTA PIMPOM
Cant: 1 UND	Valor \$2,900

Información Tributaria			
IVA %	Base	Valor Iva	Valor Compra
19 %	\$27,563	\$5,237	\$32,800
INC 0 %	\$0	0	\$0

Numero de Articulos	2
Descuentos	\$0
Total a Pagar	\$32,800

TD MAESTRO \$32,800

Cambio \$ 0

Responsable de Iva
No somos grandes contribuyente
No somos autoretenedores
No somos agentes retenedores de Iva

Res. DIAN 16784010088187
Fecha Res 26/01/2021
Prefijo BDDF DESDE 1 HASTA: 200000
Vigencia : 6 Meses
Serial : 88130J10080437

Gracias por su visita

Debido a la emergencia ocasionada por el COVID19 como medida de protección, siguiendo los lineamientos establecidos por el gobierno nacional, no se están realizando devoluciones de mercancía de ningún artículo, excepto por imperfecciones de fábrica del producto.



5504000035154
Comet S.A.S. - 901 145 513-8 FastPlus

Cartagena...
3053319335

PAGO MECHAS LO 3.860 A
OTAT/TOTAL >>>> \$ 3.860
PLASH MAS SIN MAR 14.900 A
FT QNZO 2.980-
OMATE ARBOL 2.500
OMATE ARBOL 2.500
X 17.800 /kg 9.790
lensibre 13.800 E
ALCHICOM ZENU 90 44.370
TOTAL/TOTAL >>>> \$ 51
Impuesto Bolsa Pla 44.421
TOTAL/TOTAL >>>> \$ 44.421
TARJETA DEBITO 44.421
10904 RRN:011602 Apro:601702

CAMBIO: 0
TU AHORRO FUE \$2.980
FT QNZO \$ 2.980
CRIMINACION TARIFAS IVA 1VA
COMPRA BASE/IMP. 1VA
14841 14841 0
15780 13261 2519
13800 13143 657
44421 41245 3176

0044 80622296
INE 18763003928541 DE03/FEB/2020
IT 0044 80536596 al 89999999
ARTICULOS COMPRADOS = 7
res Exito S.A. NIT 890.900.608-9
ETENEDOR RES.8825 DE 16/NOV/2016.
ECLAMOS LLAMAR AL 018000428800
SABLE DE IVA- GRAN CONTRIBUYENTE
quiere puede tener
Exentos Dec 417 17-3-20

2021 18:17 0044 08 0241 0327

ADOC(A): DANIELA CAROLINA CABARCAS
O DE TUS PUNTOS COLOMBIA
pto Transacion Acumulado
visitas 63
v vencer 30/ABR/21



0044-MAZHA

NIT: 890.900.608-9
IVA MENOR LONIN IC
RESOLUCION FACTURA POS #16764005402676
DEL 9/10/2020 HASTA 9/10/2021
AUTORIZA LEF03073 AL 18/11/2020

Sistema Pos Don Excluyente: CEBT53436
NO SOMOS AGENTES RETENEDORES DE IVA



FECHA: 26/04/2021 HORA: 1:26:04 p.m.

CLIENTE: daniela cabarcas

NIT/CC: 1047425460

TELEFONO: 1111111111

CAJERO: U

ASESOR: Leidys Orozco

DESCRIPCION/REF	PRECIO	UND	ALIA	VALOR
RA SAN PVC LI	\$ 34.00	1	29	34.000
1063AK08		010	0	\$ 0
INC-BOLSA	\$ 51	1		\$ 51
INC-BOLSA		010	0	\$ 0
TOTAL URDS				2
TOTAL ANTES DE DESCUENTOS				\$ 34.051
TOTAL				\$ 34.051

DETALLE IMPUESTOS			
IVAN	V. Base	V. Iva	V. Compra
19	28,571	5,429	34,000
0	51	0	51
TOTAL	29,022	5,429	34,051

VALOR TOTAL A PAGAR: \$ 34.051
Efectivo: \$ 51
FACITIO: \$ 34.000

Sandolinas

DIRECCION: Centro Comercial La Castellana
TELEFONO: 6030051

PARA CAMBIOS Y/O DEVOLUCIONES ES NECESARIO
PRESENTAR ESTA FACTURA Y EL ARTICULO
CON LAS ETIQUETAS ORIGINALES
VALIDO POR 30 DIAS TENERSE SI FACTURA
VESETAMOS EN
CARTAGENA O



SISTEMA POS
SOFTWARE DE INNOVACION PARA EL COMERCIO
GLOBAL SAS
TEL: 0312 400 0000 NIT: 900000000

TIENDAS

Jerónimo Barrios Calvario S.A.S.

NIT: 900.480.505-1

GRAN CONTRIBUYENTE Res. 3061/20

REGIMEN COMUN

Código Aperturas de Referencia de IVA

Tienda No. 0135

Cra 1 846 - 12 Edificio Marbella Rical

Cartagena

Actividad	Descripción	Valor
0770250510127	AGUA BULSA S	3.180 E
2 UN X	1.500	
0700000022701	BULSA PLASTI	08 G
2 UN X	49	
07702505025402	AGUA BOLA 17	2.990 E
02000000022727	REC 10 BULSA	102 I
2 UN X	51	
07702004003539	CFRV CLUB D	12.990 J
07702180055811	DORITOS MEGA	3.490 G
37702130075494	DULCESSARKI	1.980 G
2 UN X	990	
07702505030123	AGUA BOLA 17	2.990 B
07704259948034	TOJITOS RAW	2.490 G
07708532217331	PASTEL POLO	3.000 G
2 UN X	1.500	

Total : 33.310

Adquierecia - 3.310

RESUMEN DE IVA

Tipo	Copra	Base/Imp	IVA
0-02	2.990	2.990	0
0-192	2.990	2.513	477
E-02	3.180	3.180	0
G-192	11.098	9.292	1.766
I-02	102	102	0
J-192	12.990	10.916	2.074

BOLSA PLASTICA

Cant. Bolsa Imp. Unitario Imp. Total

2 51 102

AUT FISCAL 18702015440968 2 Julio 2019

RANGO 1 - 999999

FACTURA DE VENTA NRO 1352 402705

Artículos Vendidos: 15

ATENDIDO POR: Miguel Holguera

273453 2021-04-25 15:58 1801 0002 0135

Para recibir la devolución del dinero dentro de los próximos 5 días presentando la factura original. Consulta con el asesor financiero con. Por la seguridad de los clientes, productos y licores no tienen devolución. Teléfono: 018000521888.

Bienes Exentos Dec. 117 del 17 de marzo 2020

Tel

Cuenta: Diners Card

NIT Adm. 1047425160

Dirección: 98-1025

Teléfono: 3217052031

E-Mail: daniel@12@gmail.com

7328-1116-03439

Transacción por: 1000

INFO COMPROBANTE DE PAGO

Fecha de Emisión (dd/mm/aaaa): 26/04/2021

Hora: 02:09:39 PM

Comprobante de Pago: 7328-00003439

Ambiente: Producción Emisión: Normal

Esquema EN LINEA

DESCRIPCION ARTICULO	CANT	PIU	PITotal
BOLSAS PLASTICAS	1 X	51	51
1907520137			
NNHAS	1 X	71.345	71.345
1800960339			

SUB TOTAL: 71.396

Descuento: - 0

IVA 19%: 11.955

TOTAL: 84.951

TOTAL ARTICULOS

FORMA DE PAGO:

Tarjeta Débito 84.951

N.º Caja: 601152

Cambio: 0

RPROK: 3710

Este documento no constituye una factura de venta.

La factura de venta electrónica será enviada a la dirección de email registrada por el cliente, dentro de los plazos establecidos por ley.

Identificación del cliente: 1047425160

Número de Documento: 00003439

Para cambio o garantía debe presentar la factura electrónica

Si no estás satisfecho con la compra y tienes el

recibo/comprobante original, con mucho gusto se le

devolverá el artículo en buen estado por uno del mismo valor

o laaremos crédito para la tienda dentro de los 60 días a

partir de la compra.

KIBA COLOMBIA S.A.S. NIT: 900276962-1
 Somos Grandes Contribuyentes
 Somos Retenedores de IVA de acuerdo a la
 resolución No. 9061 de Dic. 10 de 2020
 DOMICILIO PRINCIPAL CRA 7 CL 155C - 30
 ED NORTH POINT TORRE E PISO 37 Y 38
 BOGOTÁ -- TEL: 018000120201

TIENDAS D1

CALIDAD ALTA A PRECIOS MUY BAJOS
 CODIGO DESCRIPCION VALOR

2 X \$1,690		
01001006012225	CREMA LAVALOZA	3,380 B
01002006014530	PAPEL HIGIENICO	10,990 A
01022004018262	HUEVO TIPO A 50	9,490 S
08691707057149	GALLETA MINI BU	1,690 A ✓
4 X \$3,990		
01009001015371	ATUN EN AGUA CA	15,960 A
01010004016791	BOLSA PAPELERA	2,190 A
01028006032565	GALLETA RELLENA	4,990 A
07702001055487	BUNYURT SURTIDO	7,990 A ✓
01010004016784	BOLSA BLANCA TI	2,190 A
07702127108029	AZUCAR BLANCA 1	2,750 C
2 X \$1,190		
01010003014576	SERVILLETA CORT	2,380 A ✓
01018015031048	TORTILLA INTEGR	2,990 A
01006010019970	HOJUELAS AZUCAR	4,190 A
08850227033938	BEBIDA DE COCO	7,990 A
01012001032835	ARROZ PREMIUM E	8,690 C
07501839110258	CREMA COLORANTE	11,990 A
01014005040038	LECHE EN POLVO	5,890 S ✓
07702084137537	HARINA PAN MAI	3,550 C
2 X \$1,300		
01020002035588	AJO MALLA X 3 U	2,600 B
01002008038589	JABON INTIMO FR	3,190 B
01019015020698	VINAGRE BLANCO	1,460 A
01002008026555	TOALLA FEMENINA	2,250 S
3 X \$1,990		
01012003006834	LENTEJA EL ESTI	5,970 B
07702161567073	ACEITE VEGETAL	16,990 A
07707249596822	SALSA MAYOMOSTA	3,190 A
07509546060811	CREMA DENTAL CO	6,290 A
01004002015290	CAFE INSTANTANE	4,850 C
01019001016636	SALSA DE TOMATE	2,390 A
01012002006811	FRIJOL CARGAMAN	4,390 B
01026003034827	VINO ROSE LOS R	13,990 C
2 X \$2,990		
01002015038985	ANTIBACTERIAL Y	5,980 B
01024002022661	MARGARINA DE CA	3,590 A
01014003013539	BEBIDA DE YOGUR	2,650 A ✓
07702001100019	ALPINITO FRESA	3,990 S ✓
01004004027246	BEBIDA ACHOCOLA	2,590 A ✓
01002001035189	CREMA DENTAL TR	4,350 A
3 X \$1,890		
01001010012044	ROPA COLOR BONA	5,670 B
2 X \$2,550		
01001010012037	QUITAMANCHAS LI	5,100 B
01001008024240	SUAVIZANTE BONA	2,790 A
01001003017520	DETERGENTE MULT	6,690 B
01001012038875	SUAVIZANTE ANTI	3,550 A
01001009026120	CABO METALICO I	1,650 A
01001009026113	REPUESTO ESCOBA	1,790 B
SUBTOTAL		227,240

VALOR PAGADO 227,240
 TARJ CRE/DEB \$ 227,240
 AUTORI=600101 TARJ=3006 RRN=004590
 CAMBIO 0

RESUMEN DE IMPUESTOS

ID	TOTAL	BASE	IVA
6	21,650	21,650	0
5	21,620	21,620	0
C	20,845	19,852	993
A	127,030	106,747	20,283
B	31,800	31,800	0
		201,669	21,276

6=EXCLU, 5=EXENTO, C=CA, A=IVA, B=EXCL
 0=NO GRAVADOS
 IMP. CONS. LIGONES

Dió del año

OLIMPICA S.A.
NIT. 890.107.487-3

DERENTE: KETTY GARCIA ROMERO
TELEFONOS: 5613386/5613389
FECHA DE EMISION: 21/04/24
Cod Descripción Cnt Valor

2131021	CALCETINES DEF	1	14.990	0
T/P: 8001500042782643-1				
5034863	PANTY REYTN	1	17.900	0
5112390	SHORT GMIN	1	39.900	0
5099586	BLUSA REPUBLIC	1	34.900	0
5113557	CAMISETA GMIN	1	24.900	0
511076	CAMISETA CODELI	1	39.900	0
5091074	CONJ ELIAN	1	59.900	0
1012421	GOMAS SJUR DECK	1	2.900	0
BONO 20X1L COMP200				
8901599	IMPOCONSUMO BOL	2	20.000	-
Inst: 0609 RM Mastercard DB				
**SUBTOTAL/TOTAL ---> \$ 215.392				
VF	PAGO/DE Redeban		215.392	
Redeban Multicolor				
AUTORIZA: 600508 TARJ: 8005				
RECIBO: 005292				

CAMBIO 0

TARJETA PLATA

Total/actual: 39.973 Heste aser
Tarjeta No: 8001500042782643
Nombre Cte: AURORA M JARRABA V

\$ En esta compra Usted ahorro \$
\$ \$ 20.000
TOTAL ARTICULOS VENDIDOS = 10

** DETALLE DE LOS IMPUESTOS **

Tipo	Comp	a	Base/Imp	IMP
D=19%	235.290		197.723	37.567
*SIN IVA			102	
TOTAL	235.392		197.723	37.567

Lo Atendió: ANA GOMEZ

DUCTO/EQUIVALENTE: LS20-00361051

RANGO: LS2000210300-LS2099999999
-Resol: 4000273421 de Jun 24/2020-

OLBIA



04/24/2021 03:08 p.m.

FANPARK S.A.S

NIT. 830.504.921-3

HAPPY CITY C.C MULTICENTRO LA PLAZUELA

RES. DIAN 6000096834 2017/12/11

IVA REGIMEN COMUN RANGO AUT. DESDE HE: 1 H

ASTA HE: 200000

POS 1

Estacion
Cajero
Identificación del Recibo
Sesión
Lambis, Edith
1000
3569689632822301

Cliente #: 5465

1 Recarga de tarjeta \$ 20.000

Sub Total \$ 20.000
Impuesto \$ 0
Propina \$ 0
Total \$ 20.000

Pago

Efectivo \$ 20.000

Pagos Totales

Cambio

Detalle(s) de Tarjetas

0200-0000-0628-7201 \$ 21.500

Fact No. CI-217664

ESTA RECARGA ES VALIDA SILO PARA ESTE PAR
QUE

CONSERVE ESTA FACTURA.

LA TARJETA ES INDISPENSABLE PARA EL USO DE
LOS JUEGOS

GRACIAS POR SU VISITA

04/24/2021 03:41 p.m.

FANPARK S.A.S

NIT. 830.504.921-3

HAPPY CITY C.C MULTICENTRO LA PLAZUELA

RES. DIAN 6000096834 2017/12/11

IVA REGIMEN COMUN RANGO AUT. DESDE HE: 1 H

ASTA HE: 200000

POS 1

Estacion
Cajero
Identificación del Recibo
Sesión
Lambis, Edith
1005
3569689632822301

Cliente #: 5470

1 Recarga de tarjeta \$ 10.000

Sub Total \$ 10.000
Impuesto \$ 0
Propina \$ 0
Total \$ 10.000

Pago

Efectivo \$ 10.000

Pagos Totales

Cambio \$ 0

Detalle(s) de Tarjetas

0200-0000-0628-7201 \$ 11.000

Fact No. CI-217669

ESTA RECARGA ES VALIDA SILO PARA ESTE PAR
QUE

CONSERVE ESTA FACTURA.

LA ES INDISPENSABLE PARA EL USO DE
LOS JUEGOS

GRACIAS POR SU VISITA

NUM APROBACION 233779413
NUM REFERENCIA 6006069445866359
NUM IDENTIFICACION 1047425160
PERIODO: 2021-02
FECHA EFECTIVA: 2021-04-22
VALOR: 259.000
JUE 22 ABR 21 10:23:12

PAGO DE FACTURAS

PILA BP



Idraco

Marzo



PAGO DE FACTURAS

PILA BP

NUM APROBACION 33140445
NUM REFERENCIA 00000000410577767
NUM IDENTIFICACION 1047425160
PERIODO: 2021-03
FECHA EFECTIVA: 2021-04-22
VALOR: 259.000
JUE 22 ABR 21 10:32:34

112-05442252-231
761569-995481-944619-876260-40
CONSERVE ESTE TIQUETE ES EL
UNICO RECIBO OFICIAL DE PAGO EN
CASO DE RECLAMO LLAMAR A:
A SU OPERADOR

467 15636 CLR 1047416834
00122512-483537

CAR W 13 x 31-45
CAR W 13 x 31-45
74-8%

TPV : TPV205001
Cambio : PUNTO DE VENTA
Fecha : 2021/4/22 Hora: 10:09:17
FACTURA DE VENTA POS: C1021060348
Vendedor : PUNTO DE VENTA
Codigo: CON CONTADO

Descripción de Item	Referencia	U.M	V/r Unit.	Total
HR 8W CRD X 50 GR VTA				
VTA-1	3.00 UN	2.200		6.600
TOTAL				\$6.600

Detalle de valores
Vto Venta (*) 6.600 +

Información Tributaria	V/r Base	V/r Impto.
IMPORTE AL 0.00	6.600	0
EFECTIVO		\$10.500
CAMBIO		\$4.000

AUDITORIA NUMERACION DE FACTURACION
Numero: 18763002807074
Numero: AUTORIZADA
Rango: desde C1021 hasta C1023000000
Vigencia: desde 2019/12/19 hasta 2021/12/19 - 24 MESES

Documento Elaborado con Sistema P.O.S
No Se es Autorizado
No Se es Grandes Contribuyentes
Reserva Común, Son los Responsables de IVA e INC

El Orador, PUNTO DE VENTA
Faltas generadas por software de
SISTEMAS DE INFORMACION EMPRESARIAL S.A
Nº: 40310 101.7

CENCOSUD COLOMBIA S.A. NIT 900 155 107-1
GRAN CONTRIBUYENTE SEGUN RESOLUCION
DIAN No 009061 DE DICIEMBRE 10 DE 2020
AUTORITENEDOR DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA
RESOLUCION DIAN No 12688 NOV 23 DE 2009
RESPONSABLE DE IVA
AGENTE RETENEDOR DE IVA
JUNBO EL CASTILLO
EL ESPINAL CARRERA 13 - N 31 A - 45
VENDEDOR ELECTRO

7707263790088 AGUA NACIMIENTO
98188012402 TAMPICO CITRUS
7702133679494 Caramelon BUENA
SUBTOTAL
SUBTOTAL
DCTO VENTA CONTADO
SUBTOTAL
EFFECTIVO

CAMBIO
ITEMS COMERCIALES: 3
IVA - TARIFA 22% 2200
EXCL 19% 339
TOTAL 339
F= BIENES EXENTOS-DECRETO 417-17/MAR/2020
ICBP = IMPUESTO AL CONSUMO BOLSA
PLASTICAS (LEY 1819/16)
Geon IMPUESTO AL CONSUMO POR SERVICIO
EXPENDIO DE COMIDAS BEBIDAS (AT99dec62/20)
CAMBIOS V/O DEVOLUCIONES 6 DIAS CALENDAR
CONSULTAR CONDICIONES Y RESTRI MODULO
SERV. AL CLIENTE, GRACIAS POR SU VISITA
Verde X 1720V
LEON YURANIS
STW174 R0810 C08LY TRWTS319

RESOL. FACTURA SISTEMA POS
18763002786815//18/12/2019
VIGENCIA: 24 MESES
PREF JV10 371283 A 999999999
TIQUETE JV10 449694

10:37 AM 22/04/2021
TU AHORRO: \$40



AL: 830.011.670-3

REBAJA PLUS 1 CARTAGENA

SISTEMA P.D.S. No. 1872 2049264
Fecha: 2021-04-17 17:53:20
Cajero: 20 - CAROLINA BARBOZA LIDER
Vendedor: 11948 - SOLIS VENTE EVELYN KATHERIN

DUPLICADO

Date printed: 04/17/2021

PARQUE FLANAGAN
Factura de Venta No: F3-046741
FUNDACION FUNDEPARQUES CARTAGENA
C.I. 830506526-6
C.I. 02-1 P1 LOC 1
PARQUE LA PAZ FTE. HOTEL CARIBE
BOGAGRANDE CARTAGENA

Caja: POS03
Cajero: vizcaino, Nadeleidis

Cant	Concepto	Valor
------	----------	-------

Tarjeta: 390193		
0001 Recarga \$20000 + 3000	\$20,000.00	
0001 Recarga \$5000	\$5,000.00	

Subtotal: \$25,000.00
Total: \$25,000.00
Pago: \$25,000.00
Cambio: \$0.00

Fecha: 17/04/2021
Hora: 16:01

Autorización DEAN según
es # 18763004189692 DE 11/02/2020
e FI- 53438 al 80000
Regimen Especial

GRACIAS POR SU COMPRA

Codigo	Ud.	Fracc.	Descripcion	Precio	Total
35004	1		VICK VAPORUS FRASCO X 50 GR GHS	16400	16400
40856	1		GOMAS MONTAS BOLSA X 200 GR	4300	4300
72288	1		OP DTE YODORA CREMA CLAS X 32 MLE	14400	14400
93027	1		MELATONINA FUMAR 2 MG FRASCO X 60.30 TAB	28200	28200
10467	1		CH PEINAH SEOR KERAT ANTIKULO FCD X 300 ML	13400	13400
120098	1		BOLSA PLASTICA 1/2 50 50X 1000 MQ X 100 UND	100	100
130677	1		CHAMPU 16J BABY ORIGINAL FCD X 200 ML	12200	12200
142603	1		SPLASH AROMASENSE FCDV FCD X 250 ML	33050	33050
142624	1		SPLASH AROMASENSE INTENSE FCD X 250 ML	33200	33200

Item: 9	Subtotal:	\$ 155,250
VALOR VENTA:		\$ 155,250
VALOR NETO A PAGAR =>		\$ 155,250

Forma de Pago	Valor	Tasa
TARJETA DEBITO	155,250	102.0457

IMPUESTOS

Factor: 0.00 Base: 44.680 Imp: 0
Factor: 19.00 Base: 97.938 Imp: 17.661
Imp. Consumo: 0

IVA regimen comun - tarifa grandes contribuyentes s/Resolucion 808 del 10 Octubre/20 Agencia recaudadora de IVA
Prefijo 1872 desde 2000001 hasta 8000000
ACTUALIZACION
Resolucion 1876300403137 de 11/02/2019 del 11 hasta 2021-09-11

Ayúdenos a mejorar.

Califica tu experiencia en Copervir en
<http://www.copervir.com/copervir/254839>

03/20/2021 5:21 p.m.

Caja Numero: B8CF

Sistema - POS - BCBF-247664
Fecha: 27/03/2021 15:31:12
Vendedor: AUTOSEVICIO
Cedula:
Cliente: VENTAS GENERAL
Nit / CC: 0
Direccion:

Referencia	Descripción
704PANTOS	PANTOS HÚMEDOS
Cant: 1.00 UND Valor	\$4,900
6033907	2 PIEZAS NIÑA
Cant: 1.00 UND Valor	\$29,900
10728020	BERMUDA HOMBRE
Cant: 1.00 UND Valor	\$29,900
10725055	BERMUDA HOMBRE
Cant: 1.00 UND Valor	\$19,900

Información Tributaria			
IVA %	Base	Valor Iva	Valor Compra
19 %	\$71.093	\$13.508	\$84.601
INC 0%	\$102	0	\$102

Numero de Articulos	4
Descuentos	\$0
Total a Pagar	\$24.70

TO MAESTRO	\$60,000
EFFECTIVO	\$24,700
EFFECTIVO	\$2

Cambio 0

Responsable de Iva
No somos grandes contribuyentes
No somos autorretenedores
No somos agentes retenedores de Iva

Rec: DIAN 18762014563704
Fecha Rec: 16/05/2015
Precio: BBKF DESDE: 242277 HASTA: 400000
Vigencia: 24 Meses
Serial: 88130715080424

Gracias por su visita

Debido a la emergencia ocasionada por el COVID19 como medida de protección, siguiendo los lineamientos establecidos por el gobierno nacional, no se están realizando desluciones de mercancía de ningún artículo, excepto por imperfecciones de fábrica del producto.



2203000143325
Calnet S.A.S. - 901.145.513-2 Fax 011-3333-3333

[illegible]

TAINDS S.A.S.

NIT 806,005,998-1

PASEO LANDIA C.O. LA CASTELLANA TEL. 6530633
 IVA REGIMEN COMUN RANGO AUT DE PC1 1000001
 HASTA PC1 1100000
 RESOLUCION DIAN 18764006875267 2020/11/103
 POS 1

Estación	POS1
Cajero	Caja, LolyLuz
Identificación del Recibo	1076
Sesión	3539479844277368

1 Recarga de tarjeta	\$ 22.000
----------------------	-----------

Sub Total	\$ 22.000
-----------	-----------

Impuesto \$ 0

Propina	\$ 0
---------	------

Total	\$ 22,000
-------	-----------

Pago

Efectivo	\$ 22.000
----------	-----------

Pagos Totales	\$ 22.000
---------------	-----------

Cambio	\$ 0
--------	------

Detaille(s) de Tarjets

3200-0000-0628-7201 \$ 24,000

Fac N PC1-1018744

LA TARJETA ES INDISPENSABLE PARA EL USO DE
LOS JUEGOS
ESTA RECARGA ES VALIDA SOLA PARA ESTE PARQUE
UE
GRACIAS POR SU VISITA

1. NAME
 2. DATE
 3. TIME
 4. LOCATION
 5. REASON
 6. WITNESSES
 7. SIGNATURE
 8. DATE
 9. TIME
 10. LOCATION
 11. REASON
 12. WITNESSES
 13. SIGNATURE
 14. DATE
 15. TIME
 16. LOCATION
 17. REASON
 18. WITNESSES
 19. SIGNATURE
 20. DATE
 21. TIME
 22. LOCATION
 23. REASON
 24. WITNESSES
 25. SIGNATURE
 26. DATE
 27. TIME
 28. LOCATION
 29. REASON
 30. WITNESSES
 31. SIGNATURE
 32. DATE
 33. TIME
 34. LOCATION
 35. REASON
 36. WITNESSES
 37. SIGNATURE
 38. DATE
 39. TIME
 40. LOCATION
 41. REASON
 42. WITNESSES
 43. SIGNATURE
 44. DATE
 45. TIME
 46. LOCATION
 47. REASON
 48. WITNESSES
 49. SIGNATURE
 50. DATE
 51. TIME
 52. LOCATION
 53. REASON
 54. WITNESSES
 55. SIGNATURE
 56. DATE
 57. TIME
 58. LOCATION
 59. REASON
 60. WITNESSES
 61. SIGNATURE
 62. DATE
 63. TIME
 64. LOCATION
 65. REASON
 66. WITNESSES
 67. SIGNATURE
 68. DATE
 69. TIME
 70. LOCATION
 71. REASON
 72. WITNESSES
 73. SIGNATURE
 74. DATE
 75. TIME
 76. LOCATION
 77. REASON
 78. WITNESSES
 79. SIGNATURE
 80. DATE
 81. TIME
 82. LOCATION
 83. REASON
 84. WITNESSES
 85. SIGNATURE
 86. DATE
 87. TIME
 88. LOCATION
 89. REASON
 90. WITNESSES
 91. SIGNATURE
 92. DATE
 93. TIME
 94. LOCATION
 95. REASON
 96. WITNESSES
 97. SIGNATURE
 98. DATE
 99. TIME
 100. LOCATION
 101. REASON
 102. WITNESSES
 103. SIGNATURE
 104. DATE
 105. TIME
 106. LOCATION
 107. REASON
 108. WITNESSES
 109. SIGNATURE
 110. DATE
 111. TIME
 112. LOCATION
 113. REASON
 114. WITNESSES
 115. SIGNATURE
 116. DATE
 117. TIME
 118. LOCATION
 119. REASON
 120. WITNESSES
 121. SIGNATURE
 122. DATE
 123. TIME
 124. LOCATION
 125. REASON
 126. WITNESSES
 127. SIGNATURE
 128. DATE
 129. TIME
 130. LOCATION
 131. REASON
 132. WITNESSES
 133. SIGNATURE
 134. DATE
 135. TIME
 136. LOCATION
 137. REASON
 138. WITNESSES
 139. SIGNATURE
 140. DATE
 141. TIME
 142. LOCATION
 143. REASON
 144. WITNESSES
 145. SIGNATURE
 146. DATE
 147. TIME
 148. LOCATION
 149. REASON
 150. WITNESSES
 151. SIGNATURE
 152. DATE
 153. TIME
 154. LOCATION
 155. REASON
 156. WITNESSES
 157. SIGNATURE
 158. DATE
 159. TIME
 160. LOCATION
 161. REASON
 162. WITNESSES
 163. SIGNATURE
 164. DATE
 165. TIME
 166. LOCATION
 167. REASON
 168. WITNESSES
 169. SIGNATURE
 170. DATE
 171. TIME
 172. LOCATION
 173. REASON
 174. WITNESSES
 175. SIGNATURE
 176. DATE
 177. TIME
 178. LOCATION
 179. REASON
 180. WITNESSES
 181. SIGNATURE
 182. DATE
 183. TIME
 184. LOCATION
 185. REASON
 186. WITNESSES
 187. SIGNATURE
 188. DATE
 189. TIME
 190. LOCATION
 191. REASON
 192. WITNESSES
 193. SIGNATURE
 194. DATE
 195. TIME
 196. LOCATION
 197. REASON
 198. WITNESSES
 199. SIGNATURE
 200. DATE
 201. TIME
 202. LOCATION
 203. REASON
 204. WITNESSES
 205. SIGNATURE
 206. DATE
 207. TIME
 208. LOCATION
 209. REASON
 210. WITNESSES
 211. SIGNATURE
 212. DATE
 213. TIME
 214. LOCATION
 215. REASON
 216. WITNESSES
 217. SIGNATURE
 218. DATE
 219. TIME
 220. LOCATION
 221. REASON
 222. WITNESSES
 223. SIGNATURE
 224. DATE
 225. TIME
 226. LOCATION
 227. REASON
 228. WITNESSES
 229. SIGNATURE
 230. DATE
 231. TIME
 232. LOCATION
 233. REASON
 234. WITNESSES
 235. SIGNATURE
 236. DATE
 237. TIME
 238. LOCATION
 239. REASON
 240. WITNESSES
 241. SIGNATURE
 242. DATE
 243. TIME
 244. LOCATION
 245. REASON
 246. WITNESSES
 247. SIGNATURE
 248. DATE
 249. TIME
 250. LOCATION

BATIDOS LA CASTELLANA
NIT 900802220-5
GRUPO AGA S.A.S
CLL 31 No. 64 - 100 Local 1 - 41
REGIMEN COMUN
CAJA 001

EXCLUIDO IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS:

LEY 2068 ART 48 -31 DIC 2020

Serial: 0098164b03c7808820f041090ab500508

Factura de Venta CA187103

Venta: 362870

Fecha: 2021/03/20 Hora: 15:41:25

NÚCC: u

Cliente: CLIENTE CONTADO

Dir: --NO APLICA--

Tel: --NO APLICA--

Vendedor: YUDIS MARIA PUELLO

Descripcion	Cant	Valor
MARACUYA Y BANANO MEDIANO	1.00	6.500.00
VERDE FIT MEDIANO	1.00	4.600.00
--FRESA EXTRA ENSALADA	1.00	800.00
--PEPINO EXTRA	1.00	800.00
Subtotal		13.000.00
Venta Total		13.000.00
Medios de Pago		
EFFECTIVO		13.000.00
Recibe		50.000.00
Cambio		37.000.00

Res No. 18764005510857

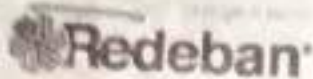
desde 2020-10-01 hasta 2022-04-09

Rango CA del 126309 al 200000

GRACIAS POR VISITARNOS

www.globussistemas.net

(036) 3402664



MAR 18 2021 15:12:02 REMIC 8.63

CORRESPONSAL

BANCOLOMBIA

REVAL LA MATUNA

CLL 32 A 8 30 LOC 3 COM

C.ÚNICO: 3007024540 TER: ABC02372

R: RECIBO: 007572 RRN: 007995

CTA: 49500000194

DEPOSITO APRO: 785322

VALOR \$ 300.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

FIRMA: _____
C.C: _____
TEL: _____

*** COMERCIO ***



MAR 18 2021 15:12:02 REMIC 8.63

CORRESPONSAL

BANCOLOMBIA

REVAL LA MATUNA

CLL 32 A 8 30 LOC 3 COM

C.ÚNICO: 3007024540 TER: ABC02372

R: RECIBO: 007572 RRN: 007995

CTA: 49500000194

DEPOSITO APRO: 785322

VALOR \$ 300.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

FIRMA: _____
C.C: _____
TEL: _____

*** COMERCIO ***

Pago Pensión
mar 20 y
Abril
Colegio
Dani Lu

EXITO CASTELLANA
COMPRAS Y RECOGE PIDELO AL 3053111921

270025 GAS NORMAL KOLA RO 1.650 A
949716 CHOC. P. PAG. JET 24 1.170 A
1741393 PSTO. PAGO DORITOS 2.460 A
**** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$ 5.280
Efectivo 20.000
14.720

TARIFA	DISCRIMINACION	TARIFAS IVA	IVA
A=19%	COMPRA	BASE/IMP	
TOTAL*	5280	4437	843
	5280	4437	843

TIQUETE 0370 150945956
RES DIANA 18762015246678 DE 20/JUN/2019
RANG. AUT. 0370 150849155 al 159999999
TOTAL ARTICULOS COMPRADOS * 3
Almacenes Exito S.A NIT 890.900.608-9
AUTORRETENEDOR RES. 8825 DE 16/NOV/2016
PARA RECLAMOS LLAMAR AL 018000428800
RESPONSABLE DE IVA- GRAN CONTRIBUYENTE
Este tiquete puede tener
Bienes Exentos Dec 417 17-3-20

06/MAR/2021 10:11 0370 15 0022 5889

ESTIMADO(A): DANIELA CAROLINA CABARCAS
ESTADO DE TUS PUNTOS COLOMBIA
Concepto Transcion Acumulado
Pnts vigentes 9 *****
Pnts x vencer 31/MAR/21 479
Pnts adicionales 2 0



370-APWYN

DOMICILIO Call Center 6428991

MACOS PARRITOS COLOMBIA S.A.S
 NIT. 900.246.287-4
 PEDRO ALVARO MACOS
 REGIMEN COMUN IVA
 RESPONSABLE IVA
 SERVICIO EXCLUIDO EN LA APLICACION
 DEL ARTICULO 48 DE LA LEY 2004
 DE DICIEMBRE 31 DE 2004
 RESOLUCION AUTORIZACION
 DIA Nro 1874307651071 DE
 Mayo 25 DEL 2020 VAL Nro
 61460000001 AL 61460000000

FACTURA DE VENTA NO. 61460000001
 Fecha: 05/02/2021 20:53 Cajero: kastro
 CAJERO: 2114 TEL: 317 895 1081
 70

CAN	DESCR	PRECIO UNIT	TOTAL
01	Coco Duro	2950	2950
01	Melocotón	4	4
01	Sandwich	6500	6500
01	Melocotón		

SUBTOTAL 7504
 TOTAL LLEVAR CON IMPUESTOS 7504
 PES 20000
 Cambio 20000
 7500 IVA 12% IVA 900
 8400 TOTAL CON IVA 8400

CLAJOMA S.A.S
 NIT : 901.137.781-5
 LA ESQUINA DEL PANDEBONO
 RAMBLAS
 C.C. LAS RAMBLAS KM 6 VIA AL MAR
 LOC 501
 Tel : 3178951081

Autorizacion 18763001763091
 Fecha Autoriza: 18/11/19 Hasta: 18/05/21
 Del ML-410000 AL ML-560000

REGIMEN COMUN IMPUESTO AL CONSUMO

PRINCIPAL

Factura de Venta No : ML-474754
 Fecha : 23/02/2021 Hora: 6:58:27 PM

Pastel rancher	1	3,200	3,200
Pandebono	2	2,000	4,000
Jugo maracuya	1	1,500	1,500
Agua			

TOTAL A PAGAR 11,700

IMPUESTOS	TASA	VALOR
GRAVADO AL 0.00%	11,700	0

FORMAS DE PAGO

Tarjeta debito 11,700

Hora final de atención: 6:55:35 PM

Software: WWW.GAMASOFTCOL.COM
 Desarrollado por SIO SAS 900.116.028-1

7000 IVA 12% IVA

MACOS PARRITOS COLOMBIA S.A.S
 NIT. 900.246.287-4
 PEDRO ALVARO MACOS
 REGIMEN COMUN IVA
 RESPONSABLE IVA

SUBTOTAL
 TOTAL LLEVAR CON IMPUESTOS
 PES
 Cambio

SUBTOTAL
 TOTAL LLEVAR CON IMPUESTOS
 PES
 Cambio

CAN	DESCR	PRECIO UNIT	TOTAL
01	Coco Duro	2950	2950
01	Melocotón	4	4

FACTURA DE VENTA NO. 61460000001
 Fecha: 15/02/2021 10:53 Cajero: kastro
 CAJERO: 2094 - MONITOR REMANOS - 0001 70

MACOS PARRITOS COLOMBIA S.A.S
 NIT. 900.246.287-4
 PEDRO ALVARO MACOS
 REGIMEN COMUN IVA
 RESPONSABLE IVA

SERVICIO EXCLUIDO EN LA APLICACION
 DEL ARTICULO 48 DE LA LEY 2004
 DE DICIEMBRE 31 DE 2004
 RESOLUCION AUTORIZACION
 DIA Nro 1874307651071 DE
 Mayo 25 DEL 2020 VAL Nro
 61460000001 AL 61460000000

MACOS PARRITOS COLOMBIA S.A.S
 NIT. 900.246.287-4
 PEDRO ALVARO MACOS
 REGIMEN COMUN IVA
 RESPONSABLE IVA

KOKORIKO

LA RECETA SECRETA CON EL MEJOR SABOR

COMPAÑIA COMERCIAL E INDUSTRIAL LA

SABANA FRESCA SAS

AV. VENEZUELA

RTT : 866.025.461-0

FECHA EXPEDICION : 25-02-2021 13:54:19

CALLE 42 No. 87-51

REGIMEN COMUN

DOCUMENTO EQUIVALENTE # 8066-20106263

RANGO : 8066-2011365 AL 8066-20999999

AUTORIZACION NUMERACION DE FACTURACION

No. : 10764000652118 DE 09-12-2020

VIGENCIA RESOLUCION : 6 MESES

LE ATENDIO : PAOLA FLORÉZ

VENDEDOR : CELINA VELAZQUEZ

MESA : 0 SILLA : 1 HORA 13:54:19

PARA LA MESA C.A.R. No. : 1

CANT	DESCRIPCION	PRECIO IMP. SUBTOTA
2	2-PIV SANCY + DRS 12	11900 U.S. 23800
1	2-SALSA ESPECIAL	
SUBTOTAL :		\$23,800
Servicio Voluntario :		\$2,350
TOTAL :		\$26,150

DOMICILIOS : 6620111

ADVERTENCIA PROPINA

Por disposición de la Superintendencia de Industria y Comercio se informa a los consumidores que este establecimiento sugiere a sus consumidores una propina correspondiente al 10% del valor de la cuenta, el cual podrá ser aceptado, rechazado o modificado por usted de acuerdo con su valoración del servicio prestado. Al momento de solicitar la cuenta, indíquelo a la persona que le atiende si quiere que dicho valor sea o no incluido en la factura o indíquelo el valor que quiere dar como propina. En este establecimiento de comercio, los dineros recogidos por concepto de propina se destinan en un 100% al personal involucrado en la cadena de servicio del Restaurante. En caso de que tenga algún inconveniente con el cobro de la propina, comuníquese con la línea de atención de la Superintendencia de Industria y Comercio para que radique su queja a los teléfonos : En Bogotá 4513740 para el resto del país (línea gratuita nacional) : 016000-510165.

DETALLE DEL IMPUESTO			
TARIFA	BASE	IMPUESTO	TOTAL
04	\$23,800	\$2,350	\$26,150

PERSONAS ATENDIDAS : 2

SERVICIO AL CLIENTE

Shawto: 57(1)4101362 Tel: 016000114111
serviciocliente@restaurantekokoriko.co

INVERSIONES DUQUIN SAS
GIGANTE DEL HOGAR CASTELLANA

901140179-8

AV PEDRO DE HEREDIA CALLE 30C 85 17

8532008

CARTAGENA

RESPONSABLE DE IVA - REGIMEN COMUN

RESOLUC. 16764001014273 2020/07/19

PREFIJO. GCI DEL No. 128907 AL 200000

TPV : 1PV002001
Cajero : CAMACHO BARRIOS ELAYNE
Fecha : 2021/2/26 Hora: 16:20:49
Factura de Venta: GCI 175836
Vendedor : 1 GENERICO
Cond. Pago: CON CONTADO

Descripción de Item

Cod. barras	Color	
Referencia	Cant.	U.M V/r Un.

Total

IMPUESTO POR BOLSA

88				
88	1.00	UND	50	50
PAPEL SEDA 1 COLORES PAPELCINTAS				
7703929015141				
0004987	1.00	UND	200	200*
COLORES UNIPUNTA INCOLORES 15PZA SCRIBE				
7701103451890				
3021462	1.00	UND	10000	10000
REGLA PERSONAJES NINA 742 PRIMAVERA				

742 019	1.00	UND	2000	2000*
SACAPUNTA DOBLE F00150 SADS				

YS 601	1.00	UND	1200	1200*
CARTULINA BRISTOL 1 8 X7 BL MARFIL				
7707294389738				
144813	1.00	UND	1000	1000*
PEGANTE ESC FUCSTA 35GR MARFIL				

140837	1.00	UND	2000	2000*
PEGANTE FSC VERDE 35GR MARFIL				

140835	1.00	UND	2000	2000*
RESMAS CARTA ZP 125 ZEPPELIN				

ZP 125	1.00	UND	9500	9500*
LANA ESCOLAR X3 MARFIL				

0054476	1.00	UND	2500	2500*
---------	------	-----	------	-------

TOTAL				\$30,450
-------	--	--	--	----------

(DETALLE DE VALORES)

Vta Gravada (*)	17,143 *
Vta Excluida	10,050 *

ZARANTE RODRIGUEZ LUCENA DEL CARMEN
NIT 45471172-2
KITTY SHOP BELLEZA Y ESTETICA
REG. DIAN No. 18764004209082 del
2020/09/15
habilitacion desde E2 16 a 1000

FACTURA DE VENTA No: CS - 167812

CASA : KP caja castellana 2

OPCION : turno uso(1)

CAJERO : nataly del carmen leon cuadro

VENDEDOR: kitty shop

CLIENTE : venta de contado

IDENT. : 9

TEL : 314 214 1111

FECHA: 2021-01-12 14:02:14 12/01/21

venta de contado Coper 168454

Comprobante: (CS-0800167812

DESCRIPCION	CANT	VALOR
ceras plateada	1.00	8.000.00
mona \$8.900	1.00	8.900.00
TOTAL ITOM : 2.00		
TOTAL ARTICULOS : 2.00		

Valor Bruto ...	9.159.66
Descuento	0.00
Sub Total	9.159.66
Valor IVA	1.740.34
Valor INC	0.00
Total	10.900.00
Cancelado	10.900.00
Cambio	0.00

Bailante

*** PAGOS ***

Tarjeta Debito 10.900.00

***** IVA *****

CATEGORIA	BASE	IVA
9=10.00	9.159.66	1.740.34
TOTALES	9.159.66	1.740.34

***** INC *****

CATEGORIA	BASE	INC
9=0.00	9.159.66	0.00
TOTALES	9.159.66	0.00

GRACIAS POR SU COMPRA!!
ZARANTE RODRIGUEZ LUCENA DEL CARMEN
NIT 45471172-2
KITTY SHOP BELLEZA Y ESTETICA
REG. DIAN No. 18764004209082 del
2020/09/15
habilitacion desde E2 16 a 1000

ESTUDIO DE DANZAS BAILARTE

Nit

Babilonia

RECIBO DE CAJA

2383

BENEFICIARIO

DANIELA LUCIA FERREIRA CABARCAS

1142944126

DIRECCION

CIUDAD

TELEFONO

POR CONCEPTO DE

MES FEBRERO

FECHA DOCUMENTO

viernes, 5 de febrero de 2021

FECHA VENCIMIENTO

05-feb-21

ELABORADO POR

LILIANA MARGARITA BABILONIA HERNANDEZ

CHEQUE No.

CODIGO CUENTA

11050501

MES FEBRERO

41703005

MES FEBRERO

CONCEPTO

DANIELA LUCIA FERREIRA CAB

DANIELA LUCIA FERREIRA CAB

TERCERO

DEBITO

90.000

0

CREDITO

0

90.000

Valor en Letras

NOVENTA MIL PESOS M/CTE

TOTAL DEL DOCUMENTO

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

90.000

90.000

REVISADO POR

ELABORADO POR

CC/NIT

Babilonia
S. R. L. C. C. R. L.
TEL. 051 2383 2383



Resultado de la Transferencia

Tipo de transacción:	Transferencias a cuentas de Davivienda no preinscritas
Producto origen	Cuenta de Ahorros - 2914 Cta. Ahorros
Valor transferido	\$350,000.00
Destino	Cuenta de Ahorros - 057100116201
Su número de aprobación es:	565100
Fecha de transacción	27/01/2021
Hora de transacción	08:56:51
Titular cuenta destino:	GIMNASIO SAN JUAN DE LAS AGUAS SAS
Dirección IP	190.130.81.176
Costo de la transacción(IVA incluido)	\$0.00

PROGRAMAR ESTA TRANSFERENCIA

Pago Libros y
Pensión Febrero

OLIMPICA S.A.
SAD SAN FELIPE FRENTE AL CASTILLO SA
NIT. 890.107.487-3

GERENTE: NORA PUELLU
TELEFONOS: 6561520\6560927
FECHA DE EXPEDICION: 21/02/08
Cod Descripción Ent Valor

2156729	POLOS GEF 6	1	34.990 D
T/P: 8001500042782643-1			
2156729	40XREF SELECC.402		13.996-
2153600	CAMISETAS GEF 8 1		22.990 D
2153600	40XREF SELECC.402		9.196-
2156649	CAMISETAS GEF 8 1		22.990 D
2156649	40XREF SELECC.402		9.196-
1847545	SET ALMOH AMANE 1		29.900 D
2154090	CARAMEL DOCTLE 1		1.250 D
5082505	TAPABUCAS DAKOT 1		4.900 *
5082504	TAPABUCAS DAKOT 1		5.900 *
5082504	TAPABUCAS DAKOT 1		5.900 *
5082504	TAPABUCAS DAKOT 1		5.900 *
2154090	CARAMEL DOCTLE 1		1.250 D
1184613	AGUA MANANTIAL 1		2.000 *
8901599	IMPONCONSUMO BOL 1		51 *
Inst: 0609 RM Mastercard DB			
**SUBTOTAL/TOTAL --->			\$ 105.633
VF	PAGO/DB Redeban		105.633
Redeban Multicolor			
AUTORIZA=603753 TARJ=8005			
RECIBO -007348			

CAMBIO 0

TARJETA PLATA

Total/acum: 48.128 Hasta aver
Tarjeta No: 8001500042782643
Nombre Cte: AURORA M JARABA V

\$ En esta compra Usted ahorro \$
\$\$ \$ 32.388 \$\$

TOTAL ARTICULOS VENDIDOS = 12

** DETALLE DE LOS IMPUESTOS **

Tipo	Compra	Base/Imp	IMP
D-19%	80.982	68.052	12.930
*SIN IVA	24.651		
TOTAL	105.633	68.052	12.930

REGIMEN COMUN

Lo Atendió: YULIS CENTENO PADILL

#DCTO/EQUIVALENTE: FY09-00521431#

RANGO: FY0900475000-FY0999999999

-Resol. 3002948161 de Dic 26/2019-

TUNISIA



Feb/8/2021 16:42 0112109 0055 4553409

PROHIBIDA LA VENTA DE LICORES
A MENORES DE EDAD

RENCADERIA S.A.S. JUSTO E BOENI N°1 900.002.422-3
CARTAGENA LA CASTELLANA CL. 30 B 63-43

Item	Costs	Base/Imp	Imp10
IRB-53	7,500	7,220	362
IRB-199	27,400	25,621	4,379
ES-03	2,900	2,880	0
IRC-505	50	0	50
TOTAL	38,020	33,729	4,791

COMPROBANTE PAGO DE PLANILLA ASISTIDA PILA

[illegible]

October 2020

NTE BARRA ZP036 36GR 4172 ZEPPELIN
J8710799261

708710 1.00 UND 1500 1500*
PEGANTE 240G PEGAJOSO MARFIL
73843566071
72596 1.00 UND 2200 2200*
PLASTILINA X12 LARGA NORMA
7702111228221
522822 1.00 UND 5500 5500*
COLORES 12/10 LARGOS NORMA
7702111520387
552038 1.00 UND 9000 9000
MOLDE PARA HELADO ESPACIAL MUNDIUTIL
7696042025445
2544 MU 1.00 UND 10800 10800*
PARAGUAS DE NINO 50CM PH 1942202 ORIX

PH 1942 1.00 UND 10500 10500*
M1 PRIMER CUADERNO A MED 100H NORMA
7702111409002
540900 1.00 UND 8500 8500
M1 PRIMER CUADERNO D 100H LIN ESP NORMA
7702111356320
535832 1.00 UND 8500 8500
CUADERNO COS DIS FANTASY 100 3 PRIMAVERA
770275921827
1395 00 1.00 UND 5000 5000
M1 PRIMER CUADERNO E COS CROL 100H NORMA
7702111408623
540862 1.00 UND 8500 8500
BLOCK CARTA 1 70H IMAGENES
7702148800223
6000022 1.00 UND 1800 1800*
PAPEL SILUETA 1 8X10 PRIMAVERA
770275921001
174 052 1.00 UND 700 700*
TABLA PUNZADO DOBLE FAZ FORMASYCOLORES
7707189134698
1007030 1.00 UND 3700 3700*

T O T A L \$118,000

-----[DETALLE DE VALORES]-----

Vta Gravada (*)..... 65,965 +
Vta Excluida 39,500 +
IVA 12,535 +

-----[INFORMACION TRIBUTARIA]-----

Descripcion	Vir_Base	Vir_Impo.
IVA BIENES 19%	65,965	12,535

TO MAESTRO 530710**1 \$118,000

Puntos ganados en esta factura 0.00
Puntos acumulados a 2021/1/28 0.00

DISCUESTO TOTAL FUE \$0

GRACIAS POR SU COMPRA
RESPONSABLE DE IVA - REGIMEN COMUN
BIENES EXENTOS - DECRETO 417 DEL 17 DE MAR

INVERSIONES DUQUIN SAS
GIGANTE CENTRO
901140179-8
CENTRO SECTOR PTO DURO CIRA 11 32A 9
6542256
CARTAGENA

RESPONSABLE DE IVA - REGIMEN COMUN
RESOLUC. 18764008321820 2020/12/01
MEFIJO. GPD2 DEL No. 37784 AL 128906

Lista Colegio

ITV : TPV003002
Cajero : RODRIGUEZ CABRERA BRAYAN DAVI
Fecha : 2021/1/28 Hora: 17:17:20
Factura de Venta: GPD2 46754
Vendedor : 1 GENERICO
Cond.Pago: CON CONTADO

Descripcion de Item	Color	Referencia	Cant.	U.M	V/r	Unr.	Total
---------------------	-------	------------	-------	-----	-----	------	-------

DELANTAL PERSONAJES 1991 PRIMAVERA
7707406353015
1591 00 1.00 UND 12500 12500*
HICIP PLUS CUAD 2.5L BL 4 1001765 ESTRA

4 10017 1.00 UND 6000 6000*
EST 8 TEMPERA ECO 20ML COL SURT PELIKAN
7703064003026
5310165 1.00 UND 4500 4500*
LOTERIA GEOMETRICA PROYECCIONES
7707193825470
100547 1.00 UND 3800 3800*
SET PINCEL PUNTO RED 3PCS FD0190 GACS

FD0190 1.00 UND 3500 3500*
SILICONA LIQUIDA 100ML 54287 PEGAJOSO
7707294378664
21318 1.00 UND 2500 2500*
MARCADOR BORRABLE 426 30201003 PELIKAN
7703064457300
3020100 1.00 UND 1800 1800*
RESALTADOR FUCSIA PELIKAN
7703064100114
3018000 1.00 UND 1200 1200*
RESALTADOR MARK 2 NJ PELIKAN
7703064100121
3018000 1.00 UND 1200 1200*
MARCADOR 420 NG 30211017 PELIKAN
7703064405593
3021101 1.00 UND 1200 1200*
MARCADOR BORRABLE 426 PELIKAN
7703064457508
3020101 1.00 UND 1800 1800*
MARCADOR BORRABLE 426 VERDE PELIKAN
7703064457452
3020100 1.00 UND 1800 1800*

TRANSISTOS

Somos Regimen Comun

No Somos Fretadores del IVA

C.A. PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE

CR 3 4 10 ED MARGARITA DEL MAE

1:690.912.221-4

Factura de Venta Nro. 901 1025230

2 Pto 1er Fecha Cajero

1 901 001 24/01/2021 16:45 901

scripcior	Cant	Valor
-----------	------	-------

tella 600 Agua	1.0	3,900.
----------------	-----	--------

xdes Val Mora	1.0	5,200.
---------------	-----	--------

xa Infa Esitos HS	1.0	5,900.
-------------------	-----	--------

Subtotal *		15,000.
------------	--	---------

ilidad Bc/sas(+)		0
------------------	--	---

uesto Bc/sas(+)		0
-----------------	--	---

* T O T A L *		15,000.
---------------	--	---------

tarjeta debito		15,000.
----------------	--	---------

Ease	Imp.	Total
15,000.	0.	15,000.

405 BOCACRANDE TE. 66 50 538

solucion Facturacion DIAN Nro

763005985594 May 22 2020

storiza Fango 901-935199 al 901-1093635

ligencia 12 Meses

ARQUE FLANIGAN

ectura de Venta Nro: F3-044632

INDACION FUNDEPARQUES CARTAGENA

IT: 83050626-6

L4 CR2-1 PT LOC 1

ARQUE LA PAZ FTE. HOTEL CARIBE

OCACRANDE CARTAGENA

aje: P0503

ajero: Vizcalno, Madeleidis

ant	Concepto	Valor
-----	----------	-------

arieta: 990193		
----------------	--	--

001 Recargo \$30000 + 5500 \$30,000.00		
--	--	--

ubtotal: \$30,000.00		
----------------------	--	--

otal: \$30,000.00		
-------------------	--	--

ago: \$30,000.00		
------------------	--	--

uelto: \$0.00		
---------------	--	--

echa: 24/01/2021		
------------------	--	--

ora: 15:42		
------------	--	--

autorizacion DIAN segun

es. 4 107630041096/02 DE 11/02/2020

ic FI- 53436 al 80000

egimen Especial

GRACIAS POR SU COMPRA

Autenticar
Contrato
Colegio

3.-----

==

ALBERTO MARENCO MENDOZA

NOTARIA 3a DE CARTAGENA

CC: 9.091.056

CENTRO CLL VELEZ DANIEL No. 4-28

TELE: 664 5558 FAX 664 2823

Resol. DIAN N. 60000069743 19/02/2015

Del 177000 al 1000000 Habil. Del 332738

al 1000000 Resol. 18762012969182 18/2/2019

FACTURA DE VENTA N°: 19 387024

Fecha: 21/01/2021 Hora: 1:40:13 p. m.

Ciente: CONSUMIDOR FINAL

NIT o CC: 22222222 1

Vendedor: MIRRA MARIA CAUSIL VERBARA

PRODUCTO	CANT	UNIT	TOTAL
----------	------	------	-------

02-AUTENTICACIO	1	2,000	2,000
-----------------	---	-------	-------

18-BIOMETRIA	1	3,200	3,200
--------------	---	-------	-------

08-HOJAS ADICIO	2	200	400
-----------------	---	-----	-----

SUBTOTAL			5,600
----------	--	--	-------

DESCUENTOS			0
------------	--	--	---

I.V.A 19%			1,064
-----------	--	--	-------

TOTAL A PAGAR			6,664
---------------	--	--	-------

ENTREGADO			50,000
-----------	--	--	--------

CAMBIO			43,336
--------	--	--	--------

FORMAS DE PAGO

EFFECTIVO		6,664
-----------	--	-------

Seguridad Social

EMPRESA EFECTIVA LTDA

Calle 5a No. 11-22 Barrio

Manuel C.J.

1500 AV. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

10000 JARDIN BARRIO DE OCTUBRE

RECEIVED IN 10/12/2021

NUMERO DE IDENTIFICACION 90279

FECHA: 13/01/2021 14:17:44

IMPORTE: 1250.000.00

VALOR: 1250.000.00

RECEIVED IN 10/12/2021

NUMERO DE IDENTIFICACION 90279

FECHA: 13/01/2021 14:17:44

IMPORTE: 1250.000.00

VALOR: 1250.000.00

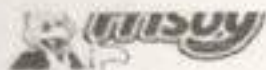
RECEIVED IN 10/12/2021

NUMERO DE IDENTIFICACION 90279

FECHA: 13/01/2021 14:17:44

IMPORTE: 1250.000.00

VALOR: 1250.000.00



Califica la experiencia



Frisby S.A.
NIT: 091408584-5

Almacén: I10 - LOS EJECUTIVO - CARTAGEN
Teléfono: 301 555 95 55
Fecha: 26/01/2021 Hora: 7:34 p. m.
Forma de Pago: TD
Tipo Venta: Mesa
Documento Equivalente POS:I101-37128
Cajero: SOTO ARIAS YEFERSON
Máquina: M1
Pedido: 6

Producto	Cant	Precio
FRISNACKS MEDIANO	1	\$ 17,800
GASEOSA PET 400 MANZANA	1	
Valor Inicial Fact		\$ 17,800
Total Factura		\$ 17,800
Total Gravados		\$ 17,800
Imp. Cons. 0%		\$ 0
Total a pagar		\$ 17,800
Cambio		\$ 0

IVA REGIMEN COMUN GRANDES CONTRIBUYENTES
SEGUN RESOLUCION 9051 DE DICIEMBRE 10 DE
2020 AGENTES RETENEDORES DEL IVA
NUMERACION AUTORIZADA SEGUN FORMULARIO
18763000090141 DEL 27/08/2019 AL
27/08/2021. DIAN I1011 al I10110000000
ACTIVIDAD ICA SEGUN MUNICIPIO.
AUTORRETENEDORES DE RENTA SEGUN
RESOLUCION 000351 DEL 21/01/2020

Si requiere su factura electrónica, ingrese los datos
de este documento equivalente POS en la siguiente
URL: <http://fe.frisby.co>



RECIBO DE VENTA

FECHA: 15/03/2021

2021-03-15

CONTRIBUYENTE: 123456789

IMPORTE: \$1.200.000

15/03/2021

RECIBO DE VENTA

FECHA: 15/03/2021

2021-03-15

CONTRIBUYENTE: 123456789

IMPORTE: \$1.200.000

SERVICIO: 123456789

DEL ARTICULO 10 DE LA LEY 1733

DE 1994

RECEPCION: 123456789

IMPORTE: \$1.200.000

15/03/2021

15/03/2021

FACTURA DE VENTA

FECHA: 15/03/2021

CONTRIBUYENTE: 123456789

IMPORTE: \$1.200.000

15/03/2021

15/03/2021

15/03/2021

15/03/2021

15/03/2021

15/03/2021

15/03/2021

15/03/2021

15/03/2021

15/03/2021

15/03/2021

15/03/2021

15/03/2021

15/03/2021

15/03/2021

15/03/2021

15/03/2021

15/03/2021

15/03/2021

15/03/2021

15/03/2021

15/03/2021

15/03/2021

15/03/2021

15/03/2021

15/03/2021

15/03/2021

RECIBO DE VENTA

RECIBO DE VENTA

FECHA: 15/03/2021

CONTRIBUYENTE: 123456789

IMPORTE: \$1.200.000

SERVICIO: 123456789

DEL ARTICULO 10 DE LA LEY 1733

DE 1994

RECEPCION: 123456789

IMPORTE: \$1.200.000

15/03/2021

15/03/2021

FACTURA DE VENTA

FECHA: 15/03/2021

CONTRIBUYENTE: 123456789

IMPORTE: \$1.200.000

15/03/2021

15/03/2021

15/03/2021

15/03/2021

15/03/2021

15/03/2021

15/03/2021

15/03/2021

15/03/2021

15/03/2021

15/03/2021

15/03/2021

15/03/2021

15/03/2021

15/03/2021

15/03/2021

15/03/2021

15/03/2021

15/03/2021

15/03/2021

15/03/2021

15/03/2021

15/03/2021

15/03/2021

15/03/2021

15/03/2021

15/03/2021

OLIMPICA S.A
SAC SAN FELIPE FRENTE AL CASTILLO SA
NIT. 890.107.487-3

GERENTE: *NORA PUELLO*
TELEFONOS: 6561520\6560927
FECHA DE EXPEDICION: 21/02/01
Cod Descripción Cnt Valor

5028071 PC ESCRIT LENOVA 1 2 299 000 *
T/P: 8001500042782643-1
5028071 35% AUD. TECN0237 804 650-

Insti: 0612 CV Mastercard DB
**SUBTOTAL/TOTAL ---> \$ 1.494.350
VF PAGO/DB Visa 1 494 350
Credibanco es su red
AUTORIZA=604320 TARJ=8006
RECIBO *022111

CAMBIO 0

TARJETA PLATA

Total/acum: 33.235 Hasta ayer
Tarjeta No: 8001500042782643
Nombre Cte: AURORA M JARABA V

\$ En esta compra Usted ahorro \$
\$\$ \$ 804.650 \$\$

TOTAL ARTICULOS VENDIDOS * 1
** VTA EXCLUIDA DE IMPUESTOS **
* SIN IVA 1.494.350

R E G I M E N C O M U N
Lo Atendió: MAYERLIN OTERO

* DCTO/EQUIVALENTE: FY10-00474982*
RANGO: FY1000446000-FY1099999999
-Resol. 3002948161 de Dic 26/2019-

MAURITANIA



Feb/1/2021 15:47 0112110 0114 4554721

PROHIBIDA LA VENTA DE LICORES
A MENORES DE EDAD

DE VENTA NICOS Y MISCELANEOS

No. 4092014

TE: 010-007-7777777 TERMINAL: 111
CLIENTE
No. TARJETA DE PLATA: 1.017.425.160
TELEFONO: 321-7562-854

MEDIO DE PAGO
TIPO (Electrónico)
No. TARJETA (Electrónico)

COMPRA		VALOR TOTAL	CENTRO DE SERVICIOS
SERIAL	VALOR UNIT.		
1	299 000	299 000	
2	804 650	804 650	
TOTAL COMPRA		1 494 350	

OBSERVACIONES: *Hand y P*

Hand y P

En mi presencia al momento de la adquisición, encontrándose que funcionaron con los términos de garantía expuestos al reverso de este documento.

CEDEULA: 1.017.425.160
EXPEDIDA EN:

ALMACEN - COPIA: CLIENTE

Computador

Forma de Pago Valor Documento
Periodo Cuentas

T. DEB MASTERCARD 110731 10
8634

USTED OBTUVO
UN DESCUENTO DE

\$ 6714.00

Conforme a los establecido en el
decreto legislativo No. 662 del 21
de mayo de 2020, los cambios por
garantía, talla, color y/o referencia
de compras hechas el 21 de noviembre
de 2020, generar n IVA, el cual tendrá
que ser asumido por el cliente.

*** GRACIAS POR SU COMPRA ***

** En caso de solicitud de cambio solo
se tendrá en cuenta el valor pagado por

el producto **

Gracias por
elegirnos y dar
nos
la oportunidad
con
esta compra de
seguir adelante

AUTORETENEDORES RES N. 1025 SEP 22/97
GRAN CONTRIBUYENTE SEGUN RESOLUCION
NUMERO 012635 DE DICIEMBRE 14/2019
AGENTES RETENEDORES DEL I.V.A.
CONTROL FISCAL NUMERO
AUTORIZACION DE NUMERACION DE FACTURACION

ION NO.
18764005217904 - 2020/10/05
VIGENCIA 6 MESES
PREFijo F186
DESDE No. 28548 HASTA No. 88433
HABILITACION

COMPUTADOR NUMERO 186 -
CALLE 299 AVENIDA EL ENGO C.D. CHITRE
PLAZA LOCAL
TEL 4904747 FAX

ALMACEN ESTRENO

MODA FRESH N. 4

ALIANZA M&G S.A.

NIT: 900.188.158-0

CLL DE LA MONEDA No. 7-158

Telefono: 6801789/6802247

CARTAGENA - COLOMBIA

Sistema P.O.S

Doc. Equivalente No: AAGF-315.488

Fecha: 08/01/2021 Hora: 18:01:24

NIT/CC: Cod Interno: 22222222

Cliente: CLIENTES VARIOS

Asesor: VENDEDOR UNICO

REF.	DESCRIPCION	UNID
60321217	VESTIDO BAÑO 2P N18	1
	31900 x 1 Und =	31.900
8	INC BOLSAS PLASTICA	1
	51 x 1 Und =	51

Subtotal Documento: 2 \$31.951

(INFORMACION TRIBUTARIA)

XIVA	Vr Base	Vr IVA	Vr Total
19%	26.807	5.083	31.900
10%	51	0	51
VALOR TOTAL A PAGAR:			\$ 31.951
TOTAL			31.951

UD EL MUNDO A SUS PIES-T-29 / BOLIVAR / SPRING

UD EL MUNDO A SUS PIES S.A.S

Bogotá, Colombia

NIT: 830513134-1

TIENDA B-288

C.C. LA CASTELLANA LOC 5 - AV. PEDRO DE HEREDIA

CL 30 # 31-41

Cartagena (Bo), BOLIVAR, COLOMBIA

Tel. 6611173

Fecha: 20/01/2021 17:26

Factura de venta: B288 402287

Cajero: CEIDY LUZ SUAREZ AYOLA

Le atendió: CEIDY LUZ SUAREZ AYOLA No.50638

DANIELA CABARCAS

C.C./NIT: 1047425160

20 años Academia

Venta		
Descripción		Monto
187786a		
-	79.900 x 1 \$	79.900
Talla:33		
Asesor :LIZETH MARGARITA MATOS DE MONTA (39077)		
154537		
-	40.000 x 1 \$	40.000
Talla:31		
Asesor :CEIDY LUZ SUAREZ AYOLA (50638)		
Descuento 97.50% PR 1000 DEL 09/01	\$	-39.000
Total Artículo	\$	1.000
Total	\$	119.900
Total Dtos.	\$	-39.000
SubTotal	\$	80.900
Importe a Pagar	\$	80.900
(ochenta y1 novecientos pesos)		
IVA	19.00 % \$	12.757
IVA	19.00 % \$	160
No. de Artículos		2
Formas de Pago		
MASTERCARD	\$	80.900

Usted Ahorra : \$ 39.000

Documento oficial de autorización de numeración
de facturación número 18764000428204,
del 400001 al 500000 del 03/12/2020.

No somos Grandes Contribuyentes. Iva Régimen
común.

Para cambios validez 30 días Para Garantías
validez 60 días

"La presentación de la factura de venta no es
un requisito para el ejercicio del derecho de
los consumidores, ni para hacer efectivos los
garantías"

Transacción : 180588/1/T-288



Bailante

TIERRA SANTA BAZURTO CHIPRE
TIERRA SANTA BAZURTO SAS
NIT : 900556344-1
RESPONSABLE DE IVA
CALLE 30B # 64 - 09
AUTORIZACION NUMERACION DE FACTURACION
RES DIAN #18764002432362 DEL 2020/08/18
PREFIJO: C1 DEL 1 AL 100000
CAJA#1 20/01/2021 6:29pm

FACTURA DE VENTA No C1-14931

DESCRIPCION	P.VENTA	CANT	VR.TOTAL
MEDIAS	7,000	1	7,000
IMP.BOLSA	50	1	50

Items 2 TOTAL : 7,050
* VTAS.GRAVADA 5,882 IVA 1,118

CAJA: CAJA#1 CAJERO: CAJERO 1

EFFECTIVO 7,050

CONSERVE SU TIQUETE
SERIAL : YQDP69683206990110

RITAC PIZZA S.A.S

REGIMEN COMUN

NO SOMOS AUTOREGIMENARIOS

N.I.T 901080616-7

CL 290 # 22 150 LOCAL 214

CALLE 290 # 22-150 LC 214

JENNIS PIZZA, CARIBE PLAZA FQ # 24857

Resolución DIAN 187640078 400

Fech 20/11-20 Pref rde

Desde 8:35 hasta 20:00

26/11/2020 18:32 Albarán: 28 Restaura

Factura de venta #FCP 85006

Mesa: 14

Empleado: 2485700014200

>> ORDEN PAGADA

	Neto	Dto.	Total
--	------	------	-------

Mexicana

(Indi) 1	8900.00	0.00	8900.00
----------	---------	------	---------

SDH

Delgado Jam: queso

(Medi) 1	300.00	0.00	300.00
----------	--------	------	--------

DEL R04

Botella tipica Durazno (400ml)

(Botel) 1	9000.00	0.00	9000.00
-----------	---------	------	---------

Pan Jero al Ajo.

(Unic) 1	3900.00	0.00	3900.00
----------	---------	------	---------

Subtotal

SIN IMPUESTO

Propina

TOTAL

Entregado

Cambio

Incluido

Lista de Empleados

Salida

ARCOS DORADOS COLOMBIA SAS
 NIT. 800.244.387-4
 McDONALDS CARIBE PLAZA
 REGIMEN COMUN IVA
 RESPONSABLE IVA
 SERVICIO EXCLUIDO EN APLICACION
 DEL ARTICULO SEGUNDO DEL DECRETO
 789 JUNIO 04 2020
 RESOLUCION AUTORIZACION
 DIAN Nro 18763006024557 DE
 Mayo 26 DEL 2020 DEL Nro
 603100000000 AL 603101000000

FACTURA DE VENTA NO. 603100000009
 Fecha: 25/11/2020 18:38 Caja: 31 Rest: CPL
 CAJERO: 24291 - YILDREZ GREGORIA BOURTOM
 EZ CANEN - ORD: 8-1

CAN	DESCR	PRECIO UNIT	TOTAL
01	McFlurry	6950	6950
01	Topaquequi	0	0
01	HeladoVal	0	0

SUBTOTAL 6950
 TOTAL AQUI CON IMPUESTOS 6950

PES 10000
 Cambio 3050

6950 INCL 0% IVA = 0.000
 SONOS GRANDES CONTRIBUYENTES
 SEGUN RES. # 012635 DE: 14/12/2018

Juegos

01/20/2021 5:29 p.

TAINDS S.A.S.
 NIT 806.005.998-1
 PASEOLANDIA C.C. LA CASTELLANA TEL. 853063
 IVA REGIMEN COMUN RANGO AUT DE PC1 100000
 HASTA PC1 1100000
 RESOLUCION DIAN 18764006876267 2020/11/02
 POS 1

Estación POS1
 Cajero Caja, Loly Luz
 Identificación del Recibo 1016
 Sesión 3488528188807502

1 Recarga de tarjeta \$ 15.000
 Sub Total \$ 15.000
 Impuesto \$ 0
 Propina \$ 0
 Total \$ 15.000

Pago
 Efectivo \$ 15.000
 Pagos Totales \$ 20.000
 Cambio \$ 5.000

Detalle(s) de Tarjeta
 0200-0000-0628-7201 \$ 16.000

Fac N PC1-1010236

LA TARJETA ES INDISPENSABLE PARA EL USO DE
 LOS JUEGOS
 ESTA RECARGA ES VALIDA SOLO PARA ESTE PARQUE
 LE
 GRACIAS POR SU VISITA

10. E'CEI



NIT: 830.011.670-3

REBAJA 11 CARTAGENA

SISTEMA P.O.S - No. 1623 236933

Fecha: 2020-12-26 20:05:10

Caja: 30 - RAMOS DIAZ GEISY MARIA

Vendi: 1008 - LOPEZ PEREZ ANA MARGARITA

Codigo	Descripcion	Total
Ued.	Fracc.	Precio
36859	BERDOJAL AEROSOL DOSIFICADO HFA FRASCO X 10.00 ML	
1		31.200
Subtotal:		\$ 31.200
SERVICIO DOMICILIO:		\$ 1.000
VALOR VENTA:		\$ 33.000
VALOR NETO A PAGAR =>		\$ 33.000

Formas De Pago	Valor	Vence
TARJETA DEBITO	33.000	20201228

IMPUESTOS

Factor: 10.00	Base: 3.513	Impo: 287
Factor: 0.00	Base: 31.200	Impo: 0
Imp. Consumo:		0

IVA regimen comun - somos grandes contribuyentes s/Resolucion 12635 del 14 Diciembre/18 - Agente retenedor de IVA
Prefijo 1623 desde 188425 hasta 1300000
HABILITACION
Resolucion 18769001812085 desde 2019-11-19 hasta 2021-12-19

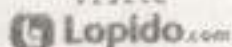
Ayúdanos a mejorar.

Califícase tu experiencia de compra en
<http://www.copservir.com/copservir/exitos/tu-opinion>



ESCANEA ME

Visite



Todo para la Salud y el Hogar

CLIENTE: 6655987

BOMBRE: DARTFLA CANARCA

CLAJOMA S.A.S
NIT: 901.137.791-5
LA ESQUINA DEL PANDEBONO
CENTRO
CALLE SAN AGUSTIN ESQ
NO. 35-78
Tel: 3184983525

Salud

Autorizacion 18783001785002
Fecha Autoriza. 18/11/19 Hasta 18/05/21
Del C-483934 Al C-2000000

REGIMEN COMUN IMPUESTO AL CONSUMO

CAJA

Factura de Venta No. 10953
Fecha: 06/01/2021 5:59:16 PM

Almojabana	200	4.400
Pandebono	000	2.000

TOTAL A PAGAR => \$ 100

IMPUESTOS	BASE	VALOR
GRAVADO AL 0.00%	6,400	0

FORMAS DE PAGO

Efectivo 6.400

Hora final de atencion 5:59:02 PM

Software: WWW.GAMASOFTCOL.COM
Desarrollado por SIU SAS 900.116.028-1

KOBA COLOMBIA S.A.S. NIT: 900276962-1
Somos Grandes Contribuyentes
Somos Retenedores de IVA de acuerdo a la
resolución No. 9061 de Dic. 10 de 2020
DOMICILIO PRINCIPAL: CRA 7 CL 155C - 30
ED NORTH POINT TORRE E PISO 37 Y 38
BOGOTÁ -- TEL: 018000120201

TIENDAS D1
CALIDAD ALTA A PRECIOS MUY BAJOS
CODIGO DESCRIPCION VALOR

3 X \$1,750
01012003006841 MAIZ PIRA EL ES 5,250 6
08691707097442 WAFER CUBIERTA 790 A
2 X \$2,990
01014015039213 YOGURT GRIEGO F 5,980 A
01011009039013 MASMELOS BLANCO 1,990 A
01023003014156 BOLSA PLASTICA 110 A
SUBTOTAL 14,120

AHORRO ADICIONAL \$ -20
VALOR PAGADO 14,100
EFFECTIVO \$ 50,000
CAMBIO 35,900

RESUMEN DE IMPUESTOS
ID TOTAL BASE IVA

6 5,250 5,250 0
A 8,819 7,411 1,408
12,661 1,408
6=EXCLU, 5=EXENTO, C=5%, A=19%, 8=EXE417
IMP. CONS BOLSAS P. 51
CEDULA DE CIUDADANIA 1047425160

BIENES EXENTOS DECRETO 417
DEL 17 DE MARZO DE 2020

Necesitas factura electronica
PRE-REGISTRATE en WWW.D1.COM.CO
opcion Factura Electronica

ATENDIDO POR: ANA GARCIA
NUMERO DE ARTICULOS ENTREGADOS 8
15/01/21 17:06 C 702 02 9449 0008
AUTORIZACION NUMERACION DE FACTURACION
18764000311214 20200626 AUTORIZA I756
DESDE 1 HASTA 999999
FACTURA DE VENTA I756 33883



Palomitos
Centro

Cruz Verde

DOMICILIOS 24 HORAS
TEL: 4865000 BOGOTÁ
018000 910 5455 NACIONAL

DROGUERIAS Y FARMACIAS CRUZ VERDE SAS
NIT 800.149.695-1

Regimen Comun
Somos Grandes Contribuyentes Segun
Resolucion No. 9061 Dic. 10 de 2020

Calle 97 N 13 - 14 Bogotá
PBX: 4924860
Agente Retenedores de IVA e ICA

DOCUMENTO EQUIVALENTE

FACTURA Nro. G618 6772
SECUENCIA 6772
NRO. TICKET 10175
FECHA Y HORA 19-01-2021 13:02:55
CAJERO Angel Mielles Jaraba
CIUDAD
CAJA Nro. 7
CLIENTE DANIELA CAROLINA CABARCAS JARABA
IDENTIFICACION 1047425160
CONVENIO Usuarios EPS Sanitas
PLAN 421997
DIRECCION
TELEFONO
CELULAR 0

DETALLE DE VENTA

DESCRIPCION CANT VALOR
GASEO KOLA ROMAN FX400ML 1 IVA 19% 1,700
FRASCO

***Descuento Convenio -85
TOTAL AHORRO -85
TOTAL SIN REDONDEO 1,615
REDONDEO 0
TOTAL FACTURA 1,615

DETALLE DE IMPUESTOS

DETALLE VALOR COMPA BASE IMP IVA 19% 1,615 1,357 258

DETALLE DE PAGOS

FORMA BANCO Nro VALOR
Efectivo 3,000
Cambio 1,385

618 CRUZ VERDE PSE DE LA POPA

618 Calle 298 No 58 - 20 ARANCA

ACTIVIDAD ECONOMICA ICA 523111

Tarifa null

Autorización DIAN 18763005707101 de 05/05/20

Autoriza facturación por máquina

registrada POS desde

G618 7574 hasta el G618 100000

EN CRUZ VERDE SOMOS EXPERTOS EN AHORRO
TU AHORRO HOY FUE DEL 5.0% EQUIVALENTE A 81
COP

OLIMPICA S.A.
NIT. 890.107.487-3

ARCOS MARIANO COMODORA SAS
MTT. 800.744.387-4
REPOSICION DE CASTILLO
REPOSICION DE IVA
RESPONSABLE IVA
SERVICIO EXCELLENCE EN LA APLICACION
DE ARTICULO 48 DE LA LEY 2020
DE DICIEMBRE 31 DE 2020
RESPONSABLE AUTORIZACION
DIANA MRS 18743000004557 DE
Maya 2A DE 2020 DE MRS
59920000000000000000000000000000

FACTURA DE VENTA NIT. 59920000000000000000000000000000
Fecha: 19/01/2021 14:37 Cajero: Rocio FIC
CATERO: 22434 - DIANA MARCELA SANCHEZ RA
RITA - ORD: 8178

CAN	DESCR	PRECIO UNIT	TOTAL
01	Coco Vain	2450	2450
01	Coco Cnch	2450	2450
01	Coco Nyan	2950	2950
01	HeladoVai	0	0

SUBTOTAL 7850
TOTAL 11 FUER CON IMPUESTOS 7850
PES 10000
Cambio 2150
7850 TNCI DE IVA = 0.000

SINON GRANDES CONTRIBUYENTES
SEGUN PES. 8 9041 DE: 10/12/2020

GERENTE: ALEXIS GUERRERO
TELEFONOS: 6644682
FECHA DE EXPEDICION: 21/01/06
Cod Descripción Cnt Valor

848940 COND EL REY FIN 1 3.050 0
I/P. 8001500042782643-1
686783 REFRESC HIT MOR 1 1.690 0
2125681 COND CURCUM COM 1 2.200 0
2154090 CAMEL DOCILE 1 1.250 0
2151230 MAIZ DULC MEDAL 1 2.950 0
2000161 MAIZ OLIMPICA 0 1 1.300 *
2000161 MAIZ OLIMPICA 0 1 1.300 *
8901599 IMPOCONSUMO BOL 1 50 *
Insti: 0609 RM Mastercard DB
**SUBTOTAL/TOTAL ---> \$ 13.790
VF PAGO/DB Redeban 13.790
Redeban Multicolor
AUTORIZA=947262 TARJ=1520
RECIBO =003093

CAMBIO

TARJETA PLATA

Total/acum: 34.247 Hasta ayer
Tarjeta No: 8001500042782643
Nombre Cie: AURORA M JARRABA V

TOTAL ARTICULOS VENDIDOS = 8

** DETALLE DE LOS IMPUESTOS **			
Tipo	Compra	Base/Imp	IMP
D-19%	11.140	9.361	1.779
*SIN IVA	2.650		
TOTAL	13.790	9.361	1.779

R E G I M E N C O M U N
Lo Atendio: ESTEFANY CAICEDO D
DCTO/EQUIVALENTE: C106-02577869
RANGO: C10602547000-C10699999999
-Resol. 4004190277 de Sep 14/2020-
D E N I S



Ene/6/2021 16:13 0101106 0250 7314786
PROHIBIDA LA VENTA DE LICORES
A MENORES DE EDAD

Documento Suministro de
Productos
Cruz Verde
NIT 800149695
Dispensación - Cliente



Nro. de solicitud : 0608-33213897
Doc. Usuario : 1142944126

CID Remisión: 815-818G-C41348933
Local : 818 CRUZ VERDE PIE DE LA POPA
Caja : 7 Vendedor : ANGEL MANUEL MIELES
JARABA
Fecha Hora : 19/01/21 01:00 PM
Convenio : ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD
Plan : MED SIN AUTORIZA PBS

Detalle de Dispensación

Cod.	Descripción	Unid.	Cant.
145858	DES Loratadina 2.5MG/5ML(0.05%) JBE INST FCO X 60ML LA SANTE	FCO	1
139095	ASPRONIO 20MCG/DOSIS SOL INH ORAL INST FCO X 10ML200DOSIS	FCO	1
384460	NABUMEX 50MCG/DOSIS SOL INH ORAL INST FCO X 200DOSIS PL	FCO	1
110896	VITA C 500MG TAB MAST CAJ X 100 MK NARANJA PL	TAB	10

Valor : \$3.500

Recibí
Segur

Firm
Do

U
t
-

DROGAS SAS SAC.
NIT. : 800.231.604-1
Somos Grandes Contribuyente Res 012635
Dic 14-2018, Act.CITU 4645 Act.Eco 200
Retenedores IVA. No Retener IVA nifca
INTERDROGAS No 1
Ave.Paraná Ed.Fdo Diaz Lc-1
TEL.tel 6646988
FACTURA DE VENTA No : IDI-575721
Fecha : 2020/12/29 HORA : 03:45pm
Trans: 000034 Caja: 01 Turno: 1
Vendedor : 61 MARTHA JIMENEZ SUAREZ

36527 ENGYSER
1 85,167 30% 59,700
TOTAL COMPRA 59,700
Forma de Pago
Tarjeta MASTER D-DEB 59,700
C A N B I O

*** Gracias por su Compra ***
ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS
EFECTOS A LA LETRA DE CAMBIO Art.747 C.C
Aut/Res/No:18762013336313 de 2019-05-07
Cons: IDI- 545000 600000

** SERVICIO A DOMICILIO **
TELEFONO : Tel 6646988
Cartagena
Whatsapp : 3153770707
COMPRA ONLINE
www.drogueriasintendrogo.com

NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES. ENTREGA
NUMERAL 4, 5, 6 y 7. Para verificar
No Cumpliste la ley para verificar
en el FARMACIA. Para verificar
delon. Para verificar
No patrocinador

KOBA COLOMBIA S.A.S. NIT: 900276962-1
Somos Grandes Contribuyentes
Somos Retenedores de IVA de acuerdo a la
resolución No. 9061 de Dic. 10 de 2020
DOMICILIO PRINCIPAL: CRA 7 CL 155C - 30
ED NORTH POINT TORRE E PISO 37 Y 38
BOGOTÁ -- TEL: 018000120201

TIENDAS D1
CALIDAD ALTA A PRECIOS MUY BAJOS
CODIGO DESCRIPCION VALOR

2 X \$2,990
01027005034518 POSTRE TRES LEC 5,980 A
01016002021805 COCADAS TRADICI 3,690 A
01014003013621 YOGURT CON CERE ✓ 1,490 A
00630509733361 LOST KITTIES CO ✓ 9,990 A
01014011030108 YOGURT CON CERE ✓ 1,490 A
01018015031048 TORTILLA INTEGR 2,990 A
01005005022780 SUPER COMBO TRA 8,290 C
01023003032167 BOLSA POLIPROPI 1,100 A
2 X \$2,890
01020001035596 NARANJA MALLA ✓ 5,780 6
01014003022180 YOGURT FRESA/FR 5,990 A
2 X \$4,490
01009001027046 ENSALADA ATUN/V 8,980 A
2 X \$4,290
01009001015388 ATUN EN ACEITE 8,580 A
01019003031477 MERMELADA DE MO 1,750 A
07702603019160 LONCHITA AMARIL 4,990 A
01011005016889 GALLETAS SALTIS 2,190 A
01001005034853 JABON VETADO L 950 8
01002001016669 CEPILLO DE DIEN ✓ 1,290 A
01016001018219 MOGOLLA BLANCA 2,090 6
01014005040038 LECHE EN POLVO ✓ 5,690 5
07861012506422 BEBIDA DE CAFE 3,990 A
01002001035189 CREMA DENTAL TR 4,350 A
01001004013330 JABON BARRA AZU 1,100 8
01010004016777 BOLSA HOGAR TID 1,890 A
2 X \$2,450
01002008026579 TOALLA FEMENINA 4,900 5
2 X \$890
01010004015442 PANO ABSORBENTE 1,780 8
SUBTOTAL 101,310

AHORRO ADICIONAL \$ -10
VALOR PAGADO 101,300
TARJ CRE/DEB \$ 70,000
AUTORI=047473 TARJ=1520 RRN=003933
EFECTIVO \$ 50,000
CAMBIO 18,700

RESUMEN DE IMPUESTOS			
ID	TOTAL	BASE	IVA
6	7,870	7,870	0
5	10,590	10,590	0
C	8,290	7,895	395
A	70,730	59,436	11,294
8	3,830	3,830	0
		89,621	11,689

6=EXCLU, 5=EXENTO, C=5%, A=19%, 8=EXE417
CEDULA DE CIUDADANIA
1047425160

BIENES EXENTOS DECRETO 417
DEL 17 DE MARZO DE 2020

Necesitas factura electronica
PRE-REGISTRATE en WWW.D1.COM.CO
opcion Factura Electronica

ATENDIDO POR: DAISY VELAZDES NI=0
NUMERO DE ARTICULOS ENTREGADOS 31
10/01/21 13:18 05 1032 02 8079 0009
AUTORIZACION NUMERACION DE FACTURACION
16703005725490 20200506 HABILITA 0813
DESDE 21750 HASTA 999999
FACTURA DE VENTA 0813 43049



EXITO CASTELLANA
COMPRA Y RECIBE PIDELO AL 3053111927

202556 LAV CREMA EKONO 50	1.580
202556 LAV CREMA EKONO 50	1.580
1773372 HUMECTN AMPM PLU	9.950
1837263 PAN CAC PO LILI PI ✓	16.900
1220394 DESO MUJEP ELIZABE	13.450
1665229 CONDIMENTO COMARRI	2.550
1665229 CONDIMENTO COMARRI	2.550
940884 MAQ DES MJ EXITO H	7.870
144906 SERVILLETA EKONO U	1.180
270025 GAS NORMAL 50L A RD	1.600
*** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$	59.210
7640 20% RFS MERCADO	2.690
1064161 IMPUESTO BOLSA PLA	51
1064161 IMPUESTO BOLSA PLA	51
*** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$	56.622
VF TARJETA DEBITO	56.622

Recibo: 002994 RRN: 003335 Aro: 312260

CAMBIO

TU AHORRO FUE \$2.690

7640 20% RFS MERCADO \$ 2.690			
DISCRIMINACION TARIFAS IVA			
TARIFA	COMPRA	BASE/IMP	IVA
*00%	3114	3114	0
*19%	53508	44965	8543
TOTAL*	56622	48079	8543

TIQUETE: 0370 271512243
RES DIANE 18762015246678 DE 20/JUN/2019
RANG. AUT. 0370 271394347 al 279999999
TOTAL ARTICULOS COMPRADOS 12
Almacenes Exitos S.A. NIT 890.900.688-9
AUTORRETEADOR RES. 8825 DE 6/NOV/2016
PARA RECLAMOS LLAMAR AL 018000426800
RESPONSABLE DE IVA- GRAN CONTRIBUYENTE
Este ticket puede tener
Bienes Exentos Dec 417 17-3-20

20/ENE/2021 16:16 0370 27 0168 7372

ESTIMADO(A): DAISY VELAZDES CABARCAS
ESTADO DE TUS PUNTOS COLOMBIA
Concepto Transaccion Acumulado
Pnts vigentes : 80 *****
Pnts x vencer : 28/FEB/21 180



370-I508U

DOMICILIO Cali Center 6428991

EXITO EJECUTIVOS

COMPRAS Y VENTAS TEL: 3443815

1064161 IMPUESTO BOLSA PLA 1 51
 780359 CEF BANO JASER M 1 51
 1064161 IMPUESTO BOLSA PLA 1 51
 46294 PAN TAJADO SERVIR 1 850
 1141268 PROD NAVIO SAUDICE 3 250
 643782 YOGURT EXITO M P 4 550 A
 717879 HEL ADICION BON YOR 2 920 A
 73341 MONTADISA EKONO 22 2 430 E
 17876 GRANOLAS EKONO 400 4 390 A
 1098910 POS REFRIG ALPINIT 2 470 A
 92378 MEZCLA NAT MAIZENA 5 670 A
 3002422 YOG TP CRI ALPINA 3 610 A
 1402853 YOG TP CRI PARMAL 2 850 A
 1064161 IMPUESTO BOLSA PLA 51
 ***** SUBTOTAL/TOTAL ***** 50.963
 6317 25% RS MERCADO 1.418
 VENTAJA DEBITO 49.545
 Recibo: 030522 RPA: 035516 Rpto: 272272

CAMBIO

TU AHORRO FUE \$1.418

6317 25% RS MERCADO

DISCRIMINACION TARIFAS IVA

TARIFA	COMPRA	BASE/IMP	IVA
+00%	21195	21195	0
A+19%	25734	21625	4109
E+05%	2616	2491	125
TOTAL	49545	45311	4234

TIQUETE : 0267 20-70860
 RES DIANA 15764001398373 DE 29/JUL/2020
 RANG AUT 0267 20-3199X al 29999999
 TOTAL ARTICULOS COMPRADOS = 14
 Almacenes Exitos S.A. NIT 890.700.608-9
 AUTORETENEDOR RES 8826 DE 16/NOV/2016
 PARA RECLAMOS LLAMAR AL 018000428800
 RESPONSABLE DE IVA- GRAN CONTRIBUYENTE
 Este ticket puede tener
 Bienes Exentos Cto 417 17-3-20

02/JUN/2021 19:16 0267 02 0164 9112

ESTIMADORA: DAVIDA CAROLINA CASARCA
 ESTADO DE LOS PUNTOS COLOMBIA

Concepto	Transacion	Acumulado
Pnts viventes	70	*****
Pnts a vencer	28/FEB/21	180



257-SEDOO

CAJAS
 ORA EL
 SAES
 1.104-3

CAJA 11
 DINEROS A PAGAR IVA

REC 11 01 2021 10:43
 579075

VARIOS	\$22.000
IMP/BOLSA	\$51
BASE GRAVADA	\$18.407
IVA 19%	\$3.513
IMP/BOLSA	\$51
IVA2	\$0
SUBTOTAL	\$22.051
TRANSFERENCI	\$22.051

GRACIAS POR SU COMPRA
 FACTURA DE VENTA
 CARTAGENA D.F.Y.C
 REG PLV 1 E-29308451204

Rulito Reversible

Redeban

RECIBO DE PAGO
 ALAN ERASA 315
 UZ 18 LT 23 ETAPA 5 CA
 CONDO DOMINIO
 NIT: 900.000.000-0
 VENTA
 COMPRA NETA \$ 21.000
 IVA \$ 0
 INC \$ 0
 TOTAL \$ 21.000

*** CLIENTE ***

Amida
 en las
 gaviotas



CORPORACION INSTITUTO MI PRIMERA ESTACION

CIENCIA, PATRIA Y FORMACION EN VALORES

CODIGO DANE 313001029655

Resolución N° 0880 28 de septiembre de 2009

Resolución N° 7732 10 de noviembre de 2014

NET 900878628

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS

Entre los suscritos, ESPERANZA MARTÍNEZ ÁLVAREZ, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 33.196.442 de Magangué, quien obra en calidad de Representante Legal de la CORPORACIÓN INSTITUTO MI PRIMERA ESTACIÓN. Institución de carácter privado, ubicada en el barrio El Campestre manzana 15 lote 13, etapa 2°, quien en adelante se llamara EL INSTITUTO y (nombre del padre de familia) _____, identificado como aparece al pie de la firma, mayor de edad y vecino de esta ciudad, obrando en calidad de Padre de Familia y/o acudiente del alumno _____, se celebra el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS, que se registrará por las siguientes cláusulas: PRIMERA: EL INSTITUTO, se compromete a impartir a EL ALUMNO el programa curricular correspondiente al grado de: _____ durante el año lectivo de _____.

Según calendario fijado por EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL. SEGUNDA: EL ACUDIENTE se compromete a cancelar al INSTITUTO durante el año lectivo de _____ la suma de: \$ _____ pesos, pagaderos en _____ cuotas mensuales, desde _____ a _____ del año _____, durante los cinco (5) primeros días de cada mes. PARÁGRAFO: EL ACUDIENTE, autoriza AL INSTITUTO, para que en caso de mora en cualquiera de las cuotas educativas por más de treinta y cinco (35) días liquide intereses del 4% mensual. TERCERA. Con arreglo a las disposiciones vigentes en materia de costos educativos y en el caso del incumplimiento en el pago por parte de EL ACUDIENTE, EL INSTITUTO se reserva la facultad de retener las evaluaciones y certificados de EL ALUMNO, que corresponda a la vigencia el presente contrato. CUARTA: El valor del presente contrato cubre el valor del costo anual educativo del alumno, la pensión mensual y otros costos, los cuales fueron voluntariamente aceptados por el Acudiente. QUINTA: En caso del retiro del ALUMNO del INSTITUTO, por causa voluntaria o de fuerza mayor del ACUDIENTE o por decisión del INSTITUTO, el valor del presente contrato se reajustará y liquidará hasta el mes en que se cause la novedad y conforme a los valores autorizados que este contrato involucre. SEXTA: EL ACUDIENTE, manifiesta aceptar EL MANUAL DE CONVIVENCIA, como norma legal que rige la labor educativa del INSTITUTO. SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL PADRE DE FAMILIA: En cumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 67 de LA CONSTITUCION y en concordancia con el objeto del presente contrato, los padres de familia y /o acudiente se obligan desde el momento que matriculan AL ALUMNO a:

1. Matricular AL ALUMNO en los días señalados.
2. Brindarle AL ALUMNO un ambiente propio de su desarrollo físico y moral.
3. Velar por el progreso del ALUMNO estando en permanente contacto con EL INSTITUTO.
4. En caso de ser llamado por la directiva DEL INSTITUTO, asistir puntualmente al llamado.
5. Desde el momento en que matricule AL ALUMNO, han de prestar la mayor colaboración posible a la directiva y docentes, para la obtención de los fines propuestos.
6. Dotar AL ALUMNO de todos los implementos necesarios de trabajo.
7. Pagar las pensiones los cinco (5) primeros días de cada mes.
8. Los ALUMNOS que cursan los grados 3° y 5° realizar la preparación a las Pruebas Saber.

OCTAVA: EL ACUDIENTE, autoriza AL INSTITUTO, a llenar los espacios en blanco de este contrato y del pagare, en caso de mora. NOVENA: La vigencia del presente contrato es desde el día _____ de _____ del _____ (inicio de labores escolares), hasta el día _____ de _____ del _____.

Para constancia de lo pactado, se firma el presente contrato de prestación de servicios educativos, por los suscritos, el día _____ de _____ del _____ (20__).

ESPERANZA MARTINEZ ALVAREZ PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE

ALUMNO

EL CAMPESTRE 80-18 LT-15 2° ETAPA
TELÉFONO: 847 83 30 - 715 380 44 80
CARTAGENA - BOLIVAR



**CORPORACION INSTITUTO
MI PRIMERA ESTACION**

CIENCIA, PATRIA Y FORMACION EN VALORES

CODIGO DANE 313001029655

Resolución N° 0680 28 de septiembre de 2009

Resolución N° 7732 10 de noviembre de 2014

NIT 900878625

POR HABER SIDO ASI
SOLICITADO AUTENTICA EL
PRESENTE DOCUMENTO CON
ESPACIOS EN BLANCO.

PAGARE N° _____

A LA ORDEN DE ESPERANZA MARTINEZ ALVAREZ
Representante legal de la CORPORACIÓN INSTITUTO MI PRIMERA ESTACIÓN

Nosotros

Mayores de edad y residentes en la ciudad de Cartagena de Indias y/o urbanización _____
Identificados
con la cedula de ciudadanía N° _____ De
_____ N° _____ De _____

Nos obligamos a pagar incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero en efectivo a la orden de la señora Esperanza Martínez Álvarez, representante legal de la Corporación Instituto Mi Primera Estación, en su oficina, en el lugar y fechas de amortización, por cuotas señaladas en el CONTRATO DE MATRÍCULA, así la SUMA DE _____
(\$ _____), más los intereses equivalentes al cuatro (4%) por ciento mensual sobre el capital o su saldo insoluto, en caso de mora.

Expresamente autorizo a la representante legal del Instituto, para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla judicial o extrajudicialmente. En caso de que se presentase esta situación, los costos y gastos de cobranza corren por nuestra cuenta.

Para mayor constancia se firma en Cartagena de Indias, hoy _____

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE

Daniel Caballero

C.C.N° 1047425100

TELEFONO 3116142301

COODEUDOR

C.C. N°

TELEFONO:

Notaria Quinta del Circulo de Cartagena

OMAIRA E. PRENS GOMEZ (E)

Diligencia de Presentacion Personal y Reconocimiento con Huella

Ante la Notaria Quinta (E) del Circulo de Cartagena compareció

DANIELA CAROLINA CABARCAS JARABA

Identificado con C.C. **1047425160**

y declaró que la firma y huella que aparecen en este documento son suyas y el contenido del mismo es cierto.

Cartagena: 2017-11-21 14:55

Declarante:

Daniela Cabarcas Jaraba



151801249





ALMACENES MAXIMO
S.A.S. NIT 860045854-7
PEPE GANGA N° 35
AV. CENTENARIO N°106 A 25
BOGOTÁ-COLOMBIA
SOMOS RETENEDORES DE IVA
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMUN

Documento oficial de autorización de
numeración de facturación: 18762011982067
Fecha: 22/12/2018
Vigencia 24 meses
Facturas de: 0435-1099622 a : 0435-1999999

Datos Cliente

Cédula o NIT 1047425160
Nombre o razón social Daniela Cabarcas
Dirección URB el golf mz 1 lote 17, Mz 1 lote 17 - Urbanización El golf
Ciudad Cartagena De Indias
Departamento Bolívar

Datos Factura

Factura de venta # 0435-1337969
Fecha 2020-08-30 00:32
Orden de compra # 1058013211608-01
Método de pago Banco Colpatria
Total \$152,850.00COP

Plu	Producto	Cantidad	Precio unitario	Descuento	Total
100507976	Bebé Fiesta de Regalos	1	\$89,900.00	\$35,960.00	\$53,940.00
101828481	Set Barbie Piscina Glam	1	\$99,900.00	\$39,960.00	\$59,940.00
835320	Blusa Campesina - Niñas 6	1	\$49,900.00	\$34,930.00	\$14,970.00

Subtotal sin descuentos	\$239,700.00
Descuentos	\$110,850.00
Base IVA	\$108,277.31
IVA	\$20,572.69
Subtotal	\$128,850.00
Costo de envío	\$24,000.00
Total	\$152,850.00 COP

300220001-POS10-00711988000008

POLÍTICA GENERAL DE CAMBIOS

Indispensable para cualquier cambio presentar Factura o Certificado de Regalo. Plazo máximo para cambios (30) treinta días a partir del día siguiente de la compra. NO se hacen devoluciones de dinero. Los cambios se realizan únicamente por mercancía o por un Certificado de Cambio, el cual se genera por el mismo valor de su Factura o Certificado de Regalo. El certificado de cambio será emitido por el valor pagado en caja en la fecha de compra del producto. La Vigencia del certificado de cambio es de 1 año a partir de su emisión. La redención se debe efectuar por la totalidad del valor en el indicado, no se admiten redenciones parciales y en caso de redimir por un producto de mayor valor se deberá adicionar el monto faltante. Para realizar la redención del certificado de cambio es indispensable presentar el documento original. ALMACENES MAXIMO S.A.S. no se hace responsable por la pérdida o destrucción del mismo y no emite copias de este documento. Ningún certificado de cambio será redimido por dinero, ni por tarjeta regalo. Para todo cambio el producto debe llevar su empaque original, estar con todas sus partes y estar en perfecto estado. Cambios de Regalo: Debe estar nuevo, limpio, en perfecto estado y con todos sus accesorios. Cambios de productos electrónicos y electrónicos: Los sellos de garantía del fabricante deben estar intactos. Productos adquiridos por redención de puntos de los programas de Cliente Especial o redención de puntos de la Tarjeta de Crédito Pepe Ganga - Colpatria NO tienen cambio. Consolas y videojuegos no tienen cambio ni devolución de dinero, una vez hayan sido desempaquetados o extraídos de su empaque original. Elementos de vestir o accesorios, tales como: alfileres, extractores de leche materna, chupón, entre otros, NO tienen cambio ni devolución de dinero. Almacenes Maximo S.A.S. se reserva el derecho de no realizar un cambio, analizando las condiciones de cada caso. ¿Política General de Garantías? Revise el estado del producto antes de salir del almacén. Lea las instrucciones antes de usar el producto. La garantía va sobre defectos recurrentes por uso indebido. El certificado de garantía entregado le permitirá hacer efectiva su reclamación por condiciones de calidad, idoneidad y seguridad de su producto. Consume, será indispensable para cualquier trámite de fabricante. En caso que el producto no tenga certificado de garantía diríjase a cualquiera de nuestras tiendas Pepe Ganga o Baby Ganga con el producto y la Factura o el certificado de regalo, intervenciones en los productos diferentes a las de un Centro de Servicio Autorizado por el fabricante y/o ALMACENES MAXIMO S.A.S., generan la pérdida de la garantía. De conformidad a lo establecido en el Artículo 28º de la ley 1801 de 2016 a partir del 1 de julio de 2017 las personas que opten por llevar sus productos en bolsas plásticas deberán estar al pendiente del impuesto nacional al consumo de bolsas plásticas.

Si tu compra es para un regalo, puedes recortar e incluir uno de los siguientes certificados de regalo/cambio, para que la persona a la que lo haces el obsequio tenga la posibilidad de cambiar los productos.

CERTIFICADO DE REGALO / CAMBIO

ALMACENES MAXIMO S.A.S.
PEPE GANGA N° 35
Factura: 0435-1337969
Fecha: 2020-08-30 00:32

CERTIFICADO DE REGALO / CAMBIO

ALMACENES MAXIMO S.A.S.
PEPE GANGA N° 35
Factura: 0435-1337969
Fecha: 2020-08-30 00:32

CERTIFICADO DE REGALO / CAMBIO

ALMACENES MAXIMO S.A.S.
PEPE GANGA N° 35
Factura: 0435-1337969
Fecha: 2020-08-30 00:32

opai n p
opuio

16255
guerrero
sacil
EMPRESA: EFECTIVO LTDA.
NIT 830.131.993-1
Calle 96 No. 12-55 Bogotá

PAGO DE FACTURAS

1506 PLANILLA AS APORTES EN LINEA
CORRESPONSAL BANCO DE OCCIDENTE

REFERENCIA

9415034505

NUMERO DE APROBACION

267744

Fecha:

16/01/2021 11:22:10

NUM. TRANSACCION

174617
1027738513
\$250.300.00

Valor

\$250.300

CORRESPONSAL BANCARITO PARA BANCO DE
OCCIDENTE. LA IMPRESION DE ESTE TIKETE
IMPLICA SU ACEPTACION. VERIFIQUE LA
INFORMACION, ESTE ES EL UNICO RECIBO
OFICIAL DE PAGO LINEA NACIONAL;
016000512825 ANTES DE RETIRARSE DEL
PUNTO DE ATENCION DERIVE TIKETE REFERENCIA
DE PAGO CONVENIO LA FECHA, HORA, TIPO
Y MONTO DEL SOPORTE DE PAGO REALIZADO
SI NO ESTA DE ACUERDO CON LA INFORMACION
ALLI INCORPORADA O LA MISMA NO
CORRESPONDE A LA INFORMACION DEL PAGO
REALIZADO, INFORME DE MANERA INMEDIATA
AL CAJERO LA CORRECCION REQUERIDA PARA
HACER LAS CORRECCIONES A QUE DAYA LUGAR.
DE LO CONTRARIO, NI EFECTO NI BANCO DE
OCCIDENTE S.A. ASUMIRAN LA
RESPONSABILIDAD SOBRE RECLAMOS
POSTERIORES.

PS Recaudador: 900308 EFECTY PRINCIPAL
CENTRO ::

Cajero: DCANO

Recibi Conforme:

Diciembre

C.C.

10. E'CEI



N° 890 001 879 2

REBAJA 20 CARTAGENA

SISTEMA P.D.S. N° 1492 798204
Fecha: 2020-12-02 18:25:50
Cajero: 20 AGUSTO HERRAZ NIVIA ROSA
Venta: 1150 0412 PINEROS APYACOS

Código	Descripción	Unid.	Fracc.	Precio	Total
12957	WILEX 500 ML CAJA X 200.00 /Rd				
		20		500	5000
✓ 20000	EMULSION DE SCD CEREZA 44000 X 450.00 CC				
		1		20300	20300
29240	PROVISA PESTICIDARIA ULTRA 4000 X 1 UNO				
		2		2700	5400
43521	LOAFER 15 PCC X 10 ML				
		1		24450	24450
92256	VASELINA PASTO K 15.00 WRS				
		1		1400	1400
94039	ACID MANTLE LOCION 44000 X 120.00				
		1		18250	18250
109120	OP. POLVO 100 CHROMA 100 X 100				
		1		21900	21900
Subtotal:					\$ 98,750
VALOR VENTA:					\$ 98,750
IVA 20% Proveedor					= \$2,888
VALOR NETO A PAGAR					\$ 95,862

Forma de Pago	Valor	Importe
PAQUETE 2020	95,862	2020,202

SU AHORRO FUE DE: \$ 2,888

IMPUESTOS

Factor: 0.00 Base: 73,000 Impto: 0
Factor: 10.00 Base: 24,116 Impto: 4,584
Impto: Consola: 0

IVA 20% Proveedor - 20% Proveedor
Contribuyente: 12957 del 14
Contribuyente: Agente retenedor de IVA
Fecha: 2020-12-02 18:25:50 hasta 1000000
NÚMERO: 10792014002020
Fecha: 2020-12-02 hasta 2021-04-16

Ayúdenos a mejorar:

Caricla la app móvil de CopServir
App: https://play.google.com/store/apps/details?id=com.copservir



ESCANEA ME

10. E'CEI

SISTEMA
Fecha:
Cajero:
Venta:

Código
Unid.

✓ 20000

1

29240

2

43521

1

92256

1

94039

1

109120

1

1150

1150

1150

1150

1150

1150

1150

1150

1150

1150

1150

1150

1150

1150

1150

1150

1150

1150

1150

1150

1150

1150

1150

1150

1150

Juegos

1150

DIST. DE DULCES EL CRISOL

Nit: 901102347-7

REGIMEN COMUN

CL 29 D No 24-18 BARRIO CHINO Cartagena
Resolucion Dian 18764000094990 de 2020/06/14
Consec Autorizado PO 99001 al PO 150000

Facturacion Pos

Fecha: 03-diciembre-2020

Caja No: 1

Cajera: Caja #1

Nombre: CLIENTES VARIOS

Nit: 222

Direccion:

Telefono:

FACTURA DE VENTA No: PO-140635

Codigo	Producto	Cant	Precio	Dcto%	Subtot
PA0034	WAFER CAPRI VAIN	1	2.900	0	2.900,00
PA0057	YURI X 12	2	3.000	0	6.000,00
OU0645	TRULULU ARGOS 85	1	4.800	0	4.800,00
OU0218	OWA LUNA FUSION	1	5.100	0	5.100,00
OU0639	BARBIE ROLL ON U	1	1.900	0	1.900,00
CH001	BUENA CHUPETA 83	2	2.000	0	4.000,00
OU0976	CHUPETA PEQUEÑA	1	3.600	0	3.600,00

Total: \$29.300

Pagado con:
Efectivo

>> TEL: 6767616 GRACIAS POR SU COMPRA



Hora: 12:57:43 p.m.

RECIBIR, VER Y PAGAR DESDE SU CELULAR DESCARGANDO
NUESTRA APP: JUSTO E BIENO EN GOOGLE PLAY Y APPLE STORE

RECIBIR/VER/PA: JUSTO E BIENO NIT 900.000.422-1

COTIZACION 13 JUNIO 2020M 32 638-17

Descripción	Cantidad	Valor
caja Frutas Dulces 400 gr	1	\$3.000,00
caja Frutas 500 gr	1	\$2.250,00
caja 11/ 2000 gr	1	\$5.750,00
caja Fussion 1000 gr	1	\$4.700,00
caja Royal Sals 1000 gr	1	\$5.800,00
caja Salsas 1000 gr	1	\$1.400,00
caja en Polvo Salsas 400 gr	1	\$8.750,00
caja 1 Salsas Salsas 1000 gr	1	\$1.000,00
caja 1 Salsas	1	\$3.000,00
Salsa Fussion Salsas 1000 gr	1	\$110,00
Salsas redondas	1	\$40,00
caja Pastelizada Salsas 900	1	\$1.000,00
caja 100 unid	1	\$1.700,00
Total		\$39.550,00
Efectivo		\$40.000,00
Cambio		\$450,00

Cant	Valor	Subtotal
200 gr	\$ 200	1.311
11.4%	11.340	0
100 gr	50	50
101%	10.200	1.364

Factura de venta N 6350 - Fecha: 03/12/2020

Autorización de Facturación de Facturación S/000 S/000

NIT: 901102347-7 (COTIZACION) Cedula: 9000000000

200 RECIBIR/VER/PA: Fecha: 03-12-2020 05:26:20 p.m.

Recibo: Proforma 1000 desde 1 hasta 1000000

Recibo: Proforma 1000 desde 1 hasta 1000000

Incluye descuento sobre el total de operaciones de tienda

Bravo: Facturación N 6350 del 17 de marzo de 2020

por servicios de facturación cada día con

Cumplidos

FACTURA DE VENTA

121 13120 121 13120

NIT: 901102347-7

RE: DIAN 18764000094990

DE: 2020/06/14/10:00:00

1410 6000/06/14/10:00:00

C: 1000/06/14/10:00:00

11-11-06/14/10:00:00

REC: 2020/12/03/12:57:43

CC: 1000/06/14/10:00:00

2 1700/06/14/10:00:00

40 1000/06/14/10:00:00

11 1000/06/14/10:00:00

1000/06/14/10:00:00

1000/06/14/10:00:00

FACTURA DE VENTA

1111 1000/06/14/10:00:00

3 370 A
 4 680 A
 4 680 A
 16 600 A
 16 250 A
 990
 8 440
 1 580
 50
 50

 TOTAL/OTRO >>>> \$ 53.780
 IMPORTE PAGO 53.780
 IMPORTE PAGO 53.780

CAMBIO 0
 DISCRIMINACION IMPORTE IVA
 IVA COMPRA BASE/IMP IVA
 IVA 3060 8060 0
 IVA 3060 38420 7300
 IVA 53780 46480 7300

LECT. CDTA 23/11/2019
 N.º DIFER 17620 5216678 DE 20/JUN/2019
 N.º VLT CDTA 230927914 al 230999999
 C.º AL ARTÍCULO 13 COMPROB. * 5
 INSCRIPCIÓN F.º 1.º N.º 111 890 800 608-9
 L.º REGISTRADOR RES 3825 DE 16/NOV/2016
 L.º DECLARACIÓN INTER AL 01800042800
 RESPONSABLE DE IVA- GRAN CONTRIBUYENTE
 L.º 1.º VLT CDTA 23/11/2019
 L.º 1.º VLT CDTA 23/11/2019

22/DIC/2020 18:00 0370-23-0223-9847

INMEDIATA DAVILA CAROLINA CABRERAS
 S.º DE LOS PUNTOS CO.º CHIA
 Concepto Ingresos Acumulado
 IVA VENTAS 76 *****
 IVA VENTAS 31-DIC-20 5
 IVA VENTAS 0 1
 IVA VENTAS 31-DIC-2020



370-XSEFW

370-XSEFW 6428491

NUESTRO APP JUSTO & BUENO EN GOOGLE PLAY Y APPLE STORE
 NUESTRO APP JUSTO & BUENO EN GOOGLE PLAY Y APPLE STORE

MERCADERIA S.A.S. JUSTO & BUENO NIT 900.982.422-3
 CARTAGENA 13 JUNIO DIAGONAL 32 608-17

Descripción	Cantidad	Valor
Detrasante Multigrano Económico	1	\$6.550 EX
Detrasante Floral Estándar Ha	1	\$2.650 EX
Leche lactea 6 Dof 1200 gr	1	\$3.790 EX
Cafe Instantaneo en Polvo 85 gr	1	\$4.050 EX
Leche en Polvo Entero 400 gr	1	\$6.750 EX
Yogurt Vaso Light Melocoton 2	1	\$1.000 EX
Pavillon Intero	1	\$3.850 EX
Bolsa Plastica America nueva 3(110)	1	\$330 CB
Descuento redondo	1	-\$20 EX
Leche Deslactosada Bolsa 900 2(11.050)	1	\$3.700 EX

Tipo Total Efectivo \$33.550
 Tipo Cambio \$18.450

Tipo	Cuenta	Debitar	IMPORTE
EX-08	23.600	23.600	0
IMPORTE	4.810	4.810	607
Factura de	IMPORTE	150	150
Autorización	IMPORTE	4.810	231
POL: 38750	33.570	33.570	1.188

Nota de venta N.º 200 - 74205 - POS: 601001
 Autorización de Remisión de Facturación 0388 Sistema
 vps: 18763002549872 18/12/2019 - Cartera: 130881
 IVA 0388888888 - Fecha: 22-12-2020 08:41:06 p.m.
 Datos: Perfil 8288 desde 1 hasta 1000000
 Ingreso de contribuyentes fuentes internacionales de IVA
 Ingreso de contribuyentes fuentes internacionales de IVA
 Ingreso de contribuyentes fuentes internacionales de IVA
 Ingreso de contribuyentes fuentes internacionales de IVA

NUESTRO APP JUSTO & BUENO EN GOOGLE PLAY Y APPLE STORE
 NUESTRO APP JUSTO & BUENO EN GOOGLE PLAY Y APPLE STORE

MERCADERIA S.A.S. JUSTO & BUENO NIT 900.982.422-3
 CARTAGENA 13 JUNIO DIAGONAL 32 608-17

Descripción	Cantidad	Valor
Detrasante Multigrano Económico	1	\$6.550 EX
Detrasante Floral Estándar Ha	1	\$2.650 EX
Leche lactea 6 Dof 1200 gr	1	\$3.790 EX
Cafe Instantaneo en Polvo 85 gr	1	\$4.050 EX
Leche en Polvo Entero 400 gr	1	\$6.750 EX
Yogurt Vaso Light Melocoton 2	1	\$1.000 EX
Pavillon Intero	1	\$3.850 EX
Bolsa Plastica America nueva 3(110)	1	\$330 CB
Descuento redondo	1	-\$20 EX
Leche Deslactosada Bolsa 900 2(11.050)	1	\$3.700 EX

Tipo Total Efectivo \$33.550
 Tipo Cambio \$18.450

Tipo	Cuenta	Debitar	IMPORTE
EX-08	23.600	23.600	0
IMPORTE	4.810	4.810	607
IMPORTE	150	150	150
IMPORTE	4.810	4.810	231
IMPORTE	33.570	33.570	1.188

Nota de venta N.º 200 - 74205 - POS: 601001
 Autorización de Remisión de Facturación 0388 Sistema
 vps: 18763002549872 18/12/2019 - Cartera: 130881
 IVA 0388888888 - Fecha: 22-12-2020 08:41:06 p.m.
 Datos: Perfil 8288 desde 1 hasta 1000000
 Ingreso de contribuyentes fuentes internacionales de IVA
 Ingreso de contribuyentes fuentes internacionales de IVA
 Ingreso de contribuyentes fuentes internacionales de IVA
 Ingreso de contribuyentes fuentes internacionales de IVA

AV PEDRO DE HEREDIA 27A 23
8720075
CARTAGENA

RESPONSABLE DE IVA - REGIMEN COMUN
RESOLUC 1876400580849 2020/12/07
PREFIJO: GP13 DEL No. 1747 AL 100000

Niño Dios

IPV : TP0001013
Cajero : ARCELLA RICO DIANA
Fecha : 2020/12/24 Hora: 08:24:04
Factura de Venta: GP13-8645
Vendedor : 1 GENERICO
Cond. Pago: CON CONTADO

Descripción de Item

Cod. barras Color
Referencia Cent. U.M. V/r Uni. Total

SET DE COCINA 15.0X9X38CM GANIS

818 122 1.00 UND 24000 24000*
PATINETA TIPO 1AB COL SOL 58.5X15CM YIMU

FD0370 1.00 UND 80000 80000
SET TIENDA DE CAFE MINI C/LJ REGIS YIMU

8801714 1.00 UND 24000 24000*P
BEBE LIJDO EDYPLAS
7707319514107
410 1.00 UND 42000 42000*
LM ST00 G1A ESPECIAL FL872 MATTEL

FL872 1.00 UND 64935 64935*P
IMPUESTO POR BOLSA

88 1.00 UND 50 50

TOTAL \$214,985

[DETALLE DE VALORES]

Vta Gravada (*) 169,580 +
Vta Excluida 60,050 -
Dcto Lista (P) 38,383 -
IVA 24,738 +

[INFORMACION TRIBUTARIA]

Descripción Vir_Base Vir_Impto

IVA BIENES 18% 130,197 24,738

TO MAESTRO 1520 4933 \$214,985

Puntos generados en esta factura 0.00

Puntos acumulados a 2020/12/24 0.00

SU DESCUENTO TOTAL FUE \$39,383

GRACIAS POR SU COMPRA

RESPONSABLE DE IVA - REGIMEN COMUN

BIENES EXENTOS - DECRETO 417 DEL 17 DE MAR
20 DE 2020

SIGUENOS EN NUESTROS REDES SOCIALES
INSTAGRAM: @ELIGIANTEDELLAUNOFFICIAL
FACEBOOK: ELIGIANTEDELLAUNOFFICIAL

COMPRA Y RECIBO 3053443819

1064161 IMPUESTO BOLSA PLA 50
1644 MANZANA 5,490
47680 LEC LIT OH EXITO R 1,740
1462910 MEZCLAS FITNESS UN 2,140 R
706526 REF NO REF HIT 500 1,810 R
36690 PAN LAJADO EKONO 4 2,210
1708002 AROMATICA TOSH U 5,420 R
1136373 MEZCLA NAT MAIZENA 6,480 R
1366424 TORTA MINI ARBOL O 10,990
1251232 CREMAS BAILEYS BOT 55,000 E
IMP. CONS. LICORES \$12,793
**** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$ 91,540
7935 30XREF SEL 1,935 -
8459 10% RS LICORES 5,500 -
1064161 IMPUESTO BOLSA PLA 50
**** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$ 84,155
UF TARJETA DEBITO 84,155
Recibo 030021 RRN-034818 Apro 515348

CAMBIO

TU AHORRO FUE \$7.435

7935 30XREF SEL \$ 1,935
8459 10% RS LICORES \$ 5,500

DISCRIMINACION TARIFAS IVA

TARIFA	COMPRA	BASE/IMP.	IVA
+00%	18899	18899	0
A+19%	14720	12370	2350
E+05%	50536	35946	1797
TOTAL=	84155	67215	4147

TIQUETE 0257 10178518
RES. DIANA 18764001393373 DE29/JUL/2020
RANG AUT 0257 10155860 al 19999999
TOTAL ARTICULOS COMPRADOS = 11
Almacenes Exito S.A NIT 890 900 608-9
AUTORRETENEDOR RES. 8825 DE 16/NOV/2016
PARA RECLAMOS LLAMAR AL 018000428800
RESPONSABLE DE IVA- GRAN CONTRIBUYENTE
Este ticket puede tener
Bienes Exentos Dec 417 17-3-20

24/DIC/2020 15:14 0257 01 0107 3460

ESTIMADORA DANIELA CAROLINA CABARCAS
ESTADO DE TUS PUNTOS COLOMBIA
Concepto Tenacion Acumulado
Pnts. vivientes 120 *****
Pnts. a vencer 31/DIC/20 5
PAYS EXITO ACUMU 0 1
Vencimiento Stickers 31/DIC/2020



257-N1NCU

REBAJA 11 CARTAGENA

2020 12 28 11:50:30

2020 12 28 11:50:30

BAJIA ROSA SILVIA ELINA

ANITA BETANCOURT DAVID

Codigo	Descripcion	Total
Und.	Fracc.	Precio
119447	OPERA CUBICA MASTICABLE NAVAY	
	SINCE PASADO LLEVO 3	17990
		17990
133415	FLUORCIL NINOS JARABE 2% POL X	
	120 ML	20150
		20150
CLAS 2	SUDALERT	\$ 38,050
	SERVICIO DOMICILIO	\$ 1,800
	VALOR VENTA	\$ 39,850
	IVA 9.0% Proveedor	- \$3,023
	VALOR NETO A PAGAR	\$ 36,827

Pagos de Pago	valor	Fecha
PAODTA DEBITO	36,827	2020/12/28

SE AHORRO FUE DE: \$ 3,023

IMPUESTOS

Tarifa 19.00	Base 1.513	Impo 287
Tarifa 9.00	Base 38.000	Impo 0
Impo Consumo		0

IVA regimen comun todos grandes contribuyentes s/resolucion 12835 del 14 diciembre/18 Agente retenedor de IVA precio 1623 desde 188425 hasta 1000000

RESOLUCION 18763001812086 08502
DIA 11 19 HASTA 2021 11 19

Ayudanos a mejorar.

Visita la experiencia de compra en
https://www.calzados.com/cuando-quiero-que-me-ayudes



ESCAÑEAME

Visita
Lopido.com

Todo para la Salud y el Hogar

CLIENTE: 8855007
CÓDIGO: DANIELA CANABIA

-----OBTENI-----
CALZADOS S.A.
NIT: 805 005 089-1
IVA REGIMEN COMUN IC
RESOLUCION FACTURA POS #18764005510421
DEL 9/10/2020 HASTA 9/10/2021
AUTORIZA LEAT40111 AL LEAT50000

Sistema Pos Doc Equivalente: LEAT40203
NO SOMOS AGENTES RETENEDORES DE IVA



LEAT-45701

FECHA: 24/12/2020 HORA: 10:15:32 a.m

CLIENTE: Clientes varios

CAJERO: 0

ASESOR: TEMPORAL

DESCRIPCION/REF PRECIO UNID TALLA VALOR

CA BAL PVC CT	\$ 26.0	1	32	26.000
2892171			DTO 0	\$ 0
INC-BOLSA	\$ 50	1		\$ 50
INC-BOLSA			DTO 0	\$ 0

TOTAL UNOS 2
TOTAL ANTES DE DESCUENTOS: \$ 26.050
TOTAL \$ 26.050

DETALLE IMPUESTOS

IVAX	Vr Base	Vr Imp	Vr Compra
19	21.849	4.151	26.000
0	50	0	50
			0
TOTAL	21.899	4.151	26.050

VALOR TOTAL A PAGAR: \$ 26.050
EFECTIVO \$ 50
T DEBITO \$ 26.000

DIRECCION: Centro Comercial La Castellana
TELEFONO: 8530951
PARA CAMBIOS Y/O DEVOLUCIONES ES NECESARIO
PRESENTAR ESTA FACTURA Y EL ARTICULO
CON LAS ETIQUETAS ORIGINALES
VALIDO POR 30 DIAS CONSERVE SU FACTURA
VERIFICANDO EN

www.calzados.com



SISTEMA POS
SOFTWARE DE INNOVACION PARA EL COMERCIO
GLOBAL S.A.

ICG SOFTWARE NIT: 900140540

*****Plan Anillo Calzado Bucaramanga*****



WALZATODD S.A
EVLUCIONA CONTIGO
NIT : 805.004.975-6
I.V.A. REGIMEN COMUN

Transa Venta POS No. F166 30172
FECHA: 11/11/2020 HORA 10:30:36
HOMBRE: DANIELA CABARCAS
CEDULA: 1047825140
TELEFONO: 6915086
CAJA: 01
CAJERO: SNIFLEY LIANDS
ATENDIDO POR: YEPEZ LUIS ESTELA

ARCOS DE ARCO COLOMBIA SAS
NIT. 800.244.307-4
RECONALDS CARIBE PLAZA
REGIMEN COMUN IVA
RESPONSABLE IVA
SERVICIO EXCLUIDO EN APLICACION
DEL ARTICULO SEGUNDO DEL DECRET
719 JUNIO 04 2020
RESOLUCION AUTORIZACION
DIAN No 10763006024557 DE
Maya 26 DEL 2020 DEL No
503100600001 AL 603100000000

ARCOS DE ARCO COLOMBIA SAS
NIT. 800.244.307-4
RECONALDS CARIBE PLAZA
REGIMEN COMUN IVA
RESPONSABLE IVA
SERVICIO EXCLUIDO EN APLICACION
DEL ARTICULO SEGUNDO DEL DECRET
719 JUNIO 04 2020
RESOLUCION AUTORIZACION
DIAN No 10763006024557 DE
Maya 26 DEL 2020 DEL No
503100600001 AL 603100000000

CODIGO	DESCRIPCION	CANT	TOTAL
MARCA			
DESCUENTO			
31100856 32	ZAP.B0 4-20-	1	47143
COLOR: PLATA			
MARCA: FRATTINI 1			
BOTO : 10.00 2 6714			
432000260 27	SAND.26436 1	1	25126
COLOR: ROSADO			
MARCA: IPANEMA			
BOTO : 0.00 2 0			
452000284 39	SAND.26375 1	1	25126
COLOR: BLANCO NEGRO			
MARCA: IPANEMA			
BOTO : 0.00 1 0			
EMPAQUE	BOLSA EMPAQU 1		50
TIPO: BOLSA GRANDE PLASTICA			

FACTURA DE VENTA M3.603100002480
Fecha: 08/11/2020 15:52 Cajero: NIT: 805.004.975-6
CAJERO: 24291 - TILMATE GREGORIA XOURI
ET CHEN - DPO: N-1
CJA DESCR PRECIO UNIT CANT
02 Canso Preg 2700 55
01 Pelabotini 2
SUBTOTAL 55
TOTAL ADUI CON IMPUESTO 57
TES 65
Cambio 1
IVA INCL DE IVA = 11.1
IMPORTE GRANDES CONTRIBUYENTES
CJA 012635 DE: 14/12/2019

FACTURA DE VENTA M3.603100002480
Fecha: 08/11/2020 15:52 Cajero: NIT: 805.004.975-6
CAJERO: 24291 - TILMATE GREGORIA XOURI
ET CHEN - DPO: N-1
CJA DESCR PRECIO UNIT CANT
02 Canso Preg 2700 55
01 Pelabotini 2
SUBTOTAL 55
TOTAL ADUI CON IMPUESTO 57
TES 65
Cambio 1
IVA INCL DE IVA = 11.1
IMPORTE GRANDES CONTRIBUYENTES
CJA 012635 DE: 14/12/2019

INFORMACION CLIENTE
UNIDADES..... 3
SUBTOTAL..... \$ 117.795
DESCUENTOS..... \$ 6.714
INFO. CONSUMO BOLSA..... \$ 50
TOTAL A PAGAR..... \$ 110.731
RECIBIDO..... \$ 110.731
CAMBIO..... \$ 0

INFORMACION TRIBUTARIA
SUBTOTAL..... \$ 110.481
IVA 17%..... \$ 0
INFO. CONSUMO BOLSA..... \$ 50
TOTAL..... \$ 110.731



KOBALOMBIAS S.A.S

NIT: 900278962-1

Somos Grandes Contribuyentes
Somos Agentes de IVA de acuerdo a
resolución No. 012635 de Dic. 14 de 2011

C.L. 120 # 53 - 14 - - TEL: (5) 3319494

DOMIO PPAE VOA CANAVITA POE INDUSTRIA/
Y LOGISTICO DEL NORTE PD EL ANTOJO
TOCANCIPA - TEL: 018000120201

D1

CALIDAD ALTA

A PRECIOS MUY BAJOS

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
01002015003858	GEL ANTIBACTERI	1.600
07702084137507	HARINA PAN - MAZ	3.590
2 X \$4.350		
07509546000343	CREMA DENTAL TR	8.700
00040000814510	GRAGEAS MAMA MA	2.790
07702127108029	AZUCAR BLANCA 1	2.750
077038812101202	SAL REFISAL 100	1.200
01012003006834	LENTEJA EL ESTI	1.990
2 X \$2.350		
07709990342535	PANELA CUADRADA	4.700
2 X \$1.990		
01014005016063	LECHE DESLAC TE	3.980
01012001034839	APROX ECONOMICO	5.490
01020002006779	PAPA CAPIRA 200	3.990
01014005013911	BEBIDA DE YOGUR	2.690
01020006005429	GALLETAS INTEGRA	0.790
2 X \$6.650		
01008001014810	MUSLOS DE POLLO	13.300
01003000026175	NECTARES SABORE	4.190
01022001017060	HUEVO TIPO AA 5	3.990
2 X \$110		
01023003014156	BOLSA PLASTICA	220
SUBTOTAL		68.400
VALOR PAGADO		68.400
EFFECTIVO \$		70.000
CARETO		1.600

RESUMEN DE IMPUESTOS			
ID	TOTAL	BASE	IVA
E	15.730	15.730	0
S	22.470	22.470	0
C	6.300	5.000	900
A	22.200	18.556	3.644
E	1.600	1.600	0
		64.456	3.944

6=EXCLU, 5=EXENTO, C=5%, A=15%, 8=EXE417

IMP. CONS BOLSAS P. 100

CEDELA DE CIUDADANIA
1047403900

BIENES EXENTOS DECRETO 417
DEL 17 DE MARZO DE 2020

Necesitas factura electronica
PSE REGISTRA TE en www.d1.com.co
opcion Factura Electronica

ATENDIDO POR: Blanca Lopez
NUMERO DE ARTICULOS ENTREGADOS 22
18/11/20 11:59 05 1233 01 4169 0001

AUTENTICACION NUMERACION DE FACTURACION
18/11/20 11:59 05 1233 01 4169 0001
AUTORIZACION NUMERACION DE FACTURACION
18/11/20 11:59 05 1233 01 4169 0001

FACTURA DE VENTA NRO 71004

TIEN
Jeromeo Ram
NIT: 900278962-1

GRAN CONTRIBUYENTE Res 12635/18
REGIMEN COMUN

Somos Agentes de Retención de IVA
Tienda No. 0135

Cra 1 405 - 12 Edificio Martella Real

Articulo	Descripción	Valor
0200000000732	REC 10 BOLSA	100 I
2 UN X	50	
07704269107113	CAFE MEN 15	8.580 D
07702193149162	AVE INST QUA	4.990 D
07704269103351	AVENA AVEIA	1.990 D
07702193103027	AVENA H QUA	3.490 D
07704269071520	CHECOAUE DUO	11.990 D
2 UN X	5.990	
07702024128677	KLJM CLASICA	14.990 B
07702174073264	MECHAS LOCAS	2.490 D
Total		48.580

RESUMEN DE IVA			
Tipo	Compra	Base/Imp	IVA
B= 01	14.990	14.990	0
D= 51	14.030	13.362	668
G=101	18.480	16.353	3.107
I= 02	100	100	0

IMPONCONSUMO BOLSAS
Cant. Bolsa Imp. Unitario Imp. Total
2 50 100

AUT FISSAL 18762015440068 2 Julio 2019

RANGO 1 - 900099

FACTURA DE VENTA NRO 1351 833098

Articulos Vendidos: 10

ATENDIDO POR: Katty Nifo Reales

273671 2020-11-17 15:08 0007 0001 0135

Puedes pedir la devolución del dinero dentro de
los próximos 5 días presentando la factura ori-
ginal. Consulta como en www.aratiendas.com. Por
tu seguridad sedimentos, cosméticos y licores
no tienen devolución. Contáctenos 018000521888.
Bienes Exentos Decreto 417 del 17 de marzo 2020

TACOS D.A.S.

NIT: 805.020.998-1

PUERTO RICO C.A. LA CRUZ DEL MAR

2VA REGION COMUN VANDU-407 90-407

AVILA 901 100000

RESOLUTIV 0148 10754000000007 998

4001

Estación

Cajero

Identificación del Recibo

Recibo

1 Recibo de Tarjeta

Sub Total

Impuesto

Propina

Total \$ 10.

Pago

Efectivo

Pagos Totales

Cambio

Cualquier un Tarjeta

014-1007-9529-7011

014-1007-9529-7011

LA TARJETA ES INDEPENDIENTE PARA EL

LOS DEDU

ESTA RECIBO ES VALIDA PARA EL

18

014-1007-9529-7011

PANAMERICANA LIGERERIA Y PAPELERIA S.A.
 NIT. 830037546-3
 REGIMEN COMUN RETENEDOR IVA
 SOMOS AUTORETENEDORES SEGUN
 RESOLUCION No. 010922 DEL 15/12/2014
 SOMOS CONTRIBUYENTE RES.012635 DIC.14/18

RANGO: 29-3586801 A 29-4103000
 AUTORIZACION NUMERACION DE
 FACTURACION No. 18763000341096
 DEL 09/09/2019 VIGENCIA 24 MESES

ALMACEN-29 CARTAGENA
 C.C. CARIBE PLAZA L-226

TEL.: 5720706
 TIQUETE NRO. 29 - 3802273
 FECHA : 2020-11-21 11:27:40

CODIGO	PRODUCT	IVA	CANT	VALOR
CHOCOLATES M&M'S PEANUT	49.3G			
148650	19%	1	3,500	
GUMAS GUMMI PIZZA	15.5G			
137641	19%	1	2,600	
GRUPOS D/AGUA X148UND C/ADAPTADOR				
576921	19%	1	25,800 P	
Descuento: 12,900				
ITEMS COMPRADOS:		3		
SUB-TOTAL			31,900	
ACTO PROMOCION (P)			12,900	
TOTAL			19,000	

TARJETA (6382) 19,000
 NUM. AUTORIZA : 171620

USUO AHORRO HOY \$12,900

TARIFA	BASE	IVA
19.00%	15,966	3,034

CLIENTE: DANIELA CA**
 1047425160

A ENTREGAR POR: GARCIA HERNANDEZ
 CAJA: 1
 EMPACADOR: GARCIA HERNANDEZ

PUNTO DE ATENCION
 Domingos y festivos 10:00 a.m. a 8:00 p.m.
 Lunes a Sábados 9:00 a.m. a 8:00 p.m.

PARA CUALQUIER RECLAMO SOBRE LA
 GARANTIA DE ESTE PRODUCTO LE
 SOLICITAMOS ACUDIR A PANAMERICANA O
 DIRECTAMENTE CON EL PRODUCTOR.

GUARDA TU FACTURA
 INGRESA EN:
 www.mcxpencia.com.co

NIT 901.095.468-V
 Calle 290 # 22-170 Locales 283 y 284

EXCLUSIVO DE IVA DEL SETO 709
 DEL 4/6/2020 TITULO II ART 2
 NO SOMOS AUTORETENEDORES

ORDER 61

Concedor

Factura de Venta: CPL1-20218

CUST: DANIELA

PRODUCTOS COMPRADOS

*WHOPPER DEL
 HEAVY queso - 2 Tascas 2500.00
 *PAPAS RED
 *PEPSI 400

PRODUCTOS COMPRADOS

*HARD 550
 *PAPAS PED
 *PEPSI 400
 *MUJER MARAVILLA
 *vino

SUBTOTAL 38300.00
 TOTAL 38300.00
 TARJETA CREDIT 38300.00
 CAMBIO 0.00

Resolución DIAN #16763000833464
 FECHA: 2019-10-02
 De CPL1-1 a CPL1-61874324

Dinos como te fue en BK y
Recibe GRATIS

en tu siguiente visita
 una WHOPPER
 comprando papas redondas
 y ensalada mediana o grandes a precio regular
 contaste nuestra encuesta en
www.avaliabk.com
 Escribe aquí el CODIGO al finalizar
 la encuesta

CONSERVA ESTA FACTURA
 para redimir tu regalo
 Valido por 30 días
 Consulta condiciones y restricciones en
www.borgerking.com.co
 GRACIAS POR SU VISITAAAA!!!

LINEA DOMICILIOS:
 6466001
 CLAVE WIF: alaww1117

IMP. 21 nov. 2020 10:39 a. m.

ARCOS DORADOS COLOMBIA SAS
HTT-BDO.244.387-4
MEDIOALIBS SAN MARTIN
RESINEN COMUN IVN
RESPONSABLE IUA
SERVICIO EXCLUIDO EN APLICACION
DEL ARTICULO SEGUNDO DEL DECRETO
789 JUNIO 04 2020
RESOLUCION AUTORIZACION
DIAN Hro 18763006030921 DE
Maya 26 DEL 2020 DEL Nro
615200G00061 AL 615201000000

DESCR	PRECIO UNID	TOTAL
CUC Big M	15950	17950
Coca Cola	0	0
Fajadito	0	0
CP Nuggets	14950	16950
Coca Cola	0	0
JugosKino	0	0
Tapa Kids	0	0
Pure de M	0	0
Bastichueso	4950	4950
TOTAL		39850
W. VGU CON IMPUESTOS		37950
		20000
		12150

37850 INCL 3% IVA = 0.000
 DONOS GRANDES CONTRIBUYENTES
 SELLO RES. 8 012635 RE: 10/12/2019

DOMICILIO: VÍA CARAVILLA 128, DEPT. 10000
Y LOGÍSTICA S.R.L. NOVA DE EL AGUERO
TUCUMÁN - TEL. 0360344200/1

DE
CALIDAD ALTA
A PRECIOS MUY BAJOS

[illegible]

II	REVENUE DE PRODUCTIONS		
	TOTAL	Net	Exp
A	1,000	1,000	0
B	1,000	1,000	0
C	1,000	1,000	0

[illegible]

PRECIO UNITARIO

KORSA COLOMBIA S.A.

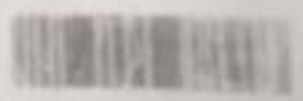
BOGOTÁ, D.C. 11001002
 Calle 12 No. 12-12, Torre 1, Piso 12
 Teléfono: 280 12345
 Fax: 280 12346
 E-mail: ventas@korsa.com.co

DE CALIDAD ALTA A PRECIO PRIVILEGIADO

DETALLES:
 1. Modelo: 1200
 2. Motor: 1.8L 16V
 3. Transmisión: 5 velocidades manual
 4. Color: Blanco
 5. Año: 2000
 6. Kilómetros: 150,000
 7. Estado: Excelente
 8. Garantía: 3 años o 100,000 km
 9. Precio: \$12,000,000
 10. Pagos: 10 cuotas de \$1,200,000

CUOTA	VALOR	INTERÉS	TOTAL
1	\$1,200,000	\$100,000	\$1,300,000
2	\$1,200,000	\$100,000	\$1,300,000
3	\$1,200,000	\$100,000	\$1,300,000
4	\$1,200,000	\$100,000	\$1,300,000
5	\$1,200,000	\$100,000	\$1,300,000
6	\$1,200,000	\$100,000	\$1,300,000
7	\$1,200,000	\$100,000	\$1,300,000
8	\$1,200,000	\$100,000	\$1,300,000
9	\$1,200,000	\$100,000	\$1,300,000
10	\$1,200,000	\$100,000	\$1,300,000

CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO:
 1. Plazo: 10 meses
 2. Tasa de interés: 12% anual
 3. Pagos: 10 cuotas mensuales
 4. Seguro: Seguro de vida y seguro de incendio
 5. Costos de gestión: \$500,000
 6. Costos de mantenimiento: \$100,000
 7. Costos de transporte: \$100,000
 8. Costos de impuestos: \$100,000
 9. Costos de otros: \$100,000
 10. Costos totales: \$1,300,000



DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1. Modelo: 1200	1	\$12,000,000	\$12,000,000
2. Motor: 1.8L 16V	1	\$1,000,000	\$1,000,000
3. Transmisión: 5 velocidades manual	1	\$500,000	\$500,000
4. Color: Blanco	1	\$100,000	\$100,000
5. Año: 2000	1	\$100,000	\$100,000
6. Kilómetros: 150,000	1	\$100,000	\$100,000
7. Estado: Excelente	1	\$100,000	\$100,000
8. Garantía: 3 años o 100,000 km	1	\$100,000	\$100,000
9. Precio: \$12,000,000	1	\$12,000,000	\$12,000,000
10. Pagos: 10 cuotas de \$1,200,000	1	\$1,200,000	\$1,200,000

TARJETA PLATA

Este documento es válido para el pago de la tarjeta de crédito.

En esta compra Usted ahorra \$ 2.185

DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1. Modelo: 1200	1	\$12,000,000	\$12,000,000
2. Motor: 1.8L 16V	1	\$1,000,000	\$1,000,000
3. Transmisión: 5 velocidades manual	1	\$500,000	\$500,000
4. Color: Blanco	1	\$100,000	\$100,000
5. Año: 2000	1	\$100,000	\$100,000
6. Kilómetros: 150,000	1	\$100,000	\$100,000
7. Estado: Excelente	1	\$100,000	\$100,000
8. Garantía: 3 años o 100,000 km	1	\$100,000	\$100,000
9. Precio: \$12,000,000	1	\$12,000,000	\$12,000,000
10. Pagos: 10 cuotas de \$1,200,000	1	\$1,200,000	\$1,200,000

CÓDIGO EQUIVALENTE C604-01981577

JACINTO



Este documento es válido para el pago de la tarjeta de crédito.

Modelo: 1200
 Motor: 1.8L 16V
 Transmisión: 5 velocidades manual
 Color: Blanco
 Año: 2000
 Kilómetros: 150,000
 Estado: Excelente
 Garantía: 3 años o 100,000 km
 Precio: \$12,000,000
 Pagos: 10 cuotas de \$1,200,000

CUOTA	VALOR	INTERÉS	TOTAL
1	\$1,200,000	\$100,000	\$1,300,000
2	\$1,200,000	\$100,000	\$1,300,000
3	\$1,200,000	\$100,000	\$1,300,000
4	\$1,200,000	\$100,000	\$1,300,000
5	\$1,200,000	\$100,000	\$1,300,000
6	\$1,200,000	\$100,000	\$1,300,000
7	\$1,200,000	\$100,000	\$1,300,000
8	\$1,200,000	\$100,000	\$1,300,000
9	\$1,200,000	\$100,000	\$1,300,000
10	\$1,200,000	\$100,000	\$1,300,000

CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO:
 1. Plazo: 10 meses
 2. Tasa de interés: 12% anual
 3. Pagos: 10 cuotas mensuales
 4. Seguro: Seguro de vida y seguro de incendio
 5. Costos de gestión: \$500,000
 6. Costos de mantenimiento: \$100,000
 7. Costos de transporte: \$100,000
 8. Costos de impuestos: \$100,000
 9. Costos de otros: \$100,000
 10. Costos totales: \$1,300,000

DETALLES:
 1. Modelo: 1200
 2. Motor: 1.8L 16V
 3. Transmisión: 5 velocidades manual
 4. Color: Blanco
 5. Año: 2000
 6. Kilómetros: 150,000
 7. Estado: Excelente
 8. Garantía: 3 años o 100,000 km
 9. Precio: \$12,000,000
 10. Pagos: 10 cuotas de \$1,200,000

Este documento es válido para el pago de la tarjeta de crédito.

152 153
234567
COTACENA

SABOR'S GLOBES S.A.S
MALL PLAZA CARTAGENA
Nº 000044199-2
Avenida Pedro De Heredia Carrera 13
Pregonero Corrales

Resolucion DIAN #
18764001195557 de 2020/07/24
2021/07/24 Autorizacion
Facturacion P O S desde AMP
al AMP 500 000 12 Meses
CAJA

1 FACTURA DE VENTA 2020

Fno 0-AMP 446

FECHA 17/10/2020 Hora 19:12:58

De

Tel

MESA M1 MESERO LIBETH DE JESUS

Producto Cant Vlt Total

SHAWARMA 2.0000 15.500 31.000
MIXTO

Total sin Imp 31.000

Subtotal 31.000

Total a Pagar 31.000

Entrega 31.000

Imp 0.00

Iva 0

FORMA DE PAGO

Efectivo 31.000

Cajero LIBETH DE JESUS RODRIGUEZ / EFICB

IMPRESO POR GLOBAL SOFT 145 S.A.S. NIT

900 502 174

NIT

TRVCA1504

CAJA 11501

FACTURA 2020/07/24 Hora: 16:18:31

Factura de Venta: NIT 125731

Cliente: 2041 CARRASCO RODRIGUEZ NEID

Forma Pago: CON CONTADO

Empleado: DANIELA

NIT 152153

Telefono:

Origen de Venta

Diferencia Cant. U.N Vlt. Col. Total

0.00

0.00 1.00 PMS 35000 35000.00

DANIELA

0.00

0.00 1.00 PMS 49900 49900.00

0.00

0.00

0.00 1.00 PMS 79900 79900.00

0.00

0.00

0.00 1.00 PMS 30700 30700.00

TOTAL 200,970.00

(DETALLE DE VALORES)

Valor Operador (F) 183,872.36 *

Valor Iva (F) 14,990.00 *

Valor Total 200,970.00 *

(INFORMACION TRIBUTARIA)

Presupuesto Vir_Base Vir_Impo.

0.00 1.00 183,872.36 32,087.64

0.00 1.00 200,970.00

0.00 1.00 0.00

0.00 1.00 0.00

0.00 1.00 0.00

0.00 1.00 0.00

0.00 1.00 0.00

0.00 1.00 0.00

0.00 1.00 0.00

0.00 1.00 0.00

0.00 1.00 0.00

0.00 1.00 0.00

0.00 1.00 0.00

HOY
COMO SON
CONSULTA BASES Y CONEXION EN www.mcxpencia.com.co

valor

COLOMBIA S.A. NIT 900.155.107-1
CONTRIBUYENTE SEGUN RESOLUCION
DIAN No. 012635 DE DICIEMBRE 14 DE 2018
AGENTE RETENEDOR DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA
RESOLUCION DIAN No. 12668 NOV 23 DE 2019
RESPONSABLE DE IVA
AGENTE RETENEDOR DE IVA
JUMBO EL CASTILLO
EL ESPINAL CARRERA 13 - N 31 A - 45
VENDEDOR ELECTRO

RED EMPRESARIAL 900084777-9
Telefono : 016000413767- NIT:9000847779
email: calicenter@supergiros.com.co

PAGO DE GIRO
PIN : 1170627212551011334122
CAJERO : 1104425198
FECHA.: 22/10/2020 - 02:51:37 p.m.
ORIGEN : CARTAGENA MG CEREZOS CSB
BOLIVAR

AGENTE: REYNALDO BUSTILLO GARCIA
IDENTIFICACION : 1140868432
TEL : xxxxxxx9784 CEL.: xxxxxx9784
DESTINO : CARTAGENA ALMIRANTE COLON 1
CSB BOLIVAR
DESTINATARIO: DANIELA CAROLINA
CABARCAS JARABA
IDENTIFICACION : 1047425160
TEL : xxxxxx0185 CEL.: xxxxxx0185

78934696 Pastilla 120 TA	1750	N
7168762 Cartera grande	49990	N
SUL ITAL	51740	
39376947 D120 traje de b	29990	N
39356987 Blusa lisa n1 m	39990	N
7705430365349 Brassier mujer	34900	N
7705430365264 Brassier mujer	34900	N
39357151 Blusa basica m/	39990	N
7703842237667 Batula senorera	30900	N
7703616318479 Conjunto leggin	34990	N
39360335 Pantalon print	59990	N
770544046528 Media balleta da	50	N
2X		

5777 Impuesto Bolso	100	
SUBTOTAL	372390	
SUBTOTAL	372390	
NRD CUENTA *****	119246	
MASTERCARD DB		
VISA	372390	
ITEMS COMPRADOS 13		
IVA - TARIFA	BASE	IMPITO
R 19%	312849	59441
ICBP	0	100
TOTAL	312849	59541

F= BIENES EXENTOS-DECRETO 417-17/MAR/2020
ICBP = IMPUESTO AL CONSUMO BOLSAS PLASTICAS (LEY 1819/16)
B=OX IMPUESTO AL CONSUMO POR SERVICIO
EXPENDIO DE COMIDAS BEBIDAS(ART 9 DEC 682/20)
NIOS Y/O DEVOLUCIONES 8 DIAS CALENDAR
CONSULTAR CONDICIONES Y RESITI MODULO
AL CLIENTE GRACIAS POR SU VISITA
Morado 06855P
FRANCO YOSELIN
ST#174 RGR9 CGRFY TR#47784
RESOL FACTURA SISTEMA POS
18763002786815//18/12/2019
VIGENCIA: 24 MESES
PREF: JY09 352818 A 99999999
TIQUETE JY09 386162
05:04 PM 02/10/2020

MEDIO DE ENTREGA: FISICA

NOTAS : --- SIN OBSERVACION ---
MONTO ENVIADO : 28,300.00
MONTO RECIBIDO : 28,300.00

ACEPTO las condiciones del Contrato de
prestacion de Servicio Postal exhibido
en el Punto de Atencion y en la pagina
web www.supergiros.com.co
NOMBRES Y APELLIDOS

FIRMA BIOMETRICA: AACAFGABHAAHDSBAAD
NOMBRE : DANIELA CAROLINA CABARCAS
JARABA
IDENTIFICACION :
CAJERO : 1104425198
IMPRESION : 22/10/2020 - 02:51:37 p.m.

Por RED EMPRESARIAL 900084777-9
NIT:9000847779

LOTERIA : LOTERIA DE BOGOTA
NUMERO : 610

10. ECEI



REBAJA LU² ARTAGENA

Factura de venta N° 104611

Fecha: 2020-07-31

Cajero: 28 JERAZ CA IV

Vendedor: 3012 GARCIA A. A RICARDO

Código	Descripción	Und.	Fracc.	Precio	Total
33679	ALBENDAZOL 20 MG (COASPHARMA)				
	CAJA X 280 TABS				
3				3700	11100
19589	NEMACIST 4 % SUSP FRASCO X 10.00 ML				
1				20900	20900

Item:2 Subtotal: \$ 31,400
 SERVICIO DOMICILIO: \$ 1,800
 VALOR VENTA: \$ 33,200
 VALOR NETO A PAGAR \$ 33,200

Puntos De Pago	Valor	Vence
EPEL: LVO	33,200	20200731

IMPUESTOS

Factor: 0.00 Base: 31.400 Impto: 0
 Factor: 19.00 Base: 1.513 Impto: 287

IVA regimen común somos grandes contribuyentes (Resolución 12635 del 14 Diciembre/18) Agente retenedor de IVA
 Prefijo 1652 desde 2291864 hasta 3000000
 HABILITACION
 Resolución 18762016079687 desde 2019-08-02 hasta 2021-06-02

Ayúdanos a mejorar

Califica tu experiencia con nosotros en
<http://www.copservir.com/copservir/25110/tu-opinion>



Visite
Lopido.com
 Todo para la Salud y el Bienestar

CLIENTE: 1042425160
 NOMBRE: DANIELA CABARCAS

TIENDAS ARA

Jerónimo Martins Colombia S.A.S.

NIT: 900.480.569-1

GRAN CONTRIBUYENTE Res. 12635/18

REGIMEN COMUN

Somos Agentes de Retención de IVA

Tienda No. 0346

Urb. Los Corales M2 a Lote N°1

Cartagena

Artículo	Descripción	Valor
07509546652146	CR COLGATE M	7,980 G
	2 UN X	3,990
07709990163179	HUEVO TIPO A	8,990 B
07702010911545	JAB PAL AVE/	3,990 B
02000000013657	PAQUETE MANZ	4,990 E
07704269110175	SONNE DANULA	3,190 G
07704269115767	YOGUR FIBRA	2,580 G
	2 UN X	1,290
07704269115750	YOGUR FIBRA	1,290 G
07704269109513	ACEIT VEGETA	14,990 B
02000000019130	AJO IMPORT X	2,690 B
02820302028251	ARROZ ECONO	8,424 E
	2,925 KGM X	2,680
07702137636864	BLANQ LIMPID	6,990 B
07704269100596	ATUN AGUA CS	12,670 G
	3 UN X	4,290
07702024034605	LECHE POLV K	9,990 B
07702993039175	BIANCHI NUGG	5,070 G
	3 UN X	1,690
07704269111530	PACO TACO 3T	1,990 G
Total	:	94,024

Adquierencia 94,024

RESUMEN DE IVA

Tipo	Compra	Base/imp	IVA
B= 0%	30,650	30,650	0
E= 0%	13,414	13,414	0
G=19%	49,960	41,983	7,977

AUT FISCAL 10763002302958 3 dicie 2019

RANGO 275002 - 999998

FACTURA DE VENTA NRO 3461 343237

Artículos Vendidos: 21

ATENDIDO POR: alexander conde

514853 2020-08-07 14:18 0004 0001 0346

Puedes pedir la devolución del dinero dentro de los próximos 5 días presentando la factura original. Consulta como en www.aratiendas.com. Por tu seguridad medicamentos, cosméticos y licores no tienen devolución. Contáctenos (18000521888). Bienes Exentos Decreto 417 del 17 de marzo 2000

OLIMPICA S.A.
OLIMPICA 102 MATUNA KRA 9 NRO.32-58
NIT 890.107.487-3

GERENTE: LORENA ORTEGA
TELEFONOS: 6645722
FECHA DE EXPEDICION: 20/08/24
Cod Descripción Cnt Valor

I/P: 8001500042782643-1
0.535 kg @ 13.980 /kg
31 JENGIBRE 1 7.479 *
2154050 GELAT ROYAL TRI 1 3.850 D
1093297 BULA BUBALOO S 1 1.150 D
2077023 MASCAR TRID F 1 1.400 D
8901599 EMPACONSUMO BOL 1 50 *
**SUBTOTAL/TOTAL ---> \$ 13.929

Puntos redim: 1.496 Autoriz: 343891
Cedula: 000000033145090

REDENCION PTOSxPES 1.496-

DETALLE PUNTOS POR PESOS
31 JENGIBRE 1.496

**SUBTOTAL/TOTAL ---> \$ 12.433
Efectivo 14.000
Ajuste al cambio \$ 13-
CAMBIO 1.580

TARJETA PLATA

Total/acum: 40.603 Hasta ayer
Tarjeta No: 8001500042782643
Nombre Cte: AURORA M JARABA V

\$ En esta compra Usted ahorro \$
\$\$ \$ 1.496 \$\$
TOTAL ARTICULOS VENDIDOS * 5

** DETALLE DE LOS IMPUESTOS **

Tipo	Compra	Base/Imp.	IMP
D-193	6.400	5.378	1.022
*SIN IVA	7.516		
TOTAL	13.916	5.378	1.022

R E G I M E N C O M U N

Lo Afiliado: JANETH BLANCO

DCTO/EQUIVALENTE: CG05-01754546

RANGO: CG0501562000-CG0599999999

Resol: 2010293591 de Sep 18/2018-

HIPERICO



Aug/24/2020 14:19 0102105 0131 4547336
PROHIBIDA LA VENTA DE LICORES
A MENORES DE EDAD

Linea gratuita
P.A.N.O.

NIT: 830.011.670-3

REBAJA PLUS 20 CARTAGENA

Factura de venta No. 1652 2410581
Fecha: 2020-08-21 09:26:24
Caja: 20 - TIJERA QUINTANA ROY JESUS
Vend: 10010 - TEMERAN ROBLES ELCY YANETH

Codigo	Descripcion	Und.	Fracc.	Precio	Total
98591	MIELTEROS MASTICABLE CAJA X 12.00 UND				
		1		1750	1750
89649	FORTINI VAINILLA LATA X 400.00 GRS				
1				44000	44000
82606	ORSLORATADINA 9.5 MG FRASCO X 60.00 ML				
1				32200	32200
33659	CEVIMAX NARANJA VIT C 500 MG CAJA X 100.00 TAB				
		10		650	6500
12059	DOLUX NINOS 2 + JARABE FRASCO X 90.00 ML				
1				11500	11500

Item: 5 Subtotal: \$ 95,950
SERVICIO DOMICILIO: \$ 1,800
VALOR VENTA: \$ 97,750
VALOR NETO A PAGAR => \$ 97,750

Formas de Pago	Valor	Vence
TARJETA DEBITO	97,750	20200821

IMPUESTOS

Factor: 0.00 Base: 95,950 Impto: 0
Factor: 19.00 Base: 1.513 Impto: 287

IVA regimen comun sonos grandes contribuyentes s/Resolucion 12635 del 14 Diciembre/18 - Agente retenedor de IVA
Prefijo 1652 desde 2291864 hasta 3000000
HABILITACION
Resolucion 18752036079687 desde 2019-08-02 hasta 2021-06-02

Ayúdanos a mejorar.

Califica tu experiencia de compra en
<http://www.copaservir.com/copaservir/sitios/evaluacion>



Visita
Lopido.com

Todo para la Salud y el hogar

CLIENTE: 1047429160



NIT: 830.011.678-3

REBAJA PLUS 20 CARTAGENA

Factura de venta No. 1851 3231177

Fecha: 2020-08-27 15:08:43

Caja: 18 ARNEDO SARAY LAURA PATRICIA

Vend: 10010 TEBERAN ROBLES ELCY YANETH

Código	Descripcion	Unid.	Pracc.	Precio	Total
39407	PLUIMPICIL 600 MG CAJA X 30.00 SOB	4		2500	10000
25998	EMULSION DE SCOTT CEREZA FRASCO X 180.00 CC	1		11250	11250
22884	KOLA GRANULADA TARRITO ROJO FRASCO X 135.00 GRS	1		7700	7700

Item:3 Subtotal: \$ 20,950
 SERVICIO DOMICILIO: \$ 1,000
 VALOR VENTA: \$ 30,750
 20% Bono Proveedor - \$1,540
 VALOR NETO A PAGAR => \$ 29,210

Forma De Pago	Valor	Vence
TARJETA DEBITO	29,210	20200827

SU AHORRO FUE DE: \$ 1,540

IMPUESTOS

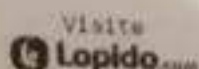
Factor: 0.00 Base: 21,250 Impto: 0

Factor: 10.00 Base: 7,984 Impto: 1,516

IVA regimen común - somos grandes contribuyentes s/Resolucion 12635 del 14 Diciembre/18 - Agente retenedor de IVA
 Prefijo 1651 desde 3220932 hasta 3562500
 HABILITACION
 Resolucion 18763005541269 desde 2020-04-23 hasta 2020-10-23

Ayúdenos a mejorar.

Certifique la experiencia de compra en
<http://www.copservir.com/copservir/sitio/te-opinion>



Todo para la Salud y el Hogar

CLIENTE: 1047425160
 NOMBRE: DANIELA CADAPCAS

ARCOS 000001 COLOMBIA SAS

NIT.800.244.387-4

MCDONALDS PERRO DE HEREDIA

REGIMEN COMUN IVA

RESPONSABLE IVA

SERVICIO EXCLUIDO EN APLICACION

DEL ARTICULO SEGUNDO DEL DECRETO

789 JUNIO 04 2020

RESOLUCION AUTORIZACION

DIAN Nro 18763006430921 DE

Mayo 26 DEL 2020 DEL Nro

614600000001 AL 614601000000

FACTURA DE VENTA NO.614600021182

Fecha: 03/06/2020 12:52 Caja:76 Rest:PDH

CAJERO: 22101 - YULIANA CORRALES - ORD: 914

CAJ. DESCR. PRECIO UNID. TOTAL

01 2 Acnifica 14950 14950

01 2PasP y 2 9000 9000

02 Cocn Cola 0 0

SUBTOTAL 23950

TOTAL LLEVAR CON IMPUESTOS 23950

IMP 23950

23950 INCL DE IVA = 0.000

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES

SEGUN RES. 012635 DE: 14/12/2018

ARCOS 000001 COLOMBIA SAS

NIT.800.244.387-4

MCDONALDS PERRO DE HEREDIA

REGIMEN COMUN IVA

RESPONSABLE IVA

SERVICIO EXCLUIDO EN APLICACION

DEL ARTICULO SEGUNDO DEL DECRETO

789 JUNIO 04 2020

RESOLUCION AUTORIZACION

DIAN Nro 18763006430921 DE

Mayo 26 DEL 2020 DEL Nro

614600000001 AL 614601000000

FACTURA DE VENTA NO.614600026899

Fecha: 22/06/2020 16:16 Caja:76 Rest:PDH

CAJERO: 2124 - HANNA FLORES - ORD: 0180

CAJ. DESCR. PRECIO UNID. TOTAL

01 2 Big Rac 14950 14950

SUBTOTAL 14950

TOTAL LLEVAR CON IMPUESTOS 14950

PES 20000

Cambio 1000

14950 INCL DE IVA = 0.000

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES

SEGUN RES. 012635 DE: 14/12/2018

NIT. 900236935
 BRR CHINO CL 250 24-36
 TELF. 303006
 REGIMEN COMBIN
 FACTURA POS : 367780
 FECHA: 08/12/2020
 CAJA: 04
 VENDEDOR: PATRICIA BARRIOS 14:01:06
 Corrado
 CANT DESCRIPCION CODIGO TOTAL
 1 CONJUNTO NIÑA 19.900
 1 BLUSA NIÑA CP 13 *16 14.900
 Descuento 0
 Sub Total 29.244
 Vr L.V.A. 5.556
 Cant (0) Vr Imp. Bolea L
 Total a Pagar \$34.800
 Cancela 34.800 Vuelto 0
 Cliente CUANTIAS MENORES
 C.C. / NIT 222222222 3174268043
 Direcc
 AUT NUM FAC 18763001169671 20/18/10/21
 RANGO DEL 300001 AL 900000
 CAMBIOS UNICAMENTE CON LA FACTURA DE COMPRA PLAZO MAXIMO 15 DIAS
 Por Motivo de la Pandemia no se estan realizando Cambios
 Documento Generado por Optimun Soft Col S.A.S
 www.optimunsoft.co
 MODA-ENERGYFASHION
 @ENERGY_FASHION
 3013572696



ENERGY FASHION S.A.S

Nit. 900236935
 BRR CHINO CL 250 24-36
 TELF. 303006

REGIMEN COMBIN
 FACTURA POS : 367780
 FECHA: 08/12/2020
 CAJA: 04
 VENDEDOR: PATRICIA BARRIOS 14:01:06
 Corrado

CANT	DESCRIPCION	CODIGO	TOTAL
1	CONJUNTO NIÑA		19.900
1	BLUSA NIÑA CP 13 *16		14.900
Descuento			0
Sub Total			29.244
Vr L.V.A.			5.556
Cant (0) Vr Imp. Bolea			L
Total a Pagar			\$34.800

Cancela 34.800 Vuelto 0
 Cliente CUANTIAS MENORES
 C.C. / NIT 222222222 3174268043
 Direcc
 AUT NUM FAC 18763001169671 20/18/10/21
 RANGO DEL 300001 AL 900000
 CAMBIOS UNICAMENTE CON LA FACTURA DE COMPRA PLAZO MAXIMO 15 DIAS
 Por Motivo de la Pandemia no se estan realizando Cambios

Documento Generado por Optimun Soft Col S.A.S
 www.optimunsoft.co

MODA-ENERGYFASHION
 @ENERGY_FASHION
 3013572696

Baby B

REGLAMENTO INTERNO
ESTUDIO DE DANZA BAILARTE CARTAGENA

Vieras 3:15 - 4:15 pm

Sabado 10 - 12 pm

Estimados Papitos Agradecemos acatar las siguientes recomendaciones:

1. PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD:

- Uso obligatorio de Tapabocas
- Alcohol personal

2. UNIFORME ACADEMIA (Despues de inscrita tiene 1 mes para adquirirlo \$130.000)

- ZAPATOS NEGROS
- TOP O BRASIER NEGRO
- CERO ACCESORIOS (CADENA, PULSERA, GANCHOS, BINCHAS, CINTILLOS, GAFAS)
- CABELLO RECOGIDO

3. MENSUALIDADES

- Si usted cancela PUNTUAL tiene un costo de \$90.000
- Papito recuerde que el pago es mes anticipado, el pago es los 5 primeros días de cada mes, niña que debe más de 1 mes no podrá ingresar a clases.

4. HORARIO DE CLASES

- ENTRADA: Favor traer a la niña 10 minutos antes de la clase
- SALIDA: Se le agradece recoger a la niña puntual

TENER EN CUENTA QUE DURANTE EL PLAN PILOTO DE REAPERTURA NO SE PERMITIRA EL INGRESO DE ACOMPAÑANTES A LA INSTALACION EXCEPTO PARA LAS NIÑAS MENORES DE 6 AÑOS.

ESTUDIO DE DANZAS BAILARTE

NIT



RECIBO DE CAJA

2326

BENEFICIARIO

DANIELA LUCIA FERREIRA CABARCAS

1142944126

DIRECCION

CIUDAD

TELEFONO

FECHA DOCUMENTO

miércoles, 20 de enero de 2021

FECHA VENCIMIENTO

20-ene-21

POR CONCEPTO DE

MES ENERO BABY

ELABORADO POR

LILIANA MARGARITA BABILONIA HERNA

CHEQUE No.

CODIGO CUENTA

MES ENERO BABY

UNIFORME TALLA 8

MES ENERO BABY

SCRPCION BABY

CONCEPTO

TERCERO

DANIELA LUCIA FERREIRA CAB

DANIELA LUCIA FERREIRA CAB

DANIELA LUCIA FERREIRA CAB

DANIELA LUCIA FERREIRA CAB

DEBITO

190.000

0

0

0

CREDITO

0

130.000

45.000

15.000

Valor en Letras

CIENTO NOVENTA MIL PESOS M/CTE

TOTAL DEL DOCUMENTO

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

190.000

190.000

REVISADO POR

APROBADO POR

CC/INT

Bailarte

789 3419

DANIELA CAROLINA CABARCAS JARABA

El Golf Manzana 1 Lote 17

Teléfono Residencia - 6430519 - Celular : 3008130185

RECIBO DE CAJA

CIUDAD Y FECHA:

SUMA ENTREGADA A:

3er Año Liquidación Final

LA SUMA DE:

Cient mil pesos

FIRMA DEL BENEFICIARIO

V. P. Glorinda Payan

CC.

NIT

No.

ELABORADO POR

DANIELA CAROLINA CABARCAS JARABA

El Golf Manzana 1 Lote 17

Telefono Residencia - 6430519 - Celular : 3008130185

RECIBO DE CAJA

CIUDAD Y FECHA:

SUMA ENTREGADA A:

510 Arzono liquidacion final

LA SUMA DE:

Cien mil pesos

FIRMA DEL BENEFICIARIO

Y Gloraceh Payan

CC.

NIT

No.

ELABORADO POR

DANIELA CAROLINA CABARCAS JARABA

El Golf Manzana 1 Lote 17

Telefono Residencia - 6430519 - Celular : 3008130185

RECIBO DE CAJA

CIUDAD Y FECHA:

SUMA ENTREGADA A:

4to Arqueo Liquidación Final

LA SUMA DE :

Cien mil pesos

FIRMA DEL BENEFICIARIO

Y. Gloria Payson

CC. NIT

No.

ELABORADO POR

Elaborado por:

DANIELA CAROLINA CABARCAS JARABA

El Golf Manzana 1 Lote 17

Teléfono Residencia - 6430519 - Celular : 3008130185

RECIBO DE CAJA

CIUDAD Y FECHA:

SUMA ENTREGADA A:

Pago Liquidación
Final prestaciones devueltas

LA SUMA DE :

Diez mil pesos mte

FIRMA DEL BENEFICIARIO

Gloria Payer Vargas

CC. Céd NIT

No.

ELABORADO POR

Elaborado por:		RECIBO DE	
Denilda cabarcos		CAJA MENOR	
FECHA:	15-03-2016	VALOR:	200.000
PAGADO A:	Gloria		
POR CONCEPTO DE: Equinawa mes de marzo /2016 del dia 01 al 15 de marzo /2016			
LA SUMA DE: DICCIENTOS mil PESOS			
CODIGO:	FIRMA DE RECIBIDO:		
APROBADO:	CC X Colaneth Payares Vargas NIT. 1.048.603.653		

Elaborado por: Dania Cabarcos		RECIBO DE CAJA MENOR	
FECHA:	29-02-2016	VALOR:	74100
PAGADO A:	Gloria		
POR CONCEPTO DE: quincena mes de Febrero / 2016 del dia 24 al 29 de Feb / 2016			
LA SUMA DE: setenta y cuatro mil cien pesos			
CODIGO:		FIRMA DE RECIBIDO:	
APROBADO:		Gloriceith Payans Vargas CC. X NIT. NO. 1048.603.653	



adidas Colombia Ltda.
NIT: 805.011.074-2
Av- Cll 100 #19-54 piso 2 Edificio Prime Tower Bogota, Colombia

Responsable IVA - Régimen Común - Somos retenedores de IVA
Somos Grandes Contribuyentes - Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020
Actividad Económica Principal No. 4643 - Tarifa ICA Bogotá 11,04 X Mil
Resolución DIAN No. 18764019753752 - Fecha: 20/10/2021
Autoriza desde AD111000000 hasta AD113000000, vigencia hasta 20/04/2023.

Factura Electrónica de Venta

Consecutivo Electrónico: AD11-1339520
Número Interno: 20220307203632000
Fecha y Hora: 09/03/2022 - 8:56
Fecha de Vencimiento: 2022-03-09
Número del Pedido: ACO03851527
Contacto: CLIENTE ONLINE
Condiciones de Pago: Contado Anticipado
Medio de Pago: Tarjeta Crédito
Ciudad del Cliente: Cartagena De Indias
Su Referencia: ACO03851527-1

Cliente: Daniela Cabarcas
Identificación: 1047425160
Código Cliente:
Teléfono: 3217562834
Dirección: Gaviotas mz 14 lote 8 Etp 6 Atrás de las casas
azules mili
Cartagena De Indias Colombia

Esta mercancía es importada por Adidas Colombia Ltda UAP No. 0465
En caso de requerir copia de la declaración de importación de algunos de estos productos, por favor solicitarla a la
Línea de Servicio al Cliente: Adidas 1-5189507 - Bogota ; Reebok 1-5189508 - Bogota
OBSERVACIONES: VER POLÍTICAS COMERCIALES EN LA ÚLTIMA PÁGINA.

Para obtener información sobre los pedidos eCommerce (Tienda en Línea):
Teléfono: Adidas 1-5189507 - Bogota ; Reebok 1-5189508 - Bogota -
Correo Electrónico: servicio@onlineshop.adidas.co
Nuestros asesores de servicio al cliente están disponibles: De Lunes a Viernes: 9h - 21h / Sábados: 10h - 18h
Haremos todo lo posible para responder a sus preguntas dentro de un plazo de 24 horas.

ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	TALLA	CANTIDAD TOTAL (a)	VALOR UNITARIO (b)	DESC (c)	% DESC	TARIFA IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL SIN IVA (d)
1	GW9067	Tenis Tensaur	US 3.5	1	126,042.02			19.00	23,947.98	126,042.02

(a) * (b) - (c) = (d)



Total de Unidades: 1

SUBTOTAL: 126,042.02
IVA: 23,947.98
TOTAL (COP): 149,990.00

CUFE: a6c9cb476ff1310ac4e6b124fd1b3cd5970ab0f66116f0d07ce281dcea3663587ac03284d7ec7cf2537c830378744da5

ADIDAS COLOMBIA LTDA.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Antes de realizar cualquier tipo de compra o pedido de productos en la tienda online de adidas, usted se compromete a leer detenidamente los términos y condiciones establecidos en el presente documento (en adelante "Términos y Condiciones")

¿Cuándo se aplican estos Términos y Condiciones?

Los Términos y Condiciones se aplican a todas las ofertas y contratos relacionados con la venta y suministro de productos por parte de adidas. Cuando usted realice una compra o encargue cualquier producto en nuestros sitios web de adidas (www.adidas.co y reebok.co) o en cualquier página web directamente conectada con nuestro sitio web (en adelante "Sitio Web"), se entiende que acepta las Condiciones de Entrega. Sólo será posible modificar estas Condiciones de Entrega si adidas muestra su conformidad por escrito.

1. DISPOSICIONES GENERALES Y CONTRACTUALES:

1.1. adidas como contratante en las transacciones realizadas a través de la tienda online

El Sitio Web que usted está visitando es propiedad de adidas Colombia Ltda., (en adelante "adidas") sociedad legalmente constituida bajo las leyes de la República de Colombia, identificada con NIT. # 805.011.074 - 2 y con Matricula Mercantil No. 01788132 de la Cámara de Comercio de Bogotá, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., en la Avenida Calle 100 No. 19-54 Piso 2. En caso de llevar acabo cualquier transacción dentro de la tienda online de adidas, su contratante será adidas.

1.2. Nuestras ofertas y precios

Los precios consignados en los productos tanto en promoción como en los ofrecidos al precio normal, incluyen el IVA y son expresados en pesos colombianos (COP). adidas se reserva el derecho de hacer cambios en las ofertas, los precios y el producto con anterioridad a un pedido realizado por usted. adidas se reserva el derecho a cambiar, limitar o dar por terminadas ofertas especiales o promociones en cualquier momento.

adidas cobrará al comprador los gastos de envío. Los gastos de envío varían para cada producto y están detallados en el apartado "Costos de Envío" de nuestro Sitio Web. Estos gastos se facturarán, cuando proceda, en una línea independiente y se especificarán y sumarán al importe total del pedido.

1.3. Promociones Especiales

adidas realiza diferentes promociones "experienciales" a través de sus sitios web (www.adidas.co y reebok.co), ligadas a compra de productos y/o colecciones específicas. Este tipo de promociones incluyen convivencias con jugadores, equipos, boletas para eventos deportivos, ítems autografiados, etc.

Para cada promoción se publicarán las bases por separado y estarán claramente disponibles en el sitio durante el tiempo que dure la promoción. Queda por entendido que las bases publicadas de estas promociones quedan aceptadas por los consumidores al momento de aceptar estos términos y condiciones generales.

1.4. ¿Cómo se formaliza el contrato?

Para poder celebrar un contrato con adidas a través del Sitio Web, usted debe tener 18 años o más y debe ser el consumidor final de los productos adquiridos y no un distribuidor de los mismos.

Todas las órdenes de compras y pagos que se generen en virtud de las transacciones realizadas a través del Sitio Web deberán ser confirmadas y aceptadas por adidas. Para este caso la confirmación del pedido se realizará vía email. En el momento en el cual se genere la correspondiente factura de compra se entenderá perfeccionado el contrato celebrado entre adidas y el usuario de la tienda online de adidas. El pedido podrá ser cancelado en cualquier tiempo antes de recibir la confirmación.

adidas confirmará el pedido dentro del día calendario siguiente a la realización del mismo. Con la confirmación del pedido, adidas informará acerca del tiempo de entrega, precio del producto, incluyendo el IVA, gastos de envío y la forma en la cual se realizó el pago del producto.

En caso de recibir confirmación del pedido por parte de adidas, Usted tendrá derecho a ejercer el retracto dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la celebración del contrato, es decir desde el día en que adidas hace envío de la confirmación del pedido.

Usted garantiza que la información que proporcione a adidas en la compra o pedido es exacta, veraz y completa.

adidas tendrá derecho en todo momento a verificar los pedidos que se realicen a través del Sitio Web por anticipado e, igualmente, podrá rechazar un pedido sin necesidad de alegar razones. En el caso en que adidas no confirme su pedido en el plazo de diez días (10) hábiles, se considerará rechazado.

1.5. Entrega

adidas realizará la entrega en la dirección suministrada por usted y que se encuentre dentro del territorio colombiano. adidas sólo puede realizar la entrega en una dirección de entrega que sea una dirección del domicilio o de oficina. Las entregas se realizarán en días hábiles. Todas las entregas irán acompañadas de un acuse de recibo.

Si usted pide que adidas entregue el pedido en varios envíos, se celebrará un contrato independiente por cada uno de los envíos. Si adidas se retrasa en la entrega de cualquier de dichos envíos o uno de los envíos no es correcto, esto no le dará derecho a cancelar los demás pedidos contratados.

Los periodos de entrega son indicativos y, por consiguiente, no se consideran fechas límite estrictas. El mero hecho de haber excedido un periodo de entrega no le dará ningún derecho de compensación. Para ello, deberá enviarse a adidas una notificación de incumplimiento. En todo caso, adidas deberá hacer entrega de los pedidos a más tardar en el plazo de treinta (30) días calendario a partir del día siguiente a aquel en que el consumidor haya realizado su pedido.

1.6. Opciones en caso de problemas en la entrega y devoluciones

En caso de no encontrarse disponible el producto objeto del pedido, adidas informará de la falta de disponibilidad y podrá ofrecerle un producto equivalente en términos de calidad, precio y función. Usted no estará obligado a aceptar el producto de sustitución.

En caso de que la entrega del pedido supere los treinta (30) días calendario, o que no haya disponible el producto adquirido, Usted podrá resolver o terminar el contrato de manera unilateral y tendrá derecho a obtener la devolución de todas las sumas pagadas sin que haya lugar a retención o descuento alguno. La devolución deberá hacerse efectiva en un plazo máximo de treinta (30) días calendario.

En caso de fraude o que la transacción corresponda a una operación no solicitada, o que el producto adquirido no sea recibido o que el producto entregado no corresponda a lo solicitado o sea defectuoso, Usted podrá solicitar la reversión del pago cumpliendo con el siguiente procedimiento:

Usted deberá presentar una queja a Servicio al cliente, en el número de teléfono Adidas 1-5189507 - Bogota ; Reebok 1-5189508 - Bogota (llamada gratuita) o mediante correo electrónico a la dirección servicio@onlineshop.adidas.co. Junto con la queja deberá devolver el producto, cuando

sea procedente, y notificar de la reclamación al emisor del instrumento de pago electrónico utilizado para realizar la compra.

Bajo las anteriores circunstancias, la reversión del pago deberá hacerse dentro de un término de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha en que Usted presentó una queja o reclamación ante adidas por la existencia de la operación fraudulenta o no solicitada o que debió haber recibido el producto o lo recibió defectuoso o sin que correspondiera a lo solicitado.

1.7. Métodos de pago

Consulte nuestro Sitio Web para información sobre los métodos de pago disponibles. adidas llevará a cabo un control individual de crédito para cada compra de conformidad con la Política de Privacidad de adidas. Dependiendo de los resultados de este control, adidas se reserva el derecho a rechazar ciertos métodos de pago. Todo lo anterior de conformidad con lo establecido en el siguiente link <http://www.adidas.co/help-topics-payment.html>

1.8. ¿Qué puede hacer usted si no queda satisfecho?

En caso de tener cualquier tipo de queja o reclamo sobre los productos, la celebración del contrato o su cumplimiento, puede enviar sus reclamaciones escritas a la siguiente dirección electrónica: servicio@onlineshop.adidas.co <<mailto:servicio@onlineshop.adidas.co>>

Si desea expresar una queja verbal sobre la celebración del contrato o su cumplimiento, puede llamar al siguiente número Adidas 1-5189507 - Bogota ; Reebok 1-5189508 - Bogota (llamada gratuita).

1.9. Reserva de dominio

Los productos suministrados seguirán siendo propiedad de adidas hasta que usted haya pagado íntegramente todos los importes debidos en virtud de cualquier contrato que tenga con nosotros, incluidos el pago de costes, el de entregas anteriores o posteriores o el de entregas parciales.

Usted no podrá vender, disponer de, o gravar los productos antes de adquirir la propiedad de los mismos.

1.10. Derecho de retracto

Los compradores de los productos adidas a través del Sitio Web, puede ejercer el derecho de retracto de su compra, con lo cual pueden de manera autónoma y libre, solicitar que se reverse la compra volviendo las cosas a su estado inicial. Si se ejerce este derecho, el comprador deberá:

1.10.1. Solicitar la retracto de la compra dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la confirmación del pedido;

1.10.2. Devolver el producto a adidas en la misma condición en la que la recibió y en su empaque original;

1.10.3. Asumir el costo de transporte del producto;

1.10.4. adidas le reintegrará el dinero de la compra, sin descuentos o retenciones, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en la cual se ejerció el derecho de retracto;

1.11. Derecho aplicable

Se aplicará al contrato el derecho colombiano.

1.12. Mantenimiento de los productos

adidas desea llamar su atención sobre las instrucciones de lavado y mantenimiento impresas en las etiquetas de los productos. adidas no será responsable de ningún daño que sea consecuencia del manejo o utilización incorrecta de los productos, incluida la utilización contraria a las instrucciones.

1.12.1. Información sobre pilas

Algunos de los productos vendidos por adidas contienen pilas.

Las pilas y las pilas recargables que contienen sustancias peligrosas están claramente identificadas con el símbolo de un contenedor de basura tachado. La designación química de las correspondientes sustancias peligrosas puede estar indicada bajo el símbolo del contenedor de basura tachado. Como ejemplos pueden citarse el plomo (Pb), cadmio (Cd) y mercurio (Hg).

Las pilas usadas y las pilas recargables no pueden arrojararse a la basura doméstica normal. Pueden llevarse gratuitamente a un punto limpio o una tienda de electrónica. También puede devolvernos a nosotros las pilas compradas y las pilas recargables (sin el producto al que están incorporadas) después de haberlas usado. Asegúrese de enviarlo suficientemente franqueado.

1.13. Garantía

En caso de problemas con la calidad de productos adidas o Reebok, usted podrá comunicarse al teléfono Adidas 1-5189507 - Bogota ; Reebok 1-5189508 - Bogota (llamada gratuita) o al correo electrónico servicio@onlineshop.adidas.co. adidas Colombia Ltda. procederá a recoger el producto en el mismo domicilio donde se realizó la entrega, y realizará un estudio de calidad. Si aplica la garantía, adidas Colombia Ltda. le informará al cliente para iniciar el proceso de reembolso de dinero o cambio de producto sustituto según la elección del cliente. El plazo máximo para realizar reclamaciones por garantía será de 90 días contados a partir de la compra.

2. POLÍTICA DE PRIVACIDAD:

Los usuarios deberán leer la política privacidad y de protección de datos, la cual se encuentra disponible en <http://www.adidas.co/Politica-Proteccion-Datos-Personales.html>. Esta política es aplicable a todos los usuarios y compradores del Sitio Web de adidas.

3. USO DEL SITIO WEB:

El Sitio Web podrá ser utilizado para consultar, comprar y conocer los productos que ofrece adidas. La información publicada en el Sitio Web no podrá ser objeto de comercialización, modificación, distorsión o copia. En todo caso, el usuario deberá cumplir con lo establecido en los Términos y Condiciones de uso del sitio los cuales se encuentran en el siguiente Link http://www.adidas.co/help-topics-terms_and_conditions_for_website_use.html

La información que el usuario registre en el Sitio Web deberá ser veraz, completa y suficiente. adidas prohíbe cualquier tipo de suplantación o suministro de información que no sea correcta o que no corresponda la persona natural o jurídica que está haciendo uso del Sitio Web.

4. DERECHOS DE AUTOR Y MARCAS COMERCIALES

Los derechos de autor y los derechos sobre las marcas de todo el Contenido pertenecen y continuarán perteneciendo a adidas, a sus empresas filiales, o a sus licenciarios según proceda. Salvo que se indique lo contrario en documentos específicos en el Sitio Web, usted está autorizado para ver, reproducir, imprimir y descargar Contenido que se encuentra en el Sitio Web solamente con fines personales, informativos y no comerciales. Usted no puede modificar materiales y no puede copiar, distribuir, transmitir, mostrar, ejecutar, reproducir, publicar, conceder licencias, crear obras derivadas de, transferir o vender ningún Contenido. Usted no puede reutilizar ningún Contenido sin obtener primero el consentimiento de adidas. A efectos de estos términos, se prohíbe el uso de dicho Contenido en cualquier otro sitio web o entorno informático en red. Usted no podrá eliminar ningún aviso de derecho de autor, marca comercial o cualquier otro aviso de propiedad del Contenido que se encuentra en el Sitio.

Todas las marcas comerciales, marcas de servicios, logos y nombres comerciales que aparecen en los productos de adidas, envases de productos y/o en el Sitio Web, registrados o no (incluido, pero sin limitarse a ello: la marca denominativa "adidas", "el logotipo de 3 barras", "el logotipo de Trébol", "el Globo", "la marca de las 3 bandas") (las Marcas Comerciales) continuarán siendo propiedad exclusiva de adidas, sus empresas filiales, o sus licenciarios (según proceda) y están protegidos por las leyes y tratados aplicables sobre marcas comerciales. No puede utilizar, copiar, reproducir, volver a publicar, cargar, enviar, enviar por correo, transmitir, distribuir o modificar las Marcas Comerciales en modo alguno, incluidos los anuncios o la publicidad relativos a la distribución de material del Sitio Web, sin el previo consentimiento por escrito de adidas. Se prohíbe el uso de las Marcas Comerciales en otros sitios webs o entornos informáticos en red, por ejemplo, el almacenamiento o la reproducción de (una parte del) Sitio Web en sitios externos de Internet o la creación de enlaces, hipertexto, enlaces o enlaces profundos entre el Sitio Web y cualquier otro sitio de Internet, sin el consentimiento expreso por escrito de adidas.

↩ Responder ✕ 🗑 Eliminar 🚫 No deseado Bloquear remitente ...

Fwd: 805011074;adidas Colombia Ltda;AD111339520;01;adidas Colombia Ltda

DJ

DanieLa Cabarcas Jaraba <danielita612@hotmail.com>

Lun 28/03/2022 2:46 PM

Para: Usted

DOC-1-1339520.zip
85 KB



↩ ⏮ ⏭ ...

Factura compra zapatos Danilu

Get [Outlook para Android](#)

From: adidas Colombia Ltda <gosocket@facturaelectronica.gosocket.net>

Sent: Thursday, March 24, 2022 11:11:00 AM

To: danielita612@hotmail.com <danielita612@hotmail.com>

Subject: 805011074;adidas Colombia Ltda;AD111339520;01;adidas Colombia Ltda



Estimado(a) Cliente:
Daniela Cabarcas

Adjunto encontrará su Documento Tributario Electrónico (DTE) número **AD111339520**.

Estos Documentos se encuentran disponibles en su formato XML y PDF en el sitio web www.gosocket.net y en nuestra App para smartphones (IOS/Android) Gosocket Inbox, para el cual le solicitamos registrarse.

Para enviar los eventos de Acuse de recibo, aceptación, rechazo y/o recepción de bienes y/o de prestación de servicios podrá utilizar el correo de intercambio col_intercambio@einoicing.signature-cloud.com.

Maneje su negocio desde su smartphone.

Ahora varias de las funcionalidades claves de Gosocket están disponibles a través del App **Gosocket Inbox**, tanto para Android como iOS. **Descárguela!**



Nit: 8909200433
TENNIS S.A EN REORGANIZACION
Calle 39 sur no. 26-09, Envigado
Colombia
Tel.: 574 - 339 0000
Fax: 574 333 2829
A.A. 881320
www.tennis.com.co
servicioalcliente@tennis.com.co

FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA E-commerce Tennis

Vendido: DANIELA CABARCAS
Identificación: 1047425160
Ciudad: CARTAGENA DE INDIAS
Dirección: TRANSVERSAL 54 # 14 8 GAVIOTAS MZ 14 LOTE 8 ETP 6
Teléfono: 3217562834
Dirección de entrega: Transversal 54 # 14 - 8 Gaviotas mZ 14 lote 8 Etp 6

Número de factura

Número de Pedido

Fecha del documento: 04/03/2022

Régimen común - Agente retenedor de IVA

DETALLE DEL DOCUMENTO								
Ln	Item	Descripción	Cant.	Precio Unitario	% Desc.	Valor Desc.	IVA	Valor Total
1	CAM0001692	CAMISAS ESTAMPADO MANGA LARGA 12 NUBE BAILARINA	1	50,336	50	25,168	4,781	29,949
2	FLETE	Flete Domicilios	1	6,555			1,245	7,800

Observaciones y Totales			
Observaciones: Guía de envío No. 1017448421	Firma y Sello:	Unidades:	2
		Subtotal :	31,723
		Retención :	0
		IVA:	6,027
		Impoconsumo:	0
		Total :	37,750

Autorización de numeración de facturación No. 18764024278012 de 19/01/2022 a 19/01/2023
Rango Autorizado desde 463343 hasta 10000000 con prefijo VI3

Políticas de cambio: Para realizar tu cambio es indispensable presentar tu factura de compra, certificado de regalo o proporcionar numero de cedula del comprador. El plazo maximo para realizar cambio es de 90 dias calendario, contados a partir de la entrega del producto. El producto no debe ser usado, lavado, modificado o alterado de su estado original. Las prendas en promocion, con descuento o de exclusiva venta en almacenes outlet, asi como la ropa interior, los cosmeticos y los accesorios no tienen cambio. Productos comprados en otros paises no tienen cambio. No se hace devolucion de dinero.

Políticas de garantia: Para hacer efectiva la garantia es indispensable presentar tu factura de compra, certificado de regalo o proporcionar numero de cedula del comprador. El termino de la garantia de las prendas adquiridas es de 90 dias calendario, contados a partir de la entrega del producto. Para atender tu reclamo por garantia deberas traer la prenda en buen estado y limpia. El producto no debe estar modificado o alterado de su condicion original. Las prendas en promocion, con descuento o de exclusiva venta en almacenes outlet, presentan alguna de las siguientes condiciones: prendas imperfectas, prendas reparadas, prendas remanufacturadas, prendas descontinuadas. *Por tal motivo, la garantia legal no sera exigible. Pasados 90 dias calendario desde la entrega del producto, no se aceptan cambios por ningun concepto.

CUFE: 4270364-c0004779162-3800444938a956c2631a5593600440a0d6d1f6d377021769b1a3687424430564 - REGIMEN COMUN - SOMOS AGENTES RETENEDORES DEL IVA - TEL 574-3390000

Outlook

Buscar

Reunirse ahora



Mensaje nuevo

Eliminar

Archivo

No deseado

Limpiar

Mover a

Categorizar

Posp

> Favoritos

> Carpetas

> Grupos

**8909200433;TENNIS S.A EN REORGANIZACIÓN;VI3482074;01;TENNIS**

1



Daniela Cabarcas Jaraba <danielita612@hotmail.com>

Lun 28/03/2022 2:48 PM

Para: Usted

Attachment-VI3482074.zip
140 KB

Factura blusa Danilu

Get [Outlook para Android](#)[Responder](#) | [Reenviar](#)**From:** FACTURA ELECTRONICA TENNIS S.A EN REORGANIZACIÓN <facturaciontennis@tennis.com.co>**Sent:** Friday, March 4, 2022 7:15:06 PM**To:** danielita612@hotmail.com <danielita612@hotmail.com>**Subject:** 8909200433;TENNIS S.A EN REORGANIZACIÓN;VI3482074;01;TENNIS

TENNIS S.A EN REORGANIZACION

NIT 8909200433

Estimado (a) Cliente
DANIELA CABARCAS

Le informamos que por medio de esta comunicación ha recibido un documento de factura electrónica:

Tipo de documento: **Factura electrónica de Venta**Número de documento: **VI3482074**Fecha de emisión: **2022-03-04**Valor: **37750.0**

Adjunto a este correo encontrará los documentos o link de acceso a estos en los formatos estándar normados.

Atentamente,

TENNIS S.A

Esta información fue enviada por
SELECT
un servicio de
Computec Outsourcing SAS
Proveedor Tecnológico Autorizado de Facturación Electrónica
Resolución DIAN 2535 de 2017



[type="button"]

[Aceptar](#)[Rechazar](#)

	GESTION ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL	Ficha 11010002
	FORMATO DE VENTAS UNIFORMES CEC	Versión: 101

NOMBRE DEL NIÑO (A)	Daniela L. Ferreira Caballero		
NOMBRE DEL PADRE	Daniel C. Caballero Jarama cc 1097 925160		
CORREO	danielita612@hotmail.com	CELULAR	3217562834
MEDO DE PAGO	EFFECTIVO ☐	TRANSFERENCIA ☒	
	CARDPAGO ☐	BIANCO	

REFERENCIA	UNIFORMES	PRECIO 2022	TALLA	CANT	TOTAL
1-3-4-5	CAMISETA PREESCOLAR 2-4-6-8-10	\$ 31.600			
6-7-8-9-10	PANTALONETA DIARIO PRE-12-14-16-18-20	\$ 26.100			
11-12-13	SUETER TIPO POLO DIARIO NIÑA 2-4-6-10	\$ 30.100	10	2	
14-15	SUETER TIPO POLO DIARIO NIÑA 12-14	\$ 32.900			
16-17-18-19-20	SUETER TIPO POLO DIARIO NIÑA 16-18-20-22-24	\$ 33.300			
22-23-24	FALDA 6-8-10	\$ 41.900	10	1	
25-26	FALDA 12-14	\$ 48.500			
27-28-29-30-31-32	FALDA 16-18-20-22-24-26	\$ 50.700			
33-34-35	SUETER TIPO POLO DIARIO NIÑA 8-10	\$ 30.100			
36-37	SUETER TIPO POLO DIARIO NIÑA 12-14	\$ 32.900			
38-39-40-41-42-43	SUETER TIPO POLO DIARIO NIÑA 16-18-20-22-24-26	\$ 33.300			
44-45-46	BERMUDA 6-8-10	\$ 26.600			
47-48	BERMUDA 12-14	\$ 49.800			
	BERMUDA 16-18	\$ 54.200			
49-50	PANTALON DIARIO 12-14	\$ 54.600			
51-52-53-54-55-56-57-58	PANTALON DIARIO 16-18-20-22-24-26-28-30	\$ 57.960			
59-60-61-62	CAMISETA EDUCATIVA 6-8-10	\$ 31.500	10	1	
63-64	CAMISETA EDUCATIVA 12-14	\$ 34.200			
65-66-67-68-69-70-71-72	CAMISETA EDUCATIVA 16-18-20-22-24-26-28-30	\$ 36.000			
73-74-75	PANTALONETA EDUCATIVA 6-8-10	\$ 35.000	10	1	
76-77-78-79	PANTALONETA EDUCATIVA 12-14-16-18	\$ 27.000			
80-81-82-83	PANTALONETA EDUCATIVA 20-22-24-26	\$ 30.000			
84-85	PANTALONETA EDUCATIVA 28-30	\$ 32.000			
86-87	SUDADERA 12-14	\$ 45.500			
88-89-90-91-92-93	SUDADERA 16-18-20-22-24-26	\$ 54.700			
94	MEDIA 12-14	\$ 5.500			
95	MEDIA 14-16	\$ 5.500			
96	MEDIA 16-18	\$ 5.500			
97	MEDIA 18-20	\$ 7.000			
98	MEDIA 20-22	\$ 7.000			
99	MEDIA 22-24	\$ 7.000			

Observaciones:	TOTAL: 158.600
----------------	----------------



Dirección: Zedegolla Diagonal 30 No 36-187 Realidad (111) 400 52 17, Celular: 321 2 4005 Correo: Benetton@universitindio.com

4:10



Consulta de movimientos



Detalles de la transacción.

Fecha y hora de la transacción
TRANSF DAVIPLATA A CUENTA APP
2022/01/19 - 16:09:42

No. producto de origen
*******2834**

No. producto de destino
6600154464

Valor de la transacción
\$158.600,00

Número de autorización
002966

Finalizar







13/4/22, 17:29

Fwd: PAGO #2 UNIFORMES DANIELA L. FERREIRA CABARCAS: Zhuleth Paola Esquivel Morelos - Outlook

 Responder   Eliminar  No deseado Bloquear remitente ...

← Fwd: PAGO #2 UNIFORMES DANIELA L. FERREIRA CABARCAS



Daniela Cabarcas Jaraba <danielita612@hotmail.com>

Lun 28/03/2022 2:50 PM

Para: Usted

   ...

Get [Outlook para Android](#)

From: Daniela Cabarcas Jaraba <danielita612@hotmail.com>

Sent: Wednesday, January 26, 2022 4:35:36 PM

To: Benestar FEC S.A.S. <benestar@foncomfenalco.com>

Subject: PAGO #2 UNIFORMES DANIELA L. FERREIRA CABARCAS

Compra #2 de Daniela Lucia Ferreira Cabarcas 1° de primaria
T.I. 1142944126

Nombre acudiente: Daniela Cabarcas Jaraba CC 1047425160

Celular 3217562834

talla 10

4:31

DAVIVIENDA

DANIELA CAROLINA CABARCAS



Movimientos
Ahorros
****4447 | 

Descripción

Dcto por Transferencia de Fondos 9011037180

Fecha

26/01/2022

Valor

\$-72,000.00

Referencia

0550056600154464

Número de aprobación

16303567

Canal

App móvil

Entidad financiera

BANCO DAVIVIENDA S.A.

4:30



DAVIVIENDA



DANIELA CAROLINA CABARCAS



A otras cuentas Davivienda

Resultado



Transferencia exitosa.

Cuenta origen

Ahorros

****4447

Cuenta destino

BENESTAR FEC SAS

Ahorro

****4464

Monto

\$72,000

Fecha y hora

26/01/2022, 4:30 p.m.

Número de aprobación

303567

Costo de la transacción



\$0



Detalles de la transacción.

Fecha y hora de la transacción
TRANSF DAVIPLATA A CUENTA APP
2022/01/19 - 16:09:42

No. producto de origen
*******2834**

No. producto de destino
6600154464

Valor de la transacción
\$158.600,00

Número de autorización
002966

Finalizar

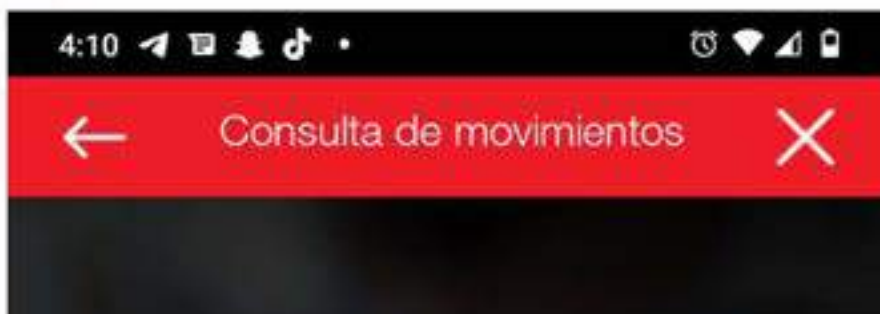


← PAGO #2 UNIFORMES DANIELA L. FERREIRA CABARCAS



Get [Outlook para Android](#)

De: Daniela Cabarcas Jaraba <danielita612@hotmail.com>
Enviado: miércoles, 19 de enero de 2022 4:12 p. m.
Para: bienestar@foncomfenalco.com
Asunto: PAGO UNIFORMES DANIELA L. FERREIRA CABARCAS



4:09



Pasar Plata



Transacción exitosa

¿A dónde?

**A cuenta de Ahorros Davivienda /
056600154464**

¿Cuánta plata pasó?

\$ 158.600,00

Fecha y hora de la transacción

19/01/2022 - 16:09

Número de autorización

002966

Finalizar

¿Necesita
Ayuda?

¿Cómo pasar plata desde mis redes sociales?



CAROLINA ARISTIZABAL BOTERO

NIT: 43977535-8

TEL: 4639659

WWW.MUHONI.COM

DIR: CR 56C 49 54 P 5 NO SOMOS GRANDES
CONTRIBUYENTES - MEDELLIN

Responsable de IVA(Régimen Común)

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Fecha :	Marzo 04 de 2022	FE - 759
Cliente :	DANIELA CABARCAS	
Dirección :	GAVIOTAS MANZANA 14 LOTE8 ETAPA 6 2	Teléfono : 3217562834
Ciudad :	CARTAGENA	NIT : 66753113 -
Forma de Pago :	PAGO CONTRA-ENTREGA / MEDIO PAGO: ZZ/ Vence: Mar.04/2022 Pronto Pago :	
Observaciones :		

Item	Código	Descripción	Cant.	Unidad	V. Unit	DSC	IVA	Valor Total
1	2037.	CONJUNTO PANTALON CARGO BLUSA CAMUFLADA	1.00	UNIDAD	45,294.00		19%	53,900

Total Registros: 1 - Total Cantidad: 1.00

Valor en Letras: Cincuenta y Tres Mil Novecientos pesos con 00 ctvs.

SUBTOTAL: 45,294

IVA: 8,606

TOTAL: 53,900



Aprobación Factura de Venta electronica resolucion DIAN 18764000369561 de la 1-1000 FECHA 2020-06-27 hasta 2022-06-27 Actividad Económica:1410 Autorizo expresamente a CAROLINA ARISTIZABAL BOTERO con NIT 43977535-8 para que la información del presente documento, que tiene carácter estrictamente personal y comercial, sea consultada y verificada con terceras personas incluyendo las bases de datos. También autorizo expresamente para que en caso de incumplimiento de las obligaciones sea reportado a la base de datos de FENALCO, DATA CREDITO Y OTRAS CENTRALES DE RIESGO.

CUFE: 1a95275ee38ec913aef4d5a893753870d26c08a44b47248ee4e8e34f5ebc341dcb48208a1bdc20eb453edf15c97f79ff

Factura generada el día 2022-03-04 a las 13:58 horas en el Sistema Administrativo y Gerencial SAG®-ERP.

Software desarrollado por P&A SOLUCIONES INTEGRADAS S.A.S. NIT: 811.040.859-2.

Proveedor tecnológico para la factura electrónica: SAPHETY - TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS S.A.S. NIT. 900606963-4

Impreso por: CAROLINA ARISTIZABAL BOTERO NIT. 43,977,535-8 Artículo 13 Decreto 1165 de 1996



⌚ Posp

1 ✓



↩ ↪ → ...

Lun 28/03/2022 2:58 PM

Para: Usted



z00439775350252201869796.zip
633 KB

Factura compra Danilu

Get [Outlook para Android](#)

Responder | Reenviar

From: carolina aristizabal botero <noreply@saphety.com.co>

Sent: Friday, March 4, 2022 2:18:49 PM

To: DANIELITA612@HOTMAIL.COM <DANIELITA612@HOTMAIL.COM>

Subject: 43977535;carolina aristizabal botero;FE759;01;carolina aristizabal botero



Estimados Señores,

La empresa CAROLINA ARISTIZABAL BOTERO le ha emitido el documento electrónico abajo indicado, el cual se encuentra en un correo, en un fichero .zip.

Datos del documento:

Empresa Emisora: CAROLINA ARISTIZABAL BOTERO

NIT: 43977535

Número de Documento: FE759

Fecha del documento: 2022-03-04 05:00:00

Tipo de Documento: Factura Electrónica de Venta

Descripción del contenido del fichero .zip adjunto:

- Fichero en formato PDF con la representación gráfica del documento para su visualización e impresión;
- Fichero en formato XML con el documento electrónico con validez legal, según las definiciones de DIAN;

Acceda al documento en línea, lo que le permitirá aprobar o rechazar el documento:

Consultar documento





Passenger: Ferreira Daneila (CHD)

Booking ref: 3GTMUX

Ticket number: 134 2102496576

Issuing office:

AVIANCAONLINE, AV. CALLE 26 N 59-15 BOGOTA CO, BOGOTA

Telephone: TBA

Date: 03Dec2021

ELECTRONIC TICKET RECEIPT

Tailor-made flights

From	To	Flight	Departure	Arrival	Last check-in
CARTAGENA RAFAEL NUNEZ INTL	BUCARAMANGA PALONEGRO INTL	AV8483	18:16 31Dec2021	19:33 31Dec2021	
Size: M Seat: 11C Baggage (4): 1PC	Operated by: AVIANCA Marketed by: AVIANCA Booking status (1): OK			NVB (2): 31Dec2021 NVA (3): 31Dec2021 Duration: 01:17	
BUCARAMANGA PALONEGRO INTL	CARTAGENA RAFAEL NUNEZ INTL	AV8482	20:13 08Jan2022	21:20 08Jan2022	
Size: M Seat: 11A Baggage (4): 1PC	Operated by: AVIANCA Marketed by: AVIANCA Booking status (1): OK			NVB (2): 08Jan2022 NVA (3): 08Jan2022 Duration: 01:07	

(1) OK = Confirmed (2) NVB = Not valid before (3) NVA = Not valid after (4) Each passenger can check in a specific amount of baggage at no extra cost as indicated above in the column baggage.

ELECTRONIC TICKET REMARKS

BAGGAGE INFORMATION

Please visit <https://www.avianca.com/co/en/before-your-trip/prepare-your-baggage/checked/>

Carry-on and additional bag fees will be higher at airport counter and gate, we recommend you purchase them in advance.

If your ticket size is XS, remember that your fare does not include a carry-on bag.

Fare Calculation: CTG AV BGA Q29480.00 89445.00AV CTG Q29480.00 83080.00COP231485.00END

Form of payment: CC VI XXXXXXXXXXXXX8854 XXXX 218943

Endorsements: /C1-2 NON REFUNDABLE/ CHANGES RESTRICTED/ RESTRICTIONS APPLY

Fare:

COP 231500

Taxes:

COP 41300CO
COP 11580YS

Total Amount:

COP 284380

RECEIPT REMARKS

AEROLÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA
NIT: 890.100.577-6

The carriage of certain hazardous materials, like aerosols, fireworks, and flammable liquids, aboard the aircraft is forbidden. If you do not understand these restrictions, further information may be obtained from your airline.

LEGAL AND PASSENGER NOTICES

CARRIAGE AND OTHER SERVICES PROVIDED BY THE CARRIER ARE SUBJECT TO CONDITIONS OF CARRIAGE, WHICH ARE HEREBY INCORPORATED BY REFERENCE. THESE CONDITIONS MAY BE OBTAINED FROM THE ISSUING CARRIER. THE ITINERARY/RECEIPT CONSTITUTES THE PASSENGER TICKET FOR THE PURPOSES OF ARTICLE 3 OF THE WARSAW CONVENTION, EXCEPT WHERE THE CARRIER DELIVERS TO THE PASSENGER ANOTHER DOCUMENT COMPLYING WITH THE REQUIREMENTS OF ARTICLE 3. PASSENGERS ON A JOURNEY INVOLVING AN ULTIMATE DESTINATION OR A STOP IN A COUNTRY OTHER THAN THE COUNTRY OF DEPARTURE ARE ADVISED THAT INTERNATIONAL TREATIES KNOWN AS THE MONTREAL CONVENTION, OR ITS PREDECESSOR, THE WARSAW CONVENTION, INCLUDING ITS AMENDMENTS (THE WARSAW CONVENTION SYSTEM), MAY APPLY TO THE ENTIRE JOURNEY, INCLUDING ANY PORTION THEREOF WITHIN A COUNTRY. FOR SUCH PASSENGERS, THE APPLICABLE TREATY, INCLUDING SPECIAL CONTRACTS OF CARRIAGE EMBODIED IN ANY APPLICABLE TARIFFS, GOVERNS AND MAY LIMIT THE LIABILITY OF THE CARRIER. THESE CONVENTIONS GOVERN AND MAY LIMIT THE LIABILITY OF AIR CARRIERS FOR DEATH OR BODILY INJURY OR LOSS OF OR DAMAGE TO BAGGAGE, AND FOR DELAY. THE CARRIAGE OF CERTAIN HAZARDOUS MATERIALS, LIKE AEROSOLS, FIREWORKS, AND FLAMMABLE LIQUIDS, ABOARD THE AIRCRAFT IS FORBIDDEN. IF YOU DO NOT UNDERSTAND THESE RESTRICTIONS, FURTHER INFORMATION MAY BE OBTAINED FROM YOUR AIRLINE. DATA PROTECTION NOTICE: YOUR PERSONAL DATA WILL BE PROCESSED IN ACCORDANCE WITH THE APPLICABLE CARRIER'S PRIVACY POLICY AND, IF YOUR BOOKING IS MADE VIA A RESERVATION SYSTEM PROVIDER (GDS), WITH ITS PRIVACY POLICY. THESE ARE AVAILABLE AT <http://www.iatatravelcenter.com/privacy> OR FROM THE CARRIER OR GDS DIRECTLY. YOU SHOULD READ THIS DOCUMENTATION, WHICH APPLIES TO YOUR BOOKING AND SPECIFIES, FOR EXAMPLE, HOW YOUR PERSONAL DATA IS COLLECTED, STORED, USED, DISCLOSED AND TRANSFERRED. (APPLICABLE FOR INTERLINE CARRIAGE

AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA
NIT: 890.100.577-6

A STAR ALLIANCE MEMBER 



⌚ Posp

2 ✓



↩ ↪ → ...

Para: Usted



 DANEILA FERREIRA, 31DEC 1816 C...
127 KB

2 archivos adjuntos (157 KB) Guardar todo en OneDrive Descargar todo

Viaje a buscramanga

Get [Outlook para Android](#)

Responder | Reenviar

From: EDUARDO ANTONIO CABARCAS JARAVA <eduacabarcas1988@gmail.com>

Sent: Thursday, December 30, 2021 4:27:45 PM

To: danielita612@hotmail.com <danielita612@hotmail.com>

Subject: Fwd: DANEILA FERREIRA, 31 DEC/1816/CARTAGENA

----- Forwarded message -----

De: <eticket@avianca.com>

Date: vie., 3 de diciembre de 2021 12:03 p. m.

Subject: DANEILA FERREIRA, 31 DEC/1816/CARTAGENA

To: <EDUACABARCAS1988@gmail.com>

Dear Passenger:

Please find attached your Electronic Ticket EMD Receipt.

We wish you a very pleasant trip.



STF GROUP S.A.
805003626-4
CR 34 NO. 10 - 581 ACOPI
YUMBO - VALLE - COLOMBIA
Tel: 4851515 Fax:

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA	
Número	FPL332667
Fecha	29/11/2021 18:29
Página	1 de 1
:	

Nombre del cliente DANIELA CAROLINA CABARCAS JARABA				Vendedor STF GROUP S.A.			
CC o NIT/TAX ID 1047425160		Código 1047425160		Forma de pago		Medio de pago	
Dirección: MZ 14 LOTE 8 ETAPA 6				Contado		Fecha vcto. 29/11/2021	
Ciudad: CARTAGENA - BOLIVA				Pedido No.		Remisiones	
Teléfono 6655987				PVE-000466749		RM-501-456256	
						Moneda PESOS	

				35	36	37	38	39	40					
				XXS	XS	S	M	L	XL	XXL				
Codigo	Descripcion	CodColor	Color	4	6	8	10	12	14	16	Cant	%	Precio unit.	Vlr total
N171425	BLUSA DE TIRAS CON BOLEROS ESTAMPADO DE	045	NATURAL					1			1	19,0	\$30.202	\$30.202
N172089	BLUSA MANGA CORTA GLOBO A RAYAS.	011	NAVY					1			1	19,0	\$25.160	\$25.160
				Total unidades		Total bruto		Descuentos		Sub total		Vlr Iva		Valor Neto
				2		\$99.282		\$43.920		\$55.362		\$10.519		\$65.881
Impuesto	Base	Tasa	Valor											
IVA	\$55.362	19,00 %	\$10.519											

Valor		SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE*																
letras:																		
Observaciones:	501PVE466749IDGT30252						Puntos Acumulados en esta compra 0,00		Puntos Redimidos en esta compra 0,00		Saldo Total de puntos 0,00							
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SOMOS RETENEDORES DE IVA-RESPONSABLES DE IVA								Resolución 9061 de Diciembre 10 de 2020. Declaramos bajo juramento que los productos, cantidades y precios son los reales. Esta factura se asimila para todos los efectos legales a una letra de cambio, según Artículo 774 del Código de comercio Colombiano.					Recibí la mercancía a satisfacción. Acepto la factura.					
AUTORIZACION NUMERACION DE FACTURACION NO.18764019579526, Numeración:AUTORIZADA Rango desde: FPL300001 hasta: FPL600000, Vigencia desde: 2021/10/15 hasta: 2023/04/15 - 18 Meses																		
Después de vencida esta factura cobraremos intereses de mora a la tasa máxima legal.																		
Factura Generada por Software SIESA de Sistemas de Información Empresarial S.A. Nit 890.319.193-3. Siesa e-Invoicing.													Firma			Sello		

ORIGINAL

POLÍTICA DE CAMBIOS Y GARANTIAS

- Puedes hacer el cambio de nuestros productos en cualquiera de nuestras tiendas ELA del país excepto en tiendas franquicias, tiendas mayorista, tiendas ubicadas en falabella y/o tiendas outles, o a través de nuestras página de la web www.ela.com.co.
- Para cambios por medio de la página www.ela.com.co tienes un plazo máximo de 15 días calendario contados a partir del día de la entrega efectiva del producto. Para hacer efectivo el cambio es indispensable presentar tu factura de venta o el número de cedula de la persona que realizo la compra.
- Para cambios en la tienda ELA del país tiene un plazo máximo de 30 días calendario contados a partir del día de la compra del producto. Para hacer efectivo el cambio es indispensable presentar tu factura de venta o el número de cedula de la persona que realizo la compra.
- Los cambios de las prendas siempre se realizaran por el valor al que hubieren sido compradas.
- Ropa interior no tiene cambio.
- La prenda no puede haber sido usada, lavada o dañada. Debe conservar las etiquetas originales, debe devolverse en el empaque original.
- Las compras realizadas en las tiendas físicas de ELA del país, no pueden ser cambiadas en www.ela.com.co
- El término de garantía de nuestros productos aplica según el tipo del producto adquirido. Ver tiempos de garantía en www.ela.com.co (política comercial de cambios).
- Podrás ejercer el derecho de retracto según lo dispuesto en la ley 1480 de 2011, art. 47.
- Ver términos y condiciones en www.ela.com.co.



Fecha Aceptación DIAN: 2021-12-01 05:39:46-05:00

CUFE: 2748a0405fdd52253aa0c5723b1c320d9a66626316482da00605d6575bd496e9414b1fdde354738fd8f0e974ebbec00d

Outlook

Buscar

Reunirse ahora



Mensaje nuevo

Eliminar

Archivo

No deseado

Limpiar

Mover a

Categorizar

Posp

> Favoritos

> Carpetas

> Grupos

< 805003626; STF GROUP S.A.; FPL332667; 01; STUDIO F

1



Daniela Cabarcas Jaraba <danielita612@hotmail.com>

Lun 28/03/2022 3:05 PM

Para: Usted

fv08050036260152100332667.zip
29 KB

Compra para Danilu

Get [Outlook para Android](#)

Responder

Reenviar

From: siesafe@siesa.com <siesafe@siesa.com>**Sent:** Wednesday, December 1, 2021 5:40:45 AM**To:** danielita612@hotmail.com <danielita612@hotmail.com>**Subject:** 805003626; STF GROUP S.A.; FPL332667; 01; STUDIO F

Estimado cliente

DANIELA CAROLINA CABARCAS JARABA**STUDIO F** informa que se ha emitido la siguiente Factura N°:**FPL332667**

Valor total

\$ 65881.00[Ver factura](#)

El archivo comprimido que usted está recibiendo se conforma por dos archivos:

1. La representación gráfica en formato .pdf que usted podrá imprimir
2. La representación electrónica en formato .xml que usted deberá conservar

Si su factura presenta algún error, le agradecemos a más tardar dentro de las siguientes 72 horas, comunicarse con nuestro Contact Center en Cali - 4893192.[Aceptar o Rechazar](#)

Factura generada a través de SIESA como Proveedor de Servicios Tecnológicos Autorizado

Paquese antes de: 31/03/2022

[illegible]

Señor Padre de Familia: La liquidacion de matrícula se debe cancelar en su Totalidad (no permite pagos parciales), los sitios de recaudo son: Banco DAVIVIENDA, Banco AV Villas, el funcionario deberá sellar y validar el original. En el CIS CEDESARROLLO, podrá cancelar con tarjetas débito y crédito. Sin el sello de recepción de estas entidades, el recibo no tendrá validez.

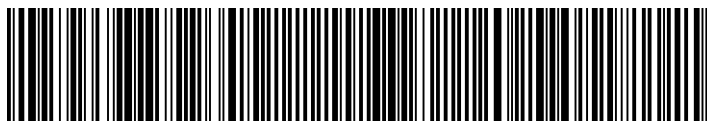
Recaudo Davivienda: Centro de Recaudos y Pagos-Centro Comercial Ronda Real Loc. 144C Horario: lunes a viernes 8am a 4 pm y sábado 9am a 12pm.

Recaudo AVVillas: Oficinas Avvillas - Horario: lunes a viernes de 8am a 4 pm

Protección de Datos. Con la inequívoca conducta de aceptar y no devolver la presente y en cumplimiento de las leyes 1266/08 y 1581/12, de Protección de Datos Personales, así como de las normas que las desarrollan, se advierte que, con fines de la ejecución del contrato y de lo ordenado por la normatividad aplicable, sus datos se incluirán en una Base de Datos, cuyo responsable es COMFENALCO CARTAGENA, usted podrá manifestar su negativa al tratamiento de sus datos, así como los de conocer, actualizar o rectificar, según lo establecido en la legislación vigente. v de acuerdo con la PTI que se encuentra en www.comfencolco.com.



	Referencia de Pago: 000001222490 Ciudad Escolar COMFENALCO.				Fecha: 31/03/2022 Documento: 807000120349			
	Cedula Nombre del Padre 1128050463 SOLON RAUL FERREIRA PARDO		Categoria D		Cedula Nombre de la Madre 1047425160 DANIELA CAROLINA CABARCAS		Categoria A	



Codigo:10335926	Grado: Primero	Curso: F
Nombre: DANIELA LUCIA FERREIRA CABARCAS		
Paguese en BANCO DAVIVIENDA o AVVILLAS		
Exija Firma y Sello del Cajero Valido Hasta31/03/2022		

(415)7709999112376(8020)000001222490(3900)00306200(96)20220331

FORMA DE PAGO: EFEC ☐ CHEQUE ☐ COD.BANCO ☐ No. Cheque ☐ TOTAL A PAGAR ☐

CLIENT

COMFENALCO

← Recibo para pensión de DANIELA LUCIA

1 ✓



DanieLa Cabarcas Jaraba <danielita612@hotmail.com>

Lun 28/03/2022 3:16 PM

Para: Usted



Recibo para pensión de DANIELA ...
133 KB

Get [Outlook para Android](#)

Responder | Reenviar

From: Cindy Cogollo Espinoza <ccogollo@comfenalco.com>

Sent: Wednesday, March 9, 2022 9:39:44 AM

To: ferreira.cabarcas.daniela.lucia@cec.comfenalco.edu.co

<ferreira.cabarcas.daniela.lucia@cec.comfenalco.edu.co>; DANIELITA612@HOTMAIL.COM

<DANIELITA612@HOTMAIL.COM>

Subject: Recibo para pensión de DANIELA LUCIA

Estamos adjuntando al presente correo el recibo para pago de pensión de DANIELA LUCIA.

CIUDAD ESCOLAR COMFENALCO

Comfenalco Cartagena

Este es un correo automático, no necesita responderlo.

Favoritos

Carpetas

Grupos

←

Preinscripción

2

Responder

Reenviar

From: DanielLa Cabarcas Jaraba <danielita612@hotmail.com>

Sent: Wednesday, January 19, 2022 11:35:24 AM

To: LAURA VANESA LOZADA BARACALDO <llozada@comfenalco.com>; csampayo@comfenalco.com <csampayo@comfenalco.com>

Subject: Re: Preinscripción

Inscripción Daniela lucía Ferreira Cabarcas
RC 1142944126
Ballets

Get [Outlook para Android](#)

De: LAURA VANESA LOZADA BARACALDO <llozada@comfenalco.com>

Enviado: miércoles, 19 de enero de 2022 11:24 a. m.

Para: DanielLa Cabarcas Jaraba

Asunto: RE: Preinscripción

Buen día

Envío factura para inscripción al curso de cultura.

Factura vigente hasta el 21 de Enero - favor no dejar vencer.

Una vez cancele, debe comunicarse con la unidad de cultura para legalizar la inscripción correo coordinadora (Candelaria sampayo) **csampayo@comfenalco.com**

Link para pagar por pse <https://pagosenlinea.comfenalco.com/> o en **efectivo en Bancos davivienda, av villas o BBva**

Pagos en Linea - Comfenalco Cartagena

Para Comfenalco es muy importante ofrecerle a sus afiliados la plataforma de pagos en línea, para que puedan realizar los pagos a través de la página sin necesidad de ir hasta un banco.

pagosenlinea.comfenalco.com

Cordialmente,





Laura Vanesa Lozada B.
Asesora Comercial - Subdirección Comercial
Caja de Compensación Familiar de FENALCO - ANDI Comfenalco - Cartagena
Tel: (+60 5) 6938000 | llozada@comfenalco.com
www.comfenalco.com
Zaragocilla Diagonal 30 No.50-187



De: LAURA VANESA LOZADA BARACALDO <llozada@comfenalco.com>

Enviado: miércoles, 19 de enero de 2022 8:51 a. m.

Para: DanielLa Cabarcas Jaraba <danielita612@hotmail.com>

https://outlook.live.com/mail/0/inbox/id/AQQkADAwATY3ZmYAZS1iINTM4LTQ5ZGYtMDACLTAwCgAQAOp3g2gWSspJINmAhr3DIWQ%3D

1/1

Transacción Aprobada

Si requiere más información acerca de la transacción, por favor contactarse al número telefónico: **6723800**

Esta es la información sobre su pago:

DATOS DE LA EMPRESA

Empresa:	Comfenalco Cartagena
Dirección:	Zaragocilla Sector el Calro Dg 30# 50-187 - Cartagena - Colombia
Teléfono:	6723800
Nit:	8904800227

DATOS DEL CLIENTE

Identificación Cliente:	1142944125
Teléfono Cliente:	3217562834
Nombre Cliente:	Daniela
Correo Electrónico:	danielita612@hotmail.com
Apellido Cliente:	Cabarcas
IP:	94.388.207.165

DATOS DEL PAGO

FORMA DE PAGO



11:33

4G



Buscar en la web con una imagen



Resultado del Pago en Línea

Identificación:

1142944126

Referencia:

0100169537

Nombres:

Daniela

Apellidos:

Cabarcas

Email:

danielita612@hotmail.com

Dirección IP:

94.188.207.165

Detalle de la Transacción

No. Pago:

99740

Medio de pago:

Pagos ACH PSE

Fecha:

2022-01-19T11:31:43.76

Total:

80.500

Total IVA:

0

Pagos en línea



Outlook

Buscar

Reunirse ahora



Mensaje nuevo



Eliminar



Archivo



No deseado



Limpiar



Mover a



Categorizar



Posp



> Favoritos



> Carpetas



> Grupos



[Ticket: 6727990] Notificación Matricula Virtual Comfenalco

Get [Outlook para Android](#)**From:** cisvirtualservicioalcliente@comfenalco.com <cisvirtualservicioalcliente@comfenalco.com>**Sent:** Saturday, January 22, 2022 12:15:16 PM**To:** danielita612@hotmail.com <danielita612@hotmail.com>**Subject:** Re: [Ticket: 6727990] Notificación Matricula Virtual Comfenalco

Cartagena de Indias, D.T. y C, enero 22 de 2022

Señor (a):

Padre de familia

Ciudad.

Ref. Correo atención colegio.**Tickets No. 6727990**

Cordial saludo.

Para Comfenalco es valioso conocer sus inquietudes, peticiones, quejas o reclamos acerca de nuestros servicios.

Dando alcance a su requerimiento le informamos que su solicitud se envió al área encargada, sin embargo, adjuntamos liquidación de matrícula.

Cualquier inquietud por favor escribir al correo atencioncolegio@comfenalco.com, con gusto será atendida.

Este correo ha sido enviado automáticamente, por favor, no responder.

Si requiere información adicional le invitamos a consultar nuestra página web www.comfenalco.com o escribirnos al correo electrónico servicioalcliente@comfenalco.com.

Recuerde que desde nuestra [App Comfenalco](#) puede hacer consultas de saldo y descargas de certificados de saldo y afiliación.

Descargas sistema Android: <https://play.google.com/store/apps/details?id=comfenalco.app.com.comfenalcoapp>

**Resultado del Pago en Línea****Identificación:**

1142944126

Referencia:

000001222490

Nombres:

Daniela Carolina

Apellidos:

Cabarcas Jaraba

Email:

danielita612@hotmail.com

Dirección IP:

94.188.207.160

Detalle de la Transaccion**No. Pago:**

100521

Medio de pago:

Pagos ACH PSE

Fecha:

2022-01-24T10:56:06.527

Total:

514,500

Total IVA:

0

Estado:**APROBADO****Banco:**

NEQUI

Concepto:Bibliobanco;Carné;Matrículas Afiliados;Pensiones
afiliados;Seguro

**Resultado del Pago en Línea****Identificación:**

1142944126

Referencia:

000001222490

Nombres:

Daniela Carolina

Apellidos:

Cabarcas Jaraba

Email:

danielita612@hotmail.com

Dirección IP:

94.188.207.160

Detalle de la Transacción**No. Pago:**

100521

Medio de pago:

Pagos ACH PSE

Fecha:

2022-01-24T10:56:06.527

Total:

514,500

Total IVA:

0

Estado:**APROBADO****Banco:**

NEQUI

Concepto:Bibliobanco;Carné;Matrículas Afiliados;Pensiones
afiliados;Seguro

< Transporte



● Gasolina
\$325,000

● Transporte Público
\$18,000



Ordenar

Movimientos

24/05/2022
Ahorros ****4447
● Gasolina

Compra AUTO CENTRO LA EST...

-\$15,000



22/05/2022
Ahorros ****4447
● Gasolina

Compra EDS PIE DEL CERRO

-\$20,000



14/05/2022
Ahorros ****4447
● Gasolina

Compra EDS PIE DEL CERRO

-\$25,000



11/05/2022
Ahorros ****4447

Compra EDS PIE DEL CERRO



Ingresos y gastos



Movimientos



Presupuestos



Transporte

11/05/2022
Ahorros ****4447
● Gasolina

Compra EDS PIE DEL CERRO

-\$25,000

10/05/2022
Ahorros ****4447
● Gasolina

Compra AUTO CENTRO LA EST...

-\$20,000

30/04/2022
Ahorros ****4447
● Gasolina

Compra EDS TESCA

-\$20,000

21/04/2022
Ahorros ****4447
● Gasolina

Compra TERPEL LA TRONCAL

-\$20,000

13/04/2022
Ahorros ****4447
● Gasolina

Compra EDS EL TIGRE

-\$20,000

01/04/2022
Ahorros ****4447
● Gasolina

Compra AUTO CENTRO LA EST...

-\$20,000

31/03/2022
Ahorros ****4447
● Gasolina

Compra AUTO CENTRO LA EST...

-\$20,000

29/03/2022
Ahorros ****4447
● Gasolina

Compra EDS LA HEROICA

-\$30,000

19/03/2022
Ahorros ****4447
● Gasolina

Compra EDS PUNTA CANA CAR...

-\$20,000

17/03/2022
Ahorros ****4447
● Gasolina

Compra EDS PIE DEL CERRO

-\$20,000



Ingresos y gastos



Movimientos



Presupuestos



Transporte

13/04/2022 Ahorros ****4447 ● Gasolina	Compra EDS EL TIGRE		-\$20,000
01/04/2022 Ahorros ****4447 ● Gasolina	Compra AUTO CENTRO LA EST...		-\$20,000
31/03/2022 Ahorros ****4447 ● Gasolina	Compra AUTO CENTRO LA EST...		-\$20,000
29/03/2022 Ahorros ****4447 ● Gasolina	Compra EDS LA HEROICA		-\$30,000
19/03/2022 Ahorros ****4447 ● Gasolina	Compra EDS PUNTA CANA CAR...		-\$20,000
17/03/2022 Ahorros ****4447 ● Gasolina	Compra EDS PIE DEL CERRO		-\$20,000
12/03/2022 Ahorros ****4447 ● Gasolina	Compra EDS EL TIGRE		-\$20,000
11/03/2022 Ahorros ****4447 ● Gasolina	Compra EDS PIE DEL CERRO		-\$30,000
29/01/2022 Tarjeta de Credito **** 3963 ● Transporte Público	INDRIVER01*DL		-\$18,000

* Las transacciones en dólares se verán reflejadas en los Ingresos y gastos en pesos a la TRM del día en que se realizó la transacción. Este valor puede ser diferente al valor de pago.



Ingresos y gastos



Movimientos



Presupuestos

↩ Responder ✖ 🗑 Eliminar 🚫 No deseado Bloquear remitente ...

← DEMANDA FAMILIA

ℹ Reenvió este mensaje el Mar 28/07/2020 1:59 PM.



Zhulieth Paola Esquivel Morelos

Lun 27/07/2020 8:01 AM

Para: ofijudicialcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

CC: DanieleLa Cabarcas Jaraba

↩ ⏮ ➡ ...



Poder Judicial - Alimento de Men...
256 KB



Solicitud de medida cautelar previ...
140 KB

3 archivos adjuntos (18 MB) ☁ Guardar todo en OneDrive ⬇ Descargar todo

Señores

OFICINA DE REPARTO
JURISDICCIÓN ORDINARIA
RAMA JUDICIAL
Cartagena

Tipo de demanda: Alimento de menores.

Clase de Demanda: Alimento de menores, fijación de cuota alimentaria.

Demandante: Daniela Cabarcas Jaraba en representación de la menor Daniela Lucia Ferreira Cabarcas.

Identificación del demandante: No. C.C. 1.047.425.160.

Ejecutado: Carmen Leónidas Pardo Barboza.

Identificación del demandado: No. C.C.45.486.395 .

Apoderado: Zhulieth Esquivel Morelos.

Identificación de apoderado judicial: No. C.C. 1.143.348.678. T.P. 305.430.

Se presenta la demanda con hijo del correo electrónica a través del cual la Sra. Daniela Cabarcas Jaraba me confiere poder en los términos del artículo 5 del Decreto 806 del 4 de junio del 2020.

Respetuosamente,

Atte

Zhulieth Paola Esquivel Morelos

Abogada

Universidad de Cartagena

304-5346455

"Nada es imposible para Dios"

De: DanieleLa Cabarcas Jaraba <danielita612@hotmail.com>

Enviado: viernes, 24 de julio de 2020 6:05 p. m.

ZHULIETH ESQUIVEL MORELOS

ABOGADA
CARTAGENA - COLOMBIA

Señor
JUEZ DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CARTAGENA.
OFICINA JUDICIAL
REPARTO
E. S. D.

=====

Demandante: Daniela Carolina Cabarcas Jaraba, en representación de la menor Daniela Lucia Ferreira Cabarcas.

Demandando:	Carmen Leónidas Pardo Barboza.
Tipo de Proceso:	Alimento de menores.
Asunto	Presentación de demanda.

ZHULIETH ESQUIVEL MORELOS, abogada inscrita y en ejercicio de su profesión, mayor de edad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, con domicilio en la ciudad de Cartagena, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte demandante, Sra. **DANIELA CAROLINA CABARCAS JARABA**, mujer, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Cartagena, identificada civilmente con cedula de ciudadanía número No. 1.047.425.160 del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena, actuando en calidad de representante legal de la menor hija **DANIELA LUCIA FERRERIRA CABARCAS**, identificada con la tarjeta de identidad No. 1.142.944.126, me permito acudir ante su digno despacho, a fin de **PROMOVER PROCESO DE ALIMENTO DE MENORES**, contra **CARMEN LEONIDAS PARDO BARBOZA**, igualmente identificada con cedula de ciudadanía No. 45.486.395, en calidad de abuela de la menor, en los términos que a continuación se exponen:

HECHOS

PRIMERO: De la relación sostenida entre los señores, **DANIELA CAROLINA CABARCAS JARABA** y **SOLON RAUL FERREIRA PARDO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.128.050.463, nació la menor **DANIELA LUCIA FERRERIRA CABARCAS**, identificada con la tarjeta de identidad No. 1.142.944.126.

SEGUNDO: **SOLON RAUL FERREIRA PARDO**, no viene cumpliendo en forma cabal con la obligación alimentaria de la menor antes mencionada, afectando con ellos los derechos de alimento contemplados por la Constitución Política de 1991 y por el Código Civil Colombiano.

TERCERO: **DANIELA LUCIA FERRERIRA CABARCAS**, de seis (6) años de edad, a parte de sus gastos normales para su subsistencia; reciben educación privada en la Institución Educativa Huellitas International School, garantizando de esta manera la formación académica de calidad a la que toda persona tiene derecho, con el propósito de mejorar sus expectativas de vida.

CUARTO: En estos momentos los gastos que requiere el sostenimiento de la menor ascienden a la suma que a continuación se relaciona:

RELACIÓN DE GASTOS – ALIMENTOS CONGRUOS	
ALIMENTOS	
Alimentación y vestimenta	\$1.816.999
Vitaminas	\$76.000
EDUCACIÓN	
Matricula	\$375.000

Pensión escolar	\$260.000
Uniforme educación física (1 c/u)	\$.480.000
Uniforme diario (2 c/u)	
Calzado diario	
Tenis	
Lista escolar	\$421.000
Libros Santillana	\$97.500
Scooter folding junio or light frozen 2	\$97.900
Merienda	\$140.000
RECREACIÓN	
Salida mensual	\$150.000
Vestimenta	\$159.400

Para un Total: \$4.073.999.

QUINTO: Respecto a la falta de bienes o capacidad económica de Solón Raúl Ferreira Pardo:

- 1.- El señor **SOLON RAUL FERREIRA PARDO**, se encuentra privado de la libertad, tal como así lo demuestra la sentencia condenatoria por allanamiento, proferida por el Juzgado Segundo Penal del Circuito con Función de Conocimiento, del 9 de octubre del 2018, en la cual se le condena a 60 meses de prisión, lo cual se traduce a 5 años.
- 2.- Debido a la situación jurídica del padre de la menor, la totalidad de los gastos de alimentos de Daniela Lucia Ferrera Cabarcas, los ha asumido la Sra. **DANIELA CAROLINA CABARCAS JARABA**.

SEXTO: En virtud al hecho quinto, en el presente caso se materializa la obligación de los abuelos paternos de dar alimentos a los nietos, de conformidad con lo establecido en el artículo 260 del Código Civil Colombiano, el cual establece lo siguiente: *"La obligación de alimentar y educar al hijo que carece de bienes, pasa, por la falta o insuficiencia de los padres, a los abuelos por una y otra línea conjuntamente. El juez reglará la contribución, tomadas en consideración las facultades de los contribuyentes, y podrá de tiempo en tiempo modificarla, según las circunstancias que sobrevengan"*

SÉPTIMO: Siendo, así las cosas, recae en cabeza de la abuela materna de la menor, la Sra. **CARMEN LEONIDAS PARDO BARBOZA**, igualmente identificada con cedula de ciudadanía No. 45.486.395, la obligación legal de asumir los alimentos congruos que debían ser asumidos por su hijo **SOLON RAUL FERREIRA PARDO**.

OCTAVO: La parte alimentante, Sra. **CARMEN LEONIDAS PARDO BARBOZA**, labora como docente en la Institución Educativa Ciudad de Sincelejo, de la ciudad de Cartagena, adscrito a la Secretaria de Educación Distrital, por lo cual posee capacidad económica para proveer los respectivos alimentos.

PRETENSIONES

Teniendo como presupuesto los anteriores hechos, solicito lo siguiente:

PRIMERA: Solicito señor Juez, fijar la cuota provisional de alimentos que el despacho estime idónea, hasta tanto se dicte sentencia y se fije el porcentaje definitivo; contra **CARMEN LEONIDAS PARDO BARBOZA** y en favor de la menor **DANIELA LUCIA FERRERIRA CABARCAS**. En consecuencia, se libre oficio pertinente a la Secretaría de Educación, cajero pagador de la Institución Educativa Ciudad de Sincelejo, de la ciudad de Cartagena.

ZHULIETH ESQUIVEL MORELOS

ABOGADA

CARTAGENA - COLOMBIA

SEGUNDA: Solicito señor Juez que se condene a la parte demandada a suministrar alimentos en cuantía del 50% de sus ingresos (**SALARIO, VACACIONES, BONIFICACIONES, CESANTIAS, INTERESES DE CESANTIAS, PRIMAS LEGALES Y EXTRALEGALES, LIQUIDACIONES**) en contra de **CARMEN LEONIDAS PARDO BARBOZA**, y en favor de su nieta **DANIELA LUCIA FERRERIRA CABARCAS**, y se libre oficio pertinente a la Secretaría de Educación, cajero pagador de la Institución Educativa Ciudad de Sincelejo, de la ciudad de Cartagena, hasta tanto la menor termine sus estudios universitarios y por tanto, pueda valerse económicamente por sí misma.

TERCERO: Que, se condene en costas a la parte demandada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho el artículo 44 de la Constitución Política de 1991, artículo 133 del Decreto 2737 de 1989; artículo 260, 419 y 420 del Código Civil Colombiano, artículo 397 del Código General del Proceso; artículo 82 del C.G.P. y demás disposiciones que les sean concordantes.

PROCEDIMIENTO Y COMPETENCIA

A la presente demanda ha de dársele el procedimiento verbal sumario indicado en la ley 1564 de 2012. Es Usted, Señor Juez, competente para conocer del presente proceso, por la naturaleza del mismo, y por el domicilio de las partes.

PRUEBAS

Solicito al Señor Juez tener como tales:

OFICIOS

PARA OBTENER PRUEBA DEL SALARIO DE LA DEMANDADA Y MATERIALIZAR EL DECRETO Y PRACTICA DE LA MEDIDA CAUTELAR PREVIA.

Solicito al Señor Juez, se sirva oficiar a la Secretaria de Educación Distrital de Cartagena el salario de la Sra. **CARMEN LEONIDAS PARDO BARBOZA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 45.486.395, quien labora como docente en la Institución Educativa Ciudad de Sincelejo, de la ciudad de Cartagena, adscrito a la Secretaria de Educación Distrital. Lo anterior a fin de que el despacho pueda conocer el salario de la parte demandada y así se pueda librar los oficios de embargo del salario que se solicitan en escrito de medida cautelar previa.

DOCUMENTALES

1. Registro civil de nacimiento de la menor Daniela Lucia Ferreira Cabarcas.
2. Registro civil de nacimiento del Sr. Solón Raúl Ferreira Pardo, con el cual se prueba el parentesco con la Sra. Carmen Leonidas Pardo Barboza.
3. Sentencia condenatoria por allanamiento, proferida por el Juzgado Segundo Penal del Circuito con Función de Conocimiento, del 9 de octubre del 2018 del Sr. Solón Raúl Ferreira Pardo.
4. Audiencia de verificación de allanamiento y sentencia del Sr. Solón Raúl Ferreira Pardo.
5. Factura de matrícula de la Institución Educativa Huellitas International School a fecha 27 de enero del 2020.

ZHULIETH ESQUIVEL MORELOS

ABOGADA

CARTAGENA - COLOMBIA

6. Factura de la pensión de la Institución Educativa Huellitas International School a fecha 27 de enero del 2020.
7. Factura de la papelería futuro por útiles escolares por el valor de \$86.800.
8. Factura de la papelería futuro por útiles escolares por el valor de \$258.200.
9. Factura FEN32446, útiles escolares, por valor de \$97.900.
10. Constancia de cancelación de recibido de los útiles escolares por la Institución Educativa Huellitas International School.
11. Facturas por compra de alimentos, se relacionan 17 volantes de pago que n total suma **\$1.816.999.**
12. Transacción económica por la suma de \$76.000, PSE – NEQUI.
13. Transacción económica por la suma de \$76.000, ePayco, por concepto de goma para niños con omega 3.
14. Factura electrónica FPS24973 por la suma de \$159.400.
15. Transacción a favor de Compra Pos Corp Huellitas Inte por la suma de \$480.000.
16. Decreto 319 del 27 de febrero del 2020, em el cual se relaciona el salario de la parte alimentante.
17. Poder para actuar electrónico.
18. Constancia electrónica de remisión del poder por parte de la abogada hacia la Sra. Daniela Cabarcas Jaraba.
19. Constancia de recibido del poder debidamente firmado por la Sra. Daniela Cabarcas Jaraba.
20. Constancia de los correos de notificación judiciales de los Testigos Aurora María Jaraba Vargas y Eduardo Antonio Jaraba Cabarcas.
21. Poder notariado

TESTIMONIALES

Solicito al Señor Juez, escuchar en declaración a: 1-Aurora María Jaraba Vargas, identificada con cedula de ciudadanía No. 33.145.090, con residencia en Urbanización El Golf Manzana 1 Lote 17, barrio Almirante Colon. Recibe notificación electrónica en el e-mail: aurorajaraba@hotmail.com. 2.- Eduardo Antonio Jaraba Cabarcas, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.047.403.800, con residencia en Urbanización El Golf Manzana 1 Lote 17, barrio Almirante Colon. Recibe notificación electrónica en el e-mail: cabarcasjaravaeduardo@gmail.com para que declaren sobre los hechos materia de este proceso.

INTERROGATORIO DE LA PROPIA PARTE

Igualmente me permito solicitar el interrogatorio de la Sra. Daniela Cabarcas Jaraba, a fin de que declaren acerca de los hechos invocados en la demanda, para que absuelva interrogatorio de propia parte el cual hare de forma oral en la diligencia. Esta petición de prueba se funda en lo establecido en el artículo 198 del Código General del Proceso.

ANEXOS

1. Documentos señalados en el acápite de pruebas
2. Poder debidamente conferido.

NOTIFICACIONES

Demandado:

- Dirección física: La Sra. Carmen Leónidas Pardo Barboza, recibe notificación en la ciudad de Cartagena, Barrio Tacarigua, Manzana 7 Lote 1.

ZHULIETH ESQUIVEL MORELOS

ABOGADA

CARTAGENA - COLOMBIA

- Dirección electrónica: Bajo la gravedad de juramento, tanto mi representada como mi persona, manifestamos que desconocemos la dirección de correo electrónico de la parte ejecutante.

Demandante:

- Dirección física: Mi poderdante Daniela Cabarcas Jaraba, recibe notificación en la ciudad de Cartagena, Urbanización El Golf Manzana 1 Lote 17, barrio Almirante Colon.
- Dirección electrónica: danielita612@hotmail.com

Apoderada judicial:

La suscrita en la secretaria de su despacho o en barrio la campiña, carrera 46, calle 23 # 46-09, de esta ciudad. Dirección electrónica para recibir notificación: zhulieth@hotmail.com

Del Señor Juez



ZHULIETH ESQUIVEL MORELOS

C.C. No. 1.143.348.678 de Cartagena

T.P. No. 305.430 del Honorable C.S. de la J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo
Serial

55417975

NUIP

1142944126

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría ☐ Notaría ☒ Número 07 Consulado ☐ Corregimiento ☐ Inspección de Policía ☐ Código D U J

País - Departamento - Municipio - Corregimiento a/o Inspección de Policía

COLOMBIA

BOLIVAR

CARTAGENA

Datos del inscrito

Primer Apellido

FERREIRA

Segundo Apellido

CABARCAS

Nombre(s)

DANIELA LUCIA

Fecha de nacimiento

Año 2014 Mes D I C Día 05

Sexo (en letras)

Femenino

Grupo sanguíneo

Factor RH

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento a/o Inspección)

COLOMBIA

BOLIVAR

CARTAGENA

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos

CERTIFICADO DE NACIDO VIVO

Número certificado de nacido vivo

17860072.8

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos

CABARCAS JARABA DANIELA CAROLINA

Documento de identificación (Clase y número)

CC 1.047.425.160

Nacionalidad

COLOMBIA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos

FERREIRA PARDO SOLON RAUL

Documento de identificación (Clase y número)

CC 1.128.050.463

Nacionalidad

COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

FERREIRA PARDO SOLON RAUL

Documento de identificación (Clase y número)

CC 1.128.050.463

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Documento de identificación (Clase y número)

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Documento de identificación (Clase y número)

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Firma

Fecha de inscripción

Año 2014 Mes D I C Día 20

Nombre y firma del funcionario que autoriza

MARIELA URIBE CARDONA (E)

Nombre y firma

Reconocimiento paterno

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

MARIELA URIBE CARDONA (E)

Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

ESTE DOCUMENTO
TIENE VALIDEZ
PERMANENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA



NOTARIA SÉPTIMA
DEL CÍRCULO DE CARTAGENA

Fiel y exacta copia tomada del original del Registro Civil del

Seane #05417924

que expido a solicitud del interesado

con C.C.

21 JUL 2020

Para DS

Cartagena

Valido para demostrar parentesco art. 21 ley 502 2005

Interesado



REPÚBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

12531012

IDENTIFICACION No.

1 Parte básica	2 Parte complementaria
86 12 02	

OFICINA REGISTRO CIVIL	3 Clase (Notaría, Alcaldía, Corregimiento, etc.)	4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría	5 Código
Notaría Primera	Cartagena	1101	

SECCION GENERAL

6 Primer apellido	7 Segundo apellido	8 Nombres
FERREIRA	PARDON	RAUL
9 Sexo	10 Masculino ☒ Femenino ☐	11 Día
Masculino		12 Mes
		13 Año
14 País	15 Departamento, Int. o Com.	16 Municipio
Colombia	Bolivar	Cartagena

SECCION ESPECIFICA

17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc. donde ocurrió el nacimiento	18 Hora
Centro Medico Canapote	16:00
19 Documento presentado - Antecedente (Cert. medico, Acta parroquial, etc.)	20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento
Medico	Dr. Cotta
21 No. licencia	22 Edad actual
	18
23 Nombres	24 Profesión u oficio
CARMEN LEONIDAS	Estudiante
25 Nacionalidad	26 Profesión u oficio
Colombiana	Obrero
27 Edad actual	28 Nombres
21	SOLON ALFONSO
29 Nacionalidad	30 Profesión u oficio
Colombiana	Obrero

31 Identificación (clase y número)	32 Firma (autógrafa)
C.C.#73.118.721 Cartagena	<i>Solon Alfonso L.</i>
33 Dirección postal y municipio	34 Nombre
Gaviotas Nza 14 L 23 6a. Etapa	Solon A. Ferreira L.
35 Identificación (clase y número)	36 Firma (autógrafa)
37 Domicilio (Municipio)	38 Nombre
39 Identificación (clase y número)	40 Firma (autógrafa)
41 Domicilio (Municipio)	42 Nombre
43 Identificación (clase y número)	44 Firma (autógrafa)
45 Domicilio (Municipio)	46 Nombre
47 Fecha en que se sienta este registro	48 Fecha en que se hace el registro
25 Septiembre 1987	

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

LA NOTARÍA PRIMERA DEL CÍRCULO
DE CARTAGENA
HACE CONSTAR

Que la presente es fiel y exacta fotocopia del
original tomada del Registro Civil que reposa
en esta Notaría

Cartagena 21 JUL. 2020

TIENE VALIDEZ
PERMANENTE

VALIDO PARA
DEMOSTRAR PARENTESCO
ART. 115 DECRETO 1260 DE 1979





Observatorio de la Comunicación

011-679 3

US 20 CARTAGENA

W. J. G. & C. J. G. 1952 240, 917

1007 1008 1009 1010 1011 1012 1013 1014 1015 1016 1017 1018 1019 1020 1021 1022 1023 1024 1025 1026 1027 1028 1029 1030 1031 1032 1033 1034 1035 1036 1037 1038 1039 1040 1041 1042 1043 1044 1045 1046 1047 1048 1049 1050 1051 1052 1053 1054 1055 1056 1057 1058 1059 1060 1061 1062 1063 1064 1065 1066 1067 1068 1069 1070 1071 1072 1073 1074 1075 1076 1077 1078 1079 1080 1081 1082 1083 1084 1085 1086 1087 1088 1089 1090 1091 1092 1093 1094 1095 1096 1097 1098 1099 1100 1101 1102 1103 1104 1105 1106 1107 1108 1109 1110 1111 1112 1113 1114 1115 1116 1117 1118 1119 1120 1121 1122 1123 1124 1125 1126 1127 1128 1129 1130 1131 1132 1133 1134 1135 1136 1137 1138 1139 1140 1141 1142 1143 1144 1145 1146 1147 1148 1149 1150 1151 1152 1153 1154 1155 1156 1157 1158 1159 1160 1161 1162 1163 1164 1165 1166 1167 1168 1169 1170 1171 1172 1173 1174 1175 1176 1177 1178 1179 1180 1181 1182 1183 1184 1185 1186 1187 1188 1189 1190 1191 1192 1193 1194 1195 1196 1197 1198 1199 1200 1201 1202 1203 1204 1205 1206 1207 1208 1209 1210 1211 1212 1213 1214 1215 1216 1217 1218 1219 1220 1221 1222 1223 1224 1225 1226 1227 1228 1229 1230 1231 1232 1233 1234 1235 1236 1237 1238 1239 1240 1241 1242 1243 1244 1245 1246 1247 1248 1249 1250 1251 1252 1253 1254 1255 1256 1257 1258 1259 1260 1261 1262 1263 1264 1265 1266 1267 1268 1269 1270 1271 1272 1273 1274 1275 1276 1277 1278 1279 1280 1281 1282 1283 1284 1285 1286 1287 1288 1289 1290 1291 1292 1293 1294 1295 1296 1297 1298 1299 1300 1301 1302 1303 1304 1305 1306 1307 1308 1309 1310 1311 1312 1313 1314 1315 1316 1317 1318 1319 1320 1321 1322 1323 1324 1325 1326 1327 1328 1329 1330 1331 1332 1333 1334 1335 1336 1337 1338 1339 1340 1341 1342 1343 1344 1345 1346 1347 1348 1349 1350 1351 1352 1353 1354 1355 1356 1357 1358 1359 1360 1361 1362 1363 1364 1365 1366 1367 1368 1369 1370 1371 1372 1373 1374 1375 1376 1377 1378 1379 1380 1381 1382 1383 1384 1385 1386 1387 1388 1389 1390 1391 1392 1393 1394 1395 1396 1397 1398 1399 1400 1401 1402 1403 1404 1405 1406 1407 1408 1409 1410 1411 1412 1413 1414 1415 1416 1417 1418 1419 1420 1421 1422 1423 1424 1425 1426 1427 1428 1429 1430 1431 1432 1433 1434 1435 1436 1437 1438 1439 1440 1441 1442 1443 1444 1445 1446 1447 1448 1449 1450 1451 1452 1453 1454 1455 1456 1457 1458 1459 1460 1461 1462 1463 1464 1465 1466 1467 1468 1469 1470 1471 1472 1473 1474 1475 1476 1477 1478 1479 1480 1481 1482 1483 1484 1485 1486 1487 1488 1489 1490 1491 1492 1493 1494 1495 1496 1497 1498 1499 1500 1501 1502 1503 1504 1505 1506 1507 1508 1509 1510 1511 1512 1513 1514 1515 1516 1517 1518 1519 1520 1521 1522 1523 1524 1525 1526 1527 1528 1529 1530 1531 1532 1533 1534 1535 1536 1537 1538 1539 1540 1541 1542 1543 1544 1545 1546 1547 1548 1549 1550 1551 1552 1553 1554 1555 1556 1557 1558 1559 1560 1561 1562 1563 1564 1565 1566 1567 1568 1569 1570 1571 1572 1573 1574 1575 1576 1577 1578 1579 1580 1581 1582 1583 1584 1585 1586 1587 1588 1589 1590 1591 1592 1593 1594 1595 1596 1597 1598 1599 1600 1601 1602 1603 1604 1605 1606 1607 1608 1609 1610 1611 1612 1613 1614 1615 1616 1617 1618 1619 1620 1621 1622 1623 1624 1625 1626 1627 1628 1629 1630 1631 1632 1633 1634 1635 1636 1637 1638 1639 1640 1641 1642 1643 1644 1645 1646 1647 1648 1649 1650 1651 1652 1653 1654 1655 1656 1657 1658 1659 1660 1661 1662 1663 1664 1665 1666 1667 1668 1669 1670 1671 1672 1673 1674 1675 1676 1677 1678 1679 1680 1681 1682 1683 1684 1685 1686 1687 1688 1689 1690 1691 1692 1693 1694 1695 1696 1697 1698 1699 1700 1701 1702 1703 1704 1705 1706 1707 1708 1709 1710 1711 1712 1713 1714 1715 1716 1717 1718 1719 1720 1721 1722 1723 1724 1725 1726 1727 1728 1729 1730 1731 1732 1733 1734 1735 1736 1737 1738 1739 1740 1741 1742 1743 1744 1745 1746 1747 1748 1749 1750 1751 1752 1753 1754 1755 1756 1757 1758 1759 1760 1761 1762 1763 1764 1765 1766 1767 1768 1769 1770 1771 1772 1773 1774 1775 1776 1777 1778 1779 1780 1781 1782 1783 1784 1785 1786 1787 1788 1789 1790 1791 1792 1793 1794 1795 1796 1797 1798 1799 1800 1801 1802 1803 1804 1805 1806 1807 1808 1809 1810 1811 1812 1813 1814 1815 1816 1817 1818 1819 1820 1821 1822 1823 1824 1825

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

WILLIAM AND SHIRLEY PAUL

Config	Descripcion	Precio	Total
--------	-------------	--------	-------

41.30

VITAMINA C + ZINC + ANJANTHA 60

CAJA X 100 TAB PAST

34192 241 AUG 1967
26192 200 BU CHA

3	Subtotal:	\$ 50,715
---	-----------	-----------

DATE RECEIVED _____

ALPS ITALIA 5.53.318

PLATE 25. A. RADAR 25

\$ 57,115

Einheits-De. Page	Wahler	Vorwahl
-------------------	--------	---------

7-10-1968

Cuentos Disp. 1

31

Edm. Venturiello 2010-05-09

2020-06-25

OLIMPICA S.A
OLIMPICA 580 PLAZUELDIAG 31 NPO 31-1
NIT 890.107.487-3

GERENTE: KETTY GARCIA ROMERO
TELEFONOS: 6613386/6613389
FECHA DE EXPEDICION: 20/03/99
Cod Descripción Cnt Valor

1179597 ALIM LACT YOGO	1	9.850 B
I/P 8001500042782643-1		
10954 CLAYO OLOR SAYS	1	2.450 B
2125681 COND CURCUM CON	1	2.200 B
1017970 CANELA DEL FOSO	1	3.000 B
2132347 LECHE KLIM POLV	1	23.100 B
1336654 MIEL ABEJ SON M	1	12.150 B
1056216 RES LACT YOX ME	1	13.350 B
2004701 HARINA PAN BOA	1	3.200 B
708610 RES PONY MALTA	1	5.150 B
1361088 OF GELAT GEI NA	1	4.250 B
1222417 ATUN VEGETALES	1	6.200 B
2000112 AJUNJUEI OLIMPI	1	4.200 B
0.605 kg B 12.960 /kg PAN VI		
074179 UVA IMPORADONER	1	7.500 B
12687 UCHOVA LA GIZAL	1	3.400 B
0.630 kg B 2.680 /kg		
690 MELON CANTAL	1	1.100 B
2080127 OF MORTAD	1	2.575 B
2080127 25%ZENU 143		
Incl 0612 CV Malt		
**SUBTOTAL/TOTAL		109.806
VE		107.500
Creditencia es de		
AUTORIZA 685922		190
RECIBO 4019211		

CAMBIO

TARJETA PLATA

Total/acom: 22.050 Hasta aver
Tarjeta No: 8001500042782643
Nombre Cte: AURORA H JARABE

\$ En esta compra Usted ahorra \$
\$ 2.525

16 ARTICULOS VENDIDOS

**** DETALLE DE LOS IMPUESTOS ****

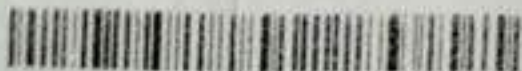
Imp	Compra	Base/Imp	Imp
B+5%	10.825	10.310	515
B+19%	50.750	42.647	8.103
*SIN IVA	48.231		
TOTAL	109.806	52.957	8.618

1 E 6 I M E N - C O M U N
E 6 I M E N - YAMILA GARCIA

CUTO/EQUIVALENTE: LS14-00510313

PARCELS 151400356300-151499999999
NIT 2009055539 de Jul 06/2018

CALCUTTA



Rev 9/2020 09 54 810514 0032 4551947
PROHIBIDA LA VENTA DE LICORES
A MENOS DE 18 AÑOS

RECIBO DE CANTIN
ACTOR: VILLA OLIVERA

19/11/19

2020 7000000 1000000

1000000 1000000 1000000
1000000 1000000 1000000
1000000 1000000 1000000
1000000 1000000 1000000
1000000 1000000 1000000

1000000 1000000 1000000

1000000 1000000 1000000

1000000 1000000 1000000

1000000 1000000 1000000

1000000 1000000 1000000

1000000 1000000 1000000

1000000 1000000 1000000

1000000 1000000 1000000

1000000 1000000 1000000

1000000 1000000 1000000

1000000 1000000 1000000

1000000 1000000 1000000

1000000 1000000 1000000

1000000 1000000 1000000

1000000 1000000 1000000

1000000 1000000 1000000

1000000 1000000 1000000

1000000 1000000 1000000

1000000 1000000 1000000

1000000 1000000 1000000

1000000 1000000 1000000

1000000 1000000 1000000

1000000 1000000 1000000

1000000 1000000 1000000

1000000 1000000 1000000

1000000 1000000 1000000

1000000 1000000 1000000

1000000 1000000 1000000

1000000 1000000 1000000

1000000 1000000 1000000

1000000 1000000 1000000

1000000 1000000 1000000

1000000 1000000 1000000

1000000 1000000 1000000

1000000 1000000 1000000

1000000 1000000 1000000

1000000 1000000 1000000

OLIMPICA S.A
OLIMPICA S.A. PLAZA DEL COMERCIO 31 AÑO 21
NIT 890 107 487 3

DEBENTE KELLY GARCIA ROMERO
LEONOR 6613386/6613389
FECHA DE EXPEDICION 20/02/20
Cod Descripción Cnt Valor

1012425 CALCETINES GLX 1 42 900 D
I/P 8001500042782643 1
5049252 BOSA REPUBLICA 1 39 900 D
5022497 CAMISETA BARBIA 1 29 900 D

5064687 DE CONJ. ANILINA 1 32 900 D
5047173 CACHETERA TELY 1 15 900 D
1915549 PANTY VELY X2 1 13 900 D
5059355 TONALERA XIPER 1 49 900 D
728398 GOMA ELASTICA HO 1 1 050 D
8201599 IMPERCONSUMO KOL 1 100 *

Ins: 0612-12-7411-Card DE
**SUBTOTAL/TOTAL --> \$ 226 630
VE PAGO/DE: Yea 226 630
Credibanco es su red
Banco de la Plata
RECIBO -0157K2

TARJETA PLATA

Total acum: 17 925 Hasta: 20/02/20
Tarjeta No: 8001500042782643
Nombre Cte: AURORA H JARAMA Y

TOTAL ARTICULOS VENDIDOS 15

** DETALLE DE LOS IMPUESTOS **

Tipo	Cantida	Base IVA	IMP
B-19%	226 530	190 361	36 169
* SIN IVA	100		
* TOTAL *	226 630	190 361	36 169

RECIBO EN CUMPLIMIENTO
de Atendio: DENIS TABORDA

* DCTO/EQUIVALENTE -LS21-00432559*

RANGO LS2100315360 (5719999999)

Resol: 2009055539 de 20/02/2018

ESTRANCIO



Feb/11/2020 12:47 2105524-0001 4392526

PROHIBIDA LA VENTA DE ALCOHOL
A MENORES DE 18 AÑOS

OLIMPICA S.A
OLIMPICA S.A. PLAZA DEL COMERCIO 31 AÑO 21
NIT 890 107 487 3

DEBENTE KELLY GARCIA ROMERO
LEONOR 6613386/6613389
FECHA DE EXPEDICION 20/02/20
Cod Descripción Cnt Valor

822956 BOGUEL PENO BPA 1 140 550 D
I/P 8001500042782643 1

1196701 GRANDE OLIMPICA 1 2 900 D
1162472 COMB. GRISSET 1 2 600 D
1056276 BIKI LUT 105 10 13 900 D
1012423 COMB. SUSHI GLX 1 2 400 D
805054 MIAJAL LAMPON 1 8 200 D
1012781 CT. OLIMPIA HO 1 2 100 D
2052542 POCOA FREIDWAY 1 12 100 D
264854 PIN TAL 100 D 1 4 100 D
1704 FLOE IMPBIT K15 1 4 900 D
1704 FLOE IMPBIT K15 1 4 900 D
6625532 COMBIDA METAL H 1 2 100 D
1051111 GUA-PHAT MATA 1 5 100 D
1051111 GUA-PHAT MATA 1 5 100 D

Ins: 0612-12-7411-Card DE
**SUBTOTAL/TOTAL --> \$ 86 400
VE PAGO/DE: Redeban 86 400

Redeban Multicaja
0100126-792197 1002-1779
FIC: 1001-000052

CARGO

TARJETA PLATA

Total acum: 21 053 Hasta: 20/02/20
Tarjeta No: 8001500042782643
Nombre Cte: AURORA H JARAMA Y

TOTAL ARTICULOS VENDIDOS 15

** DETALLE DE LOS IMPUESTOS **

Tipo	Cantida	Base IVA	IMP
B-19%	82 300	67 160	14 140
* SIN IVA	4 100		
* TOTAL *	86 400	67 160	14 140

RECIBO EN CUMPLIMIENTO
de Atendio: DENIS TABORDA

* DCTO/EQUIVALENTE -LS11-00595176*

RANGO LS1100414000 (5719999999)

Resol: 2009055539 de 20/02/2018

ALCAMO



Mar/2/20 14:14 0105111-0001 2249303
PROHIBIDA LA VENTA DE ALCOHOL
A MENORES DE 18 AÑOS

Y6. ECEI



REBAJA PLUS 28 CARTAGENA

Factura de venta No. 1054 2307988

Fecha: 2020-08-08 10:35:04

Cajero: BUELVAS GUEZAN ALFONSO

Vendedor: GARCIA GARCIA RICARDO

Código	Descripción	Fracc.	Precio	Total
1134	PELUSURE POLVO FRESA 400 X 300 GRS			
1			78950	78950
12059	PAÑAL NINOS 2 L JARABAS FRASCO X 900 ML			
1			11500	11500

Item 2	Subtotal:	\$ 82,450
SERVICIO COMERCIAL:		\$ 1,800
VALOR VENTA:		\$ 84,250
VALOR NETO A PAGAR IVA:		\$ 84,250

Formas De Pago	Valor	Vence
creditivo	84,250	20200809

IMPUESTOS

Factor: 0.00	Base: 82,450	Impcto: 0
Factor: 19.00	Base: 1,513	Impcto: 287

IVA regimien común, somos grandes contribuyentes Resolución 22895 del 14 de mayo de 2015. Agente retenedor de IVA. Rango Fact. desde 129,964 hasta 300,000. HABILITACION Resolución 18782018078687 desde 2019-08-02 hasta 2021-08-02

Ayúdanos a mejorar.

Califica tu experiencia de compra en:
<http://www.copservir.com/copsestr/afilia/ta/opinion>



Visite
Lopido.com

Todo para la Salud y el Hogar

CLIENTE: 1047425160
 NOMBRE: DANIELA CABARCAS

Imp: impresora2

UNIDROGAS S.A.

NIT.: 890.208.788-9

INGLESA OS

CARTAGENA - BOLIVAR

LOS CORALES MANZANA A LOTE 23 LOCAL 1-2
 TELEFONO: 6673726

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
 AGENTES RETENEDORES DE IVA, E ICA.
 RESOLUCION FACTURACION No.: 187630015932 40

RANGO FACT. IN06-1046461 - IN06-3000000
 FECHA: 2019/11/09

FECHA: 2020/03/12 HORA: 12:18:31 CAJA 2
 DOC. EQUIVALENTE No.: IN06-1080072
 VENDEDOR: AMAURY ALBERTO MORELO ROMERO
 NSJR: JAMER IRIARTE GELIZ

ARTI.	CNT UD	VLR.CAJA	TOTAL
TRANSFERIL FRUTOS ROJOS CAJA X			
001 000	61,500.00		61,500.00
CEBION MASTICABLE FRESA CAJA X			
000 010	49,400.00		4,900.00
BOLSA PLASTICA (TODAS LAS DRUG			
001 000	100.00		100.00

SUBTOTAL	56,623.00
19% IVA	9,827.00
TOTAL IVA	9,827.00
TOTAL INC	50.00
OTROS IMPUESTOS	0
ICTO AD	0.00
DOMICILIO	1,000.00
*** TOTAL A PAGAR ***	67,500.00
TARJETAS	67,500.00
CAMBIO	0.00

Nombre: DANIELA CABARCAS
 C.C.: 1047425160
 Dir.: MANZANA 1 LOT No. 17 - CASA EL DO
 LF CORALES
 Bar.: SINBARRIO
 Tel.: 66430519

NEGOTIABLE, CASH ON DELIVERY
FOR THE YEAR 1964

TO THE ORDER OF THE
TREASURER OF THE
UNITED STATES OF AMERICA
FOR THE YEAR 1964
\$100.00

PAID TO THE ORDER OF THE
TREASURER OF THE
UNITED STATES OF AMERICA
FOR THE YEAR 1964
\$100.00

THIS CHECK IS NOT VALID
UNLESS IT IS COUNTERSIGNED
BY THE TREASURER OF THE
UNITED STATES OF AMERICA
FOR THE YEAR 1964
\$100.00

100.00
11450

NEGOTIABLE, CASH ON DELIVERY
FOR THE YEAR 1964
TO THE ORDER OF THE
TREASURER OF THE
UNITED STATES OF AMERICA
FOR THE YEAR 1964
\$100.00
PAID TO THE ORDER OF THE
TREASURER OF THE
UNITED STATES OF AMERICA
FOR THE YEAR 1964
\$100.00
THIS CHECK IS NOT VALID
UNLESS IT IS COUNTERSIGNED
BY THE TREASURER OF THE
UNITED STATES OF AMERICA
FOR THE YEAR 1964
\$100.00
100.00
11450

Huellitas International School				
Formando niños en el amor de Dios.				
ALUMNO(A):	Daniela ferraira			
GRADO:	Transición	CODIGO:	085	
MATRICULA	2020	\$	357.500	
		\$		
OTROS CONCEPTOS:		\$		
		\$		
TOTAL A PAGAR		\$	357.500	
CHEQUE	\$			
EFFECTIVO	\$			
TOTAL	\$			



Huellitas International School
Formando niños en el amor de Dios.
Sede Campestre
Mica Alvarado
RECIBI

Huellitas International School				
Formando niños en el amor de Dios.				
ALUMNO(A):	Daniela ferraira			
GRADO:	Transición	CODIGO:	085	
PENSIÓN	Enero	\$	260.000	
		\$		
OTROS CONCEPTOS:		\$		
		\$		
TOTAL A PAGAR		\$	260.000	
CHEQUE	\$			
EFFECTIVO	\$			
TOTAL	\$			



Huellitas International School
Formando niños en el amor de Dios.
Sede Campestre
Mica Alvarado
RECIBI



PAPELERIA FUTURO CARTAGENA LTDA.

RELACIÓN DE ARTÍCULOS

Todo lo relacionado con papelería y artículos
para oficina, útiles escolares

Almirante Colón Mz U - Lote 14 2ª Etapa Tels: 6671834 - 6572401

Centro Comercial Ronda Real, Local 155 Tel.: 6514778 - Cartagena - Colombia

CLIENTE: Daniela Carvajal		C.C./NIT:	
FECHA: 28-01-20-20		VENDEDOR:	
CANT.	DESCRIPCIÓN	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Cuaderno "mi Cuaderno B 100H		4 800
1	C. "mi Primer Cuaderno C 100H		4 800
1	C. "mi Primer Cuaderno D 100H		4 800
1	Cuaderno Rayado 100H		1 500
2	Cuadernos Rayado 50H	1200	2 400
1	Libro Nacho		4 800
1	Resma papel Carta		8 600
1	Resma papel oficio		11 600
1	Block de colores		1 500
4	Papeles Crepé		2 000
1	Pasquero de fomy colores		3 500
1	Pasquero fomy escarchado		700
2	P. octavo de Carlulina color		2 400
2	Cajas de lápices gratito	4500	9 000
5	Lápices Rojos Korel		3 500
12	Borradores, flores		1 200
2	Saca Punta de Pasito		3 000
2	Lápizeros Negros, P. fina		1 000
2	Marcadores Permanente	1200	2 400
2	Marcadores Borrables		3 000
1	Borra adhesiva Grande		4 000

CANCELADO

PRECIOS CON I.V.A. INCLUIDO

TOTAL \$

\$86.800

VÁLIDO ÚNICAMENTE CON FACTURA DE MÁQUINA REGISTRADORA

DESPUÉS DE CORTADA LA MERCANCÍA NO SE ACEPTAN CAMBIOS NI DEVOLUCIONES INDISPENSABLE
PRESENTAR ESTE DOCUMENTO JUNTO CON LA FACTURA PARA CAMBIOS Y/O RECLAMOS

ATENCIÓN: Presentando la Factura con este Documento, Después de una compra al mayor usted tiene cinco (5) días a partir de la fecha con derecho de reposición de mercancía en menor cuantía aplicando el mismo descuento, pasados cinco (5) días calendario este beneficio no aplica, los días se contarán a partir del día siguiente a la compra



PAPELERIA FUTURO
CARTAGENA LTDA.

RELACIÓN DE ARTÍCULOS

Todo lo relacionado con papelería y artículos
para oficina, útiles escolares

Almirante Colón Mz U - Lote 14 2ª Etapa Tels: 6671834 - 6572401
Centro Comercial Ronda Real, Local 155 Tel.: 6514778 - Cartagena - Colombia

CLIENTE: <u>Daniela Calarca</u>		C.C./NIT:	
FECHA: <u>28-01-2020</u>		VENDEDOR:	
CANT.	DESCRIPCIÓN	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
2	gomas grandes Kores	4000	8000
1	silicon liquido Kores		4000
1	caja de colores Kores		9800
1	Cartuchera		8000
1	carfeta caucho		6500
1	lana de color verde		700
2	cajas de plastilina		9000
1	caja de pintadeditos		9900
1	Pinat		1200
1	cinta pegante gruesa		5800
1	cinta de enroscador		6000
1	tijera punta roma		2800
2	resaltadores Kores		3000
2	marcadores Sharlie	4500	9000
2	paquetes ballas humeda	2000	4000
2	frascos Jabon liquido		9000
1	limpion roto		3000
2	Rolls papel higienico		2400
1	paquete de servilleta		1400
1	bolsa Frosee 1600		69.900

PRECIOS CON I.V.A. INCLUIDO

TOTAL \$

258200

VÁLIDO ÚNICAMENTE CON FACTURA DE MÁQUINA REGISTRADORA
DESPUÉS DE CORTADA LA MERCANCÍA NO SE ACEPTAN CAMBIOS NI DEVOLUCIONES INDISPENSABLE
PRESENTAR ESTE DOCUMENTO JUNTO CON LA FACTURA PARA CAMBIOS Y/O RECLAMOS

ATENCIÓN: Presentando la Factura con este Documento, Después de una compra al mayor usted tiene cinco (5) días a partir de la fecha con derecho de reposición de mercancía en menor cuantía aplicando el mismo descuento, pasados cinco (5) días calendario este beneficio no aplica, los días se contarán a partir del día siguiente a la compra

SEÑORES

CABARCAS DANIELA
1047425160

BOGOTÁ D.C.

AUTORIZACIÓN DIAN No. 18763002981717 DE 2019/11/28 DEL No. FEN - 1000 AL No. FEN- 500999 AUTORIZADA
VIGENCIA DEL 2019-11-28 AL 2020-11-25

Código:	Fecha Generación:	Fecha Vencimiento:	Fecha Expedición:	Referencia
ED02	01/06/2020 09:12	02/06/2020	2020-06-01 09:23:53-05:00	247170058
Ejemplar:	Condición de Pago:	No. Orden de Compra		
ORDEN LINDINEZ XIMENA	CNT - CONTADO 6.5 DÍAS	2471700582		



Referencia	Descripción	Cantidad	U.M.	Precio	Valor Bruto	Descuento	IVA	Valor Neto
255133	SCOOTER FOLDING KUNOR LIGHT FOLDING 2	1	UNO	\$57.900,00	\$ 57.900,00	10,00	0,00	\$ 57.900,00

TOTALES

1,00

\$57.900,00

10,00

\$ 57.900,00

FOR FAVOR, INFORMAR SU PAGO AL CORREO ELECTRONICO pedro@stilotex.com - CTA CTE CORPBANCA
83MM6940 - CTA CTE AYVILLAS 8715614766 - CTA CTE BCO BOGOTÁ 020033255

FAVOR EFECTUAR SU PAGO CON CRUCE CRUZADO AL PRIMER BENEFICIARIO A LA ORDEN DE "STILOTEX S.A.S"

1. LA PRESENTE FACTURA DE VENTA ES SIMILAR EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A LA LETRA DE CAMBIO (C.C. ART 774 No. 19)

2. LA ACEPTACIÓN DE ESTA FACTURA ESTA SUJETA AL ARTICULO 944 DEL CÓDIGO DE COMERCIO

3. DE NO PAGARSE ESTA FACTURA EN LA FECHA DE SU VENCIMIENTO PERDERA EL DESCUENTO Y SE COBRARÁ INTERÉS MORATORIO EQUIVALENTE, MAS EL IVA SOBRE EL VALOR ANTERIOR

4. UNA VEZ RECIBIDA LA FACTURA, EL CLIENTE DISPONDRÁ DE 10 DÍAS PARA PRESENTAR CUALQUIER RECLAMACIÓN

5. LA NO CANCELACIÓN DE LA PRESENTE FACTURA EN LA FECHA ESTIPULADA, OCACIONARÁ INTERESES A LA TASA MÁXIMA DE USURA. (* Normas Excepcional - Decreto 417 de 2020)

Valor bruto

\$57.900,00

Descuentos

\$0,00

Sub total

\$57.900,00

Vir impuestos

\$0,00

Vir retención

\$0,00

Total

\$57.900,00

Sen: NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESO COLOMBIANO M/CTE *****

Firma Digital:

GdR7xQGZZjzAdWBUdLkOpEVS7YXIMUGMKCDHyeq58pL9wWzYnJwHwFTzRC8KUn5UBxEZocYpQvddxM
V1BdQc8pD5M9bLn2BP24XSY4NFhVhQV5A2Ne8dDKQVXQouRfPhNUdXW9Vbm+aTKqVZ7osYLVNdpBTUDyt
U3R23wMupY3VYqS+yKwUeoyWONodSEglddFNA4gLuAaNe5le3KW9quoK55qSya4O4E0eua3hNY++eKpc
WkXhNGA/2FzyNAw++EedYAdkVWUp93awbOBpSTGAuLZKibU8bbPsfwQxuhVnLLumVJhPfw

Observaciones:

0 Plataforma: MER

STILOTEX S.A.S

NOMBRE, CC Y SELLO DE QUIEN RECIBE

FIRMA Y SELLO

FECHA DE RECIBIDO

CUFE: 8ef57a34ac7ba73eb04dc41e83180159d2f41dfbf4776824cafe354950c82dc09523ebe787ca743d50c541b00e5fe

Página: 1 de 1

Factura Generada por Software de Sistemas de Información Empresarial S.A. NIT. 890.318.189-3



Móvil checkout | ePayco



msecure.epayco.co



VITAFED

Gomas_para_niños_con_Omega_3_DHA_...

\$76,000.00 COP

Aceptada

Ref ePayco

24466867

Ref Comercio

540

Nro de Recibo

48771594748027

Autorización

682336448

Medio de pago

PSE - NEQUI

Fecha y hora

14/07/2020 12:33

Total

\$76,000.00 COP

Finalizar

EXITO-MATUNA
COMPRA Y RECIBE 3052394021

55045 CONJ TOP P LILI PI	12.900 A
**** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$	12.900
464742 PANTY BOTA BRONZIN	3.990 A
465849 PANTY BOTA BRONZIN	3.990 A
9991582 2X5990 OFERT TEX	1.990
1521631 VESTIDO S/ PEOPLE	14.990 A
1497031 BAIOLA INF BRONZIN	16.990 A
1504672 VITA C MASTICABLE	5.640
752455 CHOC P PAG KINDER	4.280
1336016 VITAMINAS TOTAL GU	17.700 A
1504672 VITA C MASTICABLE	5.640
0,975 kg x 14.200 /kg	
1205 UVA RED GLOBE GRAN	13.845
169393 BEB FUNCIO YOX 800	14.500 A
0,635 kg x 8.390 /kg	
1257 JENGIBRE	5.328
1739722 ALCOHOL GLICERINAD	12.850
**** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$	130.653
1064161 IMPUESTO BOLSA PLA	50
**** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$	130.703
EFFECTIVO	130.703
CAMBIO	0

TU AHORRO FUE \$1.990

9991582 2X5990 OFERT TEX	\$ 1.990
DISCRIMINACION TARIFAS IVA	
TARIFA COMPRA BASE/IMP IVA	
=00% 43353	0
A=19% 87350	13947
TOTAL= 130703	13947

TIQUETE 0371 90872485
RES. DIANA 18762015106409 DE 12/JUN/2019
RANG. AUT 0371 90826739 al 99999999
TOTAL ARTICULOS COMPRADOS = 14
Almacenes Exito S.A. NIT 890 900 608-9
AUTORRETENEDOR RES. 8825 DE 16/NOV/2016
PARA RECLAMOS LLAMAR AL 018000428800
RESPONSABLE DE IVA- GRAN CONTRIBUYENTE
Este ticket puede tener
Bienes Exentos Dec 417 17-3-20

13/JUL/2021 12:03 0371 09 0022 1772

Y6.7E9CEI



NIT: 830.911.670-3

REBAJA PLUS 20 CARTAGENA

Factura de venta No. 1652 2387988

Fecha: 2020-06-05 10:35:04

Cajero: 23 - BUELVAS GUZMAN ALFONSO

Vendedor: 3812 - GARCIA GARCIA RICARDO

Codigo	Descripcion		
Und.	Fracc.	Precio	Total
82634	PEDIASURE POLVO FRESA TARRO X 900 GRS		
1		70950	70950
12959	SOLEX NINOS 2 - JARABE FRASCO X 90.00 ML		
1		11500	11500

Item:2	Subtotal:	\$ 82,450
SERVICIO DOMICILIO:		\$ 1,800
VALOR VENTA:		\$ 84,250
VALOR NETO A PAGAR =>		\$ 84,250

Forma De Pago	Valor	Vence
EFFECTIVO	84,250	20200605

IMPUESTOS

Factor: 0.00	Base: 82,450	Impcto: 0
Factor: 19.00	Base: 1,513	Impcto: 287

IVA regimen comun - somos grandes contribuyentes s/Resolucion 12635 del 14 Diciembre/18 - Agente retenedor de IVA
Prefijo 1652 desde 2291864 hasta 3000000
HABILITACION
Resolucion 18762016079687 desde 2019-08-02 hasta 2021-08-02

Ayúdanos a mejorar.

Califica tu experiencia de compra en
http://www.copservir.com/copservir/sillo/tu_opinion





Móvil checkout | ePayco



msecure.epayco.co

**VITAFED**

Gomas_para_niños_con_Omega_3_DHA_...

\$76,000.00 COP

Aceptada

Ref ePayco

24466867

Ref Comercio

540

Nro de Recibo

48771594748027

Autorización

682336448

Medio de pago

PSE - NEQUI

Fecha y hora

14/07/2020 12:33

Total

\$76,000.00 COP

Finalizar



Compra Pos Corp
Huellitas Inte
-\$480,000.⁰⁰

Fecha de transacción

jueves, 06 de febrero de 2020

Fecha de aplicación

jueves, 06 de febrero de 2020

Detalles

**COMPRA POS CORP HUELLITAS INTERNA
060220 073510**



Transferiste
\$300,000^{.00}

Destino:

Zulieth esquivel
Cuenta De Ahorros • 5621
BANCOLOMBIA

Origen:

Cuenta De Ahorros Nomina • 1944

Número de transacción:

159364346227859 ⓘ

01 jul, 2020 - 05:44 p m

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.128.050.463**

FERREIRA PARDO

APELLIDOS

OLON RAUL

NOMBRES

Solon R. Ferreira
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

02-DIC-1986

CARTAGENA
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.81

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

22-DIC-2004 CARTAGENA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Alberth Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALBERTH LOPEZ



P-0500100-30134912-M-1128050463-20050304

02073 05063A 02 181593120

5:00



**Rv: Certificado de Tradicion y Libertad
200715633431940273**



Aurora María Jaraba Vargas

aurorajaraba@hotmail.com



Para **Tú** danielita612@hotmail.com

miércoles, 15 de julio 9:47 p. m.

TIENDAS ARA

Jerónimo Martins Colombia S.A.S.

NIT 900.480.569-1

GRAN CONTRIBUYENTE Res. 12635/18

REGIMEN COMUN

Somos Agentes de Retención de IVA

Tienda No. 0329

TR 01 # 21A-28 Lote A

Cartagena

Artículo	Descripción	Valor
07709035979406	DEDITO CE QU	1.000 G
020000000013657	PAQUETE MANZ	9.980 E
2 UN X	4.990	
02000000000732	REC 10 BOLSA	50 I
07704269113572	YOG ALAMBRA	990 G
07704269113589	YOG ALAMBRA	990 G
07704269113572	YOG ALAMBRA	990 G
07704269113596	YOG ALAMBRA	990 G
07702810720002	YOGURT CEREAL	1.490 G
07702024034605	LECHE POLV K	9.990 B
07702993038246	BIANCHI NUGG	1.690 G
07702993039175	BIANCHI NUGG	1.690 G
07704269110953	GOMAS CLAK X	1.990 G
07704269111530	PACO TACO 3T	1.990 G

Total = 33.830

Adquierecia 33.830

RESUMEN DE IVA

Tipo	Compra	Base/Imp	IVA
B= 0%	9.990	9.990	0
E= 0%	9.980	9.980	0
G=19%	13.810	11.605	2.205
I= 0%	50	50	0

IMPOCONSUNO BOLSAS

Cant. Bolsa	Imp. Unitario	Imp. Total
1	50	50

AUT FISCAL 18763001470402 5 noviem 2019

RANGO 125182 - 278132

FACTURA DE VENTA NRO 3292 169085

Articulos Vendidos: 14

ATENDIDO POR : ELIANA RAMOS

260941 2020-07-26 14:28 0003 0002 0329

Puedes pedir la devolución del dinero dentro de los próximos 5 días presentando la factura original. Consulta como en www.aratiendas.com. Por tu seguridad medicamentos, cosméticos y licores no tienen devolución. Contactenos 018000521888. Bienes Exentos Decreto 417 del 17 de marzo 2020

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE
CONOCIMIENTO DE CARTAGENA

CARTAGENA (BOLIVAR), octubre 9 de 2018

Caso: 11001600- 1128-2017- -00179.

-Número Interno:

Sala: SALA DE AUDIENCIA 2 EDIFICIO ALMIRANTE

Carpeta 1114.

Inicio audiencia: 10:30 a.m. Fin audiencia 12:15 p.m.

INDICIADO: SOLON RAUL FERRERIRA PARDO.,

DELITO: CONCIERTO PARA DELINQUIR. Y OTROS.

INTERVINIENTES

Juez: JUEZ SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO

Fiscal. DEYANIRA PEREZ GUZMAN . PRESENTE.

INDICIADO: SOLON RAUL FERRERIRA PARDO. PRESENTE.

DEFENSOR. GERONIMO ESCOBAR VERGARA . PRESENTE.

MINISTERIO PUBLICO. OSCAR MAURICIO GUERRERO BONILLA. LENA

MENDOZA. PRESENTES.

AUDIENCIA VERIFICACION DE ALLANAMIENTO Y SENTENCIA .

Se declara instalada audiencia V. de allanamiento y sentencia. Fiscalía informa que el señor SOLON RAUL FERRERIRA PARDO no ha hecho indemnización alguna y hacia parte de una banda delincuencial. allanamiento a cargos fue de manera voluntaria. Sentido fallo como de culpable. Traslado a las partes art. 447 del c. de p.p. Fiscalía se imponga rebaja 50% por ciento del delito, no tiene antecedentes Procurador se imponga pena máxima, dentro el cuarto mínimo. defensa sea mantenida domiciliaria, siendo otorgada por pago caución. Decisión Condenar al procesado SOLON RAUL FERRERIRA PARDO, identificado cedula ciudadanía como autor responsable de los delitos de CONCIERTO PARA DELINQUIR SIMPLE Y HURTO, a la pena principal de sesenta (60) meses de prisión, mediante suscripción de acta compromiso con caución juratoria conceder la prisión domiciliaria como sustitutiva de la prisión intramural, se librará oficio al Inpec, Informando lugar de residencia Alameda la Victoria, Manzana f- lote 10 B, para el mecanismo de vigilancia electrónica cumpla Víctimas tendrán la oportunidad de Interponer incidente de reparación. Sin recursos las partes .


JAIRO E. DE AVILA PEREZ.
OF. MAYOR

CC-1.178.050.463

29

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCION DE CONOCIMIENTO
DE CARTAGENA DE INDIAS.

e-mail: j02pctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Nueve (09) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

11:45 am

SENTENCIA CONDENATORIA POR ALLANAMIENTO

1. OBJETO A DECIDIR

Habiéndose verificado el allanamiento a cargos de SOLON RAUL FERREIRA PARDO y no habiendo nulidad que declarare y habiéndose declarado el art. 447 del C.P.P. se entra a emitir la sentencia correspondiente.

2. HECHOS

Se relacionó por la Fiscalía en su alegato de la siguiente manera: Que se logró desvertebrar una banda dedicada al hurto a personas, comercio y residencias, denominada "Los Cobra", uno de los cuales según la Fiscalía el 15 de octubre de 2017, se logró establecer que se trataba de uno de los miembros, SOLON RAUL FERREIRA PARDO, persona que es apodada como "SOLO", dentro de esa organización y que participo en uno de los hurtos relacionados por esta organización delincriminal.

Caso de hurto donde se logra la vinculación del señor SOLON RAUL FERREIRA PARDO, con el Radicado 13-001-60-01129-2017-01334, un hurto a ciudadanos argentinos que había asumido la Fiscalía 45 Seccional de Cartagena, por hechos sucedidos el 10 de mayo de 2017, en el corregimiento Isla de Barú, en el Parqueadero de Playa Blanca. Donde la víctima resultó ser MARCELO LUIS CONRAD con Cedula de Extranjería. No. 17.419.753 y otros, hurto presentado a extranjeros argentinos en inmediaciones del parqueadero de playa blanca, Isla de Barú, en el momento en que se acercan unos particulares vestidos con chaquetas reflectivas similares a las de la SIJIN, quienes los despojan de todas sus pertenencias y del dinero en efectivo equivalentes a \$ 3.000 dólares y celulares de alta gama.

3. IDENTIFICACIÓN E INDIVIDUALIZACIÓN DEL PROCESADO

Se trata de SOLON RAUL FERREIRA PARDO, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.128.050.463 de Cartagena, de 31 años de edad, nacido el 02 de diciembre de 1986 en Cartagena, apodado "SOLON", de profesión u oficio desconocida.

4. CONSIDERACIONES

La ley penal y la Jurisprudencia han sido prolijas en señalar que la culminación anticipada del proceso penal que se rige a raíz de un allanamiento a cargos, se rige por el principio de la justicia premial, puesto que es el procesado quien asistido por su abogado toma la decisión de aceptar los cargos que le ha presentado la Fiscalía General de la Nación. La aceptación consciente y voluntaria de los cargos se rige por el principio de irrefractabilidad, en virtud del cual una vez aceptado esos cargos no hay lugar para el arrepentimiento, e implica que la defensa carece de interés jurídico para interponer recursos de ley, cuando se pretendan cuestionar extremos de la adecuación típica imputada y de la responsabilidad aceptada en el marco de ese allanamiento a cargos.

Que los hechos jurídicamente relevantes que ha mencionado la señora Fiscal en su alegato y que están plasmados en la Carpeta se contraen a la descripción típica que establece nuestro Legislador en el art. 340 del Código Penal, que habla sobre el CONCIERTO PARA DELINQUIR que dice que: "Cuando varias personas se concierten con el fin de cometer delitos, cada una de ellas será penada, por esa sola conducta, con prisión de cuarenta y ocho (48) a ciento ochenta (108) meses. Igualmente que cuando se trate de HURTO, es decir, "apoderamiento de cosa mueble ajena con el propósito de obtener provecho ilícito para sí o para otro" se contrae a lo establecido en el art. 239 del Código Penal con la coparticipación criminal del art. 241 numeral 10 del Código Penal, cuya pena esta entre dos (2) años y ocho (8) meses a nueve (9) años, aumentadas en la mitad a las tres cuartas partes, por la circunstancia de agravación, es decir quedando entre cuarenta y ocho (48) y ciento ochenta y nueve (189) meses de prisión.

Porque los hechos jurídicamente relevantes que nacieron al mundo fenomenológico por los cuales se llama a este Juicio Abreviado al señor SOLON RAUL, suceden en el corregimiento de Playa Blanca, Isla de Barú, cuando despojan a unos ciudadanos argentinos de aproximadamente \$ 3.000 dólares y celulares de alta gama, según la denuncia presentada por la víctima MARCELO LUIS CONRAD.

Igualmente como lo dijo la señora Fiscal, que en este descubrimiento y desvertebramiento de la Banda Criminal se utilizó agente encubierto debidamente legalizado por Juez de Control de Garantías, y también se realizaron interceptaciones de comunicaciones válidas, tal como lo manifestó en sus Audiencias Concentradas los Jueces de Control de Garantías, donde se deduce que el señor SOLON participó solamente en uno de los varios hurtos que realizó esta Banda Delincuencial según lo que logró establecer la Fiscalía.

30

Que con esta actividad se afectaron Bienes Jurídicos como LA RECTA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA, LA SEGURIDAD PÚBLICA y EL PATRIMONIO ECONÓMICO, pues unas bandas de estas, efectivamente tienen azotadas las zonas turísticas de nuestro país, especialmente en la ciudad de Cartagena, también en Santa Marta, desafortunadamente jóvenes que no buscan la manera de ganar el sustento de una manera digna, sino que quieren el dinero fácil, desorientados quizá por las malas amistades, se meten en estas bandas criminales y resultan afectando la imagen de nuestro país, el patrimonio económico del ciudadano extranjero que vienen con el ánimo de visitar nuestros lugares turísticos lo cual, es de llamar la atención de SOLON RAUL para que siendo una persona joven redireccione su vida en esta oportunidad que el Estado Colombiano le está dando de poder purgar esa pena de manera domiciliaria, porque no a cualquiera se le concede una pena en la casa, por la peligrosidad que engendra este tipo de actividad.

Que se afectó la SEGURIDAD PÚBLICA cuando se arman bandas de personas dedicadas a cometer un sinnúmero de delitos, es obvio que todos sentimos alarma, hay desasosiego, hay intranquilidad en la comunidad, nadie se siente seguro y mucho menos personas extranjeras que vienen a visitarnos, cuando escuchan esas noticias que trascienden las fronteras, que en Colombia son despojados de su dinero, de sus pasaportes, de sus celulares, que no es justo que personas que por ganarse unos pesos de una manera fácil sin trabajar, se dediquen a este tipo de actividad. La afectación que se hace de esa zozobra, de esa tranquilidad, que deberíamos tener, que se llama SEGURIDAD PÚBLICA, se pierde con este tipo de actividades.

EL PATRIMONIO ECONÓMICO es otro bien jurídico, cada cual gana lo suyo, mantienen su dinero para sostener a su familia, para poder recrearse y no es justo que otra persona vaya a quitarle lo que ha ganado con el sudor de su frente. Entonces es bueno, SOLON RAUL que tenga en cuenta estas reflexiones, no para que se burle de ellas, sino para que las tenga en cuenta verdaderamente en su vida y que aquí están presente sus familiares, las personas a quienes usted les interesa, que usted no termine mal en una tarea como esta, en una empresa como esta en la que se ha visto involucrado.

Sobre el tema de la Responsabilidad hemos escuchado como SOLON RAUL de manera consciente, voluntaria y libre, debidamente asesorado por el doctor JERONIMO ESCOBAR que es un abogado calificado, que es entrenado por la Defensoría del Pueblo Colombiana, pues ha aceptado esos cargos, de manera unilateral, en la primera oportunidad, lo cual es loable, es reconocible, que gracias a que otras personas de la organización criminal rompieron el silencio y dieron cuenta a las autoridades de lo que estaba pasando.

Que al ser aceptados los cargos por parte de SOLON RAUL, pues el Estado representado por la Fiscalía no está en la obligación de demostrar más allá de todo la responsabilidad, usted mismo dio la cara, se sometió a la justicia a cambio de una rebaja de pena, se le debe respetar ese tipo de aceptación. Colombia quiere desvertebrar todas esas bandas a través de esa justicia premial, que el delincuente que se arrepiente, el delincuente que acepta que ha cometido un error, tenga un premio. ¿Cuál es lo que más le duele a una persona delincuente? Los años de pena y la manera como la va a cumplir. El abogado lo asesoró para que el acortara el tiempo de pena de prisión y acortándolo para obtener la posibilidad de una pena domiciliaria.

5. INDIVIDUALIZACION DE LA PENA

Entonces así las cosas, cumpliéndose con el *desvalor de acción y de resultado* de la conducta delictiva el Juzgado procede a impartir la sentencia correspondiente y en cuanto la pena debemos acudir a los cuartos para el delito de Hurto, que es el delito más grave. Aquí tenemos que el DELITO CONCIERTO PARA DELINQUIR tiene pena entre cuarenta y ocho (48) y ciento ocho (108) meses de prisión y el delito de HURTO AGRAVADO entre cuarenta y ocho (48) y ciento ochenta y nueve (189) meses de prisión, ¿Cuál de los dos es el más grave? Podríamos decir que cualquiera de los dos, pero conforme se imputo por la Fiscalía. Entonces el Juzgado va a partir de la pena, para efectos de los cuartos, entonces restaríamos en un máximo el mínimo de este delito para obtener el primer cuarto que quedaría máximo en ciento ochenta y nueve meses (189) meses, menos la mínima cuarenta y ocho (48) nos da, ciento cuarenta y un (141) meses que dividido entre cuatro (4) nos da un ámbito punitivo de movilidad de treinta y cinco punto veinticinco (35.25) meses de prisión, que se suma al extremo mínimo de cuantas veces sea necesario hasta obtener el máximo.

El primer cuarto queda entre cuarenta y ocho (48) y ochenta y tres punto veinticinco (83.25) meses de prisión, el segundo cuarto de ochenta y tres (83.25) a ciento dieciocho punto cinco (118.5) meses de prisión, el tercero de ciento dieciocho punto cinco (118.5) a ciento cincuenta y tres punto setenta y cinco (153.75) meses de prisión y el máximo a ciento cincuenta y tres punto setenta y cinco (153.75) a ciento ochenta y nueve meses (189) meses de prisión. Como bien lo han dicho los intervinientes la pena debe aplicarse dentro del cuarto mínimo, debido a que no hay circunstancias de mayor punibilidad imputadas y que esta persona hasta el momento carece de antecedentes penales.

Así las cosas el cuarto aplicado será entre cuarenta y ocho (48) y ochenta y tres punto veinticinco (83.25) meses de prisión. Teniendo en cuenta el cuarto, se aplican las medidas del art. 61 del Código Penal, la mayor o menor gravedad del daño de la conducta, el daño real o potencial causado, las otras atenuaciones, las circunstancias de agravación o atenuación a tener en cuenta, la intensidad del DOLO, la necesidad de la pena y la función que haya de cumplir en el caso en concreto. Sobre la mayor o menor gravedad de la conducta debemos decir, que es más grave esa conducta comparando con otros hurtos agravados, pues no es lo mismo el hurto de un celular en las calles acá común corriente, realizado por una persona, que un hurto realizado por una organización criminal, que no solamente ataca a un ciudadano común y corriente sino que aplica a extranjeros, a celulares de alta gama, a divisas, a dinero de un extranjero, la divisa es más válida aquí en Colombia, o sea es más grave comparado con otros hurtos de la misma clase.

En cuanto al daño real o potencial, es un daño real, por cuanto estas personas recibieron el golpe en su patrimonio económico, el deterioro en su patrimonio económico y en la inseguridad que van a sentir de ahora en adelante cuando visiten Colombia, si es que vuelven a Colombia, ya es una inseguridad, deterioro en su patrimonio que es muy difícil ya de recuperar.

Sobre otras causales de atenuación o agravación, para tener en cuenta no las considera el juzgado porque no fueron alegadas, no se observaron los elementos. Sobre la

Intensidad del dolo, es intenso y fuerte, porque estamos preparándonos como delincuentes, para un golpe, para un atentado al patrimonio económico de turistas o del comercio como lo dice los elementos con que cuenta la Fiscalía. Era una organización bastante peligrosa, dedicada a actividades que afectan fuertemente el tema del patrimonio económico. Aquí debemos decir que también se cumple con una mayor intensidad el dolo, porque hay una planeación ponderada, cuando se va a hacer un tipo de atentado de esto, que se llenen que poner uniforme, simular que son de la SIJIN, es una situación que genera mayor preparación, o sea mayor intención de causar el daño, por eso sí hay una mayor intensidad del dolo.

Sobre la necesidad de la pena, se requiere como una *justa retribución* por el mal causado, aunque no es un derecho de venganza, sí es un derecho de hacer que el delincuente sienta un poco de ese daño que causa, y de *resocialización* para que RAUL entienda que no debe volver a incurrir en conducta similar a partir de este momento, esa es la razón de *prevención especial*, que usted como persona sienta esa experiencia que hoy en día lo ha tenido preso, con un mecanismo de vigilancia electrónico, para no vuelva a incurrir en la misma condición, porque a la próxima ya va a tener un antecedente y va a ir directamente a una cárcel intramural. Y de *prevención general*, para que otros jóvenes como RAUL pues no imiten ese mal comportamiento de obtener dinero fácil, "no, no vamos a organizarnos así, que eso es fácil robar y entonces vamos a meternos en una empresa de esas", que esos jóvenes digan, no, nuestro deseo es estudiar, nuestro deseo es trabajar, ayudar a nuestras familias y no ir a una cárcel como le paso a SOLON RAUL, entonces eso previene a la gente, a los otros, aunque no lo conozcan, esa sola noticia que el Derecho Penal actúa y realiza un daño en cuanto a la pena y demás, alerta a los demás para que no incurran en esa clase de conducta.

De tal suerte que el Juzgado por este delito impondrá ochenta (80) meses de prisión como pena razonable, proporcional y adecuada a lo cometido, como se trata de un concurso sumará cuarenta (40) meses más, para efectos de que queda una pena de ciento veinte (120) meses de prisión, que es por el delito de concierto para delinquir, porque actuó solamente una vez en esa organización, no se pudo establecer que actuare en más ocasiones, puede que lo haya hecho, pero la Fiscalía no lo logró demostrar en los elementos.

Por esto, únicamente se le aplicaran cuarenta (40) meses por el otro delito quedando en ciento veinte (120) meses de prisión, a lo que se aplicará la rebaja a que tiene derecho, por tener el valor de haberse aillanado a los cargos y no tener que discutir un juicio y demás. Sesenta (60) meses de prisión que es la mitad, será la pena que va a pagar, a esos sesenta (60) meses se le descontara el tiempo que ya lleva en prisión domiciliaria, con el mecanismo de vigilancia electrónica. Se va a conceder, teniendo en cuenta que se cumplen con los requisitos que establece la Ley 1709 de 2014, que la pena a imponer es inferior a ocho (8) años, que tiene un arraigo conocido y que carece de antecedentes penales, continuará en el lugar donde se encuentra en detención domiciliaria, pero ya se llamara prisión domiciliaria, con el mecanismo de vigilancia electrónico, para evitar que vaya a evadirse del lugar para cometer algún otro delito, que lo convenzan alguno de los amigos que se salga y vaya a hacer alguna otra cosa mala, mejor lo vigilan y lo monitorean con el mecanismo de vigilancia electrónica y se le advierte que en caso de violar violar el acta de compromiso que ha de firmar, de observar buena conducta,

informar cualquier cambio de dirección, de presentarse ante el juez o el funcionario que lo requiera inmediatamente y también permitir al INPEC que lo visite de manera sorpresiva a cualquier hora del día y de la noche, porque lo van a visitar de manera sorpresiva no le van a avisar, cuando no lo encuentren inmediatamente será investigado por fuga de preso y se le revocará esta medida, se irá directamente a la pena intramural. Yo pienso que SOLON RAUL lo entiende claramente y no va a exponerse a un mal de esos.

La caución será juratoria, por cuanto esta persona viene de estar privado de su libertad domiciliariamente, en caso de tener una medida de aseguramiento con caución, se ordena la revocatoria y el reintegro de la caución que se haya impuesto.

Las víctimas tendrán la oportunidad de interponer el incidente de reparación integral en el término de treinta (30) días hábiles a partir de la ejecutoria de la sentencia, si es el interés de las víctimas.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Penal del Circuito de Cartagena Administrando Justicia en nombre de la República y por Autoridad de la Ley.

6. RESUELVE

PRIMERO: CONDENAR, a SOLON RAUL FERRERIRA PARDO, persona identificada e individualizada en la presente carpeta como autor responsable de los delitos de CONCIERTO PARA DELINQUIR SIMPLE Y HURTO AGRAVADO establecido en el art. 340, 239 y 240 Numeral 10 del Código Penal, por las razones explicadas.

SEGUNDO: CONDENAR, a SOLON RAUL FERRERIRA PARDO a LA PENA PRINCIPAL DE SESENTA (60) MESES DE PRISIÓN, conforme a las consideraciones dadas en esta sentencia.

TERCERO: CONDENAR, a SOLON RAUL FERRERIRA PARDO a LA PENA ACCESORIA DE INTERDICCIÓN PARA EL EJERCICIO DE DERECHOS DE FUNCIONES PÚBLICAS, para lo cual se oficiará a la Registraduría del Estado Civil y a la Procuraduría General de la Nación cada una para lo de su cargo.

CUARTO: CONCEDER a SALON RAUL FERREIRA PARDO LA PRISIÓN DOMICILIARIA COMO SUSTITUTIVA DE LA PRISIÓN INTRAMURAL, bajo diligencia de cumplimiento de caución juratoria en los términos y condiciones dados en la presente sentencia. Librese las respectivas comunicaciones para efectos que se cumpla con esta medida al INPEC y al Centro de Servicios.

QUINTO: Por medio del Centro de Servicios Judiciales de la ciudad de Cartagena denar las informaciones a los Organismos de Seguridad del Estado, para el envío y control de sentencia, así como el envío en su momento de la carpeta al Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad (reparto) de la ciudad de Cartagena, para que se vigile el cumplimiento de la sentencia.

32

CUI: 13-601-600-01178-3317-00179
N.I. 25252
N.I. 0001-1114
CONDENADO: SOLOM PAUL TERREIRA PARDO
DELITOS: CONCIERTO PARA DELINQUIR SIMPLE Y HURTO AGRAVADO.

Se libra oficio al INPEC informando el lugar de residencia, la dirección: ALAMEDA LA VICTORIA MANZANA F LOTE 10B, de la ciudad de Cartagena, con el mecanismo de vigilancia electrónico.

SEXTO: Las víctimas tendrán la oportunidad de interponer el incidente de reparación integral en el término de treinta (30) días hábiles a partir de la ejecutoria de esta sentencia si así lo desean.

SEPTIMO: Esta sentencia se notifica en estrado a los comparecientes y contra la misma procede el recurso de apelación.

COPIESE NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CARLOS WILSON MORA RICO
EL JUEZ

17-00179
N.I. 25252
N.I. 0001-1114
TERREIRA PARDO
AGRAVADO.

STF GROUP S.A.

805003626-4

CR 34 NO. 10 - 581 ACOPI

YUMBO - VALLE - COLOMBIA

Tel: 6850000 Fax:

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

Número: FPS24973

Fecha: 25/02/2020 17:31

Página: 1 de 1

Nombre del cliente: DANIELA CABARCAS				Vendedor STF GROUP S.A.									
CC o NIT/TAX ID 1047425160		Código: 1047425160		Forma de pago Contado		Medio de pago		Fecha vcto. 25/02/2020					
Dirección: URBANIZACION EL GOLF MANZANA 1 LOTE 17,CAMPE				Pedido No. PVE-000177059		Remisiones RM-299-178489		Moneda PESOS					
Ciudad: CARTAGENA - BOLIVAR													
Teléfono: +573046083647													
				35 36 37 38 39 40									
				XXS XS S M L XL XXL									
Codigo	Descripcion	CodColor	Color	4	6	8	10	12	14	16	Cantidad	Precio unit.	Vlr total
K130718	JEAN SKINNY TIRO MEDIO TONO OSCURO	002	AZUL			1					1	\$41.555	\$41.555
S138725	JEAN SKINNY TIRO MEDIO	002	AZUL							1	1	\$92.395	\$92.395
				Total unidades		Total bruto		Descuentos		Sub total		Vlr Iva	Valor Neto
				2		\$293.350		\$159.400		\$133.950		\$25.450	\$159.400
Impuesto Base Tasa Valor													
IVA \$267.900 19,00 % \$50.900													
Valor letras: CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE* * * * *													
Observaciones: 299PVE177059IDGT21768				Puntos Acumulados en esta compra		Puntos Redimidos en esta compra		Saldo Total de puntos					
				0,00		0,00		0,00					
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. Resolución 012635 Diciembre 14 del 2018.										Recibi la mercancía a satisfacción. Acepto la factura.			
SOMOS RETENEDORES DE IVA - RESPONSABLES DE IVA. Declaramos bajo juramento que los productos, cantidades y precios son los reales. Esta factura se asimila para todos los efectos legales a una letra de de cambio, según Artículo 774 del Código de comercio Colombiano. .													
AUTORIZACION NUMERACION DE FACTURACION NO.18763002086508, Numeración:AUTORIZADA Rango desde: 1 hasta: 100000, Vigencia desde: 28/11/2019 hasta: 28/11/2020 - 12 Meses													
Después de vencida esta factura cobraremos intereses de mora a la tasa máxima legal.													
Factura Generada por Software de Sistemas de Información Empresarial S.A. NIT 890.319.193-3										Firma Sello			

ORIGINAL

POLÍTICA DE CAMBIOS Y GARANTIAS

- Puedes hacer el cambio de nuestros productos en cualquiera de nuestras tiendas Studio F del país excepto en tiendas franquicias, tiendas mayorista, tiendas ubicadas en Falabella y/o tiendas outles, o a través de nuestras página de la web www.studiof.com.co.
- Para cambios por medio de la página www.studiof.com.co tienes un plazo máximo de 15 días calendario contados a partir del día de la entrega efectiva del producto. Para hacer efectivo el cambio es indispensable presentar tu factura de venta o el número de cedula de la persona que realizo la compra.
- Para cambios en la tienda Studio F del país tiene un plazo máximo de 30 días calendario contados a partir del día de la compra del producto. Para hacer efectivo el cambio es indispensable presentar tu factura de venta o el número de cedula de la persona que realizo la compra.
- Los cambios de las prendas siempre se realizarán por el valor al que hubieren sido compradas.
- Ropa interior no tiene cambio.
- La prenda no puede haber sido usada, lavada o dañada. Debe conservar las etiquetas originales, debe devolverse en el empaque original.
- Las compras realizadas en las tiendas físicas de Studio F del país, no pueden ser cambiadas en www.studiof.com.co.
- El término de garantía de nuestros productos aplica según el tipo del producto adquirido. Ver tiempos de garantía en www.studiof.com.co. (política comercial de cambios)
- Podrás ejercer el derecho de retracto según lo dispuesto en la ley 1480 de 2011, art. 47.
- Ver términos y condiciones en www.studiof.com.co.



Fecha Aceptación DIAN: 2020-02-27 02:11:30-05:00

CUFE: 2792a3e39cc6d62f589c14c3b72b1e8d8b42c5c0c371e18b5b9acf7f35c4d0eda284

STF GROUP S.A.

805003626-4

CR 34 NO. 10 - 581 ACOPI

YUMBO - VALLE - COLOMBIA

Tel: 6850000 Fax:

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

Número: FPS24973

Fecha: 25/02/2020 17:31

Página: 1 de 1

Nombre del cliente:	DANIELA CABARCAS	Vendedor	STF GROUP S.A.
CC o NIT/TAX ID	1047425160	Código:	1047425160
Dirección:	URBANIZACION EL GOLF MANZANA 1 LOTE 17,CAMPE	Forma de pago	Medio de pago
Ciudad:	CARTAGENA - BOLIVAR	Contado	Fecha vcto.
Teléfono:	+573046083647	Pedido No.	Remisiones
		PVE-000177059	RM-299-178489
			Moneda
			PESOS

Codigo	Descripcion	CodColor	Color	4	6	8	10	12	14	16	Cantidad	Precio unit.	Vlr total
K130718	JEAN SKINNY TIRO MEDIO TONO OSCURO	002	AZUL			1					1	\$41.555	\$41.555
S138725	JEAN SKINNY TIRO MEDIO	002	AZUL							1	1	\$92.395	\$92.395
				Total unidades		Total bruto		Descuentos		Sub total		Vlr Iva	Valor Neto
				2		\$293.350		\$159.400		\$133.950		\$25.450	\$159.400

Valor letras: CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE* * * * *

Observaciones:	299PVE177059IDGT21768	Puntos Acumulados en esta compra	Puntos Redimidos en esta compra	Saldo Total de puntos
		0,00	0,00	0,00

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES.	Resolución 012635 Diciembre 14 del 2018.	Recibi la mercancía a satisfacción.
SOMOS RETENEDORES DE IVA - RESPONSABLES DE IVA.	Declaramos bajo juramento que los productos, cantidades y precios son los reales. Esta factura se asimila para todos los efectos legales a una letra de de cambio, según Artículo 774 del Código de comercio Colombiano. .	Acepto la factura.
AUTORIZACION NUMERACION DE FACTURACION NO.18763002086508, Numeración:AUTORIZADA Rango desde: 1 hasta: 100000, Vigencia desde: 28/11/2019 hasta: 28/11/2020 - 12 Meses		
Después de vencida esta factura cobraremos intereses de mora a la tasa máxima legal.		
Factura Generada por Software de Sistemas de Información Empresarial S.A. NIT 890.319.193-3		Firma
		Sello

COPIA

POLÍTICA DE CAMBIOS Y GARANTIAS

- Puedes hacer el cambio de nuestros productos en cualquiera de nuestras tiendas Studio F del país excepto en tiendas franquicias, tiendas mayorista, tiendas ubicadas en Falabella y/o tiendas outles, o a través de nuestras página de la web www.studiof.com.co.
- Para cambios por medio de la página www.studiof.com.co tienes un plazo máximo de 15 días calendario contados a partir del día de la entrega efectiva del producto. Para hacer efectivo el cambio es indispensable presentar tu factura de venta o el número de cedula de la persona que realizo la compra.
- Para cambios en la tienda Studio F del país tiene un plazo máximo de 30 días calendario contados a partir del día de la compra del producto. Para hacer efectivo el cambio es indispensable presentar tu factura de venta o el número de cedula de la persona que realizo la compra.
- Los cambios de las prendas siempre se realizarán por el valor al que hubieren sido compradas.
- Ropa interior no tiene cambio.
- La prenda no puede haber sido usada, lavada o dañada. Debe conservar las etiquetas originales, debe devolverse en el empaque original.
- Las compras realizadas en las tiendas físicas de Studio F del país, no pueden ser cambiadas en www.studiof.com.co.
- El término de garantía de nuestros productos aplica según el tipo del producto adquirido. Ver tiempos de garantía en www.studiof.com.co. (política comercial de cambios)
- Podrás ejercer el derecho de retracto según lo dispuesto en la ley 1480 de 2011, art. 47.
- Ver términos y condiciones en www.studiof.com.co.



Fecha Aceptación DIAN: 2020-02-27 02:11:30-05:00

CUFE: 2792a3e39cc6d62f589c14c3b72b1e8d8b42c5c0c371e18b5b9acf7f35c4d0eda284



Revisó

Aprobó

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

DECRETO NÚMERO 319 DE 2020

27 FEB 2020

Por el cual se modifica la remuneración de los servidores públicos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica y media y se dictan otras disposiciones de carácter salarial para el sector educativo estatal.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en desarrollo de las normas generales señaladas en la Ley 4ª de 1992, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 46 del Decreto Ley 1278 de 2002 y Decreto Ley 2277 de 1979, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los términos establecidos en el Decreto 1072 de 2015, se adelantó en el año 2019 la negociación del pliego presentado por los representantes de las centrales y federaciones sindicales de los empleados públicos, en el cual se acordó entre otros aspectos, que para el año 2020 el aumento salarial debe corresponder al incremento porcentual del IPC total en 2019 certificado por el DANE, más uno punto treinta y dos por ciento (1.32%), el cual debe regir a partir del 1° de enero del presente año.

Que el incremento porcentual del IPC total de 2019 certificado por el DANE fue de tres punto ochenta por ciento (3.80%), en consecuencia, los salarios y prestaciones establecidos en el presente decreto se ajustarán en cinco punto doce por ciento (5.12%) para el año 2020, retroactivo a partir del 1° de enero del presente año.

Que en mérito de lo anterior,

DECRETA

CAPÍTULO I

Régimen salarial para los empleos docentes y directivos docentes al servicio del Estado que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002

Artículo 1. Asignación básica mensual. A partir del 1° de enero de 2020, la asignación básica mensual de los distintos grados y niveles del escalafón nacional docente correspondientes a los empleos docentes y directivos docentes al servicio del Estado que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002, será la siguiente:

Título	Grado Escalafón	Nivel Salarial	Asignación Básica Mensual
Normalista Superior o Tecnólogo en Educación	1	A	1.755.704
		B	2.238.031
		C	2.884.985
		D	3.576.449

Continuación del Decreto "Por el cual se modifica la remuneración de los servidores públicos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica y media y se dictan otras disposiciones de carácter salarial para el sector educativo estatal."

Título	Grado Escalafón	Nivel Salarial	Asignación Básica Mensual	
			Sin Especialización	Con Especialización
Licenciado o Profesional no Licenciado	2	A	2.209.679	2.401.770
		B	2.887.219	3.068.621
		C	3.372.232	3.801.619
		D	4.029.815	4.498.961
Licenciado o Profesional no Licenciado	2		Maestría	Doctorado
		A	2.541.129	2.872.582
		B	3.320.302	3.753.387
		C	3.878.065	4.383.900
Licenciado o Profesional no Licenciado con Maestría o con Doctorado	3		Maestría	Doctorado
		A	3.698.271	4.906.043
		B	4.378.896	5.759.086
		C	5.415.622	7.272.247
		D	6.275.098	8.348.301

Parágrafo 1. Las asignaciones básicas señaladas en el presente artículo, incorporan los valores de la bonificación reconocida en el numeral 4 del artículo 2 del Decreto 1022 de 2019.

Parágrafo 2. El título de especialización, maestría y doctorado que acrediten los docentes y directivos docentes de los niveles del grado 2° del escalafón docente deberá corresponder a un área afín a la de su formación de pregrado o de desempeño docente, o a un área de formación que sea considerada fundamental dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes.

Parágrafo 3. El nominador expedirá el correspondiente acto administrativo motivado en el que se reconocerá o negará la asignación salarial correspondiente, cuando se acredite al ingreso o con posterioridad al ingreso al servicio el título de especialización, maestría y doctorado para el grado dos. El reconocimiento que se haga por este concepto constituye una modificación en la asignación básica mensual y no implica reubicación de nivel salarial ni ascenso en el escalafón docente. Los efectos fiscales serán a partir de la acreditación legal del requisito.

Parágrafo 4. Los docentes y directivos docentes nombrados en provisionalidad o en periodo de prueba, vinculados en virtud del Decreto Ley 1278 de 2002, recibirán la asignación básica mensual correspondiente al primer nivel salarial del grado en el escalafón en el que serían inscritos en caso de superar el periodo de prueba. En ningún caso percibir esta remuneración implica la inscripción en el escalafón nacional docente.

Artículo 2. Valor hora extra. El valor de la hora extra de sesenta (60) minutos es el que se fija a continuación, dependiendo del correspondiente grado en el escalafón:

Título	Grado Escalafón	Nivel Salarial	Valor Hora Extra
Normalista Superior o	1	A	9.750
		B	12.843

Continuación del Decreto "Por el cual se modifica la remuneración de los servidores públicos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica y media y se dictan otras disposiciones de carácter salarial para el sector educativo estatal."

Título	Grado Escalafón	Nivel Salarial	Valor Hora Extra	
Tecnólogo en Educación		C	13.353	
		D	16.553	
Licenciado o Profesional no Licenciado	2		Sin Especialización	Con Posgrado
		A	13.087	13.339
		B	13.362	14.200
		C	15.607	17.590
		D	18.650	20.816
Licenciado o Profesional no Licenciado con Maestría o con Doctorado	3		Maestría	Doctorado
		A	17.115	22.700
		B	20.264	26.648
		C	25.061	33.646
		D	29.035	38.625

CAPÍTULO II

Régimen salarial para los empleos docentes y directivos docentes al servicio del Estado que se rigen por el Decreto Ley 2277 de 1979

Artículo 3. Asignación básica mensual. A partir del 1° de enero de 2020, la asignación básica mensual máxima de los distintos grados del Escalafón Nacional Docente correspondientes a los empleos docentes y directivos docentes al servicio del Estado que se rigen por el Decreto Ley 2277 de 1979, será la siguiente:

Grado Escalafón	Asignación Básica Mensual
A	1.041.357
B	1.153.594
1	1.292.831
2	1.340.107
3	1.422.107
4	1.478.247
5	1.571.484
6	1.662.308
7	1.860.324
8	2.043.448
9	2.263.716
10	2.478.603
11	2.830.216
12	3.366.709
13	3.726.690
14	4.244.314

Parágrafo. Las asignaciones básicas señaladas en el presente artículo, incorporan los valores de la bonificación reconocida en el numeral 1 del artículo 2 del Decreto 1022 de 2019.

Continuación del Decreto "Por el cual se modifica la remuneración de los servidores públicos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica y media y se dictan otras disposiciones de carácter salarial para el sector educativo estatal."

Artículo 4. Asignación básica mensual para educadores no escalafonados. A partir del 1° de enero de 2020, la asignación básica mensual para los educadores estatales no escalafonados, nombrados en propiedad en las plantas de personal del sector educativo con anterioridad a la entrada en vigencia del Decreto Ley 1278 de 2002, dependiendo del título acreditado para el nombramiento, es la siguiente:

Título	Asignación Básica Mensual
Bachiller	964.075
Técnico Profesional o Tecnólogo	1.276.201
Profesional Universitario	1.559.408

Parágrafo. Las asignaciones básicas señaladas en el presente artículo, incorporan los valores de la bonificación reconocida en el numeral 2 del artículo 2 del Decreto 1022 de 2019.

Artículo 5. Asignación básica mensual de Instructor de INEM o ITA. A partir del 1° de enero de 2020, el instructor de INEM o ITA que se encuentre escalafonado, devengará la asignación básica mensual que corresponda a su grado en el escalafón nacional docente, de acuerdo con la escala establecida en el artículo 4 del presente Decreto.

El instructor no escalafonado y vinculado antes del 1° de enero de 1984, tendrá la siguiente asignación básica mensual para 2020:

	Asignación Básica Mensual
I, II y A	2.145.942
III y B	1.845.091
IV y C	1.737.029

El instructor no escalafonado y vinculado antes del 1° de enero de 1986, percibirá a partir del 1° de enero de 2020 como asignación básica mensual la que devengaba a 31 de diciembre de 2019, incrementada en cinco punto doce por ciento (5.12%).

Si al aplicar el porcentaje de que trata el presente artículo resultaren centavos, se ajustarán al peso siguiente.

El instructor no escalafonado y vinculado antes del 31 de diciembre de 1985 percibirá la asignación que corresponda al título que acredite, tal como se señala en el artículo 4 del presente Decreto.

Parágrafo. Las asignaciones básicas señaladas en el presente artículo, incorporan los valores de la bonificación reconocida en el numeral 3 del artículo 2 del Decreto 1022 de 2019.

Artículo 6. Asignación adicional para Supervisor o Inspector Nacional, Director de Núcleo Educativo y Vicerrector. Quienes antes de la vigencia de la Ley 715 de 2001, venían desempeñando en propiedad los cargos directivos docentes que se enumeran a continuación, percibirán una asignación adicional, calculada como un porcentaje sobre la asignación básica mensual que les corresponda según el grado en el escalafón nacional docente, conforme a lo señalado en el artículo 3 del presente Decreto, así:

- Supervisor o inspector de educación, 40%
- Director de núcleo de desarrollo educativo, 35%

Continuación del Decreto "Por el cual se modifica la remuneración de los servidores públicos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica y media y se dictan otras disposiciones de carácter salarial para el sector educativo estatal."

- c. Vicerrector de escuela normal superior o de INEM, 25%.
- d. Vicerrector académico de ITA, 20%.

Parágrafo. El supervisor o inspector de educación o el director de núcleo de desarrollo educativo, a quien se asigne funciones diferentes a las propias de su cargo de conformidad con el artículo 39 de la Ley 715 de 2001, mantendrá la asignación adicional de que trata el presente artículo.

Artículo 7. Asignación adicional para docentes de preescolar. El docente de preescolar, vinculado en este nivel antes del 23 de febrero de 1984 y que permanezca sin solución de continuidad desempeñándose en el mismo cargo, percibirá adicionalmente el quince por ciento (15%) calculado sobre la asignación básica mensual que devengue conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del presente Decreto. Dicha asignación adicional dejará de percibirse al cambiar de nivel educativo.

Artículo 8. Prima académica. Los Jefes de Departamento, profesores, instructores de los INEM e ITA que a la fecha de expedición del presente Decreto, venían recibiendo la prima académica de que trata el artículo 10° del Decreto Ley 308 de 1983, continuarán percibiéndola en cuantía de quinientos pesos (\$500.00) m/cte., mensuales.

Artículo 9. Auxilio de movilización. A partir del 1° de enero de 2020, los docentes y directivos docentes que trabajen en establecimientos educativos de los departamentos creados en el artículo 309 de la Constitución Política, o en establecimientos educativos que tenían la condición de estar ubicados en áreas rurales de difícil acceso, definidas como tales antes de la vigencia de la Ley 715 de 2001, recibirán durante los meses de labor académica un auxilio mensual de movilización de treinta y siete mil setecientos dos pesos (\$37.702) m/cte.

El docente o directivo docente podrá recibir este auxilio solo durante el tiempo de permanencia y de prestación del servicio en dichos establecimientos educativos.

Artículo 10. Valor hora extra. A partir del 1° de enero de 2020, el valor de la hora extra de sesenta (60) minutos es el que se fija a continuación, dependiendo del correspondiente grado en el escalafón:

- a. Según el grado que los docentes acrediten en el escalafón:

Grado Escalafón	Valor Hora Extra
A, B, 1, 2, 3, 4 y 5	8.508
6, 7 y 8	11.402
9, 10 y 11	11.769
12, 13 y 14	14.046

- b. Para docentes no escalafonados:

Título	Valor Hora Extra
Bachiller	8.508
Técnico Profesional o Tecnólogo	8.508
Profesional Universitario	11.402

Continuación del Decreto "Por el cual se modifica la remuneración de los servidores públicos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica y media y se dictan otras disposiciones de carácter salarial para el sector educativo estatal."

CAPÍTULO III

Disposiciones comunes

Artículo 11. Asignación adicional para directivos docentes. Quien desempeñe uno de los cargos directivos docentes que se enumeran a continuación, percibirá una asignación mensual adicional, así:

- Rector de escuela normal superior, el 35%.
- Rector de institución educativa que tenga por lo menos un grado de educación preescolar y los niveles de educación básica y media completos, el 30%.
- Rector de institución educativa que tenga por lo menos un grado del nivel de educación preescolar y la básica completa, el 25%.
- Rector de institución educativa que tenga sólo el nivel de educación media completa, el 30%.
- Coordinador de institución educativa, el 20%.
- Director de centro educativo rural, el 10%.

Artículo 12. Reconocimiento adicional por número de jornadas y por jornada única. Además de los porcentajes dispuestos en el artículo anterior, el rector que labore en una institución educativa que ofrezca más de una jornada, percibirá un reconocimiento adicional mensual, así:

- Rector de institución educativa que ofrece dos jornadas y cuenta con menos de 1.000 estudiantes, 20%.
- Rector de institución educativa que ofrece dos jornadas y cuenta con 1.000 o más estudiantes, 25%.
- Rector de institución educativa que ofrece tres jornadas y cuenta con menos de 1.000 estudiantes, 25%.
- Rector de institución educativa que ofrece tres jornadas y cuenta con 1.000 o más estudiantes, 30%.

Tratándose de rectores o directores rurales de instituciones educativas que presten el servicio público educativo en Jornada Única al menos al sesenta por ciento (60%) de los estudiantes matriculados en sus instituciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 115 de 1994, modificado por el artículo 57 de la Ley 1753 de 2015, y en concordancia con la reglamentación y los lineamientos que al efecto expida el Ministerio de Educación Nacional, percibirán un reconocimiento adicional del veinticinco por ciento (25%) de su asignación básica mensual.

Parágrafo. El rector o director rural que acredite los requisitos para percibir la asignación adicional por Jornada Única, no podrá percibir el reconocimiento adicional por número de jornadas de que trata el primer inciso de este artículo, a menos de que este último sea de mayor valor, caso en el cual dicha asignación adicional será la que se reconozca.

Artículo 13. Reconocimiento adicional por gestión. El rector que durante el año 2020 cumpla con el indicador de gestión, tanto en el componente de permanencia como en el de calidad, y reporte oportunamente la información en el SIMAT o a la secretaría de educación respectiva en el modo que ésta determine si no cuenta con dicho sistema, recibirá un reconocimiento adicional equivalente a su última asignación básica mensual que devengó al final del año lectivo, el cual no constituye factor salarial.

El director rural que durante el año 2020 cumpla con el componente de permanencia y reporte oportunamente la información en el SIMAT o a la secretaría de educación respectiva

Continuación del Decreto "Por el cual se modifica la remuneración de los servidores públicos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica y media y se dictan otras disposiciones de carácter salarial para el sector educativo estatal."

en el modo que ésta determine si no cuenta con este sistema, recibirá un reconocimiento adicional equivalente a su última asignación básica mensual que devengó al final del año lectivo, el cual no constituye factor salarial.

Parágrafo 1. Para los efectos de este artículo, el componente de calidad será medido así: para los establecimientos educativos que se encuentren en las categorías B - C - D en la clasificación del examen de Estado aplicado por el ICFES deberán mejorar en esta clasificación en relación con el año inmediatamente anterior; y para los establecimientos educativos que se encuentren en las categorías A y A+ de la clasificación del examen de Estado aplicado por el ICFES, deberán mantener o mejorar dicha clasificación con relación al año inmediatamente anterior, de acuerdo con la clasificación de establecimientos educativos proferida por el ICFES. El componente de permanencia será medido así: el porcentaje de deserción intra anual del establecimiento educativo no podrá ser superior al tres por ciento (3%).

Parágrafo 2. El reconocimiento adicional de que trata el presente artículo se hará de manera proporcional al tiempo laborado durante el año lectivo.

Artículo 14. Condiciones de reconocimiento y pago. El reconocimiento y pago de las asignaciones adicionales de que trata el presente decreto está sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a. El cálculo de cada uno de los porcentajes de las asignaciones adicionales debe realizarse sobre la asignación básica mensual que le corresponda al respectivo docente o directivo docente, según lo señalado en el presente Decreto.
- b. Para el reconocimiento y pago del porcentaje adicional previsto por la oferta de doble y triple jornada, se requiere que hayan contado previamente a su funcionamiento con la autorización de la correspondiente secretaría de educación de la entidad territorial certificada.
- c. Las asignaciones adicionales se tendrán en cuenta, además de lo señalado en el Decreto 691 de 1994 modificado por el Decreto 1158 de 1994, para el cálculo del ingreso base de cotización al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.
- d. La sola asignación de funciones o encargo sin comisión no da derecho al reconocimiento de las asignaciones adicionales. En el caso de encargo, sólo podrá percibirlos siempre y cuando el titular del cargo no las devengue.
- e. En ningún caso la autoridad nominadora podrá incluir en el acto administrativo de nombramiento de un docente o directivo docente alguna de las asignaciones adicionales que se determinan en el presente Decreto.

Artículo 15. Auxilio de transporte. El docente y el directivo docente de tiempo completo a que se refiere el presente decreto, que devengue una asignación básica mensual igual o inferior a dos (2) veces el salario mínimo mensual legal vigente, percibirá un auxilio de transporte durante los meses de labor académica, reconocido en la forma y cuantía establecidas por las normas aplicables a los empleados públicos del orden nacional. Este auxilio sólo se reconocerá durante el tiempo en que realmente preste sus servicios en el respectivo mes.

Artículo 16. Prima de alimentación. A partir del 1° de enero de 2020, fijase la prima de alimentación en la suma mensual de sesenta y seis mil noventa y ocho pesos (\$66.098) m/cte., para el personal docente o directivo docente que devengue hasta una asignación básica mensual de dos millones trece mil cuarenta y cuatro pesos (\$2.013.044) m/cte. y sólo por el tiempo en que devengue hasta esta suma.

Continuación del Decreto "Por el cual se modifica la remuneración de los servidores públicos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica y media y se dictan otras disposiciones de carácter salarial para el sector educativo estatal."

No tendrán derecho a esta prima de alimentación los docentes o directivos docentes que se encuentren en disfrute de vacaciones, en uso de licencia, suspendidos en el ejercicio del cargo o cuando la entidad respectiva preste el servicio.

Parágrafo 1. La prima de alimentación de que trata este artículo reemplaza las primas de esta o similar denominación o naturaleza que venían gozando algunos docentes vinculados bajo el Estatuto Docente Decreto Ley 2277 de 1979.

Parágrafo 2. El personal docente o directivo docente, cuya asignación mensual supere la fijada en este artículo y que a 31 de diciembre de 1985 venía percibiendo prima de alimentación conforme a leyes anteriores, continuará percibiéndola en la forma y cuantía establecida en tales normas.

Artículo 17. Servicio por hora extra. El servicio por hora extra efectiva de sesenta (60) minutos cada una, es aquel que asigna el rector o el director rural a un docente de tiempo completo por encima de las treinta (30) horas semanales de permanencia en el establecimiento educativo que constituyen parte de la jornada laboral ordinaria que le corresponda según las normas vigentes. Estas horas extras solamente procederán cuando la atención de labores académicas en el aula, no pueda ser asumida por otro docente dentro de su asignación académica reglamentaria.

El rector solamente podrá asignar horas extras a un directivo docente - coordinador por encima de las ocho (8) horas diarias que deberá permanecer en la institución y solamente para la atención de funciones propias de su cargo. Para el coordinador, el servicio por hora extra no procederá para atender asignación académica.

No procede la asignación y reconocimiento de horas extras para el rector o director rural de establecimiento educativo.

El servicio de hora extra que se asigne a un docente de tiempo completo o a un directivo docente - coordinador no podrá superar diez (10) horas semanales en jornada diurna o veinte (20) horas semanales tratándose de jornada nocturna.

Para asignar horas extras, el rector o director rural deberá solicitar y obtener la autorización y la disponibilidad presupuestal expedida por el funcionario competente de la entidad territorial certificada. Sin el cumplimiento de este requisito, el rector o director rural no puede asignar horas extras.

Cuando por motivo de incapacidad médica, licencia por maternidad, o licencia no remunerada se generen vacantes temporales que no puedan ser cubiertas mediante nombramiento provisional, habrá lugar a la asignación de horas extras para la prestación del servicio correspondiente, las cuales se imputarán a la disponibilidad presupuestal expedida para el pago de la nómina de la planta de personal docente; en consecuencia, no requieren la expedición de nueva disponibilidad presupuestal.

En ningún caso la autoridad nominadora podrá autorizar horas extras en el acto administrativo de nombramiento de un docente o directivo docente o en otro acto relativo a situaciones administrativas.

Artículo 18. Pago de horas extras. El reconocimiento y pago de las horas extras asignadas a un docente o directivo docente - coordinador procederán únicamente cuando el servicio se haya prestado efectivamente.

Continuación del Decreto "Por el cual se modifica la remuneración de los servidores públicos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica y media y se dictan otras disposiciones de carácter salarial para el sector educativo estatal."

Para efectos del pago, el rector o el director rural del establecimiento educativo deberá reportar a la secretaría de educación de la entidad territorial certificada, en los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente, las horas extras efectivamente laboradas.

Artículo 19. Prohibiciones. En virtud de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 715 de 2001 y en el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, está prohibido a las entidades territoriales la celebración de todo tipo de contratación de docentes y directivos docentes.

De conformidad con el artículo 10º de la Ley 4ª de 1992, ninguna autoridad del orden nacional o territorial podrá modificar o adicionar las asignaciones salariales establecidas en el presente Decreto, como tampoco establecer o modificar el régimen de prestaciones sociales de los docentes y directivos docentes al servicio del Estado.

Cualquier disposición en contrario carecerá de todo efecto y no creará derechos adquiridos.

Nadie podrá desempeñar simultáneamente más de un empleo público, ni percibir más de una asignación que provenga del tesoro público o de empresas o de instituciones en las que tenga parte mayoritaria el Estado. Exceptúense las asignaciones de que trata el artículo 19 de la Ley 4ª de 1992.

Ningún docente o directivo docente podrá percibir asignaciones adicionales a las establecidas en el presente Decreto, ni podrá hacerse reconocer cualquier otro tipo de asignación adicional, porcentaje o prima a cargo de los fondos de servicios educativos o de otro rubro o cuenta asignada a los establecimientos educativos.

Artículo 20. Competencia para conceptuar. El Departamento Administrativo de la Función Pública es el órgano competente para conceptuar en materia salarial y prestacional. Ningún otro órgano puede arrogarse esta competencia.

Artículo 21. Vigencia y derogatoria. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación, deroga los decretos 1016 y 1017 de 2019, el Decreto 1022 de 2019, en especial los numerales 1, 2, 3 y 4 del artículo 2 y surte efectos fiscales a partir del 1º de enero de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

27 FEB 2020

Dado en Bogotá, D. C., a los



EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,



ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA

Continuación del Decreto "Por el cual se modifica la remuneración de los servidores públicos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica y media y se dictan otras disposiciones de carácter salarial para el sector educativo estatal."

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

27 FEB 2020


MARIA VICTORIA ANGULO GONZALEZ

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,


FERNANDO GRILLO RUBIANO



Buscar



Mensaje nuevo

Eliminar

Archivo

No deseado ▾

Limpiar

Mover a ▾

Categorizar ▾

...



Favoritos

Elementos enviad...

Bandeja de ent... 2

Agregar favorito

Carpetas

Bandeja de entr... 2

Correo no dese... 3

Borradores 1

Elementos enviad...

Elementos eli... 112

Archivo

Aguas de Cartag...

GARANTIA PC A...

Notas

2010- Constanza ...

2019-103 - Civilec

2019-176 - Miladi...

2019-303 - Amin

2019-351 - Ingrid...

635-2019 PERTEN...

ABBA

Alimento de men...

Curso Sena

Ejecutivo G SPAT...

Historial de conve...

Carpeta nueva

Grupos

Nuevo grupo

DEMANDA FAMILIA

12

Señores
OFICINA DE REPARTO
JURISDICCIÓN ORDINARIA
RAMA JUDICIAL
Cartagena

Tipo de demanda: Alimento de menores.
Clase de Demanda: Alimento de menores, fijación de cuota alimentaria.
Demandante: Daniela Cabarcas Jaraba en representación de la menor Daniela Lucia Ferreira Cabarcas.
Identificación del demandante: No. C.C. 1.047.425.160.
Ejecutado: Carmen Leónidas Pardo Barboza.
Identificación del demandado: No. C.C.45.486.395 .
Apoderado: Zhulieth Esquivel Morelos.
Identificación de apoderado judicial: No. C.C. 1.143.348.678. T.P. 305.430.

Se presenta la demanda con hijo del correo electronica a traves del cual la Sra. Daniela Cabarcas Jaraba me confiere poder en los términos del artículo 5 del Decreto 806 del 4 de Junio del 2020.

Respetuosamente,

Atte
Zhulieth Paola Esquivel Morelos
Abogada
Universidad de Cartagena
304-5346455
"Nada es imposible para Dios"

...



DanieLa Cabarcas Jaraba <danielita612@hotmail.com>

Vie 24/07/2020 6:05 PM

Para: Usted

Poder Judicial - Alimento de ...
256 KB

Buenas

Adjunto envío documento enunciado en el asunto
Feliz día

Daniela Cabarcas Jaraba
Cc 1047425160
Get [Outlook for Android](#)

Muchas gracias.

Cordial saludo.

Muchas gracias por su colaboración.

¿Las sugerencias anteriores son útiles? ☐ Sí ☐ No

Responder

Reenviar





Documents Agregar una etiqueta



cabarcas eduardo 4:02 p. m.
para danielita612 ^



De cabarcas eduardo •
cabarcasjaravaeduardo@gmail.com
Para danielita612@hotmail.com
Fecha 24 de julio de 2020 4:02 p. m.
[Ver detalles de seguridad](#)

Adjunto te envío documentos



Responder



Responder a
todos



Reenviar



ZHULIETH ESQUIVEL MORELOS

ABOGADA

CARTAGENA - COLOMBIA

Señor,

JUZGADO DEL CIRCUITO DE FAMILIA DE CARTAGENA

Reparto

E. S. D.



Tipo de Proceso: Alimento de menores
Demandante: Daniela Carolina Cabarcas Jaraba, en representación de la menor Daniela Lucia Ferrerira Cabarcas.
Demandados: Solon Raul Ferreira Pardo y Otro.
Asunto: Poder.

Ante usted, comparece **DANIELA CAROLINA CABARCAS JARABA**, mujer, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Cartagena, identificada civilmente con cedula de ciudadanía número No. 1.047.425.160 del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena, actuando en calidad de representante legal de mi hija **DANIELA LUCIA FERRERIRA CABARCAS**, identificada con la tarjeta de identidad No. 1.142.944.126., por medio del presente instrumento, acudo ante su despacho a fin de manifestarle que confiero poder especial, amplio y suficiente en cuanto derecho se refiere a la Dra. **ZHULIETH PAOLA ESQUIVEL MORELOS**, abogada inscrita y en ejercicio de su profesión, mayor de edad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de su correspondiente firma, para que trámite, desde el inicio y hasta su terminación, Proceso de Alimento de Menores contra el Sr. Solon Raul Ferreira Pardo, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.128.050.463, en calidad de padre y contra la Sra. Carmen Leonidas Pardo Barbosa, igualmente identificada con cedula de ciudadanía No. 45.486.395, en calidad de abuela de la menor.

Mi apoderada queda ampliamente facultada para sustituir, reasumir, desistir, recibir, transigir, conciliar judicial y extrajudicialmente, preconstituir pruebas, pedir y aportar pruebas, entablar y sustentar incidentes y excepciones, interponer recursos, asistirme en todas las instancias, de conformidad con las facultades establecidas en los artículos 54, 74 y 77 de la Ley 1564 del 2012. Así mismo faculto expresamente a mi apoderada para que los títulos judiciales sean elaborados a su nombre, retirarlos, y cobrarlos ante el Banco Agrario, a partir de la segunda cuota.

E-MAIL: ZHULIETH@HOTMAIL.COM. CEL: 304-5346455
CARTAGENA-COLOMBIA

ZHULIETH ESQUIVEL MORELOS

ABOGADA

CARTAGENA - COLOMBIA

Señor juez reconocer a mi apoderada la personería jurídica en los términos como
están conferido este mandato.

Igualmente, manifiesto que otorgo las agencias en derecho a mi apoderada judicial.

De usted atentamente:

Poderdante,



Daniela Cabarcas

DANIELA CAROLINA CABARCAS

JARABA

C.C. No. 1.047.425.160 de Cartagena

Acepto,

Zhulieth Esquivel Morelos

C.C. No. 1.143.318.678 de Cartagena

T.P. 305.430 del C.S. de la J.

E-MAIL: ZHULIETH@HOTMAIL.COM CEL: 304-5346455
CARTAGENA-COLOMBIA

Notaria Sexta del Círculo de Cartagena
Diligencia de Presentación Personal y Reconocimiento con Huella
Ante la suscrita Notaria Sexta del Círculo de Cartagena
compareció personalmente:

DANIELA CAROLINA CABARCAS JARABA

Identificado con C.C. **1047425160**

y declaró que la firma y huella que aparecen en este
documento son suyas y el contenido del mismo es cierto.

Cartagena: 2020-07-10 11:10



Daniela Cabarcas

20/07/2020 (chirf)

ZHULIETH ESQUIVEL MORELOS

ABOGADA

CARTAGENA - COLOMBIA

Señor,

JUZGADO DEL CIRCUITO DE FAMILIA DE CARTAGENA

Reparto

E. S. D.

=====

Tipo de Proceso: Alimento de menores

Demandante:	Daniela Carolina Cabarcas Jaraba, en representación de la menor Daniela Lucia Ferrerira Cabarcas.
--------------------	--

Demandados:	Solon Raul Ferreira Pardo y Otro.
--------------------	--

Asunto:	Poder.
----------------	---------------

Ante usted, comparece **DANIELA CAROLINA CABARCAS JARABA**, mujer, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Cartagena, identificada civilmente con cedula de ciudadanía número No. 1.047.425.160 del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena, actuando en calidad de representante legal de mi hija **DANIELA LUCIA FERRERIRA CABARCAS**, identificada con la tarjeta de identidad No. 1.142.944.126., por medio del presente instrumento, acudo ante su despacho a fin de manifestarle que confiero poder especial, amplio y suficiente en cuanto derecho se refiere a la Dra. **ZHULIETH PAOLA ESQUIVEL MORELOS**, abogada inscrita y en ejercicio de su profesión, mayor de edad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de su correspondiente firma, con dirección electrónica de notificación judicial zhulieth@hotmail.com el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Nacional de Abogados; para que trámite, desde el inicio y hasta su terminación, Proceso de Alimento de Menores contra el Sr. Solon Raul Ferreira Pardo, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.128.050.463, en calidad de padre y contra la Sra. Carmen Leonidas Pardo Barboza, igualmente identificada con cedula de ciudadanía No. 45.486.395, en calidad de abuela de la menor.

Mi apoderada queda ampliamente facultada para sustituir, reasumir, desistir, recibir, transigir, conciliar judicial y extrajudicialmente, preconstituir pruebas, pedir y aportar pruebas, entablar y sustentar incidentes y excepciones, interponer recursos, asistirme en todas las instancias, de conformidad con las facultades establecidas en los

e-mail: zhulieth@hotmail.com. Cel: 304-5346455

Cartagena-Colombia

ZHULIETH ESQUIVEL MORELOS

ABOGADA

CARTAGENA - COLOMBIA

Sírvase señor juez reconocer a mi apoderada la personería jurídica en los términos como están conferido este mandato. Igualmente, manifiesto que otorgo las agencias en derecho a mi apoderada judicial.

De usted atentamente:

Poderdante,



DANIELA CAROLINA CABARCAS

JARABA

C.C. No. 1.047.425.160 de Cartagena

Acepto,



ZHULIETH ESQUIVEL MORELOS

C.C. No. 1.143.348.678 de Cartagena

T.P. 305. 430 del C.S. de la J.

E-MAIL: ZHULIETH@HOTMAIL.COM CEL: 304-5346455
CARTAGENA-COLOMBIA

ZHULIETH ESQUIVEL MORELOS
ABOGADA
CARTAGENA - COLOMBIA

Señor
JUEZ DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CARTAGENA.
OFICINA JUDICIAL
REPARTO
E. S. D.

=====

Demandante:	Daniela Carolina Cabarcas Jaraba, en representación de la menor Daniela Lucia Ferreira Cabarcas.
Demandando:	Carmen Leónidas Pardo Barboza.
Tipo de Proceso:	Alimento de menores.
Asunto	Solicitud de medida cautelar previa.

ZHULIETH ESQUIVEL MORELOS, abogada inscrita y en ejercicio de su profesión, mayor de edad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, con domicilio en la ciudad de Cartagena, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte demandante, Sra. **DANIELA CAROLINA CABARCAS JARABA**, por medio del presente escrito, comparezco ante usted para solicitarle muy respetuosamente, mientras se ventila la acción; y aun cuando la menor **DANIELA LUCIA FERRERIRA CABARCAS**, identificada con la tarjeta de identidad No. 1.142.944.126, después de cumplir con la mayoría de edad, conserven y acrediten la educación técnica, tecnológica o universitaria, se sirva ordenar como medida cautelar el embargo del 50% de los ingresos que percibe la alimentante **CARMEN LEONIDAS PARDO BARBOZA** identificado C.C 45.486.395, en los siguientes términos :

Sírvase, decretar y practicar la siguiente **medida cautelar previa**:

EMBARGAR el 50% del salario y demás prestaciones sociales, esto es **SALARIO, VACACIONES, BONIFICACIONES, CESANTIAS, INTERESES DE CESANTIAS, PRIMAS LEGALES Y EXTRALEGALES**, que devengue la señora: **CARMEN LEONIDAS PARDO BARBOZA** con C.C 45.486.395, como docente de Institución Educativa Ciudad de Sincelejo, de la ciudad de Cartagena, adscrito a la Secretaria de Educación Distrital.

Para lo anterior, me permito solicitar al despacho se sirva **OFICIAR** a la Secretaria de Educación Distrital de la Ciudad de Cartagena lo siguiente:

Solicito al Señor Juez, se sirva oficiar a la Secretaria de Educación Distrital de Cartagena el salario de la Sra. **CARMEN LEONIDAS PARDO BARBOZA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 45.486.395, quien labora como docente en la Institución Educativa Ciudad de Sincelejo, de la ciudad de Cartagena, adscrito a la Secretaria de Educación Distrital. Lo anterior a fin de que el despacho pueda conocer el salario de la parte demandada y así se pueda librar los oficios de embargo del salario que se solicitan en el presente escrito de medida cautelar previa.

Una vez obtenido el certificado del salario de la Sra. **CARMEN LEONIDAS PARDO BARBOZA**, solicito respetuosamente libre el correspondiente oficio a su jefe inmediato de esta entidad, o a quien haga sus veces, para que ejecute los descuentos autorizados

ZHULIETH ESQUIVEL MORELOS

ABOGADA

CARTAGENA - COLOMBIA

por su despacho; advirtiéndole que el incumplimiento a esta orden judicial, lo hace solidariamente responsable de las cantidades no descontadas.

Sírvase proveer.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento la presente medida en el artículo 397, 588 y 598 del Código General del Proceso y demás normas concordantes, Ley 4 de 1969, ART. 448. –Modificado. D.E. 2289 de 1989, artículo 1º, numeral 252. Alimentos. Me reservo el derecho de solicitar nuevas medidas cautelares en el futuro.

Respetuosamente,



ZHULIETH ESQUIVEL MORELOS

C.C. No. 1.143.348.678 de Cartagena

T.P. No. 305.430 del Honorable C.S. de la J.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

Fecha: 29/07/2020 10:04:53 a.m.

NÚMERO RADICACIÓN: **13001311000520200015100**

CLASE PROCESO: PROCESOS VERBALES SUMARIOS

NÚMERO DESPACHO: 005 **SECUENCIA:** 2228729 **FECHA REPARTO:** 29/07/2020 10:04:53 a.m.

TIPO REPARTO: EN LÍNEA **FECHA PRESENTACIÓN:** 29/07/2020 9:57:33 a.m.

REPARTIDO AL DESPACHO: JUZGADO DE CIRCUITO - FAMILIA 005 CARTAGENA

JUEZ / MAGISTRADO: ANA MARIA TORRES RAMOS

TIPO ID	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDO	PARTE
CÉDULA DE CIUDADANIA	1143348678	ZHULIETH	ESQUEVEL MORELOS	DEFENSOR PRIVADO
CÉDULA DE CIUDADANIA	1047425160	DANIEL	CABARCAS JARABA	DEMANDANTE/ACCIONANTE
CÉDULA DE CIUDADANIA	45486395	CARMEN	PARDO BARBOZA	DEMANDADO/INDICIADO/CAUS ANTE

Archivos Adjuntos

	ARCHIVO	CÓDIGO
1	DEMANDA_29-07-2020 10.03.17 a.m..pdf	782834411FD7056A06EFB3A836C74FB3EB067B9F
2	DEMANDA_29-07-2020 10.04.12 a.m..pdf	6AD7879C6BFC0CAB0E7EB2A4E02BDD1B2A6107AB
3	DEMANDA_29-07-2020 10.04.26 a.m..pdf	5273FD80367E09014333AD5ADBEDDD6112B85EF1
4	DEMANDA_29-07-2020 10.04.39 a.m..pdf	39C66FBA9BB4F1C86F6E3DDAB14ACC51D3909152

f74b470e-4490-4dad-87d2-704e074968fe

ANIBAL EDUARDO GARCIA MONTES
SERVIDOR JUDICIAL

SECRETARIA:

Doy cuenta a la señora Juez con la presente demanda de ALIMENTOS DE MENORES, promovida por la señora DANIELA CAROLINA CABARCAS JARABA en representación de su menor hija DANIELA LUCIA FERREIRA JARABA, contra la señora CARMEN LEONIDAS PARDO BARBOZA en calidad de abuela paterna de la menor, informándole que se recibió en el correo institucional del juzgado el 18 de Agosto de 2020, memorial de subsanación de la demanda. Sírvase proveer.

RAD. 13-001-31-10-005-2020-00151-00.

Cartagena de Indias, Agosto 27 del 2020.

CARLOS MARIO ZAPATA RAMBAL
EL SECRETARIO.-

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. y C., Agosto veintisiete (27) del Dos Mil Veinte (2020).-

Visto el anterior informe secretarial que antecede y el escrito de que da cuenta el mismo, el Juzgado avizora que el día 18 de agosto del 2020 se recibió en el correo institucional del Juzgado, escrito emanado de la parte demandante y anexos, con los cuales se subsanan en tiempo los vicios de que adolecía la demanda y que fueron señalados en auto de fecha Agosto 10 de 2020, por lo cual resulta procedente su admisión, tal y como se dispondrá en la parte resolutive de este proveído.

En razón y mérito de lo expuesto, el JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CARTAGENA,

RESUELVE:

1.- Admítase la presente demanda de ALIMENTOS DE MENORES, promovida por la señora DANIELA CAROLINA CABARCAS JARABA en representación de su menor hija DANIELA LUCIA FERREIRA JARABA, contra la señora CARMEN LEONIDAS PARDO BARBOZA, en calidad de abuela paterna de la menor.

Imprímase a esta demanda el trámite Verbal Sumario.

2.- De ella córrase traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días, para que la conteste.

3.-Dado que se ha manifestado por la actora **desconocer la dirección electrónica de la demandada**, dicho proveído habrá de notificarse a éste en la forma establecida en los **Arts. 291 a 293 y 301 del C. G. del P.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 8° del Decreto 806 de Junio 4 de 2020, esta notificación podrá hacerse de manera virtual a la demandada, si la parte demandante interesada en dicha notificación suministrare posteriormente a la emisión de este proveído, la dirección electrónica de la misma, con miras a facilitar el trámite del proceso de manera virtual, caso en el cual deberá informar que la dirección electrónica o sitio suministrado, corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente, las comunicaciones remitidas a la persona a notificar. La notificación podrá realizarse igualmente de esta manera, si dicho canal digital se estableciere a través de los mecanismos establecidos por la disposición precitada.

Para efectos de la notificación al demandado de manera virtual, la parte actora deberá **remitir el auto admisorio, la demanda, sus anexos y el escrito subsanatorio con sus anexos, al canal digital que se enuncie como dirección electrónica donde la demandada recibirá notificaciones personales y allegar al expediente la respectiva constancia del cumplimiento de tal notificación.** *La notificación realizada de esta manera se entenderá realizada, transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.*

4.- Como quiera que no se encuentra demostrada sumariamente la capacidad económica de la parte demandada, se ordena oficiar a la SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE CARTAGENA para que se sirvan certificar a este Despacho sobre el monto de los ingresos salariales, bonificaciones, primas, subsidio familiar, cesantías, vacaciones y demás prestaciones sociales que reciba la demandada, señora CARMEN LEONIDAS PARDO BARBOZA, como docente de la INSTITUCION EDUCATIVA CIUDAD DE SINCELEJO de la ciudad de Cartagena y sus descuentos de Ley, como los embargos que pesan sobre sus ingresos, indicando el Juzgado que decretó la medida, la clase de proceso, el nombre de la parte demandante y el porcentaje de embargo decretado. Líbrese el oficio correspondiente.

De conformidad con lo normado en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, en concordancia con el artículo 111 del C.G.P., la comunicación necesaria para el cumplimiento de la orden impartida en el presente proveído, se remitirá por la secretaría a su destinatario mediante mensaje de datos, a través del correo electrónico institucional del Juzgado.

5.- *En virtud del principio de la aplicación inmediata de la ley procesal previsto en el artículo 40 de la ley 153 de 1887, modificado por el artículo 624 del C.G.P., a este proceso han de aplicarse las reglas de la virtualidad previstas en el Decreto 806 de junio 4 del 2020, “Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.”, en armonía con lo dispuesto en el artículo 95 de la ley 270 de 1.996, Estatutaria de la Administración de Justicia, regulador de la tecnología al Servicio de la Administración de Justicia y el artículo 103 del C.G.P., que prevé el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales.*

Exhortase a las partes y sus apoderados para que presten toda la colaboración requerida para que este proceso pueda rituarse de manera virtual, requiriéndose que informen el canal digital que tuvieren o crearen para el efecto.

De acuerdo con lo anterior, se dispone lo siguiente:

Es deber de los apoderados judiciales, dirigir sus memoriales al correo institucional del juzgado, desde la dirección electrónica que los mismos tuvieren registrada en el Registro Nacional de Abogados que se lleva por el Consejo Superior de la Judicatura.

*Los memoriales dirigidos al proceso deben presentarse en **formato PDF**.*

Las partes y sus apoderados judiciales deberán informar todo cambio de dirección física o electrónica de los mismos ocurrida durante el curso del proceso. Se les exhorta igualmente, para que informen el número de sus celulares, como la dirección electrónica y número de los celulares de los testigos cuyo testimonio solicitaren.

Las partes o sus apoderados, deberán enviar simultáneamente a la dirección electrónica de la contraparte, todo escrito o mensaje que remitieren como mensaje de datos al correo institucional del Juzgado para hacer parte del expediente digital y acreditar el cumplimiento de tal carga procesal.

6.- Cítese a la Defensora de Familia del I.C.B.F. asignada a esta oficina judicial. Notifíquesele personalmente éste proveído a dicha funcionaria de manera virtual, mediante comunicación remitida a su correo electrónico institucional y anexándole un ejemplar del presente proveído, de la demanda, de sus anexos, como del escrito subsanatorio del libelo y de sus anexos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANA MARIA TORRES RAMOS
LA JUEZ

Firmado Por:

**ANA MARIA TORRES RAMOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 FAMILIA DEL CIRCUITO DE CARTAGENA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5bc010a1e9247ca4c403df759a9828bf06785eb7399008dab125e0bd06162d6f

Documento generado en 27/08/2020 04:25:50 p.m.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CARTAGENA
CODIGO DEL JUZGADO # 13-001-31-10-005.
CALLE DEL CUARTEL, EDF. CUARTEL DEL FIJO
Cra. 5 No. 36-127, P. 2, OFICINA 208, TELEFONO: 6642855.
j05famcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cartagena, Abril 7 del 2021.

OFICIO: # 374- 2020-00151

Señor (a):

Secretaria de Educación Distrital de Cartagena
Centro, Plazoleta Benkos Biohó, Cra. 10A No. 35-73, Edificio Mariscal
Teléfono No. 3053213234
Correo Electrónico: inagomo.0405@hotmail.com
Correo Electrónico: www.sedcartagena.gov.co
Cartagena –Bolívar

REFERENCIA: ALIMENTOS DE MENORES

DTE: DANIELA CAROLINA CABARCAS JARABA C.C.# 1.047.425.160.

DDO: CARMEN LEÓNIDAS PARDO BARBOZA.C.C. # 45.486.395.

RAD: 13-001-31-10-005-2020-00151-00

Por medio del presente, se le comunica que mediante Providencia de fecha Marzo 10 de 2021 se resolvió lo siguiente:

“3.-De conformidad con lo normado en el artículo 286 del C.G.P., corrígese el error por cambio de palabras en que se incurrió en los numerales 1º y 2º de la parte resolutive del proveído de fecha diciembre 4 del 2020, en el cual se consignó el nombre de la entidad pagadora de la demandada con destino a la cual va dirigida la medida cautelar, como Secretaría de educación Departamental de Bolívar, cuando el nombre correcto, de acuerdo con lo expresado en la solicitud de medidas cautelares anexada a la demanda es: Secretaría de Educación Distrital de Cartagena y así deberá leerse.

4.-Requírese al subdirector de Talento humano de la Secretaria Educación Distrital y al pagador de dicha entidad, para que se sirva dar cumplimiento de manera estricta, a lo ordenado por este Juzgado en proveído de fecha Diciembre 4 de 2020 y comunicado a esa pagaduría mediante oficio No.1489-0151/20 de fecha Diciembre 16 de 2020, en el cual se le ordenó descontar y consignar a órdenes de este juzgado y con destino a este proceso, dentro de los 5 primeros días de cada mes, en el Banco Agrario de Colombia, al 25% del salario y primas que tenga derecho la demandada, señora CARMEN LEONIDAS PARDO BARBOZA en su condición de empleada de esa SECRETARIA DE EDUCACION, previa deducción de los descuentos de ley, con miras a asegurar el pago de los alimentos

provisionales fijada a cargo de la señora CARMEN LEONIDAS PARDO BARBOZA en su calidad de abuela paterna y a favor de la menor DANIELA LUCIA FERREIRA CABARCAS.”

Como también se le hace saber de las prevenciones contenidas en el artículo 130 No. 1º del Código de la Infancia y la Adolescencia, según el cual “El incumplimiento de la orden anterior, hace al empleador o al pagador en su caso, responsable solidario de las cantidades no descontadas. Para estos efectos. Para estos efectos, previo incidente dentro del mismo proceso, en contra de aquél o de éste, se extenderá la orden de pago.

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota de lo anterior y proceder de conformidad.

Cordialmente,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'CARLOS MARIO ZAPATA RAMBAL', with a stylized flourish at the end.

CARLOS MARIO ZAPATA RAMBAL
SECRETARIO

MACG



...



1 ✓



↩ ↪ → ...

Para: Usted;notificacionesjudicialesadministrativo@cartagena.gov.co;atencionalciudadano@cartagena.gov.co



43OficioCajeroSecretariaDistritalE...
180 KB

EL SECRETARIO

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Reenviar



...



1 ✓



← ‹ → …

Para: Usted;notificacionesjudicialesadministrativo@cartagena.gov.co;atencionalciudadano@cartagena.gov.co



43OficioCajeroSecretariaDistritalE...
180 KB

ADJUNTO OFICIO No. 374 - 2020-00151 de ABRIL 7/2021

EL SECRETARIO

gra

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

[Responder](#)
[Responder a todos](#)
[Reenviar](#)

RV: Renuncia caso de Carmen Pardo Barbosa

Juzgado 05 Familia - Bolivar - Cartagena <j05famcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 11/10/2021 9:49 AM

Para: marialejandracarballo@hotmail.com <marialejandracarballo@hotmail.com>

De: luis carlos navarro ballestas <lucanaba@hotmail.com>

Enviado: lunes, 11 de octubre de 2021 9:47 a. m.

Para: Juzgado 05 Familia - Bolivar - Cartagena <j05famcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: k.arito1019@hotmail.com <k.arito1019@hotmail.com>

Asunto: RV: Renuncia caso de Carmen Pardo Barbosa

De: luis carlos navarro ballestas

Enviado: domingo, 10 de octubre de 2021 7:42 p. m.

Para: Luis Carlos Navarro Ballestas <lucanaba@hotmail.com>

Asunto: Renuncia caso de Carmen Pardo Barbosa

Señor:

JUEZ QUINTO DE FAMILIA DE CARTAGENA

Ciudad.

Ref: Proceso de alimentos de menores

Dte: DANIELA CAROLINA CABARCAS JARABA

Menor de edad: DANIELA LUCIA FERREIRA CABARCAS

Dda: CARMEN LEONIDAS PARDO BARBOSA

Radicación: 13-001-31-10-005-2020-00151-00

RENUNCIA AL PODER CONFERIDO Y EXPEDICION DE PAZ Y SALVO

LUIS CARLOS NAVARRO BALLESTAS, de condiciones civiles conocidas dentro del proceso de la referencia, vengo ante su despacho a efectos de manifestarle que **RENUNCIO** al poder a mi conferido por la demandada.

De otra parte, manifiesto que la señora demandada me ha garantizado el pago de mis honorarios con la suscripción de una letra de cambio por valor de UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000.00), por lo que la declaro a paz y salvo con referencia a este concepto.

Coetáneamente a la presentación de esta renuncia en sede virtual de su despacho, le hago llegar la misma a ella, a través de su correo denunciado en la contestación de la demanda, el cual es k.arito1019@hotmail.com

Cordialmente,

LUIS CARLOS NAVARRO BALLESTAS

C.C. No. 73.161.532 de Cartagena

T.P.. No. 77.979 del C. S. de la J.

SECRETARIA JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CARTAGENA- ESTADOS 135 -2021

N°	RAD	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA PROVIDENCIA
1	2008-00109	ALIMENTOS DE MENORES	MIRLIS BALLESTAS CAÑON	LEONARDO JIMENEZ DE LA PEÑA	25/11/2021
2	2020-00068	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	HEIDI DEL CASTILLO BALLESTA		29/10/2021
3	2020-00151	ALIMENTOS DE MENORES	DANIELA CABARCAS JARABA	CARMEN PARDO BARBOZA	29/11/2021
4	2021-00452	IMPUGNACION DE LA PATERNIDAD	LUZ LARA BUENDIA	ISMAEL LOPEZ PUELLO	16/11/2021
5	2021-00483	DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL	ADOLFO QUIROZ BLANCO y TAINA ALCAZAR TAPIA		02/11/2021

SE FIJA EL PRESENTE ESTADO DE 01 DE DICIEMBRE DEL 2.021 A LAS 8:00 A.M.


CARLOS MARIO ZAPATA RAMBAL
SECRETARIO

DESEFIJADO HOY 01 DE DICIEMBRE DEL 2.021 A LAS 5:00 P.M. LUEGO DE HABER PERMANECIDO EN LA TABLA DE LA SECRETARIA POR EL TIEMPO LEGAL REGLAMENTARIO.

CARLOS MARIO ZAPATA RAMBAL
EL SECRETARIO

SECRETARIA: Doy cuenta a la señora Juez con la presente demanda de ALIMENTOS DE MENORES, promovida por la señora DANIELA CAROLINA CABARCAS JARABA, quien actúa en representación de su menor hija DANIELA LUCIA FERREIRA CABARCAS y por intermedio de apoderada judicial, en contra de la señora CARMEN LEONIDAS PARDO BARBOZA en calidad de abuela paterna de la menor, informándole que el día **12 de abril de 2021**, siendo las 4:42 p.m., se recibió en el correo electrónico institucional de éste Juzgado mensaje remitido desde el correo electrónico lucanaba@hotmail.com, remitido igualmente al correo electrónico k.arito1019@hotmail.com, dentro del cual, en el acápite denominado "**Asunto**", se indicó corresponder a "**CONTESTACIÓN JUZGADO QUINTO DE FAMILIA RADICADO 2019-00733**", integrado por 53 ejemplares en formato PDF, dentro del cual, se dice contestar la demanda a través de apoderado judicial.

De igual manera le informo que, el profesional del derecho que dice actuar en representación de la parte demandada, señora CARMEN LEONIDAS PARDO BARBOZA, Dr. LUIS CARLOS NAVARRO BALLESTAS, no dio cumplimiento en el término de cinco (5) días, a lo ordenado por éste Despacho Judicial, mediante proveído de fecha mayo 7 de 2021 y notificado por estado el día 10 de junio del 2021, subsanando las falencias advertidas en el memorial poder.

Como también, le informo que el mismo profesional del derecho allegó al correo electrónico institucional de éste Juzgado, el día 11 de octubre de 2021, siendo las 9:47 a.m, desde el correo electrónico lunacaba@hotmail.com, con copia al correo electrónico k.arito1019@hotmail.com, mensaje de texto en el que manifiesta que renuncia al poder conferido por la demandada, señora CARMEN LEONIDAS PARDO BARBOZA, en donde igualmente expresa que, ésta última le garantizó el pago de sus honorarios con la suscripción de una letra de cambio por valor de \$1.000.000.00 y en cuyo caso, la declara a paz y salvo por éste concepto y aduce que la presente renuncia la hace llegar a quien fue su poderdante a través de su correo electrónico, denominado k.arito1019@hotmail.com.

De otra parte le informo que, la apoderada judicial de la parte demandante, señora DANIELA CAROLINA CABRERA JARABA, desde el correo electrónico zulieth@hotmail.com, allegó al correo electrónico institucional de éste Juzgado sendos mensajes de texto en las siguientes fechas:

-**Junio 9 de 2021**, siendo las 2:52 p.m., dentro del cual, en el acápite denominado "**Referencia**", se lee: "**INCUMPLIMIENTO A ORDEN JUDICIAL POR SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL**", en el que expresa un incumplimiento del cajero pagador SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL, alegando que ésta no ha descontado el porcentaje del 25% que por concepto de primas percibió la demandada, señora CARMEN LEONIDAS PARDO BARBOZA en el mes de Diciembre de 2020, extractando apartes de lo que aduce al respecto le informó esa entidad pagadora en abril 26 de 2021, señalando que ésta última tampoco ha efectuado los descuentos que por concepto de retroactivo percibió aquella.

Por lo anterior, solicita continuar promoviendo apertura de la investigación en contra de los funcionarios PEDRO GONZÁLEZ ZAMBRANO y CLAUDIA AGUDELO PÉREZ, como a la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL a fin de que cumplan con la orden judicial. A la cual, anexa Oficio radicado con el No. AMC-OFI-0043383-2021, del día 26 de abril de 2021, suscrito por el Subdirector Técnico de Talento Humano Dr. CARLOS ENRIQUE CARRASQUILLA RODRÍGUEZ, dirigido a la apoderada judicial de la actora.

-**Junio 11 de 2021**, siendo las 3:29 p.m., mediante el cual, luego de hacer alusión a lo ordenado por éste Juzgado a la parte demandada en auto de calendas junio 10 de 2021, respecto a la subsanación de los requisitos que debe reunir el memorial poder, expresa cuestionarse en cómo se enteró dicha parte de la demanda, si a esa fecha no la había notificado, hasta tanto se materializaran las medidas cautelares ante la dilatación en que ha incurrido el cajero pagador de cumplir con la orden judicial.

Solicitando además, le sea remitida vía correo electrónico la contestación de la demanda, como la formulación de las excepciones de mérito que propusiere la

parte demandada, por cuanto ésta no dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 806 de 2020.

-**Junio 20 de 2021**, siendo las 4:09 p.m., dentro del cual, en el acápite denominado **"Asunto"**, se lee: **"Solicitud de contestación"**, en el cual, luego de hacer alusión a lo ordenado a la parte demandada frente a la subsanación del poder que otorgare para su representación dentro de ésta causa, se cuestiona la forma en que la demandada pudo tener conocimiento de la presente demanda por cuanto aduce que a esa fecha no había surtido la notificación de ésta, hasta tanto el cajero pagador cumpliera con la medida cautelar ordenada por éste Juzgado y prueba de ello es el incidente contra la Secretaría de Educación Distrital.

Aunado a lo anterior, en dicho mensaje solicita le sea remitida vía correo electrónico, la contestación de la demandada aludida junto con las excepciones de mérito formuladas, por cuanto afirma que el apoderado judicial de la parte demandada, no los remitió a su correo electrónico, incumpliendo con lo ordenado en el artículo 3º del Decreto 806 de 2020.

-**Junio 21 de 2021**, siendo las 8:07 a.m., dentro del cual, en el acápite denominado **"Asunto"**, indicó corresponder a **"Solicitud de contestación de la demanda"**, en el cual, nuevamente hace alusión a lo ordenado por éste Despacho a la parte demandada en auto de calendas Junio 10 de 2021, relativas a la subsanación de un poder, igualmente se cuestiona acerca de cómo la demandada tuvo conocimiento del presente asunto, por cuanto afirma que a la fecha no había surtido la notificación de ésta, hasta tanto el cajero pagador cumpliera con la medida cautelar ordenada por éste Juzgado y prueba de ello es el incidente contra la Secretaría de Educación Distrital y nuevamente solicita le sea remitida vía correo electrónico la contestación de la demanda y la formulación de excepciones de mérito, alegando que la contraparte no cumplió con lo normado en el artículo 3º del Decreto 806 de 2020.

-**Junio 22 de 2021**, siendo las 4:09 p.m., dentro del cual, en el acápite denominado **"Asunto"**, indicó corresponder a **"Solicitud de contestación de la demanda"**, en el cual, plasma y requiere lo señalado con anterioridad.

-**Junio 25 de 2021**, siendo las 12:12 p.m., entendiéndose recibido el mismo día, a las 8.00 a.m., por haberse recepcionado por fuera del horario laboral, observándose que el mismo se remitió a los correos electrónicos pgonzalez@sedcartagena.gov.co, cmorales@sedcartagena.gov.co, atencionalciudadano@cartagena.gov.co, con copia danielita612@hotmail.com y a ésta dependencia judicial, dentro del cual, en el acápite denominado **"Referencia"** ubicado en el cuerpo del mensaje, se lee: **"SOLICITUD PAGO RETROACTIVO- DESCUENTO DE DICIEMBRE 2020 QUE SE AUTORIZO"**, el cual se dirige a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, a través del cual, le recuerda a dicha entidad territorial, el descuento que por concepto de retroactivo del mes de diciembre debe hacer el cajero pagador, conforme a la repuesta brindada por éste en abril 26 de 2021, la cual extracta y dice adjuntar, solicitándole de manera inmediata los descuentos del salario y primas, como de las 6 cuotas del pago de retroactivo por valor de \$2.773.111.00.

-**Junio 25 de 2021**, siendo las 12:14 p.m., entendiéndose recibido el mismo día, a las 8.00 a.m., por haberse recepcionado por fuera del horario laboral, observándose que el mismo se remitió a los correos electrónicos pgonzalez@sedcartagena.gov.co, cmorales@sedcartagena.gov.co, atencionalciudadano@cartagena.gov.co, con copia danielita612@hotmail.com y a ésta dependencia judicial, dentro del cual, en el acápite denominado **"Referencia"** ubicado en el cuerpo del mensaje, se lee: **"SOLICITUD DESCUENTO 25% DEL PAGO DE LA PRIMA DE JUNIO 2021"**, mediante el cual, expresa recordar el descuento que por concepto de prima legal del mes de Junio de 2021, percibe la demandada, como también acerca de la apertura y admisión del incidente en contra del pagador SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL, debido a la dilación en el pago del retroactivo, del descuento del salario y prima del mes de diciembre de 2021 (sic), entendiéndose 2020.

-**Junio 27 de 2021**, siendo las 9:15 a.m., en el cual, se indicó en el acápite denominado "**Asunto**" del cuerpo del mensaje, corresponder a: "**Contradicción a contestación de Demanda**", compuesto por 86 ejemplares en formato PDF y cinco (05) grabaciones de audio.

-**Julio 5 de 2021**, siendo las 12:41 p.m., entendiéndose recibido el mismo día a las 8:00 a.m., dentro del cual, en el acápite denominado "**Asunto**", al interior del mensaje, se lee: "**Complementación a la Contradicción de Contestación de la demanda**", integrado por 9 ejemplares en formato PDF.

-**Agosto 13 de 2021**, siendo las 4:21 p.m., mediante el cual, solicita requerir a COLPENSIONES, a fin de que dicha entidad proceda a dar respuesta a su petición de calendas junio 25 de 2021, por cuanto a través del mismo, se dará respuesta a varios hechos expuestos en la contestación de las excepciones.

-**Octubre 4 de 2021**, siendo las 2:52 p.m., dentro del cual, en el acápite denominado "**Asunto**", al interior del mensaje, se lee: "**Aporta respuesta de Colpensiones y solicitud Oficio**", a través del cual, allega la respuesta que la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES le emitió a su derecho de petición de fecha junio 28 de 2021.

Hago constar, que consultado el portal Web del Banco Agrario de Colombia, se evidencia la constitución por la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena, de depósitos judiciales por alimentos con destino al presente proceso en que es parte demandante la señora DANIELA CAROLINA CABARCAS JARABA y demandada la señora CARMEN LEONIDAS PARDO BARBOZA, los cuales se encuentra con estado pago en efectivo.

Sírvase proveer.

Radicación 13001-31-10-005-2020-00151-00.

Cartagena, noviembre 29 de 2021.

CARLOS MARIO ZAPATA RAMBAL
EL SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE CARTAGENA, noviembre veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2.021).

CONSIDERACIONES

LA NOTIFICACION POR CONDUCTA CONCLUYENTE DE LA PARTE DEMANDADA DEL AUTO ADMISORIO DEL LIBELO:

Tal y como se comunica por la secretaría, examinado el expediente virtual, se constata del ejemplar en formato PDF denominado: "**ContestacionDemanda**", que el día **12 de abril de 2021**, siendo las 4:42 p.m., se recibió en el correo electrónico institucional de éste Juzgado, mensaje de datos, remitido desde el correo electrónico lucanaba@hotmail.com, con copia al electrónico k.arito1019@hotmail.com, dentro del cual, en el acápite denominado "**Asunto**", se indicó corresponder a: "**CONTESTACIÓN JUZGADO QUINTO DE FAMILIA RADICADO 2019-00733**", integrado por 53 ejemplares, dentro del cual, se dice contestar la demanda a través de apoderado judicial.

Como también se constata que, con posterioridad al mensaje de texto antes citado, ésta judicatura en pro de determinar si se había trabado la Litis y pronunciarse con respecto a si la contestación de la demanda se efectuó en oportunidad, obra en el ejemplar denominado: "**53RequerimientoParteDemandada**", que mediante proveído de calendas mayo 7 de 2021, se le requirió a la parte demandada, señora CARMEN LEONIDAS PARDO BARBOZA, como al profesional del derecho que formula el escrito de contestación de la demanda para que dentro del término de cinco (05) días siguientes a la notificación de éste proveído, subsane los errores de que adolece el memorial poder, por cuanto el mismo no reunió el requisito de la autenticidad.

Providencia que se notificó por estado No. 46 de 2021, del día 26 de mayo de 2021, por lo que el término de cinco (05) para subsanar el memorial por parte del profesional del derecho y la demandada, señora CARMEN LEONIDAS PARDO BARBOZA, vencieron el día 2 de Junio de los cursantes inclusive, sin que se observe en el expediente virtual, que durante dicho lapso, aquellos hubiesen allegado a través de los medios virtuales la subsanación del memorial poder requerida en auto de fecha mayo 7 de 2021.

Sin embargo, como quiera que ésta clase de asuntos son de trámite de única instancia conforme a lo normado en el parágrafo 1º del artículo 390 del C.G. del P., y no se requiere actuar por conducto de abogado inscrito, se analizará si con la contestación de la demanda que efectuare el profesional del derecho Dr. LUIS CARLOS NAVARRO BALLESTAS, se entiende notificada la parte demandada, señora CARMEN LEONIDAS PARDO BARBOZA.

En ese norte tenemos que, el artículo 301 del C.G. del P. en sus incisos 1º y 2º, regulador de la notificación por conducta concluyente, establece que la misma surte los mismos efectos de la notificación personal, cuando: *“(...) una parte o un tercero manifiesta que conoce determinada providencia o la mencione en escrito que lleve su firma, o verbalmente durante una audiencia o diligencia, si queda registro de ello, se considerará notificada por conducta concluyente de dicha providencia en la fecha de presentación del escrito o de la manifestación verbal.*

Quien constituya apoderado judicial se entenderá notificado por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado en el respectivo proceso, inclusive del auto admisorio de la demanda o mandamiento ejecutivo, el día que se notifique el auto que reconoce personería, a menos que la notificación se haya surtido con anterioridad. Cuando se hubiese reconocido personería antes de admitirse la demanda o de librarse el mandamiento ejecutivo, la parte será notificada por estado de tales providencias...”

Ahora, si bien la parte demandada, señora CARMEN LEONIDAS PARDO BARBOZA, carece de apoderado judicial que la represente dentro de ésta causa, por no haber subsanado ésta ni el profesional del derecho que allegare el escrito de contestación de la demandada en abril 12 de 2021 y tampoco dentro del mismo, se hace alusión al auto admisorio del libelo, ni de ninguna otra providencia emitida dentro del asunto, la cual, tampoco posee firma o aparece acreditada que proviniese de la misma parte, en pro de garantizarle a la misma el derecho de defensa y contradicción se tendrá **por notificada por conducta concluyente**.

Además, nótese que dentro de los archivos adjuntos al escrito de contestación de la demanda obra digitalizado el auto admisorio de la demanda, lo cual es indicativo que, la parte pasiva de la controversia tenía conocimiento de dicha providencia, aunque no la expresara en dicho escrito o hiciese alusión al respecto de la misma, por lo que se tendrá notificada por conducta concluyente a la parte demandada, señora CARMEN LEONIDAS PARDO BARBOZA, con la remisión que hiciere a través de un profesional del derecho al correo electrónico institucional de éste Juzgado, el escrito de contestación de la demanda en abril 12 de 2021, tal y como se expresará en la parte resolutive de ésta providencia.

Por otro lado, igualmente se constata que, obra dentro del ejemplar denominado: **“76MemorialRenunciaPoder”** del expediente virtual, mensaje de texto, allegado al correo electrónico institucional de éste Juzgado, el día 11 de octubre de 2021, siendo las 9:47 a.m, desde el correo electrónico lunacaba@hotmail.com, con copia al correo electrónico k.arito1019@hotmail.com, en el que el profesional del derecho Dr. LUIS CARLOS NAVARRO BALLESTAS, manifiesta renunciar al poder conferido por la demandada, señora CARMEN LEONIDAS PARDO BARBOZA y que ésta última le garantizó el pago de sus honorarios con la suscripción de una letra de cambio por valor de \$1.000.000.00, en cuyo caso, la declara a paz y salvo por éste concepto, aduciendo que la presente renuncia la remite igualmente a quien fue su poderdante al correo electrónico, denominado k.arito1019@hotmail.com.

Sin embargo, como quiera que dicho profesional del derecho, no se le reconoció personería para actuar dentro de ésta causa, en calidad de apoderado judicial de la demandada, señora CARMEN LEONIDAS PARDO BARBOZA, por no haber

subsana los yerros de que adolecía el memorial poder que le otorgó la demandada, señora CARMEN LEONIDAS PARDO BARBOZA, que le fueron puestos de presente y requeridos en auto del día 7 de mayo de 2021, mal podría ésta judicatura aceptar la renuncia de dicha personería.

Por lo que no se aceptará la renuncia que hace el Dr. LUIS CARLOS NAVARRO BALLESTAS, en escrito recibido en el correo electrónico institucional de éste juzgado, el día 11 de octubre de 2021, siendo las 9:47 a.m, desde el correo electrónico lunacaba@hotmail.com, con copia al correo electrónico k.arito1019@hotmail.com, por no ostentar la personería para actuar como apoderado judicial de la demandada, señora CARMEN LEONIDAS PARDO BARBOZA.

CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA Y LA FORMULACIÓN OPORTUNA DE LA MISMA:

Tal y como se expresó en el título antecedente, como quiera que la demandada, señora CARMEN LEONIDAS PARDO BARBOZA, con la remisión que hiciere a través de un profesional del derecho al correo electrónico institucional de éste Juzgado, el escrito de contestación de la demanda en abril 12 de 2021, se notificó por conducta concluyente, ha de tenerse por contestada la demanda de manera oportuna.

Ahora bien, revisado el contenido del escrito de contestación de la demanda, vemos que dentro del mismo se interpuso la excepción de mérito denominada **"MALA FE"**, por lo cual el Juzgado dispondrá dar traslado de la misma a la parte actora, para que se pronuncie sobre ella, tal y como se dispondrá en la parte resolutive de este proveído.

LA SOLICITUD REITERADA DE REMISIÓN DE LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS, FORMULADA POR LA ACTORA:

La apoderada judicial de la parte demandante, señora DANIELA CAROLINA CABRERA JARABA, desde el correo electrónico zulieth@hotmail.com, allegó al correo electrónico institucional de éste Juzgado sendos mensajes de texto que militan dentro de los ejemplares que integran el expediente virtual, denominados **"56MemorialIncumplimientoSecretariaEducacion"**, **"58MemorialApoderadaDemandante"**, **"59MemorialApoderadaDemandante"**, **"60MemorialApoderadaDemandante"** y **"61SolicitudApoderadaDemandante"**, que datan de las fechas a relacionar, dentro de los que efectúa sendas solicitudes, los cuales el primero de los mismos se resolverá de manera separada y los restantes de manera conjunta, así:

-**Junio 9 de 2021**, siendo las 2:52 p.m., en cuyo acápite denominado **"Referencia"**, se lee: **"INCUMPLIMIENTO A ORDEN JUDICIAL POR SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL"**, en el que expresa un incumplimiento del cajero pagador SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL, alegando que ésta no ha descontado el porcentaje del 25% que por concepto de primas percibió la demandada, señora CARMEN LEONIDAS PARDO BARBOZA en el mes de diciembre de 2020, extractando apartes de lo que aduce que al respecto le informó esa entidad pagadora en abril 26 de 2021, señalando que ésta última tampoco ha efectuado los descuentos que por concepto de retroactivo percibió aquella.

Por lo anterior, solicita continuar promoviendo apertura de la investigación en contra de los funcionarios PEDRO GONZÁLEZ ZAMBRANO y CLAUDIA AGUDELO PÉREZ, como a la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL a fin de que cumplan con la orden judicial. A la cual, anexa Oficio radicado con el No. AMC-OFI-0043383-2021, del día 26 de abril de 2021, suscrito por el Subdirector Técnico de Talento Humano Dr. CARLOS ENRIQUE CARRASQUILLA RODRÍGUEZ, dirigido a la apoderada judicial de la actora.

Para resolver se considera:

De cara a las aseveraciones plasmadas por la demandante, señora DANIELA CAROLINA CABARCAS JARABA, frente al incumplimiento en que ha incurrido el cajero pagador de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL, se observa que mediante proveído de calendas mayo 7 de 2021, se dio apertura al trámite de incidente contra el pagador del escrito presentado por la parte demandante, recibido en el correo electrónico institucional de éste Juzgado, el día 10 de marzo de 2021 y su complementación recibida en marzo 10 de 2021, obrante en el ejemplar del expediente virtual denominado: **"54AutoAdmiteIncidenteContraPagador"**, en el cual, se ordenó dar traslado a la entidad territorial que funge como cajero pagador dentro de la causa, determinándose que el Profesional Universitario de Nómina de dicho ente, señor PEDRO GONZÁLEZ ZAMBRANO y la señora CLAUDIA AGUDELO PÉREZ, en su calidad igualmente de empleada y superior del señor PEDRO GONZÁLEZ ZAMBRANO, den contestación al mismo, solicitando las pruebas que pretendan hacer valer, acompañando los documentos y pruebas que tengan en su poder.

Traslado del que no obra prueba en el expediente virtual de que la parte demandante, señora DANIELA CAROLINA CABARCAS JARABA, le haya surtido al cajero pagador para que se pronuncie del incidente que se está tramitando contra el mismo, a fin de que se resuelva sobre el incumplimiento que dicha parte alega, incurrió aquel, por no haber efectuado los descuentos que por concepto de salario y retroactivo del mes de diciembre de 2020, percibió la demandada, señora CARMEN LEONIDAS PARDO BARBOZA.

En cuyo efecto, se requerirá a la parte demandante, señora DANIELA CAROLINA CABARCAS JARABA, para que efectúe la notificación personal al cajero pagador SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA, del auto que da apertura al trámite del incidente de fecha mayo 7 de 2021, en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G del.P., la cual, podrá ser realizada de manera virtual como lo consagra el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

Ahora bien, se observa del Oficio No. AMC-OFI-0043383-2021 del día 26 de abril de 2021, dirigido a la apoderada judicial de la parte demandante, suscrito por el Subdirector Técnico de Talento Humano de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL, señor CARLOS ENRIQUE CARRASQUILLA RODRÍGUEZ, que la actora allegare como anexo a su mensaje de texto, mediante el cual se le informó que a la señora CARMEN LEONIDAS PARDO BARBOZA, con C.C. No. 45.486.395, se le vienen realizando los descuentos del salario desde el mes de febrero de 2021 y también se le descontaron los meses de enero y febrero de 2021.

Igualmente le informa, que como la notificación del embargo de alimentos se recibió con posterioridad al registro de novedades para el pago de la nómina de diciembre de 2020, se le adeudan a la actora la suma de \$2.773.111.00, los cuales luego de informarle los rubros que devengó la demandada en dicho periodo, le informaron que tal suma la descontaran en 6 cuotas, pues el salario está embargado en proporción al 25% por orden del Juzgado.

En efecto, se observa de la relación de depósitos judiciales que se extrajere del portal web del Banco Agrario de Colombia el día de hoy en favor de la actora, señora DANIELA CAROLINA CABARCAS JARABA, que en favor de ésta el cajero pagador ha constituido depósitos en los meses de abril a julio de 2021, por valor de \$976.192.00, otros dos en el mes de Julio de 2021, por valor de \$537.171.00 y \$2.733.338.00, uno en Agosto de 2021, por valor de \$2.733.338.00, dos en septiembre de 2021, por valor de \$230.464.00 y \$1.026.863.00 y otro en noviembre de 2021, por valor de \$1.026.863.00, los cuales se han pagado en efectivo a la actora, como se evidencia de la casilla denominada **"Estado"**, que se haya inmersa dentro de la misma relación.

Por tanto, como quiera no existe información de la manera como el cajero pagador SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA, ha venido realizando los descuentos que por concepto de embargo de alimentos provisionales se le decretó al salario y primas que percibe la demandada, señora CARMEN LEONIDAS PARDO BARBOZA, se requerirá a dicho cajero pagador para que se sirva informar a este Juzgado como ha dado cumplimiento a la orden

impartida por este juzgado en auto del día 4 de diciembre de 2020, comunicada mediante Oficio No. 1489-0151/20 del día 16 de diciembre de 2020, tal y como se expresará en la parte resolutive de éste proveído.

Ahora, respecto de los siguientes correos, se pronunciará el despacho:

.- Mensaje de texto de fecha Junio 11 de 2021, siendo las 3:29 p.m., mediante el cual, el apoderado judicial de la parte actora, luego de hacer alusión a lo ordenado por éste Juzgado a la parte demandada en auto de calendas junio 10 de 2021, respecto a la subsanación de los requisitos que debe reunir el memorial poder, cuestionándose sobre cómo se enteró dicha parte de la demanda, si a esa fecha no la había notificado hasta tanto se materializaran las medidas cautelares ante la dilatación en que ha incurrido el cajero pagador de cumplir con la orden judicial, solicita le sea remitida vía correo electrónico la contestación de la demanda, como la formulación de las excepciones de mérito que propusiere la parte demandada, por cuanto ésta no dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 806 de 2020.

.- Mensaje de texto de fecha Junio 20 de 2021, siendo las 4:09 p.m., en cuyo acápite denominado **"Asunto"**, se lee: **"Solicitud de contestación"**, en el cual, la apoderada judicial de la actora, señora DANIELA LUCIA FERREIRA CABARCAS, luego de hacer alusión a la orden dada a la parte demandada frente a la subsanación del poder que otorgare para su representación dentro de ésta causa, se cuestiona la forma en que la demandada pudo tener conocimiento de la presente demanda por cuanto aduce que a esa fecha no había surtido la notificación de ésta, hasta tanto el cajero pagador cumpliera con la medida cautelar ordenada por éste Juzgado y prueba de ello es el incidente contra la Secretaría de Educación Distrital.

.- Mensaje de texto de fecha junio 21 de 2021, siendo las 8:07 a.m., en cuyo acápite denominado **"Asunto"**, indicó corresponder a **"Solicitud de contestación de la demanda"**, en donde la apoderada judicial de la parte demandante nuevamente hace alusión a lo ordenado por éste Despacho a la parte demandada en auto de calendas junio 10 de 2021, relativas a la subsanación de un poder, igualmente se cuestiona acerca de cómo la demandada tuvo conocimiento del presente asunto, por cuanto afirma que a la fecha no había surtido la notificación de ésta, hasta tanto el cajero pagador cumpliera con la medida cautelar ordenada por éste Juzgado y prueba de ello es el incidente contra la Secretaría de Educación Distrital y nuevamente solicita le sea remitida vía correo electrónico la contestación de la demanda y la formulación de excepciones de mérito, alegando que la contraparte no cumplió con lo normado en el artículo 3º del Decreto 806 de 2020.

.- Mensaje de texto de fecha junio 22 de 2021, siendo las 4:09 p.m., dentro del cual, en el acápite denominado **"Asunto"**, indicó corresponder a **"Solicitud de contestación de la demanda"**, en el cual, plasma y requiere lo señalado con anterioridad.

Aunado a lo anterior, en dicho mensaje solicita le sea remitida vía correo electrónico, la contestación de la demandada aludida junto con las excepciones de mérito formuladas, por cuanto afirma que el apoderado judicial de la parte demandada, no los remitió a su correo electrónico, incumpliendo con lo ordenado en el artículo 3º del Decreto 806 de 2020.

Atendiendo las anteriores solicitudes, que son reiterativas en lo mismo, se ordenara que por secretaria se remita **a los correos electrónicos de** la parte actora, señora DANIELA LUCÍA FERREIRA CABARCAS y a su apoderada judicial, un ejemplar del escrito recepcionado en el correo electrónico institucional de éste Juzgado el día 12 de abril de 2021, desde el correo electrónico lucanaba@hotmail.com, mediante el cual, se tuvo por contestada la demandada, ubicado en el expediente virtual con la denominación: **"51ContestacionDemanda"**.

Por otro lado en torno a los mensajes de texto de fechas:

.- Junio 25 de 2021, recepcionado en el correo electrónico institucional de éste Juzgado siendo las 12:12 p.m., entendiéndose recibido el mismo día, por haberse

recepcionado dentro del horario laboral, ubicado dentro del expediente virtual con la denominación: **"62RecordatorioDescuentoRetroactivoDiciembre"**.

.- **Junio 25 de 2021**, recepcionado en el correo electrónico institucional de éste Juzgado siendo las 12:14 p.m., entendiéndose recibido el mismo día, aunque fue enviado por fuera del horario laboral, ubicado dentro del expediente virtual con la denominación: **"RecordatorioDescuentoPrimaLegalJunio2021"**.

Como quiera que los mismos van dirigido al cajero pagador de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISRITAL, concernientes a realizar recordatorios de los descuentos, ésta judicatura al respecto no emitirá un pronunciamiento alguno.

En lo que atañe a los mensajes de texto de fechas:

.- **Junio 27 de 2021**, recepcionado en el correo electrónico institucional de éste Juzgado siendo las 9:15 a.m., en el cual, se indicó en el acápite denominado **"Asunto"** del cuerpo del mensaje, corresponder a: **"Contradicción a contestación de Demanda"**, compuesto por 86 ejemplares en formato PDF y cinco (05) grabaciones de audio, ubicado dentro del expediente virtual con la denominación: **"64EscritoPronunciaContestacionDemanda"**.

.- **Julio 5 de 2021**, recepcionado en el correo electrónico institucional de éste Juzgado siendo las 12:41 p.m., entendiéndose recibido el mismo día, dentro del cual, en el acápite denominado **"Asunto"**, al interior del mensaje, se lee: **"Complementación a la Contradicción de Contestación de la demanda"**, integrado por 9 ejemplares en formato PDF, ubicado dentro del expediente virtual con la denominación: **"64ComplementacionEscritoPronunciaContestacion"**.

Esta judicatura al respecto de los mismos tampoco emitirá un pronunciamiento sobre ciertas aristas expuestas en los mismos, por no ser procedente en esta oportunidad, dado que aún no se reúnen los presupuestos señalados en el numeral 1º del artículo 372 del C.G. del P., dado que con ésta providencia se está dando traslado a la excepción formulada por la parte demandada, señora CARMEN LEONIDAS PARDO BARBOZA.

.- **Mensaje de texto de fecha agosto 13 de 2021**, recepcionado en el correo electrónico institucional de éste Juzgado siendo las 4:21 p.m., mediante el cual, el apoderado judicial de la parte demandante solicita requerir a COLPENSIONES, a fin de que dicha entidad proceda a dar respuesta a su petición de calendas junio 25 de 2021, por cuanto a través del mismo, se dará respuesta a varios hechos expuestos en la contestación de las excepciones, ubicado dentro del expediente virtual con la denominación: **"73SolicitudRequerirColpensiones"**.

.- **Mensaje de Texto de fecha octubre 4 de 2021**, recepcionado en el correo electrónico institucional de éste Juzgado siendo las 2:52 p.m., dentro del cual, en el acápite denominado **"Asunto"**, al interior del mensaje, se lee: **"Aporta respuesta de Colpensiones y solicitud Oficio"**, a través del cual, el apoderado judicial de la parte demandante, allega la respuesta que la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES le emitió a su derecho de petición de fecha junio 28 de 2021.

Tampoco, el Juzgado resolverá acerca de los mismos ya que la entidad que la parte actora pretendía requerir ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES, le emitió respuesta al derecho petición de la misma adiado 28 de junio de 2021.

En razón y mérito de lo expuesto, el JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CARTAGENA, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

PRIMERO: Tener por notificada por conducta concluyente a la parte demandada, señora **CARMEN LEONIDAS PARDO BARBOZA**, con la remisión que hiciere a través de un profesional del derecho al correo electrónico institucional de este Juzgado,

el escrito de contestación de la demanda en abril 12 de 2021, por las razones expuestas en la parte considerativa de ésta providencia.

SEGUNDO: **No aceptar** la renuncia que hace el Dr. LUIS CARLOS NAVARRO BALLESTAS, en escrito recibido en el correo electrónico institucional de éste juzgado, el día 11 de Octubre de 2021, siendo las 9:47 a.m, desde el correo electrónico lunacaba@hotmail.com, con copia al correo electrónico k.arito1019@hotmail.com, por no ostentar la personería para actuar como apoderado judicial de la demandada, señora CARMEN LEONIDAS PARDO BARBOZA.

TERCERO: **Tener por contestada** oportunamente la demanda.

CUARTO: **De la excepción de mérito** denominada "MALA FE", interpuesta por la parte demandada, señora CARMEN LEONIDAS PARDO BARBOZA dentro de su escrito de contestación de la demanda, córrase traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días, para que pida las pruebas que estime convenientes en relación con ésta, de conformidad con lo normado en el Art. 391 Inciso 6º del C. G. del P.

QUINTO: **Requírase** a la parte demandante, señora DANIELA CAROLINA CABARCAS JARABA, para que efectúe la notificación personal al cajero pagador SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA, del auto que da apertura al trámite del incidente de fecha mayo 7 de 2021, en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G del.P., la cual, podrá ser realizada de manera virtual como lo consagra el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

SEXTO: **Requírase** al cajero pagador de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, para que se sirva informar a este Juzgado como ha dado cumplimiento a la orden impartida por este juzgado en auto del día 4 de diciembre de 2020, comunicada mediante Oficio No. 1489-0151/20 del día 16 de diciembre de 2020.

Por secretaria **remítase** un ejemplar de éste proveído al cajero pagador de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS.

SÉPTIMO: Por secretaria **remítase** a la parte Actora y a su apoderada judicial, un ejemplar del escrito remitido desde el correo electrónico lucanaba@hotmail.com, al correo institucional del despacho el día 12 de Abril de 2021 que anexa el poder y el escrito de contestación de la demanda con sus anexos.

OCTAVO: Se insta a las partes para que den cumplimiento a lo normado en el artículo 3º del Decreto Legislativo 806 de 2020, que dice en su texto:

"Deberes de los sujetos procesales en relación con las tecnologías de la información y las comunicaciones. Es deber de los sujetos procesales realizar sus actuaciones y asistir a las audiencias y diligencias a través de medios tecnológicos. Para el efecto deberán suministrar a la autoridad judicial competente y a todos los demás sujetos procesales, los canales digitales elegidos para los fines del proceso o trámite y enviar a través de estos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial.

NOVENO: Por secretaría, manténgase actualizada la información del expediente contentivo del presente proceso en el Tyba.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

URSULA DEL PILAR ISAZA RIVERA

Firmado Por:

Ursula Del Pilar Isaza Rivera

Juez

Juzgado De Circuito

De 005 Familia

Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9cbe7c04e08e96442937b1394b59901b163d1a19fbf2acafe750c4dc87f5392**

Documento generado en 30/11/2021 07:36:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RV: 2020-151 - INTERPONE RECURSO DE REPOSICIÓN - ALIMENTO DE MENORES - DANIELA CABARCAS JARABA Vs CARMEN PARDO BARBOZA.

Juzgado 05 Familia - Bolivar - Cartagena <j05famcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 3/12/2021 4:11 PM

Para: ofyjugo@hotmail.com <ofyjugo@hotmail.com>

De: Zhulieth Paola Esquivel Morelos <zhulieth@hotmail.com>

Enviado: viernes, 3 de diciembre de 2021 4:09 p. m.

Para: Juzgado 05 Familia - Bolivar - Cartagena <j05famcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: 2020-151 - INTERPONE RECURSO DE REPOSICIÓN - ALIMENTO DE MENORES - DANIELA CABARCAS JARABA Vs CARMEN PARDO BARBOZA.

Doctora

URSULA DEL PILAR ISAZA RIVERA

JUEZ QUINTO (05) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CARTAGENA.

E. S. D.

=====

Demandante: DANIELA CABARCAS JARABA.

Demandada: CARMEN LEÓNIDAS PARDO BARBOZA.

Tipo de Proceso: ALIMENTO DE MENORES.

Radicado: 13001-31-10-005-2020-00151-00.

Asunto: INTERPONE RECURSO DE REPOSICIÓN.

ZHULIETH ESQUIVEL MORELOS, abogada inscrita y en ejercicio de su profesión, mayor de edad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, con domicilio en la ciudad de Cartagena, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte demandante, por medio del presente escrito, comparezco ante usted a fin de **INTERPONER RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL AUTO DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DEL 2021, NOTIFICADO EL DÍA 1 DE DICIEMBRE DE LA MISMA ANUALIDAD**, mediante estado electrónico No. 135 del 2021, el cual efectuó en los términos del documento adjunto.

El presente e-mail se remite con copia a la parte contraria, Carmen Pardo Barboza, al correo k.arito1019@hotmail.com

Así mismo, se remite con copia a mi poderdante a fin de que conozca en tiempo real el estado del proceso.

 [2021-151 - Interpone Recurso - Alimento Menores - Daniela Cabarcas Vs Carme Pardo..pdf](#)

POR FAVOR, ACUSAR RECIBIDO.

Respetuosamente,

Zhulieth Esquivel Morelos

Abogada

Universidad de Cartagena

304-5346455

Isaías 41:10.



ZHULIETH ESQUIVEL MORELOS

ABOGADA

CARTAGENA - COLOMBIA

Doctora

URSULA DEL PILAR ISAZA RIVERA

JUEZ QUINTO (05) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CARTAGENA.

E. S. D.

=====

Demandante: DANIELA CABARCAS JARABA.

Demandada: CARMEN LEÓNIDAS PARDO BARBOZA.

Tipo de Proceso: ALIMENTO DE MENORES.

Radicado: 13001-31-10-005-2020-00151-00.

Asunto: INTERPONE RECURSO DE REPOSICIÓN.

ZHULIETH ESQUIVEL MORELOS, abogada inscrita y en ejercicio de su profesión, mayor de edad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, con domicilio en la ciudad de Cartagena, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte demandante, por medio del presente escrito, comparezco ante usted a fin de **INTERPONER RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL AUTO DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DEL 2021, NOTIFICADO EL DÍA 1 DE DICIEMBRE DE LA MISMA ANUALIDAD**, mediante estado electrónico No. 135 del 2021, lo anterior lo haré en los términos que a continuación expongo:

DEL RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO Y LAS RAZONES EN LAS CUALES SE SUSTENTA.

El presente medio de impugnación, denominado Recurso de Reposición, se interpone contra los numerales, **TERCERO, CUARTO Y SÉPTIMO** contenidos en la parte resolutive del auto de fecha 29 de noviembre del 2021, notificado mediante estado electrónico No. 135 del 1 de diciembre del 2021, así como contra las consideraciones en las cuales se sustentan dichos numerales, las cuales se exponen a continuación:

Tal como consta en la providencia en mención, el H. Despacho resolvió lo siguiente:

TERCERO: Tener por contestada oportunamente la demanda.

CUARTO: De la excepción de mérito denominada "MALA FE", interpuesta por la parte demandada, señora CARMEN LEONIDAS PARDO BARBOZA dentro de su escrito de contestación de la demanda, córrase traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días, para que pida las pruebas que estime convenientes en relación con ésta, de conformidad con lo normado en el Art. 391 Inciso 6º del C. G. del P.

E-MAIL: ZHULIETH@HOTMAIL.COM. CEL: 304-5346455
CARTAGENA-COLOMBIA

ZHULIETH ESQUIVEL MORELOS

ABOGADA

CARTAGENA - COLOMBIA

SÉPTIMO: Por secretaria **remítase** a la parte Actora y a su apoderada judicial, un ejemplar del escrito remitido desde el correo electrónico lucanaba@hotmail.com, al correo institucional del despacho el día 12 de Abril de 2021 que anexa el poder y el escrito de contestación de la demanda con sus anexos.

Lo anterior con base en las consideraciones que a continuación se plasman:

Tal y como se comunica por la secretaria, examinado el expediente virtual, se constata del ejemplar en formato PDF denominado: "**ContestacionDemanda**", que el día **12 de abril de 2021**, siendo las 4:42 p.m., se recibió en el correo electrónico institucional de éste Juzgado, mensaje de datos, remitido desde el correo electrónico lucanaba@hotmail.com, con copia al electrónico k.grito1019@hotmail.com, dentro del cual, en el acápite denominado "**Asunto**", se indicó corresponder a: "**CONTESTACIÓN JUZGADO QUINTO DE FAMILIA RADICADO 2019-00733**", integrado por 53 ejemplares, dentro del cual, se dice contestar la demanda a través de apoderado judicial.

Como también se constata que, con posterioridad al mensaje de texto antes citado, ésta judicatura en pro de determinar si se había trabado la Litis y pronunciarse con respecto a si la contestación de la demanda se efectuó en oportunidad, obra en el ejemplar denominado: "**53RequerimientoParteDemandada**", que mediante proveído de calendas mayo 7 de 2021, se le requirió a la parte demandada, señora CARMEN LEONIDAS PARDO BARBOZA, como al profesional del derecho que formula el escrito de contestación de la demanda para que dentro del término de cinco (05) días siguientes a la notificación de éste proveído, subsane los errores de que adolece el memorial poder, por cuanto el mismo no reunió el requisito de la autenticidad.

Providencia que se notificó por estado No. 46 de 2021, del día 26 de mayo de 2021, por lo que el término de cinco (05) para subsanar el memorial por parte del profesional del derecho y la demandada, señora CARMEN LEONIDAS PARDO BARBOZA, vencieron el día 2 de Junio de los cursantes inclusive, sin que se observe en el expediente virtual, que durante dicho lapso, aquellos hubiesen allegado a través de los medios virtuales la subsanación del memorial poder requerida en auto de fecha mayo 7 de 2021.

Sin embargo, como quiera que ésta clase de asuntos son de trámite de única instancia conforme a lo normado en el parágrafo 1° del artículo 390 del C.G. del P., y no se requiere actuar por conducto de abogado inscrito, se analizará si con la contestación de la demanda que efectuare el profesional del derecho Dr. LUIS CARLOS NAVARRO BALLESTAS, se entiende notificada la parte demandada, señora CARMEN LEONIDAS PARDO BARBOZA.

ZHULIETH ESQUIVEL MORELOS

ABOGADA

CARTAGENA - COLOMBIA

Ahora, si bien la parte demandada, señora CARMEN LEONIDAS PARDO BARBOZA, carece de apoderado judicial que la represente dentro de ésta causa, por no haber subsanado ésta ni el profesional del derecho que allegare el escrito de contestación de la demandada en abril 12 de 2021 y tampoco dentro del mismo, se hace alusión al auto admisorio del libelo, ni de ninguna otra providencia emitida dentro del asunto, la cual, tampoco posee firma o aparece acreditada que proviniese de la misma parte, en pro de garantizarle a la misma el derecho de defensa y contradicción se tendrá **por notificada por conducta concluyente**.

Además, nótese que dentro de los archivos adjuntos al escrito de contestación de la demanda obra digitalizado el auto admisorio de la demanda, lo cual es indicativo que, la parte pasiva de la controversia tenía conocimiento de dicha providencia, aunque no la expresara en dicho escrito o hiciese alusión al respecto de la misma, por lo que se tendrá notificada por conducta concluyente a la parte demandada, señora CARMEN LEONIDAS PARDO BARBOZA, con la remisión que hiciere a través de un profesional del derecho al correo electrónico institucional de éste Juzgado, el escrito de contestación de la demanda en abril 12 de 2021, tal y como se expresará en la parte resolutive de ésta providencia.

Ahora bien, de la lectura de las consideraciones estimadas por el H. Despacho, se puede observar, que aun cuando se estima que la actuación de la Señora Carmen Leónidas Pardo Barboza a través de apoderado judicial cumple con los requisitos legales para que proceda la notificación por conducta concluyente, teniendo en cuenta que dentro de los archivos adjuntos al escrito de contestación de la demanda obra digitalizado el auto admisorio de la misma, permitiéndole al H. Despacho determinar que la parte pasiva sí tenía conocimiento de dicha providencia; aun así, el H. Despacho pese a tener por notificada a la Señora Carmen Pardo Barboza del auto que admitió la demanda mediante conducta concluyente, **no puede tener por contestada la demanda de forma oportuna, toda vez que dicha actuación fue realizada a través de un apoderado judicial que no cumplía con los requisitos obligatorios de ley para actuar en representación judicial de la Señora Carmen Pardo Barboza, por tanto, dicha actuación surtida por el togado carente de facultad para actuar, carece de cualquier efecto y/o valor jurídico dentro del presente proceso.**

Lo anterior, teniendo en cuenta las falencias que el H. despacho, en su momento advirtió en el poder, y del cual dependía de la subsanación del mismo para resolver acerca del reconocimiento de la personería jurídica de este para actuar y así pronunciarse respecto del escrito de contestación allegado por este, tal como así lo estableció en el auto del 10 de junio del 2021, **subsanación que no fue realizada por ninguna de las partes, en especial, por la Señora Carmen Pardo Barboza, principal parte interesada en el deber de sanear la falencia advertida por el Despacho Judicial, pero que no hizo.**

ZHULIETH ESQUIVEL MORELOS

ABOGADA

CARTAGENA - COLOMBIA

Adicionalmente, es importante resaltar que cuando el H. Despacho requirió a las partes, y en especial a la Señora Carmen Pardo Barboza, de manera especialísima esta tuvo la oportunidad de sanear dicha falencia, aun sin apoderado judicial, ya que, ella por sí misma podía actuar en atención a que, por ser un proceso de única instancia, no se requiere de abogado, desembocando en que la misma efectivamente quedo notificada por conducta concluyente, ya que obra prueba de que sí conocía del proceso judicial de alimentos que cursaba ante el presente Juzgado contra ella y que, de forma voluntaria decidió no subsanar la actuación del togado, pero dejando demostrado que sí tenía conocimiento de que existía un proceso en su contra.

Aunado a lo anterior, se tiene el hecho de que la misma, promovió una Acción de Tutela contra el Juzgado Quinto de Familia del Circuito ante la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Bolívar, Acción de Tutela que fue presentada en nombre propia, asignada bajo radicado No. 13001221300020210072400, a través del cual alega la vulneración por el H. Despacho de sus derechos al real acceso a la administración de justicia y con ello a su mínimo vital respecto del proceso de la referencia, a través de la cual pretendía provocar una orden del superior para que el Juzgado Quinto de Familia de Cartagena resolviera lo que encontraba en trámite, actuación que fue surtida por Carmen Pardo Barboza, en nombre propia.

Ahora bien, pese a que, se está teniendo por notificada por conducta concluyente a la Señora Carmen Pardo Barboza, teniendo en cuenta que se acreditó que la misma sí conocía del Auto Admisorio que dio inicio al proceso judicial que actualmente cursa en su contra ante el presente Despacho, **no es menos cierto que la demanda no puede tenerse por contestada** debido a que la misma no fue remitida desde el e-mail de la Señora Carmen Pardo Barboza, a saber, k.arito1019@hotmail.com sino desde el e-mail del abogado a quien el Juzgado no le reconoció personería jurídica para actuar teniendo en cuenta que la Señora Carmen Pardo Barboza nunca le otorgo facultades para actuar en representación judicial de ella a través de poder especial, así las cosas, no puede el despacho tener por contestada una demanda que fue presentada por un abogado carente de facultades legales y que por tanto, dicha actuación causada por este se encuentra ausente de efectos jurídicos dentro del presente asunto.

Lo anterior se refuerza en el hecho de que, dentro del término de los 5 días hábiles concedidos por el Juzgado a la Señora Carmen Pardo Barboza, la misma tuvo la oportunidad de convalidar la contestación de la demanda presentada por el togado carente de personería jurídica, en el sentido que esta pudo, 1- remitir un correo electrónico donde manifestaba al Juzgado que convalidada los hechos y pruebas contenidos en la demanda presentada desde el e-mail del togado, esto es, lucanaba@hotmail.com a fin de que dicha contestación se pueda

ZHULIETH ESQUIVEL MORELOS

ABOGADA

CARTAGENA - COLOMBIA

entender ratificada por ella, quien si tiene facultad para actuar dentro del proceso en observancia a que se trata de un proceso de única instancia, que no requiere de abogado, **2-** Remitir nuevamente la contestación de la demanda desde su e-mail k.arito1019@hotmail.com para que así, la presente contestación se tuviera por efectuada por ella misma, teniendo en cuenta que, tal como se manifestó anteriormente, por ser un proceso de única instancia, ella podía actuar sin apoderado judicial, sin embargo, tampoco remitió la contestación desde su e-mail, lo que hace jurídicamente improcedente que el H. Despacho tenga por contestada la demanda cuando la misma provino de un abogado que carecía de facultades para ello, debido a que no fueron subsanadas las falencias advertidas por el Despacho en el poder, esto es, que el poder fue presentado mediante mensaje de datos sin cumplir con los requisitos establecidos en el inciso primero del artículo 5 del Decreto 806 del 2020, observándose que no obra prueba dentro del escrito de contestación, de que el poder se hubiese remitido desde el e-mail de k.arito1019@hotmail.com al correo electrónico del apoderado judicial, a saber, lucanaba@hotmail.com del cual tampoco se acredita que dicho e-mail estuviese inscrito en el Registro Nacional de Abogados, así como tampoco obra nota de presentación personal del poder, debidamente autenticado por la Señora Carmen Leónidas Pardo Barboza ante juez, notaria u oficina judicial, incumpliendo de tal forma con la alternativa de otorgar poder establecido en el artículo 74 del C.G. del P.

Así las cosas, la Señora Carmen tuvo en su momento la oportunidad para convalidar o presentar la contestación de la demanda, pero no lo hizo, razón por la cual la misma no puede tenerse por contestada, mucho menos de forma oportuna, de lo contrario, se podría presentar una vulneración al derecho al debido proceso de mi representada y su menor hija, **DANIELA CAROLINA CABARCAS JARABA Y DANIELA LUCIA FERREIRA CABARCAS.**

Como consecuencia de lo anterior, debe observar el H. Despacho que la contestación no fue formulada desde el e-mail de la parte contraria, y que la contestación remitida desde el e-mail del togado, tampoco fue convalidada por Carmen Pardo Barboza, lo cual genera el efecto jurídico de que dicha contestación carezca de valor jurídico alguno, toda vez que, desde que la judicatura se abstiene de reconocer personería jurídica al togado para actuar, por las falencias observadas y que no fueron saneadas por ninguna de las partes, esto es, la Señora Carmen Pardo Barboza y/o el abogado, así tampoco, **el H. Despacho, puede tener por contestada la demanda, teniendo en cuenta que la misma no fue remitida desde el e-mail de la Señora Carmen Pardo Barboza, sino desde el e-mail del togado carente de facultades para actuar en representación de ella.**

ZHULIETH ESQUIVEL MORELOS

ABOGADA

CARTAGENA - COLOMBIA

De lo anterior, se tiene que el **NUMERAL TERCERO** de la providencia contra la cual se interpone el presente recurso, debe ser repuesto, en el sentido de “tener por no contestada la demanda” y a causa de lo anterior, los numerales **CUARTO Y SÉPTIMO**, suprimirse de la providencia, toda vez que no se podría correr traslado de una excepción de mérito contenida en una contestación que se tiene por no efectuada, motivo por el cual, tampoco se deberá remitir a la parte actora y la suscrita el escrito del poder, contestación de la demanda y los anexos, debido a lo ya expuesto.

Por lo anterior, solicito lo siguiente:

PETICIÓN

PRIMERO: Ruego al H. Despacho Judicial **REFORMAR** el numeral **TERCERO** contenido en la parte resolutive del auto de fecha 29 de noviembre del 2021, notificado mediante estado electrónico No. 135 del 1 de diciembre del 2021, mediante el cual se tiene por contestada oportunamente la demanda, y en su lugar, disponer “**tener por no contestada la demanda de forma oportuna**” teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en el presente recurso.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, Ruego al H. Despacho Judicial, **REVOCAR** los numerales **CUARTO Y SÉPTIMO** contenido en la parte resolutive del auto de fecha 29 de noviembre del 2021, notificado mediante estado electrónico No. 135 del 1 de diciembre del 2021, mediante los cuales se dispuso lo siguiente:

CUARTO: De la excepción de mérito denominada “MALA FE”, interpuesta por la parte demandada, señora CARMEN LEONIDAS PARDO BARBOZA dentro de su escrito de contestación de la demanda, córrase traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días, para que pida las pruebas que estime convenientes en relación con ésta, de conformidad con lo normado en el Art. 391 Inciso 6° del C. G. del P.

SÉPTIMO: Por secretaria remítase a la parte Actora y a su apoderada judicial, un ejemplar del escrito remitido desde el correo electrónico lucanaba@hotmail.com, al correo institucional del despacho el día 12 de Abril de 2021 que anexa el poder y el escrito de contestación de la demanda con sus anexos.

La presente **REVOCATORIA** de dichos numerales se funda en que los mismos quedarían sin asidero jurídico de ser reformado el numeral tercero.

Anexos:

1. Auto del 10 de junio del 2021, el cual advirtió las falencias en el poder y concedió término de traslado para subsanar.

E-MAIL: ZHULIETH@HOTMAIL.COM. CEL: 304-5346455
CARTAGENA-COLOMBIA

ZHULIETH ESQUIVEL MORELOS

ABOGADA

CARTAGENA - COLOMBIA

2. Estado electrónico No. 135 del 1 de diciembre del 2021.
3. Auto del 29 de noviembre del 2021, el cual contiene los numerales y las consideraciones contra los cuales se interponen el recurso de reposición.
4. Acción de Tutela 2021-724 y auto que la admite.

Respetuosamente,



ZHULIETH ESQUIVEL MORELOS

C.C. No. 1.143.348.678 de Cartagena

T.P. No. 305.430 del Honorable C.S. de la J.

SECRETARIA:

Doy cuenta a la señora Jueza, con el presente proceso de ALIMENTOS DE MENORES, promovido por la señora DANIELA CAROLINA CABARCAS JARABA en representación de su menor hija DANIELA LUCIA FERREIRA CABARCAS, por intermedio de apoderada judicial contra de la señora CARMEN LEONIDAS PARDO BARBOZA en calidad de abuela paterna de la menor, que se recibió en el correo institucional del juzgado en abril 12 del 2021, mensaje de datos emanado de un profesional del derecho con el cual se anexa escrito de contestación de la demanda en el cual se formulan excepciones de mérito, poder para actuar y anexos, el cual fue remitido desde el correo electrónico lucanaba@hotmail.com, por lo que se encuentra para resolver lo que considere del caso. Sírvase proveer.

Radicación 1300131100052020-00151-00.

Cartagena, 7 de Mayo de 2.021.

CARLOS MARIO ZAPATA RAMBAL
EL SECRETARIO.

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE CARTAGENA, Mayo siete (7) de dos mil veintiuno (2.021).

EL PODER OTORGADO POR EL DEMANDADO, LA NOTIFICACIÓN DE ESTE, LA CONTESTACION DE LA DEMANDA y LAS EXCEPCIONES DE MERITO FORMULADAS POR EL APODERADO JUDICIAL DE LA PARTE DEMANDADA:

El Dr. LUIS CARLOS NAVARRO BALLESTAS, mediante escrito remitido desde el correo electrónico lucanaba@hotmail.com, al correo institucional del despacho el día 12 de Abril de 2021, tal y como consta en la captura de pantalla de la bandeja de entrada de este último, anexa memorial poder dirigido a este juzgado y con destino a este proceso, con firma y antefirma de quien funge como demandada dentro del mismo, señora CARMEN LEONIDAS PARDO BARBOZA, en el cual, atendido su contenido, se expresa que le confiere poder al Doctor LUIS CARLOS NAVARRO BALLESTAS, para que ejerza su defensa y proteja sus derechos e intereses.

Con dicho poder se allega escrito de contestación de la demanda suscrito por dicho apoderado, en el cual manifiesta actuar en calidad de apoderado de la demandada en virtud del poder que le confirió para contestar la demanda, en el cual manifiesta oponerse a las pretensiones de la demanda, formula la excepción de mérito de mala fe y además formula una petición especial de retención del pago de descuentos realizados a la demandada.

- 1. Las Falencias advertidas en el poder aportado que debe ser subsanada, para poder resolver sobre el reconocimiento de la personería para actuar y atender el escrito de contestación allegado con base en el mismo.**

1.-Examinado el poder allegado con dicho mensaje de datos, vemos que no se ha acreditado la autenticidad del mandato otorgado por la demandada al profesional del derecho que formula y suscribe el escrito de contestación de la demanda, dado que el mismo no se allegó debidamente autenticado ante notario, juez, u oficina de apoyo judicial, como lo manda en el artículo 74º inciso 2º del C.G.P., como tampoco puede aplicares al mismo la presunción de autenticidad

consagrada en el artículo 5° inciso 1° del decreto legislativo 806 de junio 04 del 2020, pues no se acreditó, que dicho poder hubiese sido remitido por la otorgante del mismo al mandatario judicial, mediante mensaje de datos, desde la dirección electrónica perteneciente a la demandada, a la dirección electrónica del profesional del derecho destinatario del mandato, que se encontrare inscrita en el Registro Nacional de Abogados que se lleva en el Consejo Superior de la Judicatura.

En efecto, el artículo 74 inciso 2° del C.G.P., consagra en su aparte pertinente, lo siguiente: “*El poder especial para efectos judiciales deberá ser presentado personalmente por el poderdante ante el juez, oficina judicial de apoyo o notario...*”.

De igual manera el inciso 1° del artículo 5° del decreto legislativo 806 de junio 04 del 2020, es del siguiente tenor.

“Poderes. Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento.”.

De manera que, en vigencia de dicho decreto legislativo, para que opere la presunción de autenticidad de los poderes, el mismo debe ser remitido por el o los poderdantes mediante correo electrónico a su mandatario, o al correo electrónico institucional del Juzgado del conocimiento.

Es evidente que el mensaje de datos le otorga presunción de autenticidad al poder así conferido y reemplaza, por tanto, las diligencias de presentación personal o reconocimiento.

Así mismo, la expresión “mensaje de datos” está definida legalmente en el artículo 2° de la Ley 527 de 1999, en los siguientes términos: “**a) Mensaje de datos. La información generada, enviada, recibida, almacenada o comunicada por medios electrónicos, ópticos o similares, como pudieran ser, entre otros, el Intercambio Electrónico de Datos (EDI), Internet, el correo electrónico, el telegrama, el télex o el telefax”.**

2.-En el poder conferido por la demandada a un profesional del derecho, se omitió expresar la dirección de correo electrónico del apoderado, la cual ha de coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados que se lleva por el Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con lo normado en el Art. 5 Inciso 2° del Decreto 806 de junio 4 del 2020, como tampoco se acreditó haber realizado dicha inscripción.

En virtud de lo anterior, se dispondrá la concesión de un término judicial de 5 días a la parte demandada, para que dentro de dicho término corrija las falencias advertidas en el poder y se ordenará a la secretaría que vencido el termino concedido, pase el expediente al despacho para proveer, tal y como se dispondrá en la parte resolutive de este proveído.

En razón y mérito de lo expuesto, el JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CARTAGENA, en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E:

1. Requiérse a la parte demandada en el presente proceso y al profesional del derecho que formula el escrito de contestación de la demanda para que dentro del término judicial de cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído, allegue poder en el cual figuren subsanadas las falencias advertidas en el mismo, puestas de presente en la parte motiva de este proveído.

2.-Vencido el termino concedido a la parte demandada en el numeral anterior, pase el expediente al despacho virtual para proveer.

3. Por secretaria remítase un ejemplar de este proveído al profesional del derecho que anexa el poder y el escrito de contestación de la demanda con sus anexos.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



ANA MARIA TORRES RAMOS

LA JUEZA

Macg



Select Tooltip Language

- [Exit](#)

Online Nonimmigrant Visa Application (DS-160)

Confirmation



Esto confirma la entrega/envío de su solicitud para la visa de no-inmigrante

**Photo will
be taken
at the
ASC.**

Nombre proporcionado: FERREIRA CABARCAS, DANIELA LUCIA
Fecha de nacimiento: 05 DEC 2014
Lugar de nacimiento: CARTAGENA, COLOMBIA
Género: Female
Nacionalidad: COLOMBIA
Número de pasaporte: AY285113
Motivo del viaje: BUSINESS/PERSONAL (B1/B2)
Solicitud terminada el día: 30 APR 2022
Número de confirmación: **AA00AVIHHX**

Lugar seleccionado:
BGT
**U.S. Embassy -
Bogota
Carrera 45, No. 24B-
27
Bogota, Colombia**

Version 01.08.07

ESTA NO ES UNA VISA

[Print Confirmation](#)

[Print Application](#)

[Email Confirmation](#)

Nota: El envío electrónica de su solicitud DS-160 es el PRIMER PASO del proceso de solicitud de visa. El siguiente paso es leer la página de Internet de la embajada o consulado [embajada o consulado](#) en donde usted planea solicitar su visa. La mayoría de los solicitantes de visa tendrán que programar una entrevista para ello, aunque algunos solicitantes pueden reunir los requisitos de renovación de visa. La [embajada o consulado](#) información de la embajada o consulado puede contener instrucciones específicas del lugar en cuanto a la programación de entrevistas, presentar su solicitud de visa y otras preguntas frecuentes.

Usted debe presentar la página de confirmación y los siguientes documentos al Centro de Atención al Solicitante:

Pasaporte

Usted podrá también proporcionar documentos adicionales que considere importantes como apoyo a su entrevista



Instructions

USTED DEBE PRESENTAR la página de confirmación con un código de barras claro y legible en el momento de la entrevista. Si no tiene acceso a una impresora en este momento, escoja la opción de enviar su página de confirmación por correo electrónico a una dirección electrónica. Usted puede imprimir o enviar su solicitud por correo electrónico para sus propios registros. NO necesita presentar la solicitud en el momento de la entrevista.

Tome en cuenta que se le podrá requerir proporcionar prueba de que ha pagado su cuota para trámite de visa y/u otras tarifas relacionadas al trámite. Le pedimos verificar la tabla de reciprocidad de su país La Tabla de Reciprocidad de su país Para conocer otros pagos que tenga pendientes.

Si tiene preguntas adicionales o necesita saber como ponerse en contacto con la oficina consular, por favor diríjase a <https://co.usembassy.gov/visas/> o <http://travel.state.gov>.

NOTA: La fotografía que usted ha enviado con su solicitud no cumple con los lineamientos de calidad especificadas en las instrucciones sobre la entrega o envío de fotografías. Le pedimos se tome unas nuevas siguiendo las especificaciones indicadas en los lineamientos en <http://travel.state.gov>.

Thank you for completing your application to visit the United States! You should take special care to review everything BEFORE going to the next step of actually going online to schedule an appointment. You can - and should - print out your answers to assist you in reviewing your application before scheduling an appointment. If any of your information changes between now and the time of your interview, please inform the interviewing officer. The information provided will help us to determine your eligibility for a visa pursuant to United States law. Statements that are not truthful are likely to have a negative impact on an application, and may result in a permanent ineligibility. We hope that your experience is positive, and we thank you once again for your interest in traveling to the United States.

¡Gracias por diligenciar su solicitud para visitar los Estados Unidos! Usted debe revisar cuidadosamente toda la información suministrada ANTES de seguir al siguiente paso para solicitar una cita en línea. Usted puede - y debe - imprimir el formulario en su totalidad para revisar su solicitud antes de programar una cita. Si alguna de la información suministrada cambia durante el tiempo en que diligenció el formulario y la fecha de su entrevista, por favor hágaselo saber al oficial consular que lo entreviste. La información que usted presente nos ayudará a determinar su elegibilidad para recibir una visa bajo las leyes de los Estados Unidos. Afirmaciones que no sean verdaderas podrán tener un impacto negativo en su solicitud de visa.

y pueden resultar en una inelegibilidad permanente para recibir una visa. Esperamos que su experiencia sea positiva y agradecemos nuevamente su interés en viajar a los Estados Unidos.

NOTA: Al menos que quede exento de entrevista, se le pedirá firmar personalmente su propia solicitud de manera biométrica (i.e. su huella digital ante el oficial consular). Al proporcionar esta firma biométrica usted certifica bajo protesta de decir verdad, que ha leído y entendido las preguntas en su solicitud de Visa de No-Inmigrante y que además todas sus declaraciones las ha hecho usted mismo manifestando la verdad y realizadas a su mejor entender y convicción. Además al momento de su entrevista deberá certificar bajo protesta de decir verdad que todas sus declaraciones estipuladas en la solicitud y en la entrevista misma son verdaderas y realizadas a su mejor entender y convicción.

Usted firmó su solicitud de manera electrónica el 30-Apr-2022 04:02:28 (GMT-05:00). Se le requirió firmar su solicitud personalmente y de manera electrónica al menos que por reglamento quede exento de ello y aún si el formulario fue elaborado a su nombre por alguien más. Su firma electrónica certifica que usted ha leído y entendido las preguntas en su solicitud de Visa de No-Inmigrante y que además todas sus respuestas son verdaderas y realizadas a su mejor entender y convicción. La entrega de una solicitud conteniendo declaraciones falsas y engañosas pueden resultar en la negativa permanente de una visa para entrar a los Estados Unidos de Norteamérica. Todas las declaraciones hechas en esta solicitud no están sujetas a juramento pero deben ser hechas bajo protesta de decir verdad. (28 U.S.C. 1746).

La información que usted ha proporcionado en su solicitud y alguna otra enviada junto con ésta, puede ser puesta a disposición de otras agencias del gobierno con el derecho y la autoridad legal que les confiere para usar dicha información, incluso para propósitos del orden público y leyes de inmigración. Si se obtienen huellas dactilares como parte de su proceso de solicitud, éstas pueden ser usadas con el propósito de compararlas con otras huellas dactilares en el Sistema de Identificación de Siguierte Generación (Next Generation Identification System) NGI por sus siglas en inglés, de la Oficina Federal de Investigación (Federal Bureau of Investigation - FBI por sus siglas en inglés) o por sus sistemas subsecuentes (incluyendo civiles, criminales y archivos existentes de huellas dactilares). La fotografía que proporcione junto con su solicitud puede ser utilizada para verificación de empleo u otros propósitos competentes a la legislación de los Estados Unidos de Norteamérica.

This site is managed by the Bureau of Consular Affairs, U.S. Department of State. External links to other Internet sites should not be construed as an endorsement of the views contained therein.

[Copyright Information](#) [Disclaimers](#) [Paperwork Reduction Act](#)



From: pasaporte@bolivar.gov.co

<pasaporte@bolivar.gov.co>

Sent: Thursday, February 17, 2022 12:13:24 PM

To: danielita612@hotmail.com

<danielita612@hotmail.com>

Subject: RE: Petición Radicado No. 140027-AS – Daniela Cabarcas Jaraba.

Buenas tardes

Cordial saludo

Por medio de la presente damos respuesta a la
Petición Radicado No. 140027-AS – Daniela Cabarcas
Jaraba.

Atentamente,

LVAB

Grupo Pasaporte

pasaporte@bolivar.gov.co

Secretaria General
Gobernación de Bolívar
Dir.: Carretera Cartagena-Turbaco Km. 3
Sector Bajo Miranda - El Cortijo
Tel.: [\(57\)-\(5\)-6517444](tel:(57)(5)6517444)
Cel.: (57)-
www.bolivar.gov.co



↩️ ∨ Responder





Grupo de Pasaporte

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

GOBOL-22-006659



Turbaco, febrero 17 de 2022

Señora

DANIELA CABARCAS JARABA

Asunto: RE: Petición Radicado No. 140027-AS

Cordial saludo:

Apreciada ciudadana,

Por medio de la presente me permito informarle que el pasaporte correspondiente al ciudadano identificado con el documento TI 1.142.944.126, fue entregado con éxito el día 14 de febrero del año en curso, personalmente a su representante legal.

Atentamente,

SHIRLEY DEL CARMEN MONTOYA TORRES

Profesional Especializado





NIT: 830.011.670-3

REBAJA 20 CARTAGENA

SISTEMA P.O.S - No. IN31 584955

Fecha: 2022-05-13 11:26:07

Caja: 10 - GOMEZ PEREZ ORLANDO

Vend: 1036 - GOMEZ PEREZ ORLANDO

Codigo	Und.	Fracc.	Descripcion	Precio	Total
47409	ENTEROGERMINA CAJA X 10 AMP	4		6600	26400
92672	BOLSA N 50 CON LG IMPTO PQTE X 100 UND	1		100	100
Descuento Copservir en pesos					-47
98591	MIELTERTOS MASTICABLE CAJA X 12 UND	1		2150	2150
153857	PEDIASURE RPB VAINILLA FRASCO X 220 ML	2		7300	14600

Item: 4	Subtotal:	\$ 43,203
SERVICIO DOMICILIO:		\$ 2,000
VALOR VENTA:		\$ 45,203
20% Bono Proveedor		- \$5,280
VALOR NETO A PAGAR =>		\$ 39,923

Formas De Pago	Valor	Vence
TARJETA DEBITO	39,923	20220513

SU AHORRO FUE DE: \$ 5,327

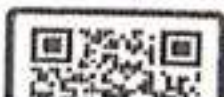
IMPUESTOS

Factor: 19.00	Base: 1,681	Impto: 319
Factor: 0.00	Base: 43,150	Impto: 0
Inp. Consumo:		0

IVA regimen comun - somos grandes contribuyentes s/Resolucion 9061 del 10 Diciembre/20 - Agente retenedor de IVA Prefijo IN31 desde 581591 hasta 1090000 HABILITACION Resolucion 18764027509505 desde 2022-04-06 hasta 2024-04-06

Ayúdanos a mejorar.

Califica tu experiencia de compra en <http://www.copservir.com/copservir/sitio/tu-opinion>



NIT: 830.011.670-3

REBAJA 20 CARTAGENA

SISTEMA P.O.S - No. IN32 126487 -

Fecha: 2022-05-13 17:48:35

Caja: 20 - ALFARO ABAD ONEL DANIEL

Vend: 7210 - ALFARO ABAD ONEL DANIEL

Codigo	Und.	Fracc.	Descripcion	Precio	Total
91302	DESLODEX D 38E FCO X 60 ML	1		71800	71800
137367	BOLSA DE PAPEL LOPIDO Y LA REB PAQUETE X 100 UND	1		100	100*

Item: 2	Subtotal:	\$ 71,900
SERVICIO DOMICILIO:		\$ 2,000
VALOR VENTA:		\$ 73,900
VALOR NETO A PAGAR =>		\$ 73,900

Formas De Pago	Valor	Vence
TARJETA DEBITO	73,900	20220513

IMPUESTOS

Factor: 19.00	Base: 1,765	Impto: 335
Factor: 0.00	Base: 71,800	Impto: 0
Inp. Consumo:		0

IVA regimen comun - somos grandes contribuyentes s/Resolucion 9061 del 10 Diciembre/20 - Agente retenedor de IVA Prefijo IN32 desde 114313 hasta 1000000 HABILITACION Resolucion 18764021471962 desde 2021-11-19 hasta 2023-11-19

Ayúdanos a mejorar.

Califica tu experiencia de compra en <http://www.copservir.com/copservir/sitio/tu-opinion>



Visite **Lopido.com**
Todo para la Salud y el Hogar

CLIENTE: 1047425160
NOMBRE: DANIELA CABARCAS

NOMBRE: DANIELA CABARCAS
DIRECCION: GAVIOTAS MZ 14 LOT 1 -
ARRTO: ...

[illegible]

THE JOURNAL OF THE



NIT: 839.011.679-3

REBAJA 29 CARTAGENA

SISTEMA P.O.S - No. 1N31 584074

Fecha: 2022-05-03 18:38:43

Cajero: 10 - GOMEZ PEREZ ORLANDO

Vendedor: 1036 - GOMEZ PEREZ ORLANDO

Codigo	Descripcion	Und.	Fracc.	Precio	Total
224/1	ALBENDAZOL SUSP (COASPHARMA)				
	FRASCO X 10 ML				
1				7300	7300
336/9	ALBENDAZOL 200 MG (COASPHARMA)				
	CAJA X 2 TAB				
2				3300	6600
93327	RELACIONINA FUMAT 3 MG FRASCO X 60				
	TAB				
1				33450	33450

Item:3 Subtotal: \$ 47,350
 SERVICIO DOMICILIO: \$ 2,000
 VALOR VENTA: \$ 49,350
 VALOR NETO A PAGAR => \$ 49,350

Formas De Pago	Valor	Veces
TARJETA DEBITO	49,350	20220503

IMPUESTOS

Factor: 19.00 Base: 1,681 Impio: 319
 Factor: 9.00 Base: 47,350 Impio: 0
 Imp. Consumo: 0

IVA regimen comun - sonos grandes contribuyentes s/Resolucion 9061 del 19 Diciembre/20 - Agente retenedor de IVA
 Prefijo 1N31 desde 581591 hasta 1000000
 HABILITACION
 Resolucion 18764027509505 desde 2022-04-06 hasta 2024-04-06

Ayúdanos a mejorar.

Califica tu experiencia de compra en
<http://www.copservir.com/copservir/sitio/tu-opinion>



Visite
Lopido.com

Todo para la Salud y el Hogar

CLIENTE: 1047425160
 NOMBRE: DANIELA CABARCAS



NIT: 839.011.679-3

REBAJA 29 CARTAGENA

SISTEMA P.O.S - No. 1N31 584146

Fecha: 2022-05-04 15:25:59

Cajero: 10 - GOMEZ PEREZ ORLANDO

Vendedor: 1036 - GOMEZ PEREZ ORLANDO

Codigo	Descripcion	Und.	Fracc.	Precio	Total
22747	AZITROMICINA SUSP 250 MG (COAS)				
	FRASCO X 15 ML				
1				14850	14850
100857	PEDIASURE RPB VALIOLA FRASCO X				
	220 ML				
2				7300	14600

Item:2 Subtotal: \$ 29,450
 SERVICIO DOMICILIO: \$ 2,000
 VALOR VENTA: \$ 31,450
 VALOR NETO A PAGAR => \$ 31,450

Formas De Pago	Valor	Veces
TARJETA DEBITO	31,450	20220504

IMPUESTOS

Factor: 19.00 Base: 1,681 Impio: 319
 Factor: 9.00 Base: 29,450 Impio: 0
 Imp. Consumo: 0

IVA regimen comun - sonos grandes contribuyentes s/Resolucion 9061 del 19 Diciembre/20 - Agente retenedor de IVA
 Prefijo 1N31 desde 581591 hasta 1000000
 HABILITACION
 Resolucion 18764027509505 desde 2022-04-06 hasta 2024-04-06

Ayúdanos a mejorar.

Califica tu experiencia de compra en
<http://www.copservir.com/copservir/sitio/tu-opinion>



Visite
Lopido.com

Todo para la Salud y el Hogar

CLIENTE: 1047425160
 NOMBRE: DANIELA CABARCAS

0131/0019 27/04/22 16:51 9395 969303

FALABELLA

FALABELLA TIENDA EL CASTILLO

NIT 900.017.447-8

GRANDES CONTRIBUYENTES-AUTORRETENEDORES

AUTORIZACION NUMERACION DE FACTURACION
No 18764015104074 DE FECHA 14/07/2021
DESDE 2719-000132475 HASTA 2719-999999999
VIGENCIA 24 MESES

GRANDES CONTRIBUYENTES

RESOLUCION DIAN No. 012635 de 14/12/2018

AUTORRETENEDORES

RESOLUCION DIAN No. 008547 DE 13/08/2009

**** CONSERVE SU TIFILLA PARA CAMBIOS ****
SE ACEPTAN CAMBIOS HASTA 30 DIAS Y
PARA ELECTRO - TECNOLOGIA HASTA 10 DIAS
RECUERDE QUE PUEDE REALIZAR CAMBIOS Y
DEVOLUCIONES EN CUALQUIER CAJA DE LA
TIENDA PARA PRODUCTOS DIFERENTES A ELECTRO
MUEBLES Y COLCHONES.

Estimado cliente, si necesita solicitar su
factura electronica para el reconocimiento
de costos, deducciones e impuestos descont-
ables ante la DIAN, por favor ingresar al
link: <https://bit.ly/3ugs552> y diligenciar
los datos respectivos, recuerde que los datos
allí ingresados son los que aparecerán en
su factura electronica -los datos del
cliente para la factura electronica deben
coincidir los que posee el ticket POS.
**** CONSERVE SU TIRILLA PARA CAMBIOS ****



27/04/22 16:51

CAJA 0019

VENDEDOR 959303 SANDRITH HELENAPEREZ
CAJERO : 959303 SANDRITH HELENAPEREZ

TIQUETE No. 2719-00165805

No DCC 1047425160

2998322797889 VESTIDO P.JUMPER\$	
P. Normal 79,990 X 1	79,990 I
2998322850218 VESTIDO PVSETHCS	
P. Normal 59,990 X 1	59,990 I
2028354170000 MA26700/LIL/14 \$	
P. Normal 49,990 X 1	49,990 I
2004341105002 BOLSA MEDIANA \$	
P. Normal 300 X 1	300 I
SUB TOTAL	190,270
TOTAL DESCUENTOS	0

TOTAL	190,270
TARJETA CNR	190,270
3 CUOTAS	
XXXXXXXXXXXX7909	/774983

VUELTO 0

CANTIDAD DE ARTICULOS: 4.00

IVA-ID IVA-TASA	IVA-BASE	IVA-TOTAL
I 19.00%	159,890	30,380

TIENDAS ARA

Jeronimo Martins Colombia S.A.S.

NIT: 900.480.569-1

GRAN CONTRIBUYENTE Res. 9061/20

REGIMEN COMUN

Somos Agentes de Retención de IVA

Tienda No. 0141

Calle 70 # Carrera 5 Esquina

Cartagena

Articulo	Descripción	Valor
02000000022703	BOLSA PLASTI	154 G
2 UN X	77	
07702609006508	* KOLA ROMAN	3.580 C
2 UN X	1.790	
07704269105553	NECTAR SOLEI	4.550 C
02000000022727	REC IC BOLSA	106 I
2 UN X	53	
07702535012079	SPRITE/QUATR	1.790 C
07709253930975	CEREAL GRAND	4.990 G
07702189056849	CHEETOS NATU	2.380 G
2 UN X	1.190	
07702993041291	GOMITAS TRUL	1.990 G
07704269102644	HANI JAPONES	2.990 G
07702189045720	NATUCHIPS FA	4.490 G
08435124856363	WARHEADS X 2	2.490 G
07709320989950	PASTEL CARNE	3.500 EZ
2 UN X	1.750	

Total : 33,010

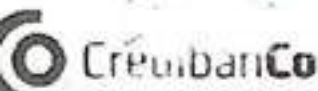
Total Descuentos 1,100

Total : 31,910

RESUMEN DE IVA			
Tipo	Compra	Base/Imp	IVA
C=19%	8.820	7.412	1.408
E= 0%	3.500	3.241	0
G=19%	19.484	16.373	3.111
I= 0%	106	106	0
DISCRIMINACION TARIFAS IMPOCONSUMO			
TARIFA	COMPRA	BASE/IMP	IC
Z= 8%	3.500	3.241	259
IMPOCONSUMO BOLSAS			
Cant. Bolsa	Imp. Unitario	Imp. Total	
2	53	106	

Promociones

COMBO HORNEADOS + KO
KOLA ROMAN X 400ml 1,100
AUT FISCAL 18764014724341 30 junio 2021
RANGO 1 - 999999
FACTURA DE VENTA NRO 1413 376303
Articulos Vendidos: 17
ATENDIDO POR : Fernando Ortiz
136250 2022-05-08 10:27 1800 0003 0141
Consulta los requisitos de nuestra politica
de satisfacción, cambios y garantías en
www.aratiendas.com Por tu seguridad bebi-
das alcohólicas, medicamentos, cosméticos,
productos refrigerados no tienen cambios
ni politica de satisfacción. Contáctenos
01 8000 521 888 - servicioalcliente@tiendasara.co. Bienes exentos decreto 417 del 17
de marzo 2020.



RY S SAN FELIPE ROOFT
OP

L. 29 B Y 30 CR 17 Y 18 RR
16:51:44 30/04/2022

TRANSACCION APROBADA
VENTA

CU: 010327430

TER: 000ALGSE

SPIN1_C181 exJULS=

AUT: 185944

MASTERCARD **0244

DEBITO

RRN: 000727

GIBO:000338 COPIA

AID: A0000000013000

Criptograma: 3C1HC20X854520M

CUMPA NEYA: \$57.741

TOTAL (COP): \$57,741

AL DIGITAR 55 (AVE) 3 - FISC

PLAZA FISC 3-002-

OTRO/FACTURAND

PAZ SIN 1-414 01

Recibo

DI S.A.S. NIT: 900276962-1
NORTH POINT T. E. P. 38 TEL.: 018000120201
Gran contribuyente retenedor de IVA
CÓDIGO DESCRIPCION VALOR

2 X \$130	
07700304677177 BOLSAS PLASTICA	260 A
07702064137520 HARINA PAN MAIZ	4.150 C
2 X \$3.990	
01014023033296 LECHE SAVOR FR	7.980 A
07700304711130 MANGUITA A CL	10.950 A
01014002014964 QUESO PETA 3 UN	3.250 C
07700304989638 SALCHICHON DE P	4.390 C
2 X \$1.050	
06000077091633 GASEOSA KOLA RO	2.180 A
07702603019160 LONCHITA AMARIL	6.350 A
07700304700042 AMBLENAGOR EN	4.550 A
07702807414112 JEFERL FLIPS CH	5.690 A
58101AL	53.839
ADICIONAL \$	-30
VALOR PAGADO	53.809
EFFECTIVO \$	54.000
CREDITO	200

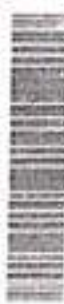
RESUMEN DE IMPUESTOS

ID	TOTAL	BASE	IVA
5	3.290	3.290	0
C	8.560	8.133	407
A	41.894	35.205	6.689
6-EXCLU. S/RENTA, C-EX. A/EX. B-EX/EX/7		46.626	7.098
0-NO GRAVADOS			
IMP. CONS BOLSAS P.			
CEDELA DE CIUDADANIA			
1047425160			106

Registro comercial, facturas o subfacturas a \$50.000, emitidas entre el 15-04-2022 al 31-03-2022 con este código:
1500-0003382-00053830
en www.200071nbsa-11.com.co

Necesitas factura electrónica
PRE-REGISTRATE en WEB DI COM.CO
opcion Factura Electronica

ATENIDO POR: CINDY VILLALBA
NUMERO DE ARTICULOS ENTREGADOS: 13
17/04/22 18-04-05 2033 01 4359 494221
AUTORIZACION MRENRACION DE FACTURACION
18764021303754 20211117 AUTORIZA L500
DESDE 1 HASIA 999999
DOCUMENTO POS. No L500 3382



TIENDAS ARA

Jeronimo Martine Colombia S.A.S
NIT: 900.480.569-1
GRAN CONTRIBUYENTE Nos. 9081/70
SECTOR COMEN

Somos Agentes de Retención de IVA
Tienda No. 0308
Dispositivo No. 71A - 361
Cartagena

Artículo	Descripción	Valor
02000000272703 BOLSAS PLASTIC		710
07700304720654 TIGUAN MIA		1.980 A
07702001044336 LIT. ALFON H		2.680 A
0200000020129 LITON LITON		5.700 B
2 UN X	7.050	
07700304701097 PASTA PASTA		4.100 B
02000000472722 M.C. K. MESA		53.1
07700304720654 TIGUAN MIA		1.980 C
07702001044336 LIT. ALFON H		1.980 D
Total		19.280
Adaptación		12.280
RESUMEN DE IVA		

Tipo	Cant.	Base/Imp	IVA
6-EX	10.450	10.450	0
C-192	1.550	1.572	318
D-14	1.950	1.975	55
6-EX	4.757	3.981	780
1-02	53	53	0

IMPUESTO BOLSAS
Cant. Bolsas 10450 Base Total 53
AUT. FISCAL 18764021303754 a partir de 2020
RUBRO 270134 - 999999
FACTURA DE VENTA NO. 3382 437359
Articulos Vendidos: 5

ATENIDO POR: LILITH MURILLO
630415 2022-04-21 16:49 0002 0008
Consulta los requisitos de nuestra política
de satisfacción: cables y guías en
una atendida con. Por tu seguridad debi-
mos acordar: productos, cables, cables,
productos refrigerados no tienen cables
ni política de satisfacción. Contactenos
01 8000 521 598 - servicios@tiendasara.com
ARA. CO. Bienes exentos decreto 117 del 17
de mayo 2020

Para cualquier duda o
solicitud de IVA
llamamos al 018-171
Av. Pablo de Posada, Centro Comercial
6467770
C. Cartagena (Colombia)

Arrendo F.O.S. No. 01 542025
COPPA

Verificar el estado de IVA
de Facturas

Fecha: 17/04/2022 Hora: 15:41:51
Facturas: 28/36/07

Cant. Bolsas Cant. Total
2 2.200 2.200

IMPUESTO - 437359 200000

IMPUESTO BOLSAS IVA

IMPUESTO BOLSAS IVA

IMPUESTO BOLSAS IVA

IMPUESTO BOLSAS IVA

IMPUESTO BOLSAS IVA

IMPUESTO BOLSAS IVA

IMPUESTO BOLSAS IVA

IMPUESTO BOLSAS IVA

DI S.A.S. - NIT: 900276962-1
 MARTIN POINT T. E. P. 38 TEL: 011000120201
 Gran contribuyente Retenedor de IVA
 CREDITO DESLIPCION VALOR

07702025142903	GALLETAS MINI C	6.690 A
2 X \$3.650		
01014023032256	LECHE SABOR FRE	7.300 A
3 X \$3.090		
01027006025060	PIZZA JAMON/QUE	9.270 A
07702807414112	CEREAL FLIPS CH	9.690 A
01018010006376	LOMCHERA SARITD	4.990 A
07700304916238	VITAMINE DE STOR	3.990 A
01014003022289	KIMIS 6 UND LAT	6.190 A
07700304808106	MACONIA PARA AF	2.600 A
00000002297309	MENTAS AL TOTOS	2.490 A
07700304528240	CREANO VITAME 6	2.890 A
3 X \$130		
07700304671177	BOLSA PLASTICA	390 A
SUBTOTAL		56.690

ANEXO ADICIONAL \$ -40
 VALOR PAGADO 56.650
 EFECTIVO \$ 60.700
 CAMBIO 4.050

RESUMEN DE IMPUESTOS
 ID TOTAL BASE IVA

A	56.531	47.505	9.026
6-EFECTU 5-EXENTO C-5% A-19% O-NO GRAVADO		47.505	9.026
IMP. CONS BOLSAS P.			159
CECUA DE CIUDADANIA			
1047425160			

ATENDIDO POR: ISABEL PADILLA
 MANEJO DE ARTICULOS ENHEGADOS 16
 09/04/22 16:46 05 1335 03 2153 965991
 AUTORIZACION MANEJACION DE FACTURACION
 18764013728512 20210527 HABILITA H669
 DESTE 24126 HASTA 9999999
 INCUMENTO POS Nro H669 65100



CENOSUM COLOMBIA S.A. NIT 900.155.107-1
 GRAN CONTRIBUYENTE SEGUN RESOLUCION
 DIAN NO.005061 DE DICIEMBRE 10 DE 2020
 AUTORIZACION AL IMPUESTO POR LA RENTA
 RESOLUCION DIAN NO. 12609 NOV 21 DE 2009
 RESPONSABLE DE IVA
 AGENTE RETENEDOR DE IVA
 Av el lago C 29 D No 22 62 TEL 6723440
 VENDEDOR EFECTIVO

770202027711	Agua CRISTAL Pe	\$ 1750
SUBTOTAL		1750
770209002771	Agua CRISTAL Pe	1750
702277040757	Onic (estiramiento)	1750
SUBTOTAL		3750
DF. 600202A ARI PABLO S		7290
SUBTOTAL		10540
ICIO VENTA CANTARIO		6240
SUBTOTAL		40
EFECTIVO		6200
CAMBIO		10000
TOTAL		2600

IVA	TARIFA	BASE	IMPITO
N	EXCI	2434	0
IVA	IVA	3105	601
TOTAL		5599	601

ICBP - IMPUESTO AL CONSUMO BOLSAS
 PLASTICAS (LEY 1919/16)
 IVA IMPUESTO AL CONSUMO POR SERVICIO
 EXPUESTO DE CANTAROS REUTILIZABLES (19-08-27/20)
 CANTAROS, V/O DE VENTILACIONES Y DE GAS CALIENTE
 CONECTAR CONEXIONES Y AGUAS, METRO
 SERV. AL CLIENTE. CUBIENDO POR SU VISITA
 AZUL P93840

RESALES HELDY
 STAG3 RG4 CASH 18497157
 RESOL. FACTURA SISTEMA POS
 1876402266046/11/12/2021
 VIGENCIA: 24 MESES
 PUEF. JMG4 484675 A 99999999
 YIGUITE JMG4 490031

06:17:14 07/04/2022
 TOTAL: \$1.090

03/04/2022 17:47 (13:3) Bodega
 C.A. BODEGA EL RIN LEEVA VERA 22-4
 03/04/2022 17:47 (13:3) Bodega
 C.A. BODEGA EL RIN LEEVA VERA 22-4
 03/04/2022 17:47 (13:3) Bodega
 C.A. BODEGA EL RIN LEEVA VERA 22-4

NO	DESCR	PRECIO	UNID	TOTAL
001	TEG. 1000	1000	1	1000
002	TEG. 1000	1000	1	1000
003	TEG. 1000	1000	1	1000
004	TEG. 1000	1000	1	1000
005	TEG. 1000	1000	1	1000
006	TEG. 1000	1000	1	1000
007	TEG. 1000	1000	1	1000
008	TEG. 1000	1000	1	1000
009	TEG. 1000	1000	1	1000
010	TEG. 1000	1000	1	1000

03/04/2022 17:47 (13:3) Bodega
 C.A. BODEGA EL RIN LEEVA VERA 22-4
 03/04/2022 17:47 (13:3) Bodega
 C.A. BODEGA EL RIN LEEVA VERA 22-4
 03/04/2022 17:47 (13:3) Bodega
 C.A. BODEGA EL RIN LEEVA VERA 22-4

A
 03/04/2022
 17:47

ALCEA DORADOS COLOMBIA SAS
 NIT. 900.244.387-4
 NACIONALIS PEDRO DE HENREDIA
 REGIMEN COMUN IVA
 RESOLUCION IVA
 RESOLUCION AUTORIZACION
 DIAN Nro 18748966035921 DE
 Mayo 26 DEL 2020 DEL Nro
 61400000001 AL 614001000000

NO	DESCR	PRECIO	UNID	TOTAL
001	TEG. 1000	1000	1	1000
002	TEG. 1000	1000	1	1000
003	TEG. 1000	1000	1	1000
004	TEG. 1000	1000	1	1000
005	TEG. 1000	1000	1	1000
006	TEG. 1000	1000	1	1000
007	TEG. 1000	1000	1	1000
008	TEG. 1000	1000	1	1000
009	TEG. 1000	1000	1	1000
010	TEG. 1000	1000	1	1000

03/04/2022 17:47 (13:3) Bodega
 C.A. BODEGA EL RIN LEEVA VERA 22-4
 03/04/2022 17:47 (13:3) Bodega
 C.A. BODEGA EL RIN LEEVA VERA 22-4
 03/04/2022 17:47 (13:3) Bodega
 C.A. BODEGA EL RIN LEEVA VERA 22-4

WALTON

OLIMPICA S.A.
OLIMPICA 13 DE JUNHO DIAGONAL 32 AND. 70
MT. 890.107.487-3

GERENTE: WENDY CASTRO ESALINS
TELEFONOS: 6512036

Cod	Descripción	Cnt	Valor
-----	-------------	-----	-------

2087341 PBOCA FRITOLAY 1 8 000 #
T/P:8001500042782667

708610	BEB PONY	MALTA	1	8 300	D
468674	BEB PONY	MALTA	1	8 500	M

972418	HUEVO EXTRA PRE 1	12.200 *
8901599	IMPOTONCINCO 800	12.200 *

inst:10612 CV Mastercard DB	40.653
***SUBTOTAL/TOTAL --->	\$

Credibanco es su red
AUTORIZA*171509 TAE)-0344

013084
COMET

0

TOGETHER WITH

Total/acum.: 19.965 Hosts: 096
Ced/Nit No.: 000000037145000

TOTAL ARTICLE OF WEAPONS.....

*** DETALLE DE LOS IMPUESTOS ***

Pressure	Temperature	Time	Pressure	Temperature	Time
0.19%	28	400	21	86	1

[illegible]

REGIMEN COMING

EDICION/EDITIVALENTE-4607-00867312*

FRANCIS: H60700803000-H6079999999
-Resol.: 4015226517 de Jul 19/2021 -

NOVENIH



PROHIBIDA LA VENTA DE LICORES
A MENORES DE EDAD

THE NEW YORK PUBLIC LIBRARY
ASTOR LENOX TILDEN FOUNDATION
500 5TH AVENUE
NEW YORK 10017

1.47% only 50% 1.00%

Summary Abstracts of the Conference

Table 1. *Continued*

Attitude	Effect on the Group's Attitude	Value
----------	-----------------------------------	-------

[illegible]

Year	Population	Population	Population
1990	1,000,000	1,000,000	1,000,000
2000	1,000,000	1,000,000	1,000,000
2010	1,000,000	1,000,000	1,000,000

5. 750 g
6. 450 g

 ^{238}Pu , 370

Model	Material	Dimensions (mm)	Weight (g)	Cost (€)
Model 1	Aluminum	100 x 50 x 20	150	10
Model 2	Steel	120 x 60 x 25	200	15
Model 3	Carbon Fiber	80 x 40 x 15	100	50
Model 4	Kevlar	90 x 45 x 18	120	30
Model 5	Fiberglass	110 x 55 x 22	180	20

Year	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040	2041	2042	2043	2044	2045	2046	2047	2048	2049	2050	2051	2052	2053	2054	2055	2056	2057	2058	2059	2060	2061	2062	2063	2064	2065	2066	2067	2068	2069	2070	2071	2072	2073	2074	2075	2076	2077	2078	2079	2080	2081	2082	2083	2084	2085	2086	2087	2088	2089	2090	2091	2092	2093	2094	2095	2096	2097	2098	2099	2100
1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040	2041	2042	2043	2044	2045	2046	2047	2048	2049	2050	2051	2052	2053	2054	2055	2056	2057	2058	2059	2060	2061	2062	2063	2064	2065	2066	2067	2068	2069	2070	2071	2072	2073	2074	2075	2076	2077	2078	2079	2080	2081	2082	2083	2084	2085	2086	2087	2088	2089	2090	2091	2092	2093	2094	2095	2096	2097	2098	2099	2100	

	(S)	(G)
0		
20		

CONFIDENTIAL

100% pure for 100% satisfaction

os Vendidos: 5

speed 2022-03-11 12:13 0000 0001 0027

multimedia, Inc. for the 1990-1991 season.

the first step for the table, the first row contains

[illegible] $10.4 \times 10^{-3} \text{ g cm}^{-3}$

Escaneado con CamScanner



NIT: 830.011.670-3

REBAJA 29 CARTAGENA

SISTEMA P.O.S - No. 1N32 126019
Fecha: 2022-05-05 17:46:41
Caja: 20 - ALFARO ABAD ONEL DANIEL
Vend: 1128 - CARABALLO GUERRERO ROMELL

Codigo	Descripcion	Und.	Fracc.	Precio	Total
01343	SUERO REHI PEDIALYTE MANZANA PLASTICO X 500 ML	1		7250	7250
02672	BOLSA N 50 CON LG IMPTO PQTE X 100 UND	1		100	100
	Descuento Copservir en pesos				-47
102726	BUCOXOL TRIPLE ACCION MIEL LIM CAJA X 10 TAB	1		14150	14150

Item:3 Subtotal: \$ 21,453
SERVICIO DOMICILIO: \$ 2,000
VALOR VENTA: \$ 23,453
VALOR NETO A PAGAR => \$ 23,453

Formas De Pago	Valor	Vence
TARJETA DEBITO	23,453	20220505

SU AHORRO FUE DE: \$ 47

IMPUESTOS

Factor: 19.00 Base: 1,681 Impto: 319
Factor: 0.00 Base: 21,400 Impto: 0
Imp. Consumo: 0

IVA regimen comun - somos grandes contribuyentes s/Resolucion 9051 del 10 Diciembre/20 Agente retenedor de IVA Profijo 1N32 desde 114313 hasta 1000000 HABILITACION Resolucion 18764021471962 desde 2021-11-19 hasta 2023-11-19

Ayúdanos a mejorar.

Califica tu experiencia de compra en <http://www.copservir.com/copservir/sitio/tu-opinion>



ESCAÑEAME



NIT: 830.011.670-3

REBAJA 11 CARTAGENA

SISTEMA P.O.S - No. 1N32 2856826
Fecha: 2022-04-15 19:17:13
Caja: 10 - TRUJILLO SILVA SYVELIN MARIA
Vend: 7899 - ALDIVER THERAN OSVALDO JOSE

Codigo	Descripcion	Und.	Fracc.	Precio	Total
92672	BOLSA N 20 CON LG IMPTO PQTE X 100 UND	1		100	100
	Descuento Copservir en pesos				-47
115448	DESODORANTE JARABE (COASPA) FDC X 60 ML	1		23200	23200

Item:2 Subtotal: \$ 23,253
SERVICIO DOMICILIO: \$ 2,100
VALOR VENTA: \$ 25,353
VALOR NETO A PAGAR => \$ 25,353

Formas De Pago	Valor	Vence
EFFECTIVO	25,353	20220415

SU AHORRO FUE DE: \$ 47

IMPUESTOS

Factor: 19.00 Base: 1,760 Impto: 335
Factor: 0.00 Base: 23,300 Impto: 0
Imp. Consumo: 0

IVA regimen comun - somos grandes contribuyentes s/Resolucion 9051 del 10 Diciembre/20 Agente retenedor de IVA Profijo 1N32 desde 114313 hasta 1000000 HABILITACION Resolucion 18764021471962 desde 2021-11-19 hasta 2023-11-19

Ayúdanos a mejorar.

Califica tu experiencia de compra en <http://www.copservir.com/copservir/sitio/tu-opinion>



ESCAÑEAME

Visita www.copservir.com/copservir/sitio/tu-opinion

MEGATILINDAS AV. PEDRO DE HEREDIA
CL 31 N.46 - 30

TPV : TP109007
Fecha : 2022/4/19 Hora: 15:50:39
Actura por: 00/ AVENIDA 2021: 206-633652
Vendedor : GARCIA HERNANDEZ LORRAINE PAI
Condicion de Pago: Contado
Tienda : CABARCAS JARABA DANIELA CAROL
B11/C.C. : 1047425160

Ref. Descripción de Item
Cant. U.M. V/r Unit. Total

18546 HEPACONSURD BOLSAS 53 1064
2.000 UND 53 1064
1702001 BEE ACTEA YORD YORD+15000+8000 7900
1.000 DTS 7900 7900
1702024 GALL DUN C DEBITOS RESISTE+240R CO 800
1.000 UND 800 800
1702024 MILLO+2500 ACTIV+GO+100L EXTRACONI 9000
1.000 UND 9000 9000
1702166 DIETOR VIECA+2000GR BICARBONATO 14150
1.000 UND 14150 14150
1702189 LONCHERA FRITOLAY+12UND SUPER SU 7990
1.000 UND 7990 7990
1702535 AGUA DEBISA+6000L SIN GAS 1 /PERO 800
1.000 UND 800 800
1702609 CACHUSA KOLA BONAN+4000L 1800
1.000 UND 1800 1800
1709747 LAV CREM ACTIX+5000L LIMON 2450
1.000 UND 2450 2450
T O T A L \$44,796
Total de Articulos.... 9

[DETALLE DE VALORES]
Vta. Gravada (*)..... 37,051
Vta. Excluida 800
Vta. Lista (P)..... 200
IVA 7,039
Impugnado 106

[INFORMACION TRIBUTARIA]
Descripción Vir_Base Vir_Impo.
IVA DEL 19% 37,051 7,039
HEPACONSURD BOLS 0 106

19-Tarjeta debito \$44,796
La abono efectivo es: 200

RECEIBO DE PAGO 16/04/2022 14:34 2021/01/02
PAGAR 2021/01/02

VOL 216 (CL No. 216-54000) AL 216 (PRVABI)

INVERSIONES DUQUIN SAS
GIGANTE DEL HOGAR CENTRO
901140179-8
CENTRO SECTOR PTO DURO CRA 11 32A 9
3174305587
CARTAGENA

RESPONSABLE DE IVA - REGIMEN COMUN
RESOLUC. 18764022002680 2021/11/29
PREFID. GPD2 DEL No. 78553 AL 128906

TPV : TPV003002
Cajero : TORRES CARABALLO KATLYN
Fecha : 2022/4/19 Hora: 15:12:22
Factura de venta: GPD2 96142
Vendedor : 1 GENERICO
Condicion de Pago:
Medio De Pago:TD MAESTRO 589514**9

Item	U.M	Cant.	V/r Unit.	Total
SLIME HECHO FRESA CLOUD 236ML				
52630	UND	1.00	16500	16500*
SACAPUNTAS LONDON 1759 PRIMAVE				
21046	UND	1.00	1500	1500*
SACAPUNTAS LONDON 1759 PRIMAVE				
21046	UND	1.00	1500	1500*
BORRADOR NATA 624 ZEPPELIN				
44928	UND	5.00	200	1000*
LAPIZ CHEQUEO 110553 MARFIL				
46818	UND	2.00	600	1200
LAPIZ EF ICOLAPIZ HB 2 EBERHAR				
15839	UND	2.00	500	1000
CAPA IMPERMEABLE N NINA PRIMAV				
71016	UND	1.00	34000	34000*
CARTUCHERA COL20 PLANA2 DISNEY				
59927	UND	1.00	8500	8500*
T O T A L				\$65,200

[DETALLE DE VALORES]
Vta Gravada (*)..... 52,940
Vta Excluida 2,200
IVA 10,060

[INFORMACION TRIBUTARIA]
Descripción Vir_Base Vir_Impo.
IVA BIENES 19% 52,940 10,060
TD MAESTRO 589514**9 85,200
SU DESCUENTO TOTAL FUE \$0

Autorización. 18764022002680 2021/11/29
PREFID. GPD2 DEL No. 78553 AL 128906

OLIMPICA S.A.
OLIMPICA 13 DE JUNIO DIAGONAL 32 NRO.70
NIT: 890107487-3

GERENTE: WENDY CASTRO ESALAS
TELEFONOS: 6512035
FECHA DE EXPEDICION: 22/05/02
Cod Descripción Cnt Valor

2146511	OF BLANQ CLOROX 1	7.800	D
	T/P:0000000033145090-1		
682796	CREM LECHE ALQU 1	3.550	*
1504476	CEREAL FLIPS CH 1	5.600	D
2247764	BSA TIP SACO 50 1	3.000	D
2247764	\$1200 BOLSA MANZAN	1.800	-
682796	CREM LECHE ALQU 1	3.550	*
2004573	GALLETA NOEL SU 1	5.200	D
2147887	LECHE UHT MEDAL 1	2.950	*
2147887	LECHE UHT MEDAL 1	2.950	*
2147887	LECHE UHT MEDAL 1	2.950	*
2102625	ESPARCIB RAMA C 1	2.300	D
1625597	QSO CREM OLIMPI 1	3.050	*
1625597	QSO CREM OLIMPI 1	3.050	*
1575664	HUEVO ROJ/BCO X 1	10.400	*
2000024	ARROZ SABROSON 1	9.850	*
1622293	PAN TAJ MANTQ 5	4.200	*
2003640	YOGURT COOLECH 1	2.050	D
2003640	YOGURT COOLECH 1	2.050	D
708610	BEB PONY MALTA 1	6.500	D
1390571	LECHE CONDEN CO 1	6.400	*
1390571	15% R/S COLANTA	960	-
2005384	AZUCAR CTE OLIM 1	3.250	B
2153283	LECHE COND LA L 1	2.750	*
1185314	OF SERVILL FAMI 1	2.140	D
909464	GELATINA S SABO 1	2.000	D
1245514	SALSA TOM OLIMP 1	3.850	D
797195	VINAGRE ALFRES 1	1.900	D
797195	VINAGRE ALFRES 1	1.900	D
8901599	IMPOCONSUMO BOL 2	106	*
	Insti:0612 CV Mastercard DB		
**SUBTOTAL/TOTAL --->		\$	102.536
VF	PAGO/DB Visa		102.536
Credibanco es su red			
AUTORIZA:141847 TARJ:9244			
RECIBO *007077			

CAMBIO

TARJETA PLATA

** No Registra Acum/Puntos.
Ced/Nit No.:33145090

\$ En esta compra Usted ahorro \$
\$ \$ 2.760 \$
TOTAL ARTICULOS VENDIDOS * 28

** DETALLE DE LOS IMPUESTOS **			
Tipo	Compra	Base/Imp.	IMP
B=5%	3.250	3.095	155
D=19%	44.490	37.387	7.103
* SIN IVA	54.796		
* TOTAL *	102.536	40.482	7.258

REGIMEN COMUN
Lo Atendió: ALIANA TABORDA M

DCTO/EQUIVALENTE: HG05-00616243

RANGO: HG0500560000-HG0599999999
-Resol: 4015226517 de Jul 19/2021-

MICRONESIA

OLIMPICA S.A.
CALLE 13 DE JUNIO DIAGONAL 32 NRO.70
CARTAGENA

TPU : TPW401377
Cuenta : TORRES GONZALEZ MARCELIN
Fecha : 2022/5/7 Hora: 16:11:21
Cuenta de Debito : CDBI 00504
Validador : ESTE ADIVIEL SANCHEZ JONES CO
Dato.Pago: CON CONTADO
Cliente : CASARACH DANIELA
Nit/C.C. : 1097425140
Direccion:
Telefono : 3217562834

Descripcion de Item Referencia Cant. U.M. Vlr Unit. Total

PLATA
MUSE - 35
KNIBI-M 1.00 PRE 59900 59900

T O T A L 597.960.00

-----[DETALLE DE VALORES]-----
Vto Gravada (%):..... 50.411.77
Vto Gravada (%):..... 1.078.13

-----[INFORMACION TRIBUTARIA]-----
Descripcion Vlr Base Vlr Impo
IVA DEL 19% 50.411.77 9.570.23
IC RASTRO DADO 7905 429.490.00

Puntos ganados en esta factura 0.000
Puntos acumulados a 2022/5/7 0.000
AUTORIZACION DE FACTURACION
(6749077940513)
DE 2022/04/18
PRO/128, CRTI DEL No. 30797

LOS PRODUCTOS COMEN
Factura informacion en la cual se informa
de informacion Empresarial S.A.
Rta: 000.017.193-1
Cada vez que se realiza una compra, se genera
de 10 dias calendario contados a la
compra. Para cambios del producto no
deben estar en el estado de
se debe cancelar en su momento
antes de su respectiva factura.
Garantias solo se ejerce sobre los
productos que se compran en la tienda.

REDATTENDAS CAMPESTRE
SECCION VILLA LORENA CRA 56 N° 1-9

TPV : 1P117003
Fecha : 2022/5/1 Hora: 18:20:21
Cuenta : 2FU 548805
Vendedor : LERO RIOS YORYANIS
Condicion de Pago: Contado
Cliente : CALAPCAS JARABA DANIELA CAROL
Nit/C.C. : 1047425160

Ref.	Description de Item	Cant.	U.M.	V/r Unit.	Total
30546	IMPONCUNO BOLSA				
	2.000 UND	53		1064	
7701101	CHOCO ZENI MORT+450G+SELECCION+225G				
	1.000 UND	12550		125504	
7702001	YOGURT ALPINA+1500G AREQUIPE PAS				
	2.100 UND	2200		44004	
7702041	JUGO FRUITO+200ML P/L 110 SURTIDO				
	1.000 DIS	11200		112004	
7702025	GALL INT 10SH+30G+900G NOEL MTEL				
	1.000 DIS	6300		63004	
7702027	TOALLA H NOOTRAS+1000G NATURAL				
	1.000 UND	5150		51504	
7702189	CONCHERA FETOLAT+1200G SUPER SA				
	1.000 UND	9900		99004	
7702993	GOMAS TRULULU+800G LITENA				
	1.000 UND	1790		17904	
	TOTAL				151,486
	Total de Articulos				9

[DETALLE DE VALORES]	
Vta. Gravada (*)	21,754
Vta. Excluida	5,150
IVA	5,975
Impos. consumo	106

[INFORMACION TRIBUTARIA]		
Description	Vlr. Base	Vlr. Impto.
IVA DEL 5%	11,952	598
IVA DEL 19%	26,303	5,377
IMPONCUNO BOLSA	0	106

49-Tarjeta debito 151,486

RES. DIAN 10764012782510 DESDE 2021/04/29
HASTA 2022/10/29

1901 210 DEL 10 210 210001 AL 210 60000

AGENTES DE FIANCERIAS DEL IMPUESTO
Sobre las Ventas
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGUN
RESOLUCION N° 0003 DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2020

STF GROUP S.A.
NIT. 805003626-4
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
Resol. 9061 Diciembre 10 del 2020
Retenedores de IVA
RESPONSABLE DE IVA
SISTEMA POS
ELA CARIBE PLAZA 2
CL 29 D No. 22 - 108
LC 1-40 / 1-41A
telefono: 6850000
CARTAGENA-BOLIVAR

FACTURA DE VENTA
5002-41558

Fecha : 2022/4/7 Hora: 17:29:15
Documento : 503-503241558
TPV : C50302
Vendedor : JOX2 De la hoz Hernández Paola
Cliente : DANIELA CAROLINA CABARCAS JAR
Nit/C.C. : 1047425160
Direccion: MZ 14 LOTE 8 ETAPA 6
Telefono : 6655987

Refer.	Col	TA	Description	CA	P. Unit
N140786	21H	14	VESTIBO CONT	1	\$109,900

Total unidades 1	
[INFORMACION TRIBUTARIA]	
Vlr. Bruto	\$92,353
Desc. Por Linea	\$0
Desc. Promocion (P)	\$0
Vta Gravada. (\$)	\$92,353
IVA	\$17,547
Imp. consumo bolsa Cant. 0	\$0
TOTAL	\$109,900

CREDITO \$109,900

AUTORIZACION NUMERACION DE FACTURACION
Numero: 10763005898024
Numeracion: AUTORIZADA
Rango: desde 500226094 hasta 5002100000
Vigencia: desde 2020/05/18
hasta 2022/05/18 - 24 MESES

FECHA 07/04/2022
Acumulados en esta compra
Reduccion en esta compra
Saldo total

SOFTWARE DE SISTEMAS DE INFORMACION
EMPRESARIAL S.A. NIT: 800303030-1

CITY PARKING
NIT 830050619-3

Parquadero : PARQUE CENTENARIO CARTAGENA
Direccion : Avenida Daniel Lealre # 10
Telefono : 3144357150
Fecha : 19/04/2022
Factura de Venta N° 8242-30090

FACTURA PAGO SALIDA

Placa :
Fecha hora entrada : 19/04/2022 14:57:49
Fecha hora salida : 19/04/2022 15:15:11
0 Dia(s) 0 Hr(s) 17 Min(s) 22 Seg(s)

Cant	Descripcion	SubTotal
1	PARQUEADERO	\$ 3.500,00
	REDONDEO - CINCUENTENA	\$ 0,00
	Total a pagar	\$ 3.500,00
	Impuestos	
19,000%	IVA	\$ 558,82

Autorizacion Numeracion de Facturacion 16764013051620 del 14 de septiembre de 2021 con prefijo 8242 desde 1 hasta 8000000. IVA REGIMEN COMAN ICA 5221 TARIFA 9.66 POR 1000 NO SONO GRANDES CONTRIBUYENTES CON RESOLUCION 105 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2020 POLIZA RETI2/53109 (Vigencia 5 diciembre 2021 hasta 5/12/2022) YOL 3364677. PROCEDIMIENTO DE RECLAMACION: a) Diligenciar REPORTE DE INCIDENTES y entregar al operario, b) Evitar la extension del dafio, c) Conservar pruebas y facilitar las investigaciones de City Parking, aseguradora o autoridades competentes, d) Proporcionar la documentacion requerida. City Parking dara respuesta dentro de los terminos de ley y de ser positiva le indicara los pasos a seguir. Usted dispone de 15 minutos para salir del parqueadero, luego de este tiempo se iniciara nuevamente el cobro.

COMPARK
Version: 8.7.0.0

ORIMEDICAS DEL ORIENTE SAS
SOMOS RESPONSABLES DEL IVA
SOMOS AUTOREGIMENARIOS DEL IVA
DROGUERIA FARMANORTE S.A.
NIT 900.265.730-0
DIRECCION : CL 2 #31-12 AV. PLAZA DE MEREDIA
LOCAL 1 LA CASTELLANA

TELEFONO: 6704370 - 3173701611
DOC. EQUIVALENTE NO FN74 69127
INABILITACION NUMERACION DE FACTURACION NO 107640
22350542
FECHA: 04/12/2021 VIGENCIA 24 MESES PROHIBO (FN7
4)
NUMERACION AUTORIZADA del 574 al 6120000
Ley 1619 de 2016 INC Bolsas Plasticas
ID Transaccion Auditoria : 1000132043
IMPRESORA FISCAL SERIAL : 1067547150

FECHA : 30/03/2022 Hora : 20:04
CLIENTE : DANIELA CABARCAS
IDENTIF : 1047425160
DIRECC : GAVIOTAS NTA 14 LOIE 8 ETP 6 ATRAS DE
LAS CASAS MILITARES
TELEFON : 3217562834

MEDICO : *MOLWCS*
DOMICILIARIO : JOSE BERNARDO LOPEZ VILL

VENDEDOR: SHIRLEY AMPARO GOMEZ MENDO

PRODUCTO Y/O SERVICIO	CAJ	UNI	IVA	TOTAL
INIK 3.75% CREMA * 5 GR	1	0	0	70,000

TOTAL FACTURA CON IMPUESTOS

SUBTOTAL	71,000
DESCUENTOS	0
I.V.A	0
DONICILIO	0
TOTAL A PAGAR	71,000
TARJETAS DEB / CRED	71,000

GRACIAS POR SU COMPRA
Visitenos : www.farmanorte.com.co
Si requiere FACTURA ELECTRONICA de esta compra,
puede solicitarla escribiendo un correo a
facturaci@farmanorte.com.co
adjuntando el EOI y el numero de esta factura (FN74069127)
Aplica a partir del 1 de Noviembre de 2021.

No se Aceptan Devoluciones ni
Sugerencias o Recomendaciones a
servicioalcliente@farmanorte.com.co



REDA DA PLUS 20 CARTAGENA

Código	Descripción		
Cod.	Fracc.	Precio	Total
18731	FULGURANT CRAMA ZOMER 1 MG 1000 A 15 GR		
1		85100	85100
92670	BOLSA N 20 CON LG IMPRO H2 O A 100 LRO		
1		100	100
Bisulento Cooperativo en posesion			47
93027	MELANINA FUMAR 3 MG 148500 A 50 TAB		
1		80400	80400
11532	AGUA CRISTAL ECOPACK 30 LITRA A L 475		
1		1800	1800
11058	CEREAL ALFALFA BRACA 30 LITRO 140 X 120 GR		
1		4250	4250

Formas de Pago	Debito	Credito
CARFETA CREDITO	1.270,5400	200.000.000

2009年6月1日

Factor	Value	Factor	Value	Factor	Value
Factor 10.00	117.000	Factor 10.00	117.000	Factor 10.00	117.000
Log Correlation	0.971	Log Correlation	0.971	Log Correlation	0.971

IVA Regionen GmbH
Unterburger Str. 100
D-1000 Berlin 10
Tel. (030) 20 10 10
Telefax (030) 20 10 10
Telex 2 101 010
Fax 2 101 010

சிறப்புக்கொண்ட கவிதைகள்

Agencies & the State

342724 COMBO APPROZ CON EA	12 900
745024 COFFIN DEL DIA + SODL	4 400
342721 PORCEION APPROZ BLAN	3 200
**** SUBTOTAL TOTAL \$\$\$ \$	76 500
EFFECTIVO	36 000
CAMBIO	3 500

DISCRIMINATION TABLES IVA			
TARIFA	COMPRA	BASE/IMP	IVA
1-000	26500	24537	0
TOTAL =	26500	24537	0

DISCRIMINATION TABLES IVA			
TARIFA	COMPRA	BASE/IMP	IVA
1-000	26500	24537	1963
TOTAL =	26500	24537	1963

[illegible]

21/09/2017 13:45 3031 25 3044 14292

$$\begin{aligned} \mathcal{F}_1(\mathbf{u}, \mathbf{v}) &= \int_{\mathbb{R}^d} |\mathbf{u}|^2 |\mathbf{v}|^2 dx & \mathcal{F}_2(\mathbf{u}, \mathbf{v}) &= \int_{\mathbb{R}^d} |\mathbf{u}|^2 |\mathbf{v}|^2 dx \\ \mathcal{F}_3(\mathbf{u}, \mathbf{v}) &= \int_{\mathbb{R}^d} |\mathbf{u}|^2 |\mathbf{v}|^2 dx & \mathcal{F}_4(\mathbf{u}, \mathbf{v}) &= \int_{\mathbb{R}^d} |\mathbf{u}|^2 |\mathbf{v}|^2 dx \end{aligned}$$

ZHULIETH ESQUIVEL MORELOS
ABOGADA
 CARTAGENA - COLOMBIA

SEÑOR
JUZGADO TERCERO (03) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CARTAGENA.
RAMA JUDICIAL
SECCIONAL BOLÍVAR
E. S. D.

=====

Demandante:	OLON RAUL FERREIRA PARDO.
Demandando:	DANIELA CABARCAS JARABA, en representación de la menor DANIELA LUCIA FERREIRA CABARCAS. Y OTROS.
Tipo de Proceso:	OFRECIMIENTO DE CUOTA ALIMENTARIA Y/O VOLUNTARIO.
Radicado:	13-001-31-10-003-2022-00082-00.
Asunto	OTORGAMIENTO DE PODER.

Ante usted comparece **DANIELA CAROLINA CABARCAS JARABA**, mujer, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Cartagena, identificada civilmente con cedula de ciudadanía número No. 1.047.425.160 del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena, con dirección de notificación electrónica danielita612@hotmail.com actuando en calidad de representante legal de mi menor hija **DANIELA LUCIA FERREIRA CABARCAS**, conforme a registro civil de nacimiento NUIP No. 1.142.944.126; por medio del presente instrumento, acudo respetuosamente ante su Despacho, digno a su cargo, a fin de manifestarle que confiero poder especial, amplio y suficiente, en cuanto derecho se refiere, a la Dra. **ZHULIETH PAOLA ESQUIVEL MORELOS**, abogada inscrita y en ejercicio de su profesión, mayor de edad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de su correspondiente firma, con domicilio en la ciudad de Cartagena, con dirección electrónica de notificación judicial zhulieth@hotmail.com, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Nacional de Abogados, para que me represente judicialmente dentro del proceso judicial de la referencia.

Mi apoderada queda facultada para sustituir, reasumir, desistir, recibir, transigir, conciliar judicial y extrajudicialmente, preconstituir pruebas, pedir y aportar pruebas, entablar y sustentar incidentes y excepciones, interponer recursos, asistirme en todas las instancias, de conformidad con las facultades establecidas en los artículos 54, 74 y 77 de la Ley 1564 del 2012.

E-MAIL: ZHULIETH@HOTMAIL.COM. CEL: 304-5346455
 CARTAGENA-COLOMBIA



ZHULIETH ESQUIVEL MORELOS
ABOGADA
CARTAGENA - COLOMBIA

Por lo anterior, solicito sea reconocida la personería jurídica a mi apoderada judicial.

Poderdante,

Daniel Cabarcas

DANIELA CABARCAS JARABA
C.C. No. 1.047.425.160

Acepto,

Zhuliet H. Esquivel

ZHULIETH ESQUIVEL MORELOS
C.C. No. 1.143.348.678 de Cartagena
T.P. 305. 430 del C.S. de la J.

E-MAIL: ZHULIETH@HOTMAIL.COM. CEL: 304-5346455
CARTAGENA-COLOMBIA





NOTARIA SEGUNDA
CARTAGENA DE INDIAS



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



11012426

En la ciudad de Cartagena, Departamento de Bolívar, República de Colombia, el diez (10) de junio de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Segunda (2) del Circuito de Cartagena, compareció: DANIELA CAROLINA CABARCAS JARABA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1047425160, presentó el documento dirigido a JUZGADO TERCERO (03) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CARTAGENA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Daniela cabarcas



60mvdoxqy8m3
10/06/2022 - 07:52:42



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Eudenis del Carmen Casas BerTEL



NOTARIA SEGUNDA

EUDENIS DEL CARMEN CASAS BERTEL

Notario Segundo (2) del Circuito de Cartagena, Departamento de Bolívar

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 60mvdoxqy8m3

Acta 4



...

1

Nuevo grupo

3 ✓

4

DJ

← ⇐ → ∴

Vie 10/06/2022 12:25 PM

...

 Reenviar

DJ

Vie 10/06/2022 9:07 AM

Jun 9/06/2022 4:28 PM



**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 304005

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios de formatos, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley. También le corresponde llevar el registro de sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad se constató que el (la) señor (a) **ZHULIETH PAOLA ESQUIVEL MORELOS**, identificado(a) con la **cédula de ciudadanía No. 1143348678.**, registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	305430	16/03/2018	Vigente

En relación con su domicilio profesional, actualmente aparecen registradas las siguientes direcciones y números telefónicos:

	DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO	CIUDAD	TELEFONO
Oficina				6464501 - 3045346455
Residencia	CAMPIÑA CRA 46 CLE 23 NO 46-09	BOLIVAR	CARTAGENA	NA - 3045346455
Correo	ZHULIETH@HOTMAIL.COM			

Se expide la presente certificación, a los **10** días del mes de **junio** de **2022**.

MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ
Directora

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.

2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.

3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración